



V LEGISLATURA NÚM. 108
Fascículo I

21 de febrero de 2003

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcan.es>

Nota a la edición electrónica:
Este BOPC tiene tres fascículos.
Para ver el fascículo II pulse aquí

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

IACG-6 De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2001.

Página 2

INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

IACG-6 De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2001.

(Registro de entrada núm. 3.398, de 27/12/02.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de enero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS: DE LA CUENTA GENERAL DE LA CAC.

8.1.- De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2001.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir el informe de referencia a la Comisión de Presupuestos y Hacienda y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de enero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EJERCICIO 2001

ÍNDICE TOMO I	Pág.
SIGLAS	3
PARTE I	
1. INTRODUCCIÓN GENERAL	4
1.1. Justificación	4
1.2. Cuenta general rendida	4
1.3. Objetivos	5
1.4. Alcance y metodología	5
1.5. Limitaciones al alcance	5
1.6. Marco jurídico-presupuestario	5
1.7. Trámite de alegaciones	6
2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	6
2.1. Opinión	6
2.2. Conclusiones	7
2.3. Recomendaciones	9
2.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores	9
3. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO	11
3.1. Organización administrativa	11
3.2. Sistema contable	11
3.3. Control interno	12
PARTE II ADMINISTRACIÓN GENERAL	
1. CUENTA RENDIDA	14
2. PRESUPUESTO DE INGRESOS	15
2.1. Aspectos generales y de ejecución	15
2.2. Análisis por capítulo presupuestario	16
3. PRESUPUESTO DE GASTOS	19
3.1. Aspectos generales y de ejecución	19
3.2. Análisis de los gastos y pasivos financieros	19
3.3. Análisis de gastos contabilizados como inversiones inmateriales	22
4. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	23
4.1. Incorporación de remanentes	23
4.2. Ampliaciones de crédito	23
4.3. Créditos generados por ingresos	25
4.4. Incorporación de créditos por transferencias del Estado	26
4.5. Transferencias de crédito	26
4.6. Gastos plurianuales	26
5. CUENTAS ANUALES	26
5.1. Balance	27
5.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial	27
5.3. Estado de liquidación del presupuesto	28
5.4. Memoria	32
5.5. Remanente de tesorería	32
5.6. Conciliación entre el resultado presupuestario y el financiero	33
6. DEUDORES, ACREEDORES Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	33
6.1. Deudores	33
6.2. Acreedores	34
6.3. Operaciones extrapresupuestarias	34
7. AVALES	35
7.1. Avales otorgados durante el ejercicio	36
7.2. Avales en situación de impagados	36
7.3. Expedientes vigentes a 31 de diciembre de 2001	37
8. INMOVILIZADO Y PATRIMONIO	38
8.1. Introducción	38
8.2. Bienes inmuebles en régimen de propiedad	38
8.3. Bienes muebles	39
8.4. Bienes muebles de carácter histórico-artístico o cultural de considerable valor económico	39
8.5. Valores mobiliarios, créditos y derechos de propiedad incorporal	39
8.6. Vehículos	39
8.7. Otros derechos	40
8.8. Concesiones demaniales y administrativas	40
8.9. Bienes y derechos adscritos a los organismos autónomos dependientes de la Comunidad Autónoma	40
8.10. Arrendamientos	41
9. ANÁLISIS DE LOS INFORMES REALIZADOS POR LAS INTERVENCIONES DELEGADAS	42
9.1. Ejecución presupuestaria	42
9.2. Procedimiento de adjudicación	43
9.3. Contratación	43
9.4. Ayudas y subvenciones	45
9.5. Nóminas e incidencias	47
9.6. Área de provisión de fondos: anticipos de caja fija y pagos a justificar	48
9.7. Análisis del informe de la Intervención Delegada del Tesoro	48
9.8. Resumen	49
TOMO II PARTE III ORGANISMOS AUTÓNOMOS	
1. INTRODUCCIÓN	51
1.1. Organismos autónomos de la Comunidad Autónoma	51
1.2. Constitución y naturaleza. Organigrama y plantilla	52
2. CUENTAS RENDIDAS	56
2.1. Análisis formal de las cuentas rendidas	56
2.2. Estado de liquidación del presupuesto y balance	57
3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	57
3.1. Presupuesto inicial. Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo	57
3.2. Grado de ejecución y realización de los ingresos y gastos	57
3.3. Resultado presupuestario y remanente de tesorería	58
4. INVENTARIOS DE BIENES	59
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	
1. INTRODUCCIÓN	59
1.1. Organización	59
1.2. Sistema contable	60
1.3. Presentación de las cuentas	60
1.4. Control interno	61

2.	PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES	61
2.1.	Presupuesto.	61
2.2.	Modificaciones presupuestarias.	62
3.	CUENTAS ANUALES.	62
3.1.	Balance.	62
3.2.	Cuenta del resultado económico-patrimonial.	63
3.3.	Estado de liquidación del presupuesto.	63
3.4.	Memoria.	63
3.5.	Remanente de tesorería.	64
4.	INGRESOS.	65
4.1.	Aspectos generales y de ejecución.	65
4.2.	Tasas y otros ingresos.	65
4.3.	Transferencias corrientes.	65
4.4.	Ingresos patrimoniales.	65
4.5.	Transferencias de capital.	65
5.	GASTOS.	65
5.1.	Aspectos generales y de ejecución.	65
5.2.	Estructura funcional del presupuesto de gastos.	67
5.3.	Gastos de personal.	67
5.4.	Gastos en bienes corrientes y servicios.	67
5.5.	Transferencias corrientes.	67
5.6.	Inversiones reales.	68
5.7.	Transferencias de capital.	68
5.8.	Obligaciones no contabilizadas.	68
6.	INMOVILIZADO Y PATRIMONIO.	69

PARTE IV EMPRESAS PÚBLICAS

1.	INTRODUCCIÓN.	70
1.1.	Empresas públicas de la Comunidad Autónoma.	70
1.2.	Cuenta de las empresas públicas.	70
2.	SOCIEDADES MERCANTILES.	71
2.1.	Sociedades mercantiles de la Comunidad Autónoma.	71
2.2.	Capital social y participación de las sociedades mercantiles.	72
2.3.	Estados financieros.	73
2.4.	Transferencias recibidas.	73
2.5.	Análisis de los informes de auditoría incluidos en la cuenta general.	73

PARTE V OTROS ENTES PÚBLICOS

1.	INTRODUCCIÓN.	75
1.1.	Otros entes públicos de la Comunidad Autónoma.	75
1.2.	Constitución y naturaleza. Organigrama y plantilla.	76
2.	CUENTAS RENDIDAS.	78
2.1.	Cuentas rendidas por el CES.	78
2.2.	Cuentas rendidas por RTVC.	79
2.3.	Cuentas rendidas por ESSSCAN.	79
2.4.	Cuentas rendidas por APMUN.	79
3.	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.	79
3.1.	Presupuesto inicial. Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo.	79
3.2.	Grado de ejecución y realización de los ingresos y gastos.	80
3.3.	Resultado presupuestario y remanente de tesorería.	80

PARTE VI ANEXOS

I.	CONVALIDACIONES Y DISCREPANCIAS APROBADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN 2001.	Fascículo II
II.	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	Fascículo II
III.	ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	Fascículo II
IV.	EMPRESAS PÚBLICAS.	Fascículo II
V.	OTROS ENTES PÚBLICOS.	Fascículo II
VI.	ALEGACIONES PRESENTADAS.	Fascículo II
VII.	CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES.	Fascículo II

SIGLAS

ACS	Academia Canaria de Seguridad.
APMUN	Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.
Art.	Artículo.
BOC	<i>Boletín Oficial de Canarias.</i>
BOE	<i>Boletín Oficial del Estado.</i>
BOP	<i>Boletín Oficial de la Provincia.</i>
CAC	Comunidad Autónoma de Canarias.
CC.AA.	Comunidades autónomas.
CCB MPMAS-Gc	Canarias Congress Bureau Maspalomas-Gran Canaria, SA.
CCB TF-SUR	Canarias Congress Bureau Tenerife-sur, SA.
CCC	Centro de Contratación de Canarias, SA.
CES	Consejo Económico y Social de Canarias.
CST	Consortio Sanitario de Tenerife.
DA	Disposición adicional.
DF	Disposición final.
DGPPGP	Dirección General de Planificación, Presupuestos y Gasto Público.
DGRE	Dirección General de Recursos Económicos del SCS.
DGTPF	Dirección General del Tesoro y Política Financiera.
DT	Disposición transitoria.
Ecu	Unidad de Cuenta Europea.
ESSSCAN	Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía.
FSE	Fondo Social Europeo.
GAVISIA	La Gallega Viviendas de Canarias, SA.
GESPLAN	Gestión de Planeamientos de Canarias, SA.
GESTUR LPA	Gestión Urbanística de Las Palmas, SA.
GESTUR TFE	Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, SA.
GRECASA	Gestión Recaudatoria de Canarias, SA.
GRAFCAN	Cartográfica de Canarias, SA.
GSC	Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad de Canarias, SA.
HECANSIA	Hoteles Escuela de Canarias, SA.
IAE	Impuesto de Actividades Económicas.
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
ICAP	Instituto Canario de Administración Pública.
ICFEM	Instituto Canario de Formación y Empleo.
ICHH	Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.
ICIA	Instituto Canario de Investigaciones Agrarias.
ICID	Instituto Canario de Investigación y Desarrollo, SA.
ICMU	Instituto Canario de la Mujer.
IFOP	Instrumento Financiero de Ordenación Pesquera.

IG	Intervención General de la Comunidad Autónoma.
IGAE	Intervención General del Estado.
IGIC	Impuesto General Indirecto Canario.
INSERSO	Instituto Nacional de Servicios Sociales.
INSALUD	Instituto Nacional de la Salud.
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISTAC	Instituto Canario de Estadística.
ITECAN	Instituto Tecnológico de Canarias, SA.
LAC	Ley de la Audiencia de Cuentas de Canarias.
LCAP	Ley de Contratos de las administraciones públicas.
LFPC	Ley de la Función Pública canaria.
LHPC	Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.
LOSCA	Ley de Ordenación Sanitaria de Canarias.
LP	Ley de Presupuestos.
LSA	Ley de Sociedades Anónimas.
MERCOCANARIAS	Mercado en Origen de Productos Agrarios de Canarias, SA.
Mp.	Millones de pesetas.
NAVINTE	Naves Industriales de Tenerife, SA.
NAVIPAL	Naves Industriales de Las Palmas, SA.
NIF	Número de Identificación Fiscal.
OO.AA.	Organismos autónomos.
PGC	Programas de Gestión Convenida.
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública.
PICCAC	Sistema de Información Económico-financiera de la Administración Pública de la CAC.
PI/LA	Proyecto de Inversión/Línea de Actuación.
PIUC	Plan de Inversiones Universitarias de Canarias.
PROEXCA	Promociones Exteriores de Canarias, SA.
PROSA	Sociedad Anónima de Gestión del Polígono El Rosario.
Ptas.	Pesetas.
RD	Real Decreto.
RDL	Real Decreto Legislativo.
REF	Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
ROFIG	Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
RTC	RadioTelevisión Canaria.
Scs	Servicio Canario de la Salud.
SATURNO	Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio
SOCAEM	Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA.
SODECAN	Sociedad para el Desarrollo de Canarias, SA.
SOFESA	Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA.
SOGAPYME	Sociedad de Aavales de Canarias, SGR.
TITSA	Transportes Interurbanos de Tenerife, SA.
TRLGP	Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
TVA	Televisión Pública de Canarias, SA.
ULL	Universidad de La Laguna.
ULPGC	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
VISOCAN	Viviendas Sociales e Infraestructura de Canarias, SA.

PARTE I

1. INTRODUCCIÓN GENERAL.

1.1. Justificación.

En virtud del art. 1 de la *Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias (LAC)*, a este órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC), del que forman parte, entre otros, la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos, empresas públicas y cuantas entidades estén participadas por los anteriores, según el art. 2 de la misma ley.

En virtud del art. 11 a) de la citada ley y del acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de 19 de diciembre de 2001, por el que se aprueba el Programa de actuaciones del ejercicio 2002, se ha procedido al examen y comprobación, por delegación del Parlamento de Canarias, de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, correspondiente al ejercicio 2001.

1.2. Cuenta general rendida.

El 28 de junio de 2002, dentro del plazo establecido por el art. 96 de la *Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (LHPC)*, conforme a la modificación efectuada por la DA cuarta de la LAC, para la presentación de la cuenta general ante la Audiencia de Cuentas la Intervención General ha remitido la cuenta general de la Comunidad Autónoma, contenida en 35 tomos.

La Intervención General ha rendido la cuenta general con todas las cuentas que la integran, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 95 de la LHPC, tras la redacción dada al art. 132 de la *Ley General Presupuestaria por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social:*

- Cuenta general de las administraciones públicas,
- Cuenta general de las empresas públicas, y
- Cuenta general de las fundaciones de competencia o titularidad pública.

De cada una de esas partes se incluyen los estados agregados o consolidados y una memoria conjunta de todas las entidades que la integran.

La cuenta general de las administraciones públicas está integrada, a su vez, por las cuentas de la Administración General, los organismos autónomos administrativos y comerciales y las entidades de Derecho público que forman sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública y sus normas de desarrollo.

La cuenta general de las empresas públicas está formada por las cuentas de las sociedades mercantiles públicas y las entidades de Derecho público que forman sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española y disposiciones que lo desarrollan.

1.3. Objetivos.

Los objetivos de la actuación fiscalizadora que da origen al presente informe vienen condicionados por el art. 6 de la LAC al establecer que, en el ejercicio de su fiscalización, la Audiencia de Cuentas de Canarias controlará el efectivo sometimiento de la actividad económico-financiera de los entes que integran el sector público canario a los principios de legalidad, de eficacia y de economía.

La verificación de los principios de eficacia, eficiencia y economía está muy limitada, al no facilitar la Comunidad Autónoma los datos necesarios sobre el coste de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos, tal como establece el art. 86.1 de la LHPC, y es muy difícil llevarlo a cabo en el plazo que fija la ley para el examen y comprobación de la cuenta general.

Por ello, el objetivo básico de la fiscalización llevada a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma es el de obtener evidencia suficiente para emitir opinión sobre los siguientes aspectos:

- a) El sometimiento de la actividad económico-financiera a la legislación vigente.
- b) La adecuación de la información económico-financiera presentada a los principios contables que le son de aplicación.
- c) Que los estados contables presentados muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto.

No obstante, en la medida en que se han detectado en la fiscalización, en el informe se ponen de manifiesto incidencias y conclusiones que tienen que ver con la gestión, es decir, que indican si la gestión económico-financiera se ha llevado a cabo con criterios de eficacia, eficiencia y economía.

Asimismo, en cumplimiento del art. 18 de la LAC, el informe recoge las medidas que se proponen para la mejora de la gestión económica y financiera, en el correspondiente epígrafe de recomendaciones.

1.4. Alcance y metodología.

La fiscalización de la cuenta general se ha efectuado partiendo del análisis y comprobación de cada una de las cuentas individuales de las entidades que integran la cuenta general de las administraciones públicas, emitiendo una opinión de la cuenta en su conjunto sobre cada uno de los objetivos de la fiscalización.

El trabajo se ha llevado a cabo mediante la aplicación de los principios y normas de auditoría del sector público y de las técnicas y procedimientos habituales en auditoría y ha consistido, por tanto, en la revisión de los procedimientos administrativos y de control interno, realización de pruebas en base a muestreo y examen de los documentos, registros y antecedentes que se han considerado necesarios en cada circunstancia de acuerdo con los objetivos de la fiscalización y con los programas de trabajo establecidos previamente.

En el caso de las sociedades mercantiles, se ha realizado el análisis y comprobación de las cuentas anuales recibidas y de otra documentación complementaria solicitada a la

Intervención General, sin emitir una opinión sobre los objetivos de la fiscalización.

Los resultados de la fiscalización se exponen agrupados por tipos de entidades, con lo que el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2001, está integrado por seis partes:

- Parte I: General.
- Parte II: Administración General.
- Parte III: Organismos autónomos.
- Parte IV: Empresas públicas.
- Parte V: Otros entes públicos.
- Parte VI: Anexos.

1.5. Limitaciones al alcance.

El inmovilizado reflejado en el balance a 31/12/01, tanto de la Administración como de los organismos autónomos, no es coincidente con la información del Inventario General de la Comunidad Autónoma, remitida por la Dirección General de Patrimonio y Contratación, como se indica en los capítulos correspondientes de las partes II y III de este informe, como consecuencia, por un lado, de que en contabilidad no se han recogido todos los bienes muebles adquiridos con anterioridad al 1 de enero de 1999, fecha de entrada en vigor del PICCAC y, por otro, a que el aplicativo informático del inventario no guarda el valor de un determinado bien en una fecha concreta ya que es un registro vivo, por lo que no es coincidente el que se remite con el vigente a 31 de diciembre. A su vez, existen bienes en el balance que aún estando inventariados carecen de valoración, por lo que no es posible su activación hasta que el mismo se indique por la Dirección General de Patrimonio y Contratación. De igual manera, en el balance aparecen elementos con valoraciones, los cuales, por otro lado, carecen de la misma en el Inventario General suministrado por la citada dirección general.

En base a ello ha sido imposible verificar la exactitud de los datos reflejados como inmovilizado y patrimonio en el balance a 31/12/01, tanto de la Administración General como de los organismos autónomos, ni de la dotación para amortización del ejercicio registrada en la cuenta del resultado económico-patrimonial.

1.6. Marco jurídico-presupuestario.

La gestión económico-financiera, contable y presupuestaria de la CAC en el ejercicio 2001 estuvo sujeta a lo dispuesto en la *Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias* (LHPC), y en la *Ley territorial 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2001*, así como en las diversas leyes, decretos, órdenes, circulares y normas de procedimiento específico que resulten aplicables, entre las que se pueden destacar las siguientes:

- Orden de 25 de febrero de 1993, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad de ingresos y pagos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 16 de mayo de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se determina la estructura de las cuentas a rendir por las empresas públicas y demás entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Decreto 28/1997, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Intervención General.

- Decreto 273/1997, de 27 de noviembre sobre el ejercicio de la función interventora en el ámbito de los gastos de personal.

- Decreto 337/1997, de 19 de mayo, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma (modificado por el Decreto 174/98, de 8 de octubre).

- Decreto 234/1998, de 18 de diciembre, de aprobación y puesta en funcionamiento del sistema de información económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la denominación de PICCAC.

- Decreto 110/1999, de 25 de mayo, por el que se establece la fiscalización previa limitada para determinados expedientes de gastos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma canaria, modificado por el Decreto 117/2000, de 26 de junio.

- Resolución de la Intervención General de 17 de junio de 1999 por la que se dictan instrucciones para la aplicación del procedimiento de muestreo en la fiscalización de las cuentas justificativas de las provisiones de fondos rendidas por los habilitados.

- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 22 de junio de 1999, por la que se regula la formación y el mantenimiento de la sección de bienes muebles del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las administraciones públicas.

- Resolución de la Intervención General, de 30 de noviembre de 2000, por el que se establece el procedimiento de muestreo en la fiscalización plena posterior de los expedientes relativos a la concesión, abono y justificación de las subvenciones de la Administración Pública de Canarias.

- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de marzo de 2001, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y de gastos plurianuales.

- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 21 de febrero de 2000, por la que se modifica la Orden de 24 de mayo de 1999, que establece los códigos y describe los ingresos y gastos de la estructura económica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Ley General Presupuestaria y otras normas estatales se consideran supletorias en lo no previsto en las disposiciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por lo que se refiere a la legalidad reguladora de las sociedades mercantiles, se encuentran sujetas tanto a determinadas disposiciones de la Administración autonómica como a la legislación estatal de carácter mercantil. Dentro de las disposiciones autonómicas, señalar la LHPC y la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de mayo de 1994, por la que se determina la estructura de las cuentas a rendir por las empresas públicas y demás entes que conforman el sector público de

la CAC, así como la *Ley 2/1999, de 4 de febrero, de medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la CAC para el ejercicio 1999*. En cuanto a la legislación mercantil, es de aplicación el RDL 1.564/1989, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), el Real Decreto 1.643/1990, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el Código de Comercio y demás disposiciones mercantiles complementarias.

Asimismo, es de aplicación a la actividad de la Comunidad Autónoma la *Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, su reglamento de organización y funcionamiento y, con carácter supletorio, la *Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas*, y la *Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas*.

1.7. Trámite de alegaciones.

El presente informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido para alegaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

A estos efectos, el proyecto de informe fue remitido a la Intervención General, en virtud de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 4/1989, mediante escrito de 7 de noviembre de 2002, concediéndosele un plazo de 20 días.

Mediante escrito de 27 de noviembre, la Intervención General solicitó una prórroga del plazo inicial de alegaciones, la cual fue concedida mediante escrito del presidente de la Audiencia de Cuentas de 27 de noviembre de 2002.

El 16 de diciembre de 2002 se reciben las alegaciones, remitidas por la Intervención General.

En el Anexo VI se incorpora el texto íntegro de las alegaciones presentadas y en el VII la contestación de la Audiencia de Cuentas a las alegaciones no aceptadas. Las alegaciones aceptadas han originado la correspondiente modificación en el informe.

Con posterioridad a la toma en consideración del proyecto de informe y una vez remitido éste para alegaciones, vigente el plazo para evacuar dicho trámite, se recibió documentación del Instituto Canario de Administración Pública, Instituto Canario de Formación y Empleo, Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, la cual había sido solicitada con anterioridad a la elaboración del proyecto de informe y no se había remitido. Dicha documentación ha sido valorada, dando lugar a puntuales modificaciones que no alteran sustancialmente el contenido del informe.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES.

2.1. Opinión.

Como resultado de la fiscalización efectuada, se ha obtenido la siguiente opinión:

a) En relación con la legalidad.

La actividad económico-financiera llevada a cabo por las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma, durante el ejercicio 2001, se ha ajustado a la normativa de aplicación, con las excepciones que se describen en las conclusiones nº 2, 7, 8, 10, 13, 21, 23, 24, 26 y 32.

b) En relación con la situación económico-financiera.

La información económico-financiera de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma, en el ejercicio 2001, se ha presentado de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.

Como consecuencia de la limitación al alcance expresada en el epígrafe 1.5, no se ha podido emitir una opinión acerca de si la cuenta de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma, a 31 de diciembre de 2001, muestra la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial.

Sin embargo, como consecuencia de la magnitud de la incidencia expuesta en la conclusión nº 24, las cuentas del Servicio Canario de la Salud, a 31 de diciembre de 2001, no muestran la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera y de su resultado económico-patrimonial.

2.2. Conclusiones.

1. En la Comunidad Autónoma se han creado, en los últimos años, mediante ley, entes públicos que no se corresponden con ninguno de los previstos en la Ley 7/1984: el Consejo Económico y Social, Radiotelevisión Canaria y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural (Parte I, epígrafe 3.1).

2. En el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2001, se incluye la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural entre los organismos autónomos de la Comunidad Autónoma, y como tal se incluye en la Cuenta General del ejercicio 2001 rendida. Sin embargo, en la Ley 9/1999 que la crea, en su artículo 29, se establece que la agencia "...es un organismo público de naturaleza consorcial, dotado de personalidad jurídica y presupuesto propio..." y no un organismo autónomo (Capítulo 1, epígrafe 1.1).

3. No se han recibido los informes de control financiero correspondientes a los centros sanitarios adscritos a la Dirección de Área y Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, que durante 2001 se encontraron sometidos al control financiero de carácter permanente, por encontrarse los mismos en fase de elaboración (Parte I, epígrafe 3.3).

4. No ha sido sometida al control financiero la sociedad mercantil Sofesa San Antonio Inc. (Parte I, epígrafe 3.3).

5. La circular de la Intervención General 1/2002, de 11 de enero, para la elaboración de los informes de fiscalización plena posterior y de los informes de gestión, ha originado que los mismos proporcionen, en relación con años anteriores, una mayor información (Parte I, epígrafe 3.3).

6. En 2001, al igual que en los últimos ejercicios, la Intervención General no ha elevado a Consejo de Gobierno propuestas de medidas y actuaciones necesarias a fin de mejorar la correcta administración de los recursos, previsto en el artículo 18 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, del Reglamento de organización y funcionamiento de la Intervención General (Parte I, epígrafe 3.3).

7. Durante el ejercicio 2001, los expedientes convalidados por el Consejo de Gobierno ascendieron a un total de 4, sin que se pueda indicar su importe total, porque uno de ellos está sin cuantificar. No obstante, se tiene constancia de la existencia de otros expedientes convalidados en el Servicio Canario de la Salud no incluidos en la información remitida (Parte I, epígrafe 3.3).

8. En dichos expedientes convalidados, no constan los gastos realizados por las habilitaciones que han sido objeto de reparo por las Intervenciones Delegadas. La inexistencia de dichas convalidaciones se debe al escaso interés, por parte de la propia consejería afectada, de tramitar dichas convalidaciones al haberse realizado previamente el pago, hecho que ya ha sido puesto de manifiesto reiteradamente en informes anteriores (Parte I, epígrafe 3.3).

9. Se aprecia un aumento de la permisividad en materia de control, como consecuencia de la extensión del ámbito en que la fiscalización se efectúa bajo la modalidad de "limitada" y desplazando la función interventora hacia el control financiero posterior (Parte I, epígrafe 3.3).

10. La Comunidad Autónoma no ha recogido en el estado de gastos de los Presupuestos Generales para el ejercicio 2001 los créditos suficientes para atender las obligaciones ciertas siguientes, contraviniendo lo establecido en el artículo 30.4 de la LHPC y el principio presupuestario de universalidad:

- la amortización de operaciones de endeudamiento concertadas y cuya amortización estaba prevista, por un importe de 109,3 millones de € (19.144 Mp.), (Parte II, epígrafe 3.2).

- las obligaciones no contabilizadas del Servicio Canario de la Salud, que se explican en la conclusión nº 24.

11. La Comunidad Autónoma no ha recogido en el estado de gastos de los Presupuestos Generales para el ejercicio 2001 los créditos suficientes para atender las obligaciones previsibles siguientes:

- los gastos derivados de las cuotas sociales de funcionarios y laborales, tanto de la Administración como del Servicio Canario de la Salud.

- los gastos de los artículos 22 "Suministros y otros" y por prestaciones farmacéuticas del Servicio Canario de la Salud (Parte III, epígrafe 2.1).

Parte de estas insuficiencias presupuestarias se solventan a través de la figura de las ampliaciones de crédito sin cobertura. En otros casos, tal y como se pone de manifiesto en anteriores informes, esta técnica ha generado déficit encubiertos que, tanto en el caso de los gastos de personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, como en suministros del Servicio Canario de la Salud, han tenido que sufragarse mediante leyes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito (Parte II, Capítulo 3).

12. La Comunidad Autónoma ha tramitado los expedientes de modificaciones de crédito de acuerdo con la normativa de aplicación. Sin embargo, se abusa de la figura de las ampliaciones de crédito sin cobertura (Parte II, Capítulo 4).

13. Durante el ejercicio, en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, determinadas ampliaciones de crédito con cobertura en función de la recaudación efectiva de ingresos se tramitaron sin cobertura. En concreto, la cobertura para la ampliación recogida en el artículo 3 h) del Anexo nº I de la Ley de Presupuestos debía venir dado por la enajenación de viviendas de protección oficial, mientras que la aplicación o destino era para la concesión de subvenciones para la adquisición de dichas viviendas. En la práctica, tanto el ingreso como el gasto se formalizaron, pero no se materializaron, produciéndose una "compensación" entre ambos, dando lugar a una donación encubierta,

que fue realizada a través de una cuenta de habilitación de dicha consejería (Parte II, epígrafe 4.5).

14. La Administración de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos han formulado y aprobado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2001 de acuerdo con la normativa de aplicación, y su contenido se adapta, en general, a los modelos establecidos en el nuevo Plan General de Contabilidad Pública (Parte II, Capítulo 5, y Parte III).

15. El inmovilizado reflejado en el balance a 31/12/01, tanto de la Administración como de los organismos autónomos, no es coincidente con la información del Inventario General de la Comunidad Autónoma, remitida por la Dirección General de Patrimonio y Contratación, como se indica en los capítulos correspondientes de las partes II y III de este informe, como consecuencia, por un lado, de que en contabilidad no se han recogido todos los bienes muebles adquiridos con anterioridad al 1 de enero de 1999, fecha de entrada en vigor del PICCAC y, por otro, a que el aplicativo informático del inventario no guarda el valor de un determinado bien en una fecha concreta ya que es un registro vivo, por lo que no es coincidente el que se remite con el vigente a 31 de diciembre. A su vez, existen bienes en el balance que aún estando inventariados carecen de valoración, por lo que no es posible su activación hasta que el mismo se indique por la Dirección General de Patrimonio y Contratación. De igual manera, en el balance aparecen elementos con valoraciones, los cuales por otro lado carecen de la misma en el Inventario General suministrado por la citada dirección general (Parte II, epígrafe 5.1, y Capítulo 8).

Esta circunstancia ha motivado una limitación al alcance, que se recoge en el epígrafe 1.5.

16. La cuenta de la Administración no recoge los gastos de intereses, comisiones y amortizaciones a pagar en futuros ejercicios. Se deben tener en cuenta los principios contables a la hora de recoger los movimientos económicos motivados por los pasivos financieros, contabilizando los gastos plurianuales por estos conceptos (Parte II, epígrafe 5.1).

17. El saldo de tesorería que figura en el balance (167,7 millones de €/ 27.897,8 Mp.), tal y como se refleja en la memoria financiera, no incluye los saldos en las cuentas restringidas de pagos de las habilitaciones a 31 de diciembre, así como las existencias en metálico en las cajas de dichas habilitaciones, al no estar las habilitaciones de pago integradas en el PICCAC. Dicho saldo, asciende a dicha fecha a 12,6 millones de €(2.099,9 Mp.) (Parte II, epígrafe 5.1).

18. Existen numerosas cuentas corrientes a nombre de la Comunidad Autónoma sin conciliar a 31 de diciembre de 2001 (Parte II, epígrafe 9.7).

19. La rúbrica "5590000 Otras partidas pendientes de aplicación", englobada en el estado de otros acreedores, presenta un saldo a 31 de diciembre de 34,4 millones de € (5.720,1 Mp.), correspondientes a las enajenaciones de viviendas de protección oficial que se han realizado durante los ejercicios 2000 y 2001. Dicha rúbrica deberá ser depurada, para lo cual es necesario que previamente por parte de la Dirección General de Patrimonio y Contratación se faciliten los datos correspondientes a su valor de adquisición (Parte II, epígrafe 5.1).

20. La rúbrica "Pendientes por regularización por euro" se ha creado durante el ejercicio 2001, presentando a fin de año un saldo de 6,5 millones de €(1.081 Mp.). De su análisis se constata que la totalidad de los asientos contables se han materializado el 31 de diciembre, no teniendo ninguna relación con el nombre de la misma. Estas operaciones corresponden a ingresos pendientes de aplicación, por lo que dicha rúbrica del estado de acreedores extrapresupuestarios debe ser depurada y su saldo trasladado a la rúbrica correspondiente dentro del estado de partidas pendientes de aplicación (Parte II, epígrafe 5.1).

21. La Administración de la Comunidad Autónoma mantiene, a 31 de diciembre de 2001, obligaciones sin contabilizar de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, por un importe de 3,8 millones de €(640,3 Mp.), derivadas de la ejecución de proyectos de obras que no han podido hacerse efectivas al no disponer de consignación presupuestaria (Parte II, epígrafe 5.5).

22. Los avales concedidos por la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2001 han respetado los límites fijados por la Ley de Presupuestos. Sin embargo, se han concedido avales con informes desfavorables de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y de Intervención General, puesto que éstos son preceptivos pero no vinculantes (Parte II, Capítulo 7).

23. El Servicio Canario de la Salud no ha elaborado la memoria anual del ejercicio 2001, a la que se refiere el art. 6.3 d) del Decreto 32/1995 (Parte III, epígrafe 1.4).

24. El Servicio Canario de la Salud mantiene, a 31 de diciembre de 2001, obligaciones sin contabilizar por un importe aproximado de 110,1 millones de €(18.319,2 Mp.). Se trata de deudas con proveedores por suministros efectuados a los distintos centros gestores, documentados en los correspondientes albaranes y facturas, que no han sido aplicadas a presupuesto por falta de crédito y, por tanto, no contabilizadas (Parte III, epígrafe 5.8).

25. La Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud ejerce un escaso control sobre estas obligaciones no contabilizadas, puesto que se limita a recabar la información de los distintos centros gestores, sin efectuar ninguna verificación sobre la misma, con lo que no garantizan que "... de la totalidad de las mismas puedan derivarse obligaciones, por cuanto se carece de la documentación administrativa necesaria para su acreditación..." (Parte III, epígrafe 5.8).

26. El SCS no dispone de un inventario actualizado de sus bienes, con lo que incumple con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad económico-financiera del SCS, que atribuye esa obligación a la Dirección General de Recursos Económicos.

La información de los bienes inmuebles suministrada procede de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda y está sin depurar. Por lo que respecta a los bienes muebles, se carece de datos anteriores a 1999, porque los centros gestores no disponen, y no han remitido a la DGRE, las preceptivas relaciones detalladas de los mismos (Parte III, Capítulo 6).

27. El presupuesto del Instituto Canario de Formación y Empleo queda desvirtuado al existir, tanto en ingresos como en gastos, una retención de no disponibilidad de 41,8

millones de €(6.960,4 Mp.), elevando el grado de ejecución de ingresos y gastos de dicho organismo al 82'7% y 68'2%, respectivamente.

28. El Instituto Canario de Formación y Empleo registra en su estado de liquidación en el capítulo 6 de gastos, Inversiones reales, 3 millones de € (494,6 Mp.) por inversiones de carácter inmaterial, que no tienen su correspondencia en el inmovilizado del balance (Parte III, epígrafe 2.2).

29. El Instituto Canario de Formación y Empleo, el Instituto Canario de la Mujer y la Agencia Canaria de Seguridad no han dotado, durante el ejercicio 2001, amortización alguna de su inmovilizado (Parte III, epígrafe 2.2).

30. No existe una correspondencia entre lo recogido en los inventarios de bienes de aquellos organismos autónomos que lo han remitido y lo reflejado en el pasivo del balance del organismo autónomo correspondiente, en lo que se refiere a los bienes adscritos con los que cuenta el mismo (Parte III, Capítulo 4).

31. Los entes públicos de la Comunidad Autónoma han formulado y aprobado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2001 de acuerdo con la normativa de aplicación, y su contenido se adapta, en general, a los modelos establecidos en el nuevo Plan General de Contabilidad Pública (Parte V, Capítulo 2).

32. La Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias no ha formulado estado de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2001 (Parte V, epígrafe 2.3).

2.3. Recomendaciones.

Las que se formulan a continuación son recomendaciones nuevas como resultado de la fiscalización correspondiente al ejercicio 2001. Las que ya se hayan formulado en informes anteriores y que mantienen su vigencia se recogen en el epígrafe 2.4, "Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores".

1. Se recomienda al Gobierno la adopción de una iniciativa legislativa para modificar la Ley 7/1984, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en dos aspectos:

- en el Título preliminar, el relativo a la configuración de las entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma, a fin de adecuarlo a la realidad en la configuración de los nuevos organismos integrantes del sector público autonómico, acogiendo en su contexto los no recogidos en la actualidad, tal es el caso de las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma a las que se refiere el artículo 92 de la ley.

- en el Título VI, el relativo al contenido de la cuenta general de la Comunidad Autónoma, que vienen regulados en los actuales artículos 91 a 96, adaptándolo a la regulación que se haga de los entes integrantes del sector público en el Título preliminar.

2. La Intervención General ha elaborado, siguiendo las recomendaciones efectuadas en informes anteriores por esta institución un "Manual de procedimientos de gastos del plan informático contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (PICCAC)", en el que se detallan los procedimientos de cada una de las áreas de gestión, para cada uno de los distintos niveles de usuarios. Sería deseable que se elaborara idéntico trabajo en el área de ingresos.

3. La memoria de la Administración General debería recoger información sobre las siguientes materias:

- Acreedores no contabilizados.

- Conciliación resultado presupuestario-financiero, que recoja una aclaración a dicha operatoria como un elemento esencial para que la información de las cuentas anuales refleje la imagen fiel.

- Acta de arqueo desglosada por cuentas con indicación de los resultados de las conciliaciones de las mismas.

- Incluir el pendiente de cobro en ejercicios futuros por aplazamiento y fraccionamientos autorizados por la Consejería de Economía y Hacienda, dado que los mismos no se recogen en la liquidación presupuestaria.

Asimismo es necesario profundizar en áreas tales como:

- El cálculo del remanente de tesorería afectado.

- Desarrollo de las contrataciones efectuadas bajo la modalidad de pago único, reflejando los conceptos de precio de construcción y precio final de los mismos, incluyendo los costes de financiación, así como los adjudicatarios y obras a las que corresponden, a 31 de diciembre de cada año, dada la importancia real tanto de los importes como de las obras que son acometidas mediante este procedimiento.

4. Sería recomendable que la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural lograra alcanzar una mayor adecuación entre la ejecución de su presupuesto de gastos y su presupuesto de ingresos.

2.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores.

A continuación se expresan las conclusiones más importantes incluidas en los informes de ejercicios anteriores, muchas de las cuales han sido recogidas en las diferentes resoluciones del Parlamento de Canarias, verificándose que durante 2001 no se han sido atendidas por la Administración, por lo que mantienen su vigencia.

1. Se recomienda limitar el procedimiento de "pago a justificar" a los gastos en los que no se pueda aportar la documentación justificativa antes de formular la propuesta de pago. Asimismo, contemplar en el PICCAC, en la modalidad de pagos a justificar, la inclusión del perceptor real del pago, o lo que es lo mismo, el destinatario último de dicho pago.

2. Debería desarrollarse la clasificación orgánica del presupuesto de gastos a nivel de los centros adscritos a determinadas secciones, especialmente en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. La contabilidad de la Comunidad Autónoma deberá facilitar la información de dichas unidades como verdaderos centros independientes de gastos.

3. Es conveniente que por parte de la Consejería de Economía y Hacienda se lleven a cabo informes de gestión en que se concrete opinión acerca del cumplimiento de los objetivos y adecuación a la realidad de los programas presupuestarios más relevantes.

4. Se recomienda realizar un estudio pormenorizado de las plantillas y funciones de cada servicio que presenta la Administración de la Comunidad Autónoma, con objeto de llevar a cabo una correcta planificación en materia de personal, estableciéndose un sistema de control que garantice la racionalidad en el reparto de los recursos

humanos en función de las necesidades de cada dependencia y de la cualificación del personal.

5. Se recomienda eliminar la contratación de personal laboral por diversas empresas públicas (GRECASA, GESPLAN,...) con el fin de realizar tareas eminentemente de gestión para la consejerías de la que dependen dichas empresas, que deberían encomendarse a los funcionarios a ellas adscritos.

6. Se recomienda la elaboración, por parte de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, de un archivo-biblioteca con todos los informes y estudios solicitados o subvencionados por los órganos gestores de la Comunidad Autónoma, con el fin de evitar la contratación de estudios ya realizados.

7. Se recomienda a la Administración el control riguroso de las modificaciones del importe de los proyectos.

8. Se recomienda limitar el uso de las subvenciones específicas (concedidas por el titular del departamento sin promover la concurrencia a un beneficiario, por razones de reconocido interés público) en favor de las concedidas por convocatoria pública, al objeto de cumplir con los principios de publicidad, objetividad, igualdad y concurrencia establecidos en el art. 52 de la Ley 7/1984 y en el 81 de la Ley General Presupuestaria.

9. En el otorgamiento de subvenciones se deberá proceder a fijar con mayor concreción y rigor los requisitos que figuran en las bases de la convocatoria, al objeto de adecuar la concesión de las mismas a los criterios objetivos del interés general, autolimitando, con elementos reglados, el uso de las facultades discrecionales de que dispone la Administración.

10. Se recomienda a la Administración la aprobación del plan de disposición de fondos al inicio del ejercicio, para que así se cumpla con la finalidad establecida en el art. 51 de la Ley 7/1984.

11. Debería presupuestarse como pasivos financieros en su totalidad todas las obligaciones a las que se sabe que hay que hacer frente. Su no presupuestación produce un déficit inicial del presupuesto ya que las ampliaciones, al ser sin cobertura en ingresos prácticamente obligan a su refinanciación, provocando por tanto un endeudamiento estructural, manteniéndose en los últimos ejercicios.

12. Se recomienda limitar el uso de la figura de las ampliaciones de crédito sin cobertura.

13. Debería modificarse el sistema actual de financiación para la adquisición de una vivienda de protección oficial, ya que en la práctica se están produciendo donaciones encubiertas al condonarse pagos a los nuevos propietarios en base a la concesión de subvenciones.

14. Se considera necesario la modificación del modelo de control del gasto público actualmente vigente, tendiendo a una organización que no se encuentre sometida a continuas modificaciones y en la que se establezcan indicadores sobre la regularidad de la actuación administrativa.

15. Sería deseable, desde el punto de vista del control, que los expedientes de contratos menores estén sometidos a la fiscalización previa, dado el uso desmesurado de tal práctica manifestada en los últimos ejercicios. Sería deseable acudir a los procedimientos de concurso/subasta para la contratación de gastos de igual naturaleza que afecten a todas las unidades administrativas que integren la

consejería, resultando así una disminución considerable de los contratos menores.

16. Se recomienda presupuestar los puestos vacantes existentes en las futuras leyes de presupuestos.

17. Se recomienda continuar con la labor iniciada a efectos de contar con una contabilidad financiera que refleje la realidad económica de la actividad desarrollada por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

18. Se recomienda contabilizar como gastos plurianuales los derivados de pasivos financieros.

19. Debería realizarse por parte de la Intervención General el informe de gestión global a que se refiere el artículo 18 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo (Reglamento de organización y funcionamiento de la Intervención General), al objeto de que el Gobierno disponga de las propuestas de medidas y actuaciones necesarias a fin de mejorar la correcta administración de los recursos, dado que no se ha realizado en los últimos años. En dicho informe deberán incluirse los aspectos más relevantes obtenidos de la fiscalización plena posterior.

20. En relación a la contabilización de los recursos del REF es necesario fijar un cuerpo normativo que favorezca la eficacia, agilidad y simplificación de la gestión en la medida de lo posible, tratando de asegurar su perdurabilidad a efectos tanto de la realización de comparaciones interanuales como de la fiabilidad de la interpretación de los datos que ofrece la contabilidad de la Administración de la Comunidad Autónoma.

21. Se recomienda al Servicio Canario de la Salud recoger en sus cuentas anuales la información sobre las obligaciones con proveedores no contabilizadas, ajustando la contabilidad del ejercicio corriente, mediante la contabilización en la Cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, o aportando la información precisa en la memoria.

22. Se recomienda al Servicio Canario de la Salud la actualización del inventario de sus bienes y derechos, mediante la depuración de la información sobre los derechos los bienes inmuebles de que dispone la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda. Y por lo que respecta a los bienes muebles, exigiendo a los distintos servicios, centros y establecimientos integrados en el servicio la elaboración de inventarios de los bienes del servicio sobre los que ejerzan el directo uso, gestión y administración, como prevé el artículo 3.3 del Decreto 32/1997.

23. Sería recomendable continuar con la ejecución del plan de reordenación del sector público empresarial, acordado por el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el 9 de julio de 1998, que supondría una mayor eficacia y eficiencia del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

24. Sería recomendable que el presupuesto de ingresos del Consejo Económico y Social contase con la totalidad de los recursos disponibles del remanente de tesorería a 31 de diciembre del ejercicio anterior, recurriendo a las transferencias de la Administración de la Comunidad Autónoma en la cifra de gastos necesarios que no puedan ser cubiertos por los fondos de dicho remanente de tesorería.

25. La Comunidad Autónoma debería ser más rigurosa en la elaboración de sus presupuestos generales, incluyendo en el estado de gastos los créditos suficientes para atender no sólo las obligaciones ciertas sino también las previsibles. Esta deficiente presupuestación ha generado déficit encubiertos los cuales, tanto en el caso de los gastos de personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes como en el de los suministros del Servicio Canario de la Salud, han tenido que sufragarse mediante leyes de suplemento de crédito.

26. Sería recomendable que los informes que tienen que emitir la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y la Intervención General, en la concesión de avales, fueran vinculantes y las excepciones que se realicen se declaren motivadas por el mismo.

27. Sería deseable que para el otorgamiento de avales se establecieran en la propia Ley de Presupuestos Generales anual unos plazos de apertura y cierre para el acceso al derecho de concesión de aval, ya que la tramitación de los mismos implican un elevado volumen de presentación de documentos.

3. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.

3.1. Organización administrativa.

La organización y funcionamiento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias viene regulada en la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas de Canarias, que a su vez derogó el Título II de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la CAC, y en los decretos 153/1995, de 17 de mayo, y 212/1991, de 11 de septiembre. En la primera se establece que, bajo la superior dirección del presidente del Gobierno, la Administración de la Comunidad Autónoma se organiza en consejerías, y que la estructura central y territorial de las mismas será aprobada por decreto del Gobierno de Canarias.

La estructura de la Administración autonómica vigente a 31/12/01 se recoge en el Decreto 10/2001, de 29 de enero (BOC nº 14, del 30 de enero), y en él se establecen las siguientes consejerías:

- a) Consejería de Turismo y Transportes.
- b) Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.
- c) Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- d) Consejería de Sanidad y Consumo.
- e) Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.
- f) Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.
- g) Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
- h) Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.
- i) Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

De acuerdo con la LHPC, a la Consejería de Economía y Hacienda le corresponde la organización de la contabilidad pública y es la encargada de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno en materia de patrimonio, contratación, tesorería, endeudamiento, tributos y precios públicos, planificación de la actividad económica, presupuesto y gasto público, política financiera y crediticia, promoción económica, intervención, contabilidad, inspección económico-financiera y Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Los servicios territoriales de la consejería se estructuran en las siguientes unidades:

- Administraciones tributarias insulares.
- Jefaturas territoriales de inspección.
- Tesorerías insulares.
- Intervenciones insulares.
- Juntas territoriales de Hacienda.

Para la gestión de algún servicio público y el cumplimiento de actividades económicas al servicio de fines diversos, se pueden crear organismos autónomos y empresas públicas.

El art. 4 de la LHPC establece que son organismos autónomos de la Comunidad las entidades de Derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios distintos de los de la Comunidad. Se clasifican en organismos autónomos de carácter administrativo y organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogos, y se crean por Ley del Parlamento de Canarias.

De acuerdo con el art. 5.1 de la LHPC, son empresas públicas de la Comunidad:

a) Las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación directa e indirecta de la Administración de la Comunidad o de sus organismos autónomos sea mayoritaria.

b) Las entidades de Derecho público con personalidad jurídica que, de acuerdo con su norma de creación, hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado.

La participación en el capital social de sociedades mercantiles se acuerda por el Gobierno, en tanto que las entidades de la letra b) se crean, al igual que los organismos autónomos, por ley del Parlamento de Canarias.

Además de los entes citados, en la Comunidad Autónoma se han creado en los últimos años, mediante ley, otros entes públicos que no se corresponden con ninguno de los tipificados en la LHPC: el Consejo Económico y Social, Radiotelevisión Canaria y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

3.2. Sistema contable.

El sistema de información económico-financiera de la CAC fue implantado por medio del Decreto 234/1998, de 18 de diciembre (BOC nº 160, de 23 de diciembre), que supone la continuación del proceso de incorporación de las nuevas técnicas a la gestión, proceso iniciado con el Decreto 40/1987, para la implantación de un nuevo sistema de información contable y reestructuración de la función de ordenación de pagos.

Las modificaciones más importantes que se introducen respecto al anterior Plan Informático Contable de la CAC tienen como punto de partida la captura precontable de los datos correspondientes a los programas de gasto que se contienen en las leyes anuales de Presupuestos Generales, posibilitando la máxima descentralización de la gestión económico-financiera.

Por otra parte, el sistema que se aprueba y pone en funcionamiento con el presente decreto, aunque ha sido diseñado y desarrollado para el ámbito económico-financiero, permite y exige la gestión integrada de otras áreas administrativas con trascendencia o íntimamente relacionadas con la gestión de los gastos e ingresos.

En este sentido, debe destacarse la unificación de todos los datos de carácter personal de los particulares y entidades

relacionados con los gastos e ingresos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades de Derecho público, vinculadas o dependientes de la misma, que se integran en el sistema, aunque se configuran distintos niveles de acceso a los datos en función de la naturaleza de los mismos, garantizando que los datos con trascendencia tributaria se utilicen exclusivamente en la gestión y recaudación tributarias.

Uno de los objetivos básicos del nuevo PICCAC es lograr la aplicación plena y generalizada del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), facilitando la gestión contable de los órganos y organismos legalmente sometidos a la misma, así como permitiendo tener en todo momento información sobre su situación económico-financiera real. Para ello, se han integrado en el sistema de información tanto a los órganos de la Administración Pública General de la CAC como a los organismos dependientes de la misma sujetos en su actividad íntegramente a las normas de Derecho público, sin perjuicio de que, en el futuro y previas las correspondientes adaptaciones, puedan integrarse los entes y organismos sometidos a otro régimen jurídico.

El objetivo referido no implica que el PICCAC se limite a las funciones que conlleva la gestión contable, sino que se extiende a otros ámbitos administrativos, todos ellos con una íntima conexión y trascendencia en la gestión financiera autonómica, como el inventario de bienes y derechos, así como los registros de contratos y contratistas.

La gestión contable de la Administración de la CAC y sus organismos autónomos la lleva a cabo la Intervención General, a través de las Intervenciones Delegadas y oficinas contables existentes en las consejerías, en los organismos autónomos y en los diferentes centros gestores del Servicio Canario de la Salud, en tanto que la de las empresas públicas y otros entes públicos la efectúan a través de sus propios servicios.

3.3. Control interno.

El control interno del sector público autonómico le corresponde a la Intervención General, que ejerce las funciones previstas en los art. 80 y siguientes de la LHPC.

La estructura de la Intervención General de la Comunidad Autónoma se regula en el Título I del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Intervención General (ROFIG), según el cual ésta se estructura en los órganos y unidades siguientes:

- Interventor General.
- Intervenciones Delegadas en cada departamento del Gobierno de Canarias, organismos autónomos de carácter administrativo y entes que por su normativa reguladora estén sujetos a la función interventora. Asimismo existirá una intervención delegada en los órganos competentes en materia de tesoro y política financiera.
- Intervenciones insulares, como órganos de control y fiscalización de los ingresos y pagos tramitados a través de su caja pagadora, en la consejería competente en materia de hacienda.

Los servicios centrales se estructuran a través de los siguientes servicios:

- Servicio de Contabilidad.
- Servicio de Organización y Régimen Interior.

- Servicio de Fiscalización y Coordinación.
- Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios y Subvenciones.
- Servicio de Control Financiero del Sector Público.
- Servicio de Control Financiero y de Gestión.

Según el art. 10 del ROFIG, “el control interno de la gestión económico-financiera se extenderá al conjunto de la actividad financiera del sector público de la Comunidad Autónoma sujeto conforme al ordenamiento jurídico vigente y a los actos con contenido económico que la integran”. Y este control se realiza mediante el ejercicio de la función interventora y del control financiero.

Función interventora.

La Intervención General ha remitido todos los informes realizados por las Intervenciones Delegadas durante el año 2001, que ascienden a catorce, en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 del ROFIG, completado por el Decreto 273/1997, de 27 de noviembre, sobre el ejercicio de la función interventora en el ámbito de los gastos de personal, y a su vez modificado por el Decreto 110/1999, de 25 de mayo, por el que se establece la fiscalización previa limitada para determinados expedientes de gastos de la Administración Pública de la CAC, el cual a su vez ha sido modificado parcialmente por el Decreto 117/2000, de 26 de junio.

Sin embargo no se ha facilitado el informe general solicitado por esta Audiencia de Cuentas. La no realización del citado informe, que no se ha realizado en los últimos tres ejercicios (a pesar de su carácter potestativo), incumple los art. 13 y 18 del Decreto 28/1997. En el apartado 4º del citado art. 13 del reglamento se faculta a la Intervención General a elevar al Gobierno los resultados más importantes que se deriven del control interno, así como las propuestas de medidas y actuaciones que se estimen pertinentes para asegurar la correcta administración de los recursos públicos. Esto no se está produciendo por parte de la Intervención General, lo que determina que, en la práctica, las deficiencias observadas no sean analizadas a fin de mejorar el procedimiento, además de imposibilitar la remisión de la documentación al Gobierno.

En relación con años anteriores, los informes de gestión proporcionan una mayor información, presentándose de manera más homogénea. Sin embargo, sería interesante que los mismos incluyeran algún apartado donde el personal de las Intervenciones Delegadas propusieran sugerencias en relación al ámbito de fiscalización de sus competencias.

Control financiero.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 28/1997, el control financiero comprenderá la verificación de que la actuación económico-financiera de los órganos y entidades que integran el sector público de la CAC se ajusta a los principios de legalidad, economía, eficacia y eficiencia, del adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas y de su fiel reflejo en las cuentas y estados que deban formar los mismos.

El control financiero se ejerce respecto a servicios de la Comunidad Autónoma, organismos autónomos, entidades de Derecho público, empresas públicas y empresas privadas y particulares beneficiarios de ayudas, subvenciones, transferencias, créditos y avales.

El control financiero se ejerce mediante auditorías y tiene como finalidad emitir una opinión sobre los objetivos del mismo. La Intervención General efectúa dos tipos de auditorías, financieras y de cumplimiento.

Con el fin de conocer las entidades que han sido sometidas a control financiero, esta Audiencia de Cuentas solicitó a la Intervención General, en escrito de fecha 18 de julio de 2002, la remisión del Plan de auditorías anual para el ejercicio 2001, aprobado en virtud del art. 41 del Decreto 28/1997. Con fecha de 24 de julio de 2002 se recibió la cuarta y última versión del Plan de auditoría correspondiente al ejercicio 2001, en la que están incluidas las modificaciones realizadas al plan aprobado con fecha 22 de febrero de 2001.

Del análisis del mismo se deduce que ha quedado excluida de algún tipo de control la sociedad mercantil Sofesa San Antonio Inc.

Los informes especiales de cumplimiento de las sociedades mercantiles Proyecto Monumental Montaña de Tindaya y Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, no incluidos en el Plan de auditorías trasladado a la Audiencia de Cuentas en escrito de 24 de julio de 2002, se recibieron los días 18 y 20 de noviembre de 2002, con posterioridad a la remisión del proyecto de informe para alegaciones a la Intervención General.

Convalidaciones y discrepancias aprobadas por el Consejo de Gobierno.

Los expedientes elevados por la Consejería de Economía y Hacienda al Consejo de Gobierno, a instancias de los respectivos departamentos de la Administración autonómica, durante el ejercicio presupuestario 2001, así como los acuerdos adoptados por el Gobierno en el mismo período, se reflejan en el Anexo I.

Durante el ejercicio 2001, según listado remitido no constan expedientes convalidados. Sin embargo, hay que tener en cuenta que aquellos gastos realizados por las habilitaciones que han sido objeto de reparo por las Intervenciones Delegadas no constan como convalidaciones en dicha relación. La inexistencia de dichas convalidaciones se debe al escaso interés por parte de la propia consejería afectada de tramitar dichas convalidaciones al haberse realizado previamente el pago, hecho que ya ha sido puesto de manifiesto reiteradamente en informes anteriores.

Constan cuatro expedientes por los que, en virtud del art. 26 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, el Gobierno acuerda convalidar la omisión de fiscalización.

A su vez, los expedientes de discrepancias aprobadas por el Gobierno ascienden a ocho.

En ambos casos no se ha podido obtener una cifra global del importe debido a que algunas son por cuantía indeterminada.

Normativa sobre el control.

Es muy importante destacar el continuo cambio normativo que ha existido en los últimos años, y que está derivando en una legislación sobre el control más permisiva. Así, podemos destacar:

- Decreto 40/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el régimen de provisiones de fondos a las habilitaciones de pago. En su art. 12.5 establece que en aquellas cuentas en las que se manifiesten defectos se remitirá el expediente a la Audiencia de Cuentas, lo que ha

determinado que las mismas no sean objeto de convalidación o discrepancia.

- Decreto 174/1998, de 8 de octubre, por el que se modifica el régimen general de ayudas y subvenciones establecido en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, haciéndolo más permisivo para las subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social y para las acciones de Formación Profesional ocupacional.

- Ausencia de fiscalización previa en los contratos menores (art. 16.1 a) *Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias*).

- Ausencia de fiscalización previa de las transferencias nominadas (art. 16.1 b) *Ley 2/2000, de 17 de julio*).

- Ausencia de fiscalización previa de los contratos laborales temporales que se suscriban con cargo a los fondos de otras administraciones (art. 16.1 c) *Ley 2/2000, de 17 de julio*).

- Ausencia de fiscalización previa en los nombramientos de personal funcionario interino, de interinos de refuerzo o que sustituyan a titulares liberados sindicales o con crédito horario, y de personal laboral temporal, todos ellos al servicio de los órganos judiciales y fiscales de la Administración de Justicia (art. 16.1 d) *Ley 2/2000, de 17 de julio*).

- Ausencia de fiscalización previa en la concesión de ayudas específicas que no deban ser autorizadas por el Gobierno (art. 16.1 e) *Ley 2/2000, de 17 de julio*).

- Ausencia de fiscalización previa en los expedientes de contratación laboral temporal que celebren las consejerías de Educación, Cultura y Deportes, Empleo y Asuntos Sociales, Sanidad y Consumo y el Servicio Canario de la Salud y su provisión sea considerada urgente y su tramitación no haya podido preverse y planificarse con anterioridad (art. 54.1 de la *Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para el 2001*).

- Autorización al Gobierno para que, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda y previo informe de la Intervención General, establezca la modalidad de ejercicio de la función interventora y/o control financiero a aplicar a los gastos correspondientes a las competencias del ICIFEM (art. 54.2 de la *Ley 7/2000*).

- Ausencia de fiscalización previa de los expedientes de responsabilidad patrimonial tramitados por el Servicio Canario de la Salud (art. 54.3 de la *Ley 7/2000*).

- Ausencia de la fiscalización plena posterior establecida en el art. 5.1 del Decreto 273/97, de 27 de noviembre, sobre ejercicio de la función interventora en el ámbito de los gastos de personal, en el Servicio Canario de la Salud.

En este sentido, tal y como ya ha señalado el Consejo Económico y Social de Canarias, se observa la introducción de normativa más permisiva en materia de control, amparándose en el desplazamiento de la función interventora hacia el control financiero posterior, sin que pueda justificarse la misma en un pretendido mayor cumplimiento de la legalidad vigente por parte de los órganos gestores. Por el contrario, es sabido que las restricciones al sistema de fiscalización previa, en la búsqueda del equilibrio entre la

garantía de la legalidad y la agilidad del actuar administrativo, tal y como pretende la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, en modo alguno pueden suponer, por una “vía de hecho” y no de “derecho”, una forma práctica de eludir los presupuestos de legalidad de todo acto de disposición o compromiso del gasto y su control, habida cuenta que la fiscalización, como acto de control, tiene una naturaleza distintiva respecto al mero informe, puesto que no está destinado a ayudar a la formación de la voluntad del órgano administrativo que propone el gasto, sino a determinar, desde fuera, su adecuación a la legalidad, lo que justifica, entre otras cosas, la necesidad convalidatoria prevista por el ordenamiento jurídico, en el art. 26 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo.

Asimismo, no se considera procedente la utilización de leyes de presupuestos y/o de las conocidas como leyes de acompañamiento para establecer los modelos de control, los cuales deberían establecerse en todo caso a través de leyes específicas, pues parece desprenderse que las continuas excepciones de fiscalización previa no se establecen sobre modalidades o tipos de gastos, sino sobre aquellos gastos que presentan más problemas a la hora de su control.

A su vez, la no emisión por la Intervención General en los últimos años del informe de gestión global a que se refiere el art. 18 del ROFIG, al objeto de que el Gobierno disponga de las propuestas de medidas y actuaciones necesarias a fin de mejorar la correcta administración de los recursos, determina que el modelo vigente pueda resultar ineficaz para el restablecimiento de la legalidad incumplida.

Por todo ello, se considera necesario la modificación del modelo de control del gasto público actualmente vigente, tendiendo a una organización que no se encuentre sometida a continuas modificaciones y en la que se establezcan indicadores sobre la regularidad de la actuación administrativa.

PARTE II

ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. CUENTA RENDIDA.

La Cuenta de la Administración General de la CAC correspondiente al ejercicio de 2001 tuvo entrada en la Audiencia de Cuentas el 28 de junio de 2002, lo que representa un importante retraso en relación a la fecha de remisión del ejercicio anterior (27 de abril), si bien se encuentra dentro del periodo establecido legalmente (30 de junio).

La documentación remitida, distribuida en 17 tomos, incluye lo siguiente:

- Informe de la cuenta general. Liquidación del presupuesto. Memoria general.
- Balance de situación. Cuenta de resultados. Cuentas consolidadas. Memoria financiera del ejercicio.
- Acta de arqueo.
- Liquidación del presupuesto.
- Estado de ejecución del presupuesto de ingresos.
- Cuenta de rentas públicas del presupuesto de ingresos corriente y cerrados.
- Estado de ejecución de las operaciones del Tesoro.
- Estado de situación de los recursos del REF.
- Avales concedidos 2001.
- Cuenta de la Deuda Pública 2001.

- Estado de ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente.

- Créditos incorporados como remanentes.
- Evolución del estado de ejecución.

- Estado de ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicios cerrados.

- Estado de compromiso de gastos con cargo a ejercicios posteriores.

- Cierre del ejercicio aplicación PI/LA.
- Cuenta de gastos con cargo a tramitación anticipada.
- Estado de situación de crédito.
- Estado de modificación de crédito.
- Detalle de transferencias de crédito.
- Obligaciones reconocidas por áreas origen del gasto.
- Gastos plurianuales por áreas origen del gasto.
- Estado divulgativo de la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2001.

Esta documentación se ha recibido por conducto de la Intervención General, que es a quien corresponde formar la cuenta general y remitirla a la Audiencia de Cuentas de Canarias, según el art. 91 de la LHPC.

Hay que destacar que la cuenta de la Administración General se ajusta a lo establecido en el PGCP, destacando el mayor contenido reflejado en la memoria financiera, en la que se incorpora información sobre contratación administrativa, convenios establecidos, compromisos de ingresos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores y gastos con financiación afectada. Dicha memoria deberá sin embargo recoger en el futuro datos sobre acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

Destacar que no se ha incluido la documentación a que se refiere el art. 86.1 de la LHPC, a la que se ha hecho mención en apartados anteriores.

Por lo que se refiere a los aspectos relativos a la contabilidad financiera, como se expone de una forma más exhaustiva en el epígrafe 5.4 “Memoria”, pone de manifiesto el importante esfuerzo realizado por la Intervención General al objeto de incluir en la misma la mayor parte de las recomendaciones contables efectuadas por esta institución tanto en informes sobre la cuenta general de ejercicios anteriores como en el informe específico que sobre el déficit de los ejercicios 1996, 1997 y 1998 de la Comunidad Autónoma canaria se realizó por esta institución.

Así, en tal sentido hay que destacar como novedad en este ejercicio la inclusión de los siguientes aspectos:

- Cálculo de provisión para insolvencias.
- Cálculo de los gastos con financiación afectada (una primera aproximación).

- Depuración de 97,4 millones de €(16.205 Mp.) de gastos contabilizados como inversiones de carácter imaterial.

- Depuración de 43,5 millones de €(7.235,5 Mp.) del listado de deudores no presupuestarios derivado del abono de la deuda producida por el PIUC de las universidades canarias.

- Información sobre las obras incluidas en el Anexo V de la Ley 5/1996.

- Conciliación del resultado presupuestario y financiero (remitido posteriormente ante solicitud de esta institución).

- Realización del manual de procedimientos del módulo de gastos del PICCAC.

2. PRESUPUESTO DE INGRESOS.**2.1. Aspectos generales y de ejecución.**

A partir de los datos recibidos se ha confeccionado el cuadro nº 35, donde se exponen las magnitudes económicas más importantes de los ingresos presupuestarios de la CAC.

La previsión inicial del presupuesto de ingresos para el año 2001 ascendió a 3.939,1 millones de €(655.414,7 Mp.), incrementándose, como consecuencia de las modificaciones presupuestarias, en 145,7 millones de €(24.249,1 Mp.), un 3'7% del presupuesto inicial. Estas modificaciones se centraron principalmente en el Capítulo 8 "Activos financieros" (67'5% del total de modificaciones), y en el Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos" (17'6% del total de modificaciones).

La recaudación líquida global alcanzó la cifra de 3.886,2 millones de €(646.613,2 Mp.) lo que representa el 97'4% de los derechos reconocidos netos que ascendieron a 3.990,3 millones de €(663.924,5 Mp.) y el 97'7% de las previsiones definitivas del ejercicio, cuya cifra es de 4.084,9 millones de €(679.663,8 Mp.).

El siguiente cuadro muestra la estructura de las modificaciones, que es la siguiente:

	Importe (Millones de €)	Importe (Mp.)
Por transferencias del Estado	19,2	3.198,1
Por créditos generados	4,4	733,0
Por remanentes incorporados de 2000	98,4	16.380,2
Por créditos ampliables aplicados a gastos	23,7	3.937,8
TOTAL	145,7	24.249,1

La cifra de modificaciones en créditos asciende a 399,7 millones de €(66.500,7 Mp.), superando a la existente en recursos en 145,7 millones de €(24.249,1 Mp.), cantidad que corresponde a los créditos ampliables sin cobertura 253,9 millones de €(42.251,6 Mp.), que es lo que produce el déficit existente (cuadros nºs 1 y 2). Estos créditos ampliables se comentan con profundidad en el Capítulo 4.

Las modificaciones por capítulos de ingresos son las siguientes (ver cuadro nº 35):

Capítulo	Importe (Millones de €)	Importe (Mp.)
2. Impuestos indirectos	0,4	68,7
3. Tasas y otros ingresos	25,6	4.265,9
4. Transferencias corrientes	9,3	1.545,4
5. Ingresos patrimoniales	2,0	328,2
6. Enajenación inversiones reales	0,0	0
7. Transferencias de capital	10,0	1.660,6
8. Activos financieros	98,4	16.380,2
TOTAL	145,7	24.249,1

El presupuesto ordinario del ejercicio 2001 se cierra con superávit de tesorería de 188,6 millones de €(31.373,7 Mp.) (cuadro nº 1), ya que los ingresos recaudados 3.886,2 millones de €(646.613,2 Mp.) son superiores a los pagos realizados que ascienden a 3.697,7 millones de €(615.239,5 Mp.).

Del presupuesto definitivo 4.084,9 millones de €(679.663,8 Mp.) corresponden a operaciones corrientes (ver cuadro nº 35), el 90'1%; a operaciones de capital el 7'5%, y a operaciones financieras el 2'4% (ver cuadro nº 35).

Análisis de las previsiones definitivas de ingresos:

Los conceptos de ingresos más importantes en cuanto a la previsión definitiva son los siguientes:

	Importe (Millones de €)	Importe (Mp.)
4.0.0: Transfer. del Estado, organismos autón. y Seg. Social	1.982,0	329.782,9
1.0.0: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	402,4	66.951,7
2.1.0: Impuesto General Indirecto Canario	377,4	62.792,2
2.2.0: Impuestos sobre combustibles derivados del petróleo	292,9	48.731,0
2.0.0: Ipto. sobre transmisiones patrimoniales y AJD.	187,7	31.235,0
7.9.0: Transferencias de la UE	156,5	26.046,8
4.0.1: Subvenciones estatales gestionadas por la Com. Aut.	107,6	17.895,6
7.0.1: Transferencias de subvenciones	107,5	17.889,4
3.2.1: Tasas fiscales	98,7	16.423,8

El total recaudado por estos conceptos es de 3.712,7 millones de €(617.748,3 Mp.), y el total recaudado líquido de 2001, 3.886,2 millones de €(646.613,2 Mp.), luego al igual que el ejercicio anterior son estos conceptos de ingresos los que abarcan la mayor parte de recaudación representando el 95'5% de la recaudación líquida total.

Analizando por grupo de operaciones (cuadro nº 35) se observa que en operaciones corrientes (capítulo 1 al 5 inclusive) el grado de ejecución fue del 98'1%, y el grado de realización fue del 98'2%. En operaciones de capital el grado de ejecución fue del 80% y el de realización del 90'5%. Y, por último, en operaciones financieras el grado de ejecución fue del 136'2% y el de realización del 87%.

	Grado de ejecución	Grado de realización
Operaciones corrientes	98,1	98,3
Operaciones de capital	80,0	90,5
Operaciones financieras	136,2	87,0

El cuadro nº 37 muestra las variaciones interanuales de los derechos reconocidos desde el año 1997. Estas variaciones suponen respecto al año 2000 un aumento del 4'5%. Debido a la tasa de crecimiento económico experimentado por la Comunidad Autónoma de Canarias en estos últimos ejercicios, se produce un incremento de derechos reconocidos, que se traduce en unos índices elevados de variaciones relativas positivas, de la que se destaca:

Capítulo	Porcentaje
Impuestos directos	8'0
Impuestos indirectos	6'1
Tasas y otros ingresos	22'3
Transferencias de capital	11'3

Estado de ejecución:

El cuadro nº 39 muestra el estado de ejecución del presupuesto de ingresos por tipo de recursos.

Destacamos como recursos más importantes (por recaudación líquida) durante el ejercicio 2001 los siguientes:

Recursos	Recaudación líquida (euros)	Recaudación líquida (ptas.)
Subvenciones transferencias sanitarias	1.099.340.607	182.914.886.189
% de participación en tributos estatales	797.824.187	132.746.775.250
Tributos cedidos	749.927.571	124.777.448.868
Régimen económico y fiscal	401.660.435	66.830.673.152
Tributos propios	259.573.280	43.189.359.757

Se observa que respecto al total recaudado, que asciende a 3.886,2 millones de € (646.613,2 Mp.), el 28'3% corresponde a subvenciones de transferencias sanitarias; el 20'5% corresponde al porcentaje de participación en tributos estatales; el 19'3% a tributos cedidos; el 10'3% al Régimen Económico y Fiscal y el 6'7% a tributos propios.

El recurso más importante para la Comunidad Autónoma de Canarias es, al igual que el ejercicio anterior, el constituido por transferencias del Estado y sus organismos autónomos y Seguridad Social (capítulo 4) incrementando su importe respecto del año anterior en 59,8 millones de € (9.957,5 Mp.).

El segundo recurso "Porcentaje de participación en tributos estatales" experimentó en su recaudación una reducción respecto al año anterior de 20,9 millones de € (3.482,1 Mp.).

El tercer recurso está compuesto por los "Tributos cedidos", los cuales detallamos en el cuadro nº 38. En base

a la Ley 30/1983 quedan cedidos los siguientes: "Sucesiones y donaciones", "Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados", "Patrimonio", "Tasas fiscales sobre el juego", y el más importante en cuanto a recaudación el "IRPF" cuya cesión parcial se recoge en la Ley estatal 14/1996, de 30 diciembre.

Se observa que la recaudación territorial por IRPF asciende a 397,1 millones de €(66.078,2 Mp.), coincidente con la cifra en derechos reconocidos.

La cuarta fuente de financiación en importancia es la que proviene del Régimen Económico Fiscal, 401,7 millones de €(66.830,7 Mp.) integrado por el IGIC y por el Impuesto especial sobre determinados medios de transporte, sus respectivas recaudaciones líquidas ascienden a 370,4 millones de €(61.624,7 Mp.) y 31,3 millones de €(5.200,0 Mp.) con unos respectivos derechos reconocidos con los mismos importes.

La quinta y última fuente de recursos, que se ha destacado anteriormente, es la compuesta por "Tributos propios" constituida íntegramente por el "Impuesto sobre combustibles derivados del petróleo", que en el ejercicio 2001 presenta unos derechos reconocidos que ascienden a 259,6 millones de €(43.189,4 Mp.) coincidentes con la cifra de recaudación líquida.

Los recursos propios supusieron una recaudación de 154,6 millones de €(25.715,9 Mp.), ascendiendo los derechos reconocidos a 189,2 millones de €(31.487,9 Mp.).

Dichos recursos están integrados por:

Recursos propios	Derechos reconocidos (en €)	Derechos reconocidos (en ptas.)	Recaudación líquida (en €)	Recaudación líquida (en ptas.)
3.2. Tasas	119.204.613,39	19.833.978.803	118.194.408,76	19.665.894.896
3.3. Tasas de organismos autónomos	-6.836,69	-1.137.529	0,00	0
3.4. Precios públicos	20.020,24	3.331.088	20.020,24	3.331.088
3.5. Otros ingresos por prestación de servicios	73.058.105,44	12.155.845.931	73.051.268,75	12.154.708.402
3.6. Venta de bienes	252.396,45	41.995.235	252.396,45	41.995.235
3.8. Reintegros	12.035.327,56	2.002.510.011	11.645.970,74	1.937.726.488
3.9. Otros ingresos	45.705.603,09	7.604.772.475	28.850.696,43	4.800.351.977
5. Ingresos patrimoniales	11.970.761,04	1.991.767.047	11.970.761,04	1.991.767.047
6. Enajenación de inversiones reales	13.721.287,05	2.283.030.067	13.721.287,05	2.283.030.067
8. Activos financieros	17.583.316,10	2.925.617.633	175.658,04	29.227.038

2.2. Análisis por capítulo presupuestario.

En el cuadro nº 35 se distribuyen los recursos de la Comunidad Autónoma por capítulos:

2.2.1. Impuestos directos.

Bajo esta denominación se enmarcan, por la Ley 30/1983, de 28 de diciembre, los siguientes: "Impuestos sobre sucesiones y donaciones" y el "Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas"; y por la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, el tercer impuesto directo cedido a la Comunidad Autónoma: el 30% de los rendimientos devengados del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

En este capítulo el presupuesto inicial coincide con el definitivo cuya cifra asciende a 454,1 millones de € (75.552,7 Mp.). Los derechos reconocidos ascienden a 452,4 millones de € (75.269,6 Mp.), de los cuales se recaudaron 448,3 millones de €(74.585,7 Mp.), quedando pendientes de cobro 4,1 millones de €(683,9 Mp.). El grado de ejecución fue del 99'6% y el de realización del 99'1%.

La recaudación de este capítulo supone el 11'5% del total recaudado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.2.2. Impuestos indirectos.

Este capítulo lo componen los siguientes artículos:

- 2.0. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- 2.1. Impuesto General Indirecto Canario (englobado en el REF de Canarias).
- 2.2. Impuestos sobre consumos específicos. En este artículo se encuentran el Impuesto sobre combustibles derivados del petróleo, que es un tributo propio de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyas tarifas vigentes para 2001 fueron aprobadas por la Ley 14/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2000, y el Impuesto especial sobre determinados medios de transportes, que queda enmarcado en el Régimen Económico y Fiscal de Canarias junto con el IGIC (Ley 38/1992, 28 de diciembre).

El presupuesto inicial de este capítulo ascendió a 857,6 millones de €(142.689,4 Mp.), siendo el definitivo de 858,0 millones de €(142.758,1 Mp.). Los derechos reconocidos superan al anterior ascendiendo a 865,7 millones de €(144.033,8 Mp.), y recaudándose de los mismos 859,6 millones de €(143.019,6 Mp.).

La recaudación de este capítulo supone el 22'1% del total recaudado por la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.2.3. Tasas y otros ingresos.

En el ejercicio 2001 componen este capítulo los siguientes artículos:

- 3.2. Tasas.
- 3.3. Tasas de organismos autónomos.
- 3.4. Precios públicos.
- 3.5. Otros ingresos por prestación de servicios.
- 3.6. Venta de bienes.
- 3.8. Reintegros.
- 3.9. Otros ingresos.

Exceptuando el concepto 321 "Tasas fiscales sobre el juego", que se trata de un tributo cedido, el resto se engloba dentro de los recursos propios de la CAC.

El presupuesto inicial previsto para este capítulo fue de 205,4 millones de €(34.180,5 Mp.) siendo el definitivo 231,1 millones de €(38.446,4 Mp.).

Los derechos reconocidos son superiores a la previsión definitiva ascendiendo a 250,3 millones de €(41.641,3 Mp.), de los que se recaudaron 232,0 millones de €(38.604,0 Mp.), siendo su grado de ejecución del 108'31% y su grado de realización del 92'7%.

La recaudación por este capítulo supone un 6% del total recaudado.

2.2.4. Transferencias corrientes.

En este ejercicio 2001 se compone de los siguientes artículos:

- 4.0. Del Estado, sus organismos autónomos y Seguridad Social.
- 4.2. De organismos autónomos administrativos.
- 4.5 De ayuntamientos.
- 4.6. De cabildos insulares.
- 4.9. Del exterior.

Al igual que en el ejercicio anterior es destacable el artículo 40 ya que constituye la mayor aportación del capítulo 4. El presupuesto definitivo de este artículo asciende a 1.949,2 millones de €(324.312,5 Mp.) y el total recaudado es de 1.946,3 millones de €(323.831,6 Mp.). Continúa siendo el capítulo más importante del área de ingresos de la Comunidad Autónoma de Canarias, puesto que supone el 52'0% del presupuesto definitivo total; el 50'9% del total de derechos reconocidos; y el 51'4% de la recaudación líquida total (cuadro nº 35).

La previsión inicial de este capítulo asciende a 2.116,8 millones de €(352.203,1 Mp.), la cual se transforma en un presupuesto definitivo de 2.126,1 millones de €(353.748,6 Mp.). Los derechos reconocidos fueron de 2.030,8 millones de €(337.892,9 Mp.), lo que dio lugar a un grado de ejecución del 95'5%. De estos derechos se recaudaron 1.995,9 millones de €(332.084,0 Mp.), siendo el grado de realización del 98'3% (ver cuadro nº 35).

Análisis del artículo 40. Se desglosa en (cuadro nº 40):

a) Concepto 400: "Transferencias del Estado, organismos autónomos y Seguridad Social".

a.1.- El porcentaje de participación en los tributos no cedidos (subconcepto 400.00) representa el 40'4% de los ingresos procedentes de la Administración central.

a.2.- Financiación asistencia sanitaria (Subconcepto 400.01) representa el 55'7% de los ingresos procedentes de la Administración central.

a.3.- INSERSO suponen el 1'0%.

b) Concepto 401: "Subvenciones estatales gestionadas por la CAC".

b.1.- Las subvenciones estatales gestionadas por la Comunidad Autónoma de Canarias (Subconcepto 4.0.1.) representan el 1'4%.

En el cuadro nº 37 se pueden observar las variaciones interanuales de derechos reconocidos correspondientes a este capítulo. Durante el ejercicio 2001 aumentó en un 1% respecto al año 2000.

2.2.5. Ingresos patrimoniales.

Durante el ejercicio 2001 se compone de los siguientes artículos:

- 5.0. Intereses de títulos y valores.
- 5.2. Intereses de depósitos.
- 5.4. Rentas de bienes inmuebles.
- 5.5. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.
- 5.9. Otros ingresos patrimoniales.

De los capítulos que componen las "Operaciones corrientes" los ingresos patrimoniales representan el menor importe respecto del presupuesto definitivo, siendo un 0'3% sobre las operaciones corrientes y un 0'3% sobre el total de capítulos (cuadro nº 35). La previsión inicial de este capítulo ascendió a 8,9 millones de €(1.483,1 Mp.), transformándose en un presupuesto definitivo de 10,9 millones de €(1.811,3 Mp.). Los derechos reconocidos ascendieron a 12,0 millones de €(1.991,8 Mp.), que coincide con la cifra de recaudación líquida; por tanto, el grado de ejecución fue del 110'0% y el de realización del 100% (cuadro nº 35).

Analizando por artículos se destacan los siguientes:

5.2. Intereses de depósitos: Por este concepto se obtuvo la mayor recaudación del capítulo. Su previsión definitiva ascendió a 6,3 millones de €(1.051,2 Mp.). Los derechos reconocidos coinciden con la cifra de recaudación líquida que asciende a 8,1 millones de €(1.350,1 Mp.).

5.4. Rentas de bienes inmuebles: La previsión definitiva de este concepto alcanzó los 3,7 millones de €(608,5 Mp.), siendo el total de derechos reconocidos y la recaudación líquida de 2,7 millones de €(447,5 Mp.).

Cabe mencionar que todos los artículos del capítulo 5 presentan un mismo importe para los derechos reconocidos y sus respectivas recaudaciones líquidas, por lo que no queda cantidad alguna pendiente de cobro.

2.2.6. Enajenación de inversiones reales.

Durante el ejercicio 2001 este capítulo sólo está compuesto por el artículo 61. "Enajenación de las demás inversiones reales".

Este capítulo presenta un presupuesto definitivo de 3,6 millones de €(600 Mp.). Los derechos reconocidos coinciden con el importe de la recaudación líquida, que asciende a 13,7 millones de €(2.283) Mp., siendo por tanto su grado de ejecución respecto a los derechos reconocidos de un 380'5% y el grado de realización fue de un 100%. La recaudación supuso el 0'3% del total de capítulos.

2.2.7. Transferencias de capital.

Este capítulo ha estado formado por los siguientes artículos:

- 7.0. Transferencias del Estado, organismos autónomos y Seguridad Social.

- 7.2. Transferencias de organismos autónomos administrativos.

- 7.6. Transferencias de cabildos insulares.

- 7.8. Transferencias de familias e instituciones sin fines de lucro.

- 7.9. Transferencias del exterior.

El presupuesto definitivo de este capítulo fue de 302,6 millones de €(50.353,2 Mp.), lo que representa un 7'4% del presupuesto total. Los derechos reconocidos ascendieron a 231,3 millones de €(38.487,0 Mp.), dando lugar a un grado de ejecución del 76'4%. La recaudación fue de 208,0 millones de €(34.616,3 Mp.), el 89'9% de los derechos reconocidos (grado de realización).

Analizando por conceptos el capítulo 7 cabe destacar:

7.0.1. Transferencias de subvenciones estatales gestionadas: Los derechos reconocidos ascienden a 106,5 millones de €(17.715,4 Mp.) y la recaudación líquida a 101,9 millones de €(16.954,9 Mp.) (cuadro nº 40). Es el recurso que mayores ingresos aporta al capítulo.

7.9.0. Transferencias del exterior: Su previsión definitiva ascendió a 156,5 millones de €(26.046,8 Mp.). Los derechos reconocidos y la recaudación líquida alcanzaron la misma cifra con 86,4 millones de €(14.371 Mp.) (cuadro nº 41).

Dentro de este concepto se destaca el subconcepto: 7.9.00 "Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) que es el de mayor importancia en recaudación, ascendiendo la cifra de la misma a 47,2 millones de €(7.850,2 Mp.).

Por último, debe señalarse que el subconcepto 700.40 "Fondo de Compensación Interterritorial" tuvo una recaudación líquida de 19,0 millones de €(3.158,0 Mp.), de unos derechos reconocidos de 37,7 millones de €(6.268,3 Mp.) de un presupuesto definitivo de 37,8 millones de €(6.284,7 Mp.). El grado de ejecución fue del 99'7% y el grado de realización del 50'4% (cuadro nº 40).

2.2.8. Activos financieros.

En el ejercicio 2001 dicho capítulo se compone de los siguientes artículos:

- 8.3. Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público.

- 8.7. Remanentes de tesorería.

Este capítulo inicialmente se dota con un presupuesto 79.934,6 euros (13,3 Mp.), quedando un definitivo de 98,5 millones de €(16.393,5 Mp.) como consecuencia de una modificación correspondiente al remanente de tesorería de 98,4 millones de €(16.380,2 Mp.). El porcentaje del crédito definitivo sobre el total de capítulos ascendió al 2'4%. Los derechos reconocidos fueron de 17,6 millones de €(2.925,6 Mp.), lo que supone un grado de ejecución del 17'8%; sin embargo, la recaudación líquida se cifró en 175.495,5 euros (29,2 Mp.).

Análisis por artículos:

8.3. Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público: Con un presupuesto definitivo de 79.934,6 millones de €(13,3 Mp.), y con unos derechos reconocidos de 17,6 millones de €(2.925,6 Mp.) la recaudación líquida alcanzó 175.495,5 euros (29,2 Mp.).

8.7. Remanentes de tesorería: Sin previsión inicial de presupuesto, se produce en el subconcepto "8.7.0.

Remanente de tesorería", una modificación presupuestaria que asciende a 98,4 millones de €(16.380,2 Mp.), que se convierte en el presupuesto definitivo. No se reconocieron derechos por importe alguno.

2.2.9. Pasivos financieros.

En el ejercicio 2001 comprende los siguientes artículos:

- 9.0. Emisión de Deuda Pública interior.

- 9.1. Préstamos recibidos del interior.

Sin contar con presupuesto definitivo el importe de los derechos reconocidos y recaudación líquida alcanzó los 116,6 millones de €(19.399,5 Mp.) siendo el grado de realización del 100% (cuadro nº 35). El importe de la recaudación del capítulo respecto del total de capítulos ascendió a 3'0%.

Análisis por artículos:

El artículo 90 "Emisión de la Deuda Pública interior": Sin previsión definitiva alcanzó una cifra de derechos reconocidos y recaudación líquida por importe de 38,5 millones de €(6.406,7 Mp.) (cuadro nº 34).

El artículo 91 "Préstamos recibidos del interior": Sin previsión definitiva de presupuesto, reconoce unos derechos y presenta una recaudación líquida por importe de 78,1 millones de €(12.992,8 Mp.).

El resultado del análisis efectuado en este capítulo se puede resumir en los siguientes puntos:

- Desde un punto de vista global se observa que la previsión definitiva se aproxima notablemente a los derechos reconocidos, produciéndose una desviación de tan sólo el 2'3% sobre el presupuesto definitivo.

- Asimismo, los derechos reconocidos se recaudaron en casi su totalidad, quedando un pendiente de cobro real de 104 millones de €(17.311,3 Mp.) correspondiente, en su mayor parte (73'5%), a los capítulos 4, 7 y 3; el grado de ejecución del presupuesto definitivo se situó en un 97'7% y el grado de realización de los derechos reconocidos en un 97'4%.

- En cuanto al desfase en las previsiones presupuestarias señalado en ejercicios anteriores, cabe destacar que con la excepción de los capítulos 8 y 4 con unos grados de ejecución del 17'8% y del 76'4% respectivamente, se ha reducido considerablemente con grados de ejecución superiores al 95% en el resto de capítulos (cuadro nº 35).

- La financiación de la CAC corresponde fundamentalmente a las operaciones corrientes (capítulos 1 al 5), con un 91'3% sobre el total recaudado destacándose de este porcentaje el Capítulo 4 "Transferencias corrientes" con un 51'5% del total recaudado por la Comunidad Autónoma, y dentro de él el concepto 4.0.0 "Transferencias del Estado, organismos autónomos y Seguridad Social" representa el 50'1% de los ingresos de la CAC (ver cuadro nº 35).

- Las operaciones financieras (capítulos 8 y 9) continúan siendo relativamente poco representativas en los niveles de recaudación de la Comunidad Autónoma (3%), aparte del ya mencionado desfase en sus previsiones, al igual que las operaciones de capital con un porcentaje de recaudación respecto del total del 5'7%.

3. PRESUPUESTO DE GASTOS.**3.1. Aspectos generales y de ejecución.**

En el Anexo II se recogen todos los cuadros con significación presupuestaria, al objeto de que puedan ser objeto de análisis.

3.2. Análisis de los gastos y pasivos financieros.**3.2.1. Análisis presupuestario.**

Las competencias en materia de endeudamiento de la CAC son asumidas, íntegramente, por la Consejería de Economía y Hacienda. Tanto la amortización como los intereses y gastos financieros motivados por cualquier pasivo financiero emitido por la misma se contabilizan en la Sección 05 "Deuda Pública", programas 011A y 011B (Administración de la Deuda interior y exterior respectivamente).

Los gastos y pasivos financieros son contabilizados en los capítulos 3 y 9 del presupuesto de la Comunidad Autónoma.

El cuadro número 20 muestra la ejecución del presupuesto por conceptos del Capítulo 3 (Gastos financieros).

El presupuesto definitivo asciende a 47,5 millones de € (7.906,3 Mp.), del cual se reconocieron obligaciones por 37,3 millones de € (6.208,6 Mp.), y se pagaron 37,3 millones de € (6.207,7 Mp.). El grado de ejecución fue del 78'5%, y de realización del 100%.

Por conceptos, el mayor porcentaje sobre el presupuesto definitivo lo obtiene el 300 "Intereses de deuda pública del interior", con 25 millones de € (4.163 Mp.), que supone el 52'6%, reconociéndose obligaciones por 19,5 millones de € (3.252,1 Mp.), y efectuándose el pago por el mismo importe, implicando un grado de ejecución del 78'1% y un grado de realización del 100%.

El cuadro número 34 desglosa la ejecución del presupuesto del Capítulo 9 (Pasivos financieros) por conceptos. Este capítulo comprende los artículos 90 y 91, amortización de Deuda Pública interior y amortización de préstamos del interior, respectivamente.

El presupuesto definitivo fue de 115,1 millones de € (19.143,3 Mp.), los cuales se reconocieron y pagaron en su totalidad, siendo el grado de ejecución y de realización de un 100%.

El total de obligaciones reconocidas en la Sección 5 (Deuda Pública) asciende a 151,5 millones de € (25.212,3 Mp.) desglosados en los siguientes programas:

	Millones de euros	Millones de ptas.
011 A (administración de la Deuda Pública interior)	140,9	23.441,0
011 B (administración de la Deuda Pública exterior)	10,7	1.771,3

Por artículos el desglose es el siguiente (ver cuadros 20, 21 y 34):

	Millones de euros	Millones de ptas.
30.- Intereses de la Deuda Pública interior	19,6	3.266,0
31.- Intereses de préstamos del interior	12,3	2.049,2
33.- Intereses de préstamos en moneda extranjera	4,5	753,8
90.- Amortización Deuda Pública interior	64,5	10.736,6
91.- Amortización de préstamos del interior	44,4	7.389,3
93.- Amortización de préstamos en moneda extranjera	6,1	1.017,5
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS		
CAPÍTULOS 3 Y 9	151,5	25.212,3

El desglose de los 19,6 millones de € (3.266,0 Mp.) de intereses de la Deuda Pública interior es el siguiente (cuadros 46 y 47.2):

	Millones de euros	Millones de ptas.
Deuda Pública. Emisión 9/12/98	0,2	33,2
Deuda Pública. Emisión 10/7/96	2,5	408,0
Deuda Pública. Emisión 16/05/95	1,8	302,6
Deuda Pública. Emisión 18/12/97	0,3	50,1
Deuda Pública. Emisión 22/12/95	1,3	213,8
Deuda Pública. Emisión 23/12/94	2,4	399,8
Deuda Pública. Emisión 02/08/99 (30 A.)	3,7	621,8
Deuda Pública. Emisión 02/08/99 (10 A.)	1,8	302,9
Deuda Pública. Emisión 15/12/99	0,2	29,1
Deuda Pública. Emisión 19/12/00	0,4	67,5
Deuda Pública. Emisión 15/10/00 (15 A.)	3,6	604,0
Programa de pagarés. Año 2001	1,3	219,5
Gastos de emisiones pagarés 2001	0,1	13,9
TOTAL	19,6	3.266,0

Los 12,3 millones de € (2.049,2 Mp.) de intereses de préstamos del interior corresponden a (cuadros 47.1 y 47.2):

Entidad	Millones de euros	Millones de ptas.
Banco Central Hispano- C-18/12/96	0,3	52,3
Banco Santander- C-18/12/96	0,1	17,4
Banco Santander C-26/11/98	0,4	61,2
Caja General de Ahorros de Canarias -C-20/12/96	0,0	*0,5
Banco Central Hispano C-27/12/95	0,0	0,3
Caja Ins. de Ahorros de Canarias. P-501040013300	1,2	200,6
Banco Bilbao Vizcaya C-27/12/95	0,1	13,3
Caja Gral. de Ahorros de Canarias P-5253000057	1,4	238,3
Banco de Crédito Local P-75390255480	1,7	276,2
Banco de Crédito Local P-9504897028	1,3	221,6
Préstamos hipotecarios	5,7	942,4
Pólizas a corto plazo	0,2	25,1
TOTAL	12,3	2.049,2

(*). Aunque figura bien contabilizado este importe, extracontablemente en la cuenta de deuda reflejada en el Tomo I de la cuenta general, figura como gastos de emisiones y debe figurar como intereses de pólizas a largo plazo.

Los 4,5 millones de € (753,8 Mp.) de intereses de préstamos en moneda extranjera (cuadro 47.1) corresponden al préstamo del Banco Europeo de Inversiones, solicitado inicialmente en marcos alemanes y ECU's (P-1348900).

Al mismo tiempo se produjeron otros gastos en el Capítulo 3 (Gastos financieros), en las secciones 10 (Economía y Hacienda) y 11 (Obras Públicas, Vivienda y Agua) y que no corresponden propiamente a endeudamiento y que fueron contabilizados en las siguientes partidas:

	Millones de euros	Millones de ptas.
Sección 10, concepto 34900 (Otros gastos financieros)	435,0	72.374
Sección 11, concepto 34200 (Intereses demora)	12.100,4	2.013.334
Sección 11, concepto 34900 (Otros gastos financieros)	826.626,1	137.539.013

En cuanto a las amortizaciones, los 64,5 millones de € (10.736,6 Mp.) de Deuda Pública del interior corresponden a la amortización de las siguientes emisiones de Deuda Pública (cuadro 46):

Emisión	Millones de euros	Millones de ptas.
Deuda Pública 16/5/95	9,6	1.599,8
Deuda Pública 22/12/95	9,1	1.515,0
Deuda Pública 23/12/94	29,9	4.981,8
Deuda Pública 10/07/96	15,9	2.640,0
TOTAL	64,5	10.736,6

Los 44,4 millones de € (7.389,3 Mp.) de amortización de préstamos del interior se desglosan de la siguiente forma (cuadro 47.1):

Entidad	Millones de euros	Millones de ptas.
Préstamos hipotecarios (Planes vvda.)	2,9	483,7
Caja General de Ahorros (P-5253000057)	3,6	600,0
Banco de Crédito Local (P-75390255480)	6,0	1.000,0
Banco Central Hispano (C-18/12/96)	4,8	800,0
Banco Santander (C-18/12/96)	3,6	600,0
Caja Gral. de Ahorros (C-20/12/96)	2,4	405,7
Banco Español de Crédito (C-21/12/99)	21,0	3.500,0
TOTAL	44,4	7.389,3

Los 6,1 millones de € (1.017,5 Mp.) de amortización de préstamos en moneda extranjera corresponden al préstamo de Banco Europeo de Inversiones.

El endeudamiento vivo de la CAC, a 31 de diciembre de 2001 (cuadros 46 y 47.1) es el siguiente:

Entidad	Importe (en euros)	Importe (en ptas.)
Banco Europeo de Inversiones	22.781.193,84	3.790.471.719
Préstamos hipotecarios	111.436.319,91	18.541.443.525
Banco Santander C. 26/11/98	60.101.210,44	10.000.000.000
Caja Insular de Ahorros P-501040013300	26.259.605,79	4.369.230.769
Banco de Crédito Local (P-75390255480)	24.040.484,18	4.000.000.000
Banco de Crédito Local (P-9504897028)	35.996.001,90	5.989.230.772
Caja General de Ahorros P-5253000057	28.848.581,01	4.800.000.000
Banco Central Hispano (18/12/96)	33.656.677,85	5.600.000.000
Banco Santander (18/12/96)	19.833.399,44	3.300.000.000
Banco Español de Crédito (21/12/01)	78.088.523,69	12.992.837.102
Caja General de Ahorros (20/12/96)	16.828.338,92	2.800.000.000
Deuda Pública Emisión 16/05/95	9.906.194,03	1.648.252.000
Deuda Pública Emisión 22/12/95	9.381.438,34	1.560.940.000
Deuda Pública Emisión 12/07/96	32.214.248,79	5.360.000.000
Deuda Pública Emisión 18/12/97	30.128.135,78	5.012.900.000
Deuda Pública Emisión 9/12/98	8.861.322,47	1.474.400.000
Deuda Pública Emisión 2/08/99 euros (10 A.)	35.008.000,00	5.824.841.088
Deuda Pública Emisión 2/08/99 euros (30 A.)	64.992.000,00	10.813.758.912
Deuda Pública Emisión 15/12/99	17.461.000,00	2.905.265.946
Deuda Pública Emisión 15/10/00 euros (10 A.)	40.000.000,00	6.655.440.000
Deuda Pública Emisión 15/10/00 euros (15 A.)	60.000.000,00	9.983.160.000
Deuda Pública Emisión 21/12/00	27.045.000,00	4.499.909.370
Deuda Pública Emisión 19/12/01	38.505.000,00	6.406.692.930
TOTAL ENDEUDAMIENTO	831.372.676,39	138.328.774.133

El plan de endeudamiento, en el marco del Programa de Convergencia, acordado entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la Comunidad Autónoma de Canarias, con fecha 5 de septiembre de 2001, fija el endeudamiento máximo a mantener por la Comunidad al 31 de diciembre de 2001 en 899,8 millones de € (149.707,4 Mp.). El endeudamiento vivo a 31 de diciembre es de 831,4 millones de € (138.327,8 Mp.).

3.2.2. Análisis global. Emisión de Deuda Pública.

El art. 39 de la Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para el 2001, autoriza al Gobierno para que, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda, autorice la realización de operaciones de endeudamiento por plazo superior a un año, tanto en el interior como en el exterior, cualquiera sea la forma en que se documenten, con la limitación de que el saldo vivo de la Deuda de la Comunidad Autónoma a 31 de

diciembre de 2001 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2001. Se entenderá incluida dentro de la misma la emisión de deuda de la CAC apta para materializar las dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias, prevista en la Ley 19/1994, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

El límite establecido se podrá ampliar en la cuantía del endeudamiento autorizado en el ejercicio 2000 que no hubiera sido formalizado antes del 31 de diciembre de dicho año o por la cuantía del endeudamiento previsto en el programa de endeudamiento para ese ejercicio, acordado entre el Estado y la CAC, que no hubiera sido formalizado antes del 31 de diciembre de dicho año, sin que, en ningún caso se sobrepase el saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre de 2001, previsto en el Escenario de Consolidación Presupuestaria para el periodo 1998-2001.

Mediante Orden de 14 de noviembre de 2001 (BOC nº 150, de 19/11), se dispone la emisión de Deuda de la Comunidad Autónoma de Canarias, apta para materializar

las dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias, por importe de 40 millones de euros (6.655,4 Mp.), y se convoca oferta pública de suscripción de valores.

La deuda denominada en euros y dispuesta en bonos, representados mediante anotaciones en cuenta, de la CAC a cinco años, se destinará a financiar las inversiones de infraestructura, o de mejora y protección del medio ambiente en el territorio canario, que se encuentren incluidas, como operaciones de capital, en las correspondientes dotaciones del estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Con fecha 25 de enero de 2002 (BOC nº 11) se hace público el resultado de la oferta pública de suscripción de bonos, siendo el nominal suscrito igual al solicitado, 38,5 millones de €(6.406,7 Mp.).

Modificaciones presupuestarias.

Las modificaciones presupuestarias en esta sección ascendieron a 115,1 millones de €(19.151,2 Mp.) (cuadro nº7) y que se expresan a continuación en el siguiente cuadro:

AMPLIACIONES DE CRÉDITO

Clasificación	Concepto	Importe (millones de €)	Importe (Mp.)
301.00	Gastos de emisión, modificación y cancelación	47.262,6	7.863.826
901.06	Amortización Deuda Pública (oblig. y bonos)	64.527.977,1	10.736.552.000
913.40	Préstamos a largo plazo	44.410.383,0	7.389.265.985
931.01	Amortización préstamos en moneda extranjera	6.115.351,1	1.017.508.807
Total sección		115.100.973,7	19.151.190.618

El importe de estas modificaciones representa el 242'5% de los créditos iniciales.

La Audiencia de Cuentas vuelve a hacer hincapié en que ésta es una técnica contablemente incorrecta ya que, aunque se vayan a refinanciar los importes que se amortizan, la obligación de presupuestar permanece, pudiendo incluso crear reservas en los prestamistas, que no ven reflejados en los presupuestos iniciales de cada ejercicio las cantidades necesarias para hacer frente a las obligaciones que la CAC tiene con ellos.

Con todo esto se está incumpliendo, no solo el principio presupuestario de universalidad, sino incluso el art.134.2 de la Constitución, que establece que *“los Presupuestos Generales del Estado (y por ende los de la Comunidad Autónoma) incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal.”*

3.2.3. Operaciones de crédito concertadas en el ejercicio.

La Orden de 30 de noviembre de 2001 (BOC nº 161, de 14 de diciembre) convoca concurso para seleccionar entidades de crédito para celebrar contratos de apertura de crédito en cuenta corriente, por un importe máximo de 78,1 millones de €(12.992,8 Mp.).

El 21 de diciembre de dicho año se firma un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente con el Banco Español de Crédito, SA, seleccionado en el concurso, por el importe total de la convocatoria, con una duración de quince meses, siendo el tipo de interés el que resulte de aplicar al tipo de referencia el diferencial fijo, negativo del 0'03%. El tipo de interés de referencia es el Euribor (cuadro 47.1).

3.2.4. Créditos de tesorería.

El art. 40 de Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2001 autoriza operaciones de endeudamiento a corto plazo por plazo no superior a un año y con el límite de 31 de diciembre de 2001 para atender necesidades transitorias de tesorería, con la limitación de que el saldo vivo por operaciones de esta naturaleza no supere el 5% del presupuesto de gastos consolidado.

Por Orden de 19 de junio de 2001, del consejero de Economía, Hacienda y Comercio se adjudicaron operaciones pasivas de tesorería, convocadas mediante concurso, por importe de 82,1 millones de €(13.663,7 Mp.), a las siguientes entidades financieras:

	Importe (en euros)	Importe (en ptas.)
- Banco de Crédito Local	54.091.089	9.000.000.000
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	28.029.540	4.663.723.000

Ambas operaciones aparecen contabilizadas y fueron canceladas durante el ejercicio (cuadro 47.2).

3.2.5. Emisión de pagarés a corto plazo.

Mediante Orden de 30 de marzo de 1999, modificada parcialmente por la Orden de 31 de enero de 2000, del consejero de Economía y Hacienda, se dispone la regulación de un programa de pagarés de la Comunidad Autónoma para el periodo 1999-2001, destinado a atender necesidades transitorias de tesorería. Todo ello dentro del límite máximo de las operaciones de endeudamiento destinadas a cubrir desfases transitorios de tesorería que

establece el art. 26 b) de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 1999, y se emitirá con las principales características generales:

- El volumen máximo vivo de los valores descontados y pendientes de reembolso no podrá exceder, en ningún momento, de los 120.202.000 euros (19.999.929.972 ptas.).
- El vencimiento del programa se establece al 31 de diciembre del 2001.
- La representación será exclusivamente en anotaciones en cuenta.
- El importe mínimo de las suscripciones será de 1.000 euros (166.386 ptas.), aunque las peticiones pueden ser múltiplos enteros de dicha cifra.
- El plazo de amortización se establece en uno, tres, seis o nueve meses, o cualquier otro plazo compatible con el resto de las características del programa.
- El tipo de emisión es al descuento, con el valor de amortización a la par, realizándose la com-

pensación y liquidación a través de la Central de Anotaciones.

En cuanto a la contabilización de las operaciones y gastos, el producto y la amortización de los pagarés que se emitan serán contabilizados en una cuenta extrapresupuestaria (320045, Pólizas de crédito a corto plazo) del estado de acreedores no presupuestarios, aunque los gastos por intereses se aplicarán al Programa 011A de los presupuestos. A este respecto, señalar que los intereses del programa de pagarés ascendieron a 1,3 millones de €(219, 5 Mp.).

Con posterioridad a esta orden, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por resolución de 20 de octubre de 2000, hace público el calendario de subastas del programa de emisión de pagarés de tesorería de la CAC, para el año 2001, y se convocan aquéllas, que tendrán carácter mensual.

El resultado de dichas subastas se resume en el siguiente cuadro:

Fecha	Adjudicado				
	A 1 mes	A 3 meses	A 6 meses	A 9 meses	A 12 meses
18/01/2001	0	0	0	0	0
22/02/2001	0	3.327.720.000	0	0	0
22/03/2001	0	3.327.720.000	0	0	0
19/04/2001	0	0	0	0	0
17/05/2001	0	3.410.913.000	0	0	0
21/06/2001	332.772.000	582.351.000	0	0	0
19/07/2001	0	499.158.000	0	0	0
23/08/2001	0	5.041.495.800	0	0	0
20/09/2001	6.655.440.000	1.663.860.000	0	0	0
18/10/2001	0	0	0	0	0
22/11/2001	0	0	0	0	0
19/12/2001	0	0	0	0	0
Totales	6.988.212.000	17.853.217.800			
Total adjudicaciones año 2001			24.841.429.800		

3.3. Análisis de gastos contabilizados como inversiones inmateriales.

La Audiencia de Cuentas ha venido reiterando en los últimos informes la existencia de gastos corrientes contabilizados como gastos de inversión. Dichas irregularidades se han contabilizado como "Otros gastos de inversión inmaterial". Así, a título de ejemplo durante el ejercicio 2000 se habían reconocido obligaciones por 36,8 millones de €(6.125 Mp.), los cuales, a su vez, fueron activados tal y como se recogía en el balance de la Administración.

Por inmovilizado inmaterial se entiende aquél que se concreta en el conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica que cumplen,

además, las características de "permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios o constituyen una fuente de recursos del sujeto".

Los bienes que se integran bajo la rúbrica genérica de inmovilizado inmaterial son, en detalle:

- 1.- Gastos de investigación y desarrollo.
- 2.- Propiedad intelectual e industrial.
- 3.- Derechos en régimen de arrendamiento financiero.
- 4.- Otros activos inmateriales (fondo de comercio, derechos de traspaso, etc.).

Durante el ejercicio 2001 se han contabilizado 51,8 millones de €(8.617,0Mp.) como obligaciones reconocidas en el artículo 64, en 6 subconceptos, cuyo desglose se refleja en el cuadro siguiente:

Importe (euros)	Importe (ptas.)	Subconcept. presupuest.	Denominación	Cuenta del balance
895.594	149.014.364	64001	Investigación y desarrollo	210
7.311.159	1.216.474.513	64003	Aplicaciones informáticas	215
1.450.542	241.349.950	64020	Personal laboral por proyectos de inversión	219
4.627.216	769.904.021	64021	Promociones, ferias y exposiciones	219
21.937.997	3.650.175.490	64022	Estudios y trabajos técnicos	219
15.570.962	2.590.790.123	64099	Otros	219
51.793.471	8.617.708.461			

De dichos gastos, siguiendo las recomendaciones efectuadas por esta institución, sólo fueron activados los derivados de los subconceptos 640.01 y 640.03, es decir, aquellos autorizados por el PGCP, procediendo a considerar como gasto corriente 43,6 millones de €(7.252,0 Mp.) derivados de los subconceptos 640.20, 640.21, 640.22 y 640.99.

Asimismo, la Intervención General ha procedido a depurar 53,8 millones de €(8.953 Mp.), que habían sido erróneamente activados durante los dos últimos ejercicios, por lo que la baja global asciende a 97,4 millones de €(16.205,0 Mp.).

4. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

En este capítulo se detalla información relativa a las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2001 y su afectación sobre el presupuesto. Las mismas se regulan por la LHPC, en el Capítulo II del Título II, por la *Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC*, y por la Orden, de 2 de marzo de 2001, sobre la tramitación de los expedientes de modificaciones de crédito y de gastos plurianuales.

Se han elaborado los cuadros nº 5, 6 y 7, que se pueden consultar en el Anexo II de este informe, donde se detallan los datos más significativos de dichas modificaciones. A grandes rasgos se observa que se ha producido un aumento de modificaciones en el estado de gastos y disminución en el estado de ingresos, respecto al ejercicio anterior, situándose en 399,7 millones de €(66.500 Mp.) en gastos y 145,7 millones de €(24.249 Mp.) en ingresos.

Durante el ejercicio 2001 las modificaciones presupuestarias (sin tener en cuenta las transferencias internas) representan un 10'2% del presupuesto inicial previsto en gastos y un 3'7% en el presupuesto de ingresos.

Analizando las modificaciones por capítulos (cuadro nº 5), se observa la incidencia en porcentajes sobre el presupuesto inicial y sobre el presupuesto definitivo.

A las modificaciones presupuestarias que se recogen en los cuadros anteriormente señalados, habría que añadirle los 186,8 millones de €(31.081,2 Mp.) de transferencias dentro de las respectivas secciones, importe que no aparece reflejado en los cuadros anteriormente citados por ser su importe neto igual a cero. Si añadimos este importe al resto de modificaciones presupuestarias, éstas ascenderían a un 14'9% del presupuesto inicial, ligeramente superior al 13'2% del ejercicio anterior.

Por tipo de modificaciones presupuestarias, el desglose se observa en el cuadro nº 6 por secciones y en el cuadro nº 7 por capítulos.

La Audiencia de Cuentas, a la vista de la experiencia obtenida del trabajo de campo realizado en ejercicios anteriores ha podido verificar la correcta aplicación de la normativa legal al respecto por parte de los departamentos implicados, por lo que ha considerado oportuno para el presente ejercicio no efectuar un análisis sobre todos los tipos de expedientes. En esta ocasión el trabajo se ha reducido a un expediente de generación de crédito, que se analiza en el apartado correspondiente.

4.1. Incorporación de remanentes.

Regulada por el art. 38 de la LHPC y al amparo del art. 73 de la TRLGP. La incorporación de remanentes en el ejercicio 2001 no se realiza de forma automática sino que se sigue el trámite ordinario establecido en el art. 8.2. de la Orden, de 26 de septiembre de 2000, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2000 y apertura del 2001 en relación a la contabilidad de los gastos e ingresos públicos.

Es competencia del consejero de Economía y Hacienda la autorización para la realización de incorporación de remanentes (art. 12 de la *Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para el año 2001*).

Durante el ejercicio 2001, se incorporaron 98,4 millones de €(16.380,9 Mp.), los cuales representan un 24'6% sobre el total de modificaciones del ejercicio; de ellos destacamos 50,1 millones de €(8.332,3 Mp.) correspondientes a incorporaciones de remanente en la Sección 13 "Agricultura, Pesca y Alimentación", 20,2 millones de €(3.365,1 Mp.) en la Sección 11 "Obras Públicas, Vivienda y Aguas" y 11,7 millones de €(1.940,3 Mp.) en la Sección 18, "Educación, Cultura y Deportes".

De los 50,1 millones de €(8.332,3 Mp.) de la Sección 13, corresponden 32,1 millones de €(5.337,6 Mp.) a incorporación de remanentes de ejercicios anteriores, pertenecientes al Plan Operativo de Pesca, a través de las acciones cofinanciadas por el IFOP. Estos fondos han sido analizados por la Audiencia de Cuentas dentro del plan de actuaciones para 2001, dentro de un informe específico sobre el Plan Operativo 1994-1999.

Asimismo, se observa que dichas incorporaciones corresponden mayoritariamente al capítulo 7 "Transferencias de capital", con un importe sobre el total de 59,3 millones de €(9.867,6 Mp.).

4.2. Ampliaciones de crédito.

Las ampliaciones de crédito, según se observa en el cuadro nº 6, se elevaron a un total 277,6 millones de €(46.189,4 Mp.), representando un 69'5% sobre el total de modificaciones realizadas durante el año 2001.

Al igual que en el ejercicio anterior es la Sección 05 correspondiente a "Deuda Pública" la que representa el mayor importe de ampliación con 115,1 millones de €(19.151,2 Mp.); le siguen las secciones 18, "Educación, Cultura y Deportes" con 80,1 millones de €(13.322,5 Mp.) y 14 "Sanidad y Consumo", con 31,8 millones de €(5.297,7 Mp.).

En el Anexo I de la *Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para el año 2001*, se detalla la relación de créditos ampliables con cobertura y sin cobertura, regulados éstos últimos también por el art. 36 de la LHPC.

Según los datos suministrados en la cuenta general, el total al que ascienden los créditos ampliables sin cobertura es de 253,9 millones de €(42.251,6 Mp.) y el de los créditos ampliables con cobertura es de 23,7 millones de €(3.937,8 Mp.).

De la fiscalización realizada de los créditos ampliables se ha elaborado el siguiente cuadro en el que se recogen los créditos ampliables sin cobertura cuya composición consta de subconcepto/PILA, denominación e importe.

Subconcepto/ PILA	Descripción	Importe (en euros)	Importe (en ptas.)
100.05	Trienios /antigüedad	31.589,06	5.255.977
101.00	Indemnizaciones ex-miembros Gobierno y ex-altos cargos	98.055,68	16.315.093
110.05	Retribuciones básicas y otras remun. personal eventual	7.433,76	1.236.873
120.05	Trienios	1.647.636,50	274.143.647
121.02	Indemnización de residencia	367.151,23	61.088.824
126.00	Resolución judicial firme funcionarios	261.770,18	43.554.893
130.05	Antigüedad	112.499,53	18.718.347
131.05	Antigüedad	137.632,20	22.900.072
132.00	Resolución judicial firme	1.794.692,05	298.611.631
160.10	Cuotas sociales altos cargos	34.631,00	5.762.114
160.11	Cuotas sociales personal eventual	61.048,54	10.157.623
160.12	Cuotas sociales funcionarios y personal estatutario	15.927.571,03	2.650.124.833
160.13	Cuotas sociales laborales	3.518.605,75	585.446.736
162.13	Gastos asistencia médico-farmacéutica	218.981,59	36.435.471
226.03	Jurídicos, contenciosos	586.804,02	97.635.973
226.04	Remuneraciones agentes mediadores	9.156.785,87	1.523.560.974
229.20	Ejecucion medidas judiciales menores infractores	739.215,46	122.995.104
301.00	Gastos de emisión, modificación y cancelación	47.262,55	7.863.826
420.10	14423602 Transferencias a OAAA administrativos	31.458.288,46	5.234.218.783
446.10	Varios Transferencias a universidades	195.922,27	32.598.723
446.11	Varios Subvenciones a universidades	121.756,18	20.258.523
450.10	Varios Transferencias a ayuntamientos	1.139.160,90	189.540.426
460.10	Varios Transferencias a cabildos insulares y sus OAAA	439.370,67	73.105.128
480.11	18404902 Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro	2.546.600,95	423.718.745
650.00	00612C03 Inversiones gestionadas para otros entes públicos	893.750,85	148.707.629
746.10	Varios Transferencias a universidades	43.486.531,32	7.235.550.000
750.10	Varios Transferencias a ayuntamientos	1.783.796,22	296.798.718
750.11	00718F11 Subvenciones a ayuntamientos	1.530.688,35	254.685.112
780.11	97711300 Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro	2.887.686,66	480.470.633
830.08	Personal. Anticipos reintegrables a corto plazo	14.904.633,11	2.479.922.285
831.08	Personal. Anticipos reintegrables a largo plazo	2.745.925,94	456.883.633
901.06	Obligaciones y bonos	64.527.977,11	10.736.552.000
913.40	Préstamos a largo plazo con entidades de crédito	44.410.382,99	7.389.265.985
931.01	Amortizacion préstamos moneda extr. a largo plazo	6.115.351,09	1.017.508.807
Total		253.937.189,07	42.251.593.141

El cuadro anterior representa la totalidad de los créditos ampliables, sin cobertura, que vienen reflejados en la cuenta de la Administración de la CAC. Sin embargo, existen varias consideraciones que se deben efectuar al respecto.

El subconcepto 750.11, PI/LA 00718F11, "Subvenciones a ayuntamientos", que figura como créditos ampliables sin cobertura, sí tienen cobertura según la Ley 7/2000, de Presupuestos Generales de la CAC para el año 2001. Más concretamente en el punto 4 b) del anexo I (créditos ampliables) de dicha ley debiendo, por tanto, ser descontados de dicho cuadro por un importe de 1,5 millones de €(254,7 Mp.).

Este subconcepto es utilizado para efectuar los pagos prevenidos por el epígrafe h) del apartado 1 del art. 12 de la Ley de Presupuestos, para la financiación de trabajos de restauración del patrimonio histórico canario. En este momento, por cada operación se efectúa una retención de crédito y luego, por cada una de las operaciones se efectúa la notificación a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que gestiona la modificación de crédito. En este caso sería más operativo crear una rúbrica extrapresupuestaria, al igual que las retenciones judiciales, etc., donde se hicieran efectivos los ingresos de las retenciones que se gestionarían, en bloque, obviándose la necesidad de efectuar modificaciones presupuestarias dado que en modo alguno existe ampliación en el presupuesto.

El subconcepto 780.11, "Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro", PI/LA 97711300 "Subvención enajenación VPO", figura incluido en el cuadro de "sin cobertura" en la cuenta general. No obstante, figura (igual que en el ejercicio anterior), de forma incorrecta en la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para el

ejercicio 2001, al reflejarse como ampliaciones con cobertura en el anexo I, apartado 3 g). Según la mencionada DA, la ampliación de crédito efectuada en la anterior aplicación, tendrá un importe equivalente al necesario para cubrir el valor de la obligación a reconocer por la concesión de la subvención o ayuda. El crédito ampliado generará un ingreso por el mismo importe que tendrá como aplicación el subconcepto 619.01 "Ingresos enajenación VPO subvencionada", instrumentándose las operaciones descritas como meras formalizaciones contables.

Al igual que en ejercicios anteriores, el ingreso producido es ficticio, ya que éste nunca se materializó, produciéndose de nuevo una "compensación" entre ambos conceptos.

Esta Audiencia de Cuentas estima que el proceso llevado a cabo para la realización de esta ampliación de crédito vulnera el principio contable de "no compensación", por el cual se prohíbe expresamente la compensación de partidas de activo y pasivo del balance, así como de los gastos e ingresos que integran el estado de liquidación del presupuesto.

De forma similar los subconceptos 830.08 (personal, anticipos reintegrables a corto plazo) y 831.08 (personal, anticipos reintegrables a largo plazo) incluidos en el cuadro, tienen cobertura en función de los derechos reconocidos como ingresos, según el punto 2 del anexo I, ya mencionado, de la Ley de Presupuestos. En este caso habría que detraer del cuadro de créditos ampliables sin cobertura las cantidades de 14,9 millones de €(2.479,9 Mp.) y 2,7 millones de €(456,9 Mp.), respectivamente, totalizando 17,7 millones de €(2.936,8 Mp.).

Por lo tanto, el cuadro de créditos ampliables sería el siguiente:

	Importe (euros)	Importe (ptas.)
Cobertura en recaudación	23.666.897,59	3.937.840.422
Cobertura en derechos reconocidos	17.650.559,05	2.936.805.918
Cobertura en función de retención de créditos	1.530.688,35	254.685.112
Total con cobertura	42.848.145,99	7.129.331.452
Sin cobertura	234.755.941,67	39.060.102.111
Total ampliaciones	277.604.086,66	46.189.433.563

Se sigue dando, como en ejercicios anteriores, una deficiente presupuestación, amparándose en el carácter ampliable en determinados subconceptos, concretamente a los referidos en el siguiente cuadro, a los cuales se les ha efectuado un seguimiento durante varios ejercicios:

Sub-concepto	Descripción	Obligaciones reconocidas 2000 (€)	Obligaciones reconocidas 2000 (ptas.)	Pto. inicial 2001 (€)	Pto. inicial 2001 (ptas.)	Ampliación crédito 2001 (€)	Ampliación crédito 2001 (ptas.)
120.05	Trienios	48.902.028,3	8.136.612.884	49.993.491,0	8.318.217.000	1.647.636,5	274.143.647
132.00	Resolución judicial firme	797.512,3	132.694.889	35.255,4	5.866.000	1.794.692,1	298.611.631
160.12	Cuotas sociales funcionarios y personal estatutario	75.717.904,0	12.598.399.177	62.579.051,1	10.412.278.000	15.927.571,0	2.650.124.833
160.13	Cuotas sociales laborales	30.602.563,5	5.091.838.128	31.636.315,6	5.263.840.000	3.518.605,8	585.446.736
226.03	Jurídicos, contenciosos	10.328.626,0	1.718.538.759	165.813,2	27.589.000	9.156.785,9	1.523.560.974
226.04	Remuneraciones agentes mediadores	7.760.860,1	1.291.298.460	156,3	26.000	9.156.785,9	1.523.560.974
301.00	Gastos de emisión, modificación y cancelación	100.216,5	16.674.615	36.060,7	6.000.000	47.262,6	7.863.826
446.11	Subvenciones a universidades	357.259,1	59.442.918	120.202,4	20.000.000	121.756,2	20.258.523
650.00	Inv. gestionadas para otros entes públicos	4.337.067,5	721.627.318	3.602.148,0	599.347.000	893.750,9	148.707.629
901.06	Obligaciones y bonos	47.780.642,6	7.950.030.000	0,0	0	64.527.977,1	10.736.552.000
913.40	Préstamos a largo plazo con entidades de crédito	61.565.811,1	10.243.689.040	0,0	0	44.410.383,0	7.389.265.985

Respecto al subconcepto 226.04 "Remuneración agentes mediadores", corresponde a lo llamado en ejercicios anteriores "premios de cobranza", que les corresponde a las oficinas liquidadoras por la gestión y liquidación de determinados tributos cedidos por la Ley 30/1983, de 28 de diciembre, funciones que no han sido desarrolladas íntegramente por unidades administrativas dependientes, funcional y orgánicamente, de la Consejería de Economía y Hacienda sino que han sido compartidas con las oficinas liquidadoras en distritos que no son capitales de provincia.

Esta Audiencia de Cuentas recomienda, al igual que en el ejercicio anterior, que este subconcepto 226.04, susceptible anualmente de ser ampliable sin cobertura, comience a presupuestarse de forma más eficiente en base a la existencia de los convenios suscritos con determinadas empresas recaudadoras, estimándose un crédito inicial en función de las obligaciones reconocidas en años anteriores.

Por otro lado, la Consejería de Economía y Hacienda deberá estudiar el coste económico que supone la utilización de estas oficinas liquidadoras frente a la implantación de unidades administrativas propias dependientes orgánicamente de la consejería.

Como en anteriores ocasiones se debe hacer hincapié en la obligatoriedad de presupuestar las cantidades a pagar por el Capítulo 9 "Pasivos financieros", ampliadas en un 100% en el vigente presupuesto.

Los subconceptos 160.12, "Cuotas sociales funcionarios y personal estatutario", y 160.13, "Cuotas sociales laborales", que han sido ampliados en 15,9 millones de € (2.650,1 Mp.) y 3,5 millones de € (585,4 Mp.), respectivamente. Estas ampliaciones no tienen sentido puesto que el resto del capítulo solamente ha sido ampliado en 4,7 millones de € (784,0 Mp.), señal inequívoca de un

déficit inicial en el presupuesto previamente conocido y no imputable a circunstancias sobrevenidas.

4.3. Créditos generados por ingresos.

El importe de los créditos generados por ingresos ascendió durante el ejercicio a 4,4 millones de € (733 Mp.), lo que representa el 1'1% sobre el total de modificaciones realizadas durante el ejercicio 2001. Ello representa un aumento considerable respecto al ejercicio anterior que ascendió a 1,6 millones de € (271,6 Mp.).

Durante el ejercicio 2001 la generación de créditos por ingresos ha estado repartido del siguiente modo: Sección 1 "Parlamento", 308.032 euros (51,3 Mp.); a la Sección 10 "Economía, Hacienda y Comercio", 50.814 euros (8,5 Mp.); a la Sección 13 "Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación", 2,2 millones de € (360,5 Mp.) a la Sección 18 "Educación, Cultura y Deportes" 998.288 euros (166,1 Mp.) y, por último, Sección 13 "Empleo y Asuntos Sociales" por importe de 881.501 euros (146,7 Mp.).

Se ha verificado la modificación del expediente 13-250-0975, por importe de 2,2 millones de € (360,5 Mp.). En este caso se trata de la generación creada por el reintegro, con el correspondiente ingreso en la cuenta corriente del Tesoro, de una transferencia efectuada a Mercocanarias, SA, para la comercialización de la papa de la campaña del 2000, no habiéndose efectuado la actividad objeto de la transferencia.

Se ha examinado la documentación del expediente, verificándose que contiene los requisitos a que hace referencia la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, de 2 de marzo de 2001, sobre la tramitación de modificaciones de crédito y de gastos plurianuales, en sus artículos 3, 4 y 9.

4.4. Incorporación de créditos por transferencias del Estado.

Dentro de este tipo de modificaciones también se incluyen las incorporaciones de créditos por transferencias de OOAA de la propia Comunidad Autónoma.

Se han incorporado créditos por transferencias del Estado por importe de 19,2 millones de €(3.198,1 Mp.), cantidad considerablemente superior a la del ejercicio pasado, que ascendía a 11,9 millones de €(1.981,1 Mp.).

Durante el ejercicio 2001 esta modificación presupuestaria se distribuye mayoritariamente entre tres secciones: la Sección 10 "Economía, Hacienda y Comercio" por importe

de 7 millones de €(1.161,6 Mp.); Sección 18 "Educación, Cultura y Deportes" con 4 millones de €(667 Mp.) y Sección 23, "Empleo y Asuntos Sociales", con 3,8 millones de €(633,2 Mp.).

4.5. Transferencias de crédito.

Según los datos proporcionados por la cuenta general las modificaciones por transferencias de crédito ascienden a un total de 186,8 millones de €(31.081,2 Mp.), significando un porcentaje del 4'7% sobre el volumen de crédito inicial del presupuesto. Destacan, por su volumen, las siguientes secciones:

Secciones	Importe donado (euros)	Importe donado (ptas.)	Importe recibido (euros)	Importe recibido (ptas.)	Diferencia (euros)	Diferencia (ptas.)
15.- Industria y Comercio	46.170.919,2	7.682.194.555	4.315,3	718.000	-46.166.603,9	-7.681.476.555
11.- Obras Publicas, Vvda. y Agua	34.342.987,1	5.714.192.251	34.324.753,0	5.711.158.358	-18.234,1	-3.033.893
18.- Educacion, Cultura y Deport.	30.959.070,9	5.151.155.973	31.818.932,2	5.294.224.859	859.861,3	143.068.886
13.- Agricultura, Gan., Pesca y Al.	8.256.132,6	1.373.704.883	8.345.448,6	1.388.565.813	89.316,0	14.860.930

4.6. Gastos plurianuales.

Los gastos de carácter plurianual vienen regulados en el art. 37 de la LHPC, habida cuenta de lo establecido en la DF primera de esta última y en el art. 61 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria (en su redacción dada por la Ley 11/1996, de Medidas de disciplina presupuestaria, BOE nº 313, de 28 de diciembre). De acuerdo con ello, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y vengan referidos a inversiones y transferencias de capital, transferencias corrientes derivadas de normas con rango de ley, contratos de obra, de suministro, de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración (que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año), arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por los organismos de la Comunidad Autónoma y a cargas financieras de la Deuda.

La contabilización de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores viene reflejada en el Tomo 8 de la cuenta general de la CAC distinguiéndose en el Tomo XIV los gastos plurianuales por código territorial de los capítulos 6 y 7 agrupados por municipio y proyecto, por isla, por municipio y sección y por sección.

Del análisis realizado en el estado de "Compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores" hay que destacar lo siguiente:

1.- Continúan sin contabilizarse en el Capítulo 9 "Pasivos financieros" las operaciones de endeudamiento contraídas hasta final de 2001. En este ejercicio el total de obligaciones reconocidas lo fueron sin haber sido presupuestado inicialmente ningún importe.

2.- Los gastos plurianuales se recogen en el cuadro nº 50. De su análisis se observa que para el ejercicio 2002 existen compromisos ya reconocidos por un total de 480,4 millones de €(79.927,8 Mp.). Destacar la importancia de dichas cifras en el Capítulo 4 "Transferencias corrientes" con 255 millones de €(42.431,9 Mp.) comprometidos.

3.- Obras realizadas mediante la prefinanciación (abono total del precio).

La Audiencia de Cuentas de Canarias, considerando importante la inclusión, pese a no ser gasto plurianual, en la memoria de la cuenta general de un apartado que refleje claramente los importes futuros a los que se debe hacer frente y los conceptos de precio de construcción y precio final de los mismos, incluyendo los costes de financiación, así como los adjudicatarios y obras a las que corresponden, incluyó esta recomendación en el informe de la Cuenta General de la CAC del ejercicio 2000.

En base a ello, la citada memoria, para el ejercicio 2001, incluye el anexo V donde se hace una relación facilitada por la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público de cada uno de los apartados donde se incluyen obras prefinanciadas, y que son:

- Obras ejecutadas por el Gobierno.
- Convenios con corporaciones locales.
- Convenio de Carreteras.
- Obras a ejecutar por empresas públicas (costes financieros).

Estos cuadros deben ser completados con una explicación complementaria a los mismos donde figuren los importes totales de los pagos, tanto los efectuados como los que se van a realizar en el futuro por la CAC en concepto de intereses y por la propia ejecución de la obra. En cuanto al Convenio de Carreteras debería figurar un cuadro con las cantidades percibidas y las pendientes de percibir del Estado en aplicación de dicho convenio.

5. CUENTAS ANUALES.

Según establece el PGCP, las cuentas anuales comprenden el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria. Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad.

La Intervención General incluye en el Tomo XVII de la cuenta general, la cuenta anual (formada por balance, cuenta de resultados y memoria), la cual ha sido confeccionada a partir de los registros contables de la Comunidad Autónoma de Canarias (PICCAC), aprobado mediante el Decreto 234/1998, de 18 de diciembre.

Asimismo, indicar que se han seguido los principios de contabilidad pública generalmente aceptados y las disposiciones legales de aplicación, tales como la LHPC, la Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para el año 2001, la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1.091/1988), el Plan General de Contabilidad Pública del Estado, aprobado por Orden de 6 de mayo de 1994, y la Orden de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad para la Administración General del Estado.

También señalar que en el ejercicio 2001 se ha continuado con la labor comenzada en 1999, con la implantación del nuevo PICCAC, de incrementar la información rendida.

5.1. Balance.

El balance comprende, con la debida separación, los bienes y derechos, así como los posibles gastos diferidos, que constituyen el activo de la entidad y las obligaciones y los fondos propios que forman el pasivo del mismo.

A continuación se presenta un resumen del balance a 31 de diciembre de 2001 aportado, en miles de euros y pesetas:

Activo	Importe (miles de €)	Importe (miles de ptas.)
A) INMOVILIZADO	1.419.086,8	236.116.175,5
I. Inversiones destinadas al uso general	454.526,4	75.626.824,4
II. Inmovilizaciones inmateriales	21.149,1	3.518.913,5
III. Inmovilizaciones materiales	910.170,3	151.439.588,9
IV. Inversiones gestionadas	17.132,5	2.850.603,8
V. Inversiones financieras permanentes	16.108,6	2.680.244,9
C) ACTIVO CIRCULANTE	931.303,1	154.955.793,4
II. Deudores	763.633,4	127.057.912,8
III. Inversiones financieras temporales	0,0	0
IV. Tesorería	167.669,6	27.897.880,7
TOTAL ACTIVO	2.350.389,9	391.071.968,9
Pasivo	Importe (miles de €)	Importe (miles de ptas.)
A) FONDOS PROPIOS	439.677,4	73.156.158,1
I. Patrimonio	-128.672,8	-21.409.349,8
IV. Resultados del ejercicio	63.449,1	10.557.048,7
III. Resultados de ejercicios anteriores	504.901,0	84.008.459,7
C) ACREEDORES A L/PLAZO	771.911,8	128.435.309,2
I. Emisión de obligaciones y ...	346.261,2	57.613.022,5
II. Otras deudas a l/p.	425.650,5	70.822.286,8
D) ACREEDORES A C/PLAZO	1.138.800,8	189.480.501,2
I. Emisión de obligaciones y ...	27.241,1	4.532.537,8
II. Deudas con entidades de crédito	45.096,6	7.503.449,0
III. Acreedores	1.066.463,0	177.444.514,4
TOTAL PASIVO	2.350.389,9	391.071.968,9

Se ha verificado que al mismo se trasladan aquellas operaciones contables presupuestarias y extrapresupuestarias que sean susceptibles de ser inventariables generadas por el PICCAC. Del análisis del mismo se observa lo siguiente:

1.- El inmovilizado reflejado en el balance no es coincidente con el remitido por la Dirección General de Patrimonio debido a que el aplicativo informático del

inventario no guarda el valor de un determinado bien en una fecha concreta ya que es un registro vivo, por lo que no es coincidente el que se remite con el vigente a 31 de diciembre. A su vez, existen bienes en el balance que aún estando inventariados carecen de valoración, por lo que no es posible su activación hasta que el mismo se indique por la Dirección General de Patrimonio y Contratación. De igual manera, en el balance aparecen elementos con valoraciones, los cuales, por otro lado, carecen de la misma en el inventario general suministrado por la citada Dirección General. En base a ello ha sido imposible verificar la exactitud de los datos reflejados como inmovilizado.

2.- El saldo de tesorería que figura en el balance (167,7 millones de €) (27.897,8 Mp), tal y como se refleja en la memoria financiera no incluye los saldos en las cuentas restringidas de pagos de las habilitaciones a 31 de diciembre, así como las existencias en metálico en las cajas de dichas habilitaciones, al no estar las habilitaciones de pago integradas en el PICCAC. Dicho saldo asciende, a dicha fecha, a 12,6 millones de € (2.099,9 Mp.).

3.- La rúbrica "5590000 Otras partidas pendientes de aplicación" englobada en el estado de otros acreedores, presenta un saldo a 31 de diciembre de 34,4 millones de € (5.720,1 Mp.), correspondientes a las enajenaciones de viviendas de protección oficial que se han realizado durante los ejercicios 2000 y 2001. Dicha rúbrica deberá ser depurada, para lo cual es necesario que previamente por parte de la Dirección General de Patrimonio y Contratación se faciliten los datos correspondientes a su valor de adquisición.

5.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial.

La cuenta del resultado económico-patrimonial comprende, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado, ahorro o desahorro.

A continuación se presenta un resumen de la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 2001 aportado, en miles de euros y pesetas:

Debe	Importe (miles de €)	Importe (miles de ptas.)
A) GASTOS	3.771.387,7	627.506.110,4
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales		
a) Gastos de personal	1.013.463,5	168.626.129,3
c) Dotaciones para amort. del inmov.	15.754,2	2.621.284,6
d) Variación de provisiones de tráfico	20.504,5	3.411.659,3
e) Otros gastos de gestión	188.109,0	31.298.709,5
f) Gastos financieros y asimilables	34.581,8	5.753.934,0
h) Diferencias negativas cambio	2.732,4	454.636,5
2. Transferencias y subvenciones	2.439.234,6	405.854.480,6
a) Transferencias corrientes	1.730.243,6	287.888.318,6
b) Subvenciones corrientes	205.218,1	34.145.425,5
c) Transferencias de capital	317.701,3	52.861.054,6
d) Subvenciones de capital	186.071,4	30.959.681,9
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	57.007,7	9.485.276,6
AHORRO	63.449,1	10.557.048,7

Haber	Importe (miles de €)	Importe (miles de ptas.)
B) Ingresos	3.834.836,8	638.063.159,0
1. Ingresos de gestión ordinaria	1.432.104,1	238.282.067,1
a) Ingresos tributarios	1.432.084,1	238.278.736,0
c) Prestaciones de servicios	20,0	3.331,1
2. Otros ingresos gestión ordinaria	139.641,3	23.234.348,2
a) Reintegros	10.402,7	1.730.864,3
c) Otros ingresos de gestión	113.903,6	18.951.965,6
d) Ingresos de partic. en capital	3,8	625,2
f) Otros intereses e ingresos asim.	15.331,2	2.550.893,2
3. Transf. y subvenciones	2.262.414,4	376.434.083,6
a) Transferencias corrientes	1.949.504,2	324.370.197,9
b) Subvenciones corrientes	81.272,8	13.522.658,6
c) Transferencias de capital	124.044,8	20.639.317,6
d) Subvenciones de capital	107.592,6	17.901.909,6
4. Ganancias e ingresos extraord.	677,1	112.660,1
DESAHORRO	0,0	0,0

Se han observado en el propio PICCAC ligeras incorrecciones (que ya habían sido detectadas por el personal de contabilidad de la Intervención General) a la hora de contabilizar determinadas aplicaciones, como por ejemplo el detalle de derechos anulados de ejercicios cerrados, en las que el sistema ha contabilizado asientos en el haber con otros en el debe con signo negativo. Dichas incorrecciones no afectan al resultado presupuestario.

5.3. Estado de liquidación del presupuesto.

El estado de liquidación del presupuesto comprende, con la debida separación, la liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos, así como el resultado presupuestario.

A continuación se presenta un resumen general de la liquidación del Presupuesto de 2001 (en millones de €), que también se recoge en el cuadro nº 1 del Anexo II.

	Presupuestos			Realizaciones			
	Iniciales	Modific.	Definitiv.	Oblig. rec.	Importes	Pagos	Importes
Créditos	3.939,1	399,7	4.338,8	Oblig. rec.	4.017,0	Pagos	3.697,7
Recursos	3.939,1	145,7	4.084,9	Derec. rec.	3.990,0	Ingresos	3.886,2
Superavit				Superávit			188,6
Déficit		253,9	253,9	Déficit	27,0		

El presupuesto inicial ascendió a 3.939,1 millones de € (655.414,7 Mp.), aprobado por el Parlamento de Canarias, y dio lugar a la promulgación de la *Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 2001*.

El presupuesto inicial se convierte en un presupuesto definitivo de gastos de 4.338,8 millones de € (721.915,3 Mp.), como consecuencia de una serie de modificaciones que alcanzaron la cifra de 399,7 millones de € (66.500,7 Mp.).

La liquidación presenta un déficit final presupuestario de 27 millones de € (4.490,7 Mp.), originado por:

1.- Economías en gastos (las obligaciones reconocidas fueron inferiores a las presupuestadas) por un importe de 321,8 millones de € (53.541,8 Mp.).

Disminuido por:

2.- Derechos reconocidos inferiores a los presupuestados en 94,8 millones de € (15.780,9 Mp.).

3.- Y por 253,9 millones de € (42.251,6 Mp.), consecuencia de los créditos ampliables sin cobertura de ingresos.

Representando estas cifras esquemáticamente, se obtiene (en ptas.):

Elementos positivos	Elementos negativos
53.541.757.029	15.780.878.629
42.251.593.141	
Total: 53.541.757.029	58.032.471.770
Déficit final en ptas.	4.490.714.741
Déficit final en €	26.989.739

Los derechos reconocidos ascendieron a 3.990 millones de € (663.882,9 Mp.), dando lugar a un grado de ejecución del 97'7%, ligeramente inferior al obtenido en 2000, que fue de 97'8%.

Del total de derechos reconocidos se recaudaron, en cifras netas, 3.886,2 millones de € (646.613,2 Mp.), dando lugar a un grado de realización del 97'4%.

Las obligaciones reconocidas fueron de 4.017 millones de € (668.373,6 Mp.), representando un grado de ejecución

del 92'6%, y los pagos efectuados ascendieron a 3.697,7 millones de € (615.239,5 Mp.), lo que significó un grado de realización del 92'1%.

El global del pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2001 asciende a 183 millones de € (30.456,2 Mp.) (cuadro nº 52), superior al del ejercicio 2000 en 21,6 millones de € (3.591,4 Mp.). Respecto a la evolución de los deudores y distinguiendo entre los capítulos más importantes, cabe señalar:

Capítulo 7 (Transferencias de capital):

La recaudación durante el ejercicio 2001 ascendió a 33,9 millones de € (5.641,7 Mp.), y teniendo en cuenta que el pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2000 era de 36,8 millones de € (6.128,1 Mp.), dio lugar a unos derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2001, correspondientes a los ejercicios de 2000 y anteriores, de 2,9 millones de € (486,4 Mp.), lo que unido al pendiente de cobro correspondiente al ejercicio 2001, 23,3 millones de € (3.870,7 Mp.), supone un total pendiente de cobro de 26,2 millones de € (4.357,1 Mp.) (cuadro nº 52).

Capítulo 4 (Transferencias corrientes):

De los 3,7 millones de € (614,2 Mp.) que estaban pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2000, se recaudaron en el 2001 3,3 millones de € (547 Mp.). Por tanto, el pendiente de cobro correspondiente a los años 2000 y anteriores asciende a 403.591 euros (67,2 Mp.), lo que añadido al pendiente de cobro resultante del ejercicio 2001, 34,9 millones de € (5.808,8 Mp.), supone un pendiente de cobro total de 35,3 millones de € (5.876 Mp.).

Capítulo 3 (Tasas y otros ingresos):

De los 53,1 millones de € (8.830,6 Mp.) pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2000, la recaudación en 2001 ascendió a 6,3 millones de € (1.040,2 Mp.). Las rectificaciones supusieron 697.300 euros (116 Mp.), los derechos anulados 3,9 millones de € (655,7 Mp.) y se dieron de baja 5,3 millones de € (888,6 Mp.). Resultando un pendiente de cobro correspondiente a 2000 y anteriores por importe de 38,2 millones de € (6.362,2 Mp.) que,

sumadas al pendiente de cobro correspondiente a 2001, 18,1 millones de €(3.017,9 Mp.), dan lugar a un pendiente de cobro total de 56,4 millones de €(9.380,1 Mp.).

El superávit de tesorería, es decir, la diferencia entre los derechos efectivamente recaudados (3.886,2 millones de €/646.613,2 Mp.) y los pagos realizados (3.697,7 millones de €/615.239,5 Mp.) por obligaciones reconocidas del presupuesto corriente, asciende a 188,6 millones de €(31.373,7 Mp.).

Los créditos ampliables sin cobertura de ingresos suponen 253,9 millones de €(42.251,6 Mp.), lo que ha originado un déficit

del presupuesto corriente (presupuesto definitivo de gastos superior al presupuesto definitivo de ingresos) por la misma cantidad. El pendiente de pago del presupuesto corriente (obligaciones reconocidas no satisfechas por las tesorerías central y/o insulares) asciende a 319,3 millones de €(53.134,1 Mp.).

Seguidamente se refleja el cálculo de remanente de tesorería al 31 de diciembre de 2000, y posteriormente se presenta la liquidación del Fondo del Tesoro a 1 de enero de 2001, y su variación durante dicho ejercicio.

Cálculo del remanente de tesorería al 31 de diciembre de 2000			
- Existencias en caja fondo del Tesoro al 31/12/00	-11.461.665.016		
- Existencias del ppto. ordinario en 31/12/00	77.493.191.217	66.031.526.201	
- Pendiente de cobro en fondo del Tesoro	12.728.349.687		
- Incorporación pendiente de cobro resultante de la liquidación ppto. ordinario	14.136.423.197	26.864.772.884	92.896.299.085
- Resto por pagar del fondo del Tesoro	33.068.901		
- Incorporación resto por pagar resultante de la liquidación presupuesto ordinario	91.936.476.322	91.969.545.223	91.969.545.223
SUPERÁVIT (ptas.)			926.753.862
SUPERÁVIT (euros)			5.569.903

LIQUIDACIÓN FONDO DEL TESORO (01/01/2001)

RECURSOS INICIALES	
* Existencias en caja	66.031.526.201
* Pendiente de cobro	26.864.772.884
SUBTOTAL	92.896.299.085
OBLIGACIONES INICIALES	
* Pendiente de pago	91.969.545.223
* Incorporación remanentes de créditos de 2000 a 2001 (art. 73 LGP)	16.380.183.244
SUBTOTAL	108.349.728.467
TOTAL (ptas.) (Déficit a 1 de enero de 2001 del Fondo del Tesoro)	15.453.429.382
TOTAL (euros) (Déficit a 1 de enero de 2001 del Fondo del Tesoro)	92.876.981,13

LIQUIDACIÓN FONDO DEL TESORO (31/12/2001)

ELEMENTOS POSITIVOS (Obligac. no liquidadas)	
* Remanentes	16.380.183.244
* Anulación obligaciones	15.206.995
SUBTOTAL	16.395.390.239
ELEMENTOS NEGATIVOS	
* Déficit inicial	15.453.429.382
* Derechos no liquidados (anulaciones) ingresos	2.834.496.158
SUBTOTAL	18.287.925.540
TOTAL (ptas.) (Déficit)	1.892.535.301
TOTAL (euros) (Déficit)	11.374.366,20

Si a esta última cantidad se le incorpora el déficit resultante de la liquidación del presupuesto de 2001, que asciende a 27 millones de €(4.490,7 Mp.), se obtiene como resultado un déficit global de la Comunidad Autónoma, a 31 de diciembre de 2001, de 38,4 millones de €(6.383,3 Mp.).

En la Cuenta de la Administración del 2001 se ha incluido por vez primera, en base a recomendaciones anteriores efectuadas por esta Audiencia de Cuentas, el cálculo de los derechos de dudoso cobro, a los efectos de un mejor cálculo del remanente de tesorería.

Dicho cálculo se ha basado en la resolución, de 14 de diciembre de 1999, de la IGAE, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio, atendiendo a una estimación (que se calcula para los últimos cuatro años de forma individual y de forma conjunta para aquellos con cinco o más años de antigüedad) a realizar sobre la serie temporal histórica de porcentaje de fallidos que resulten del estado de saldos a 31 de diciembre de cada ejercicio.

En base a la misma la estimación de dichos derechos de dudoso cobro se fijan en 12,9 millones de €(2.138,1 Mp.).

El remanente de tesorería también se puede obtener del siguiente cuadro:

Cálculo del remanente de tesorería al 31 de diciembre de 2001			
- Existencias en caja fondo del Tesoro al 31/12/01	-15.055.748.677		
- Existencias del ppto. ordinario en 31/12/01	31.373.747.636	16.317.998.959	
- Pendiente de cobro en fondo del Tesoro	17.269.655.852		
- Incorporación pendiente de cobro resultante de la liquidación ppto. ordinario	13.186.529.592	30.456.185.444	46.774.184.403
- Resto por pagar del fondo del Tesoro	23.316.216		
- Incorporación resto por pagar resultante de la liquidación presupuesto ordinario	53.134.118.229	53.157.434.445	53.157.434.445
REMANENTE DE TESORERÍA (ptas.)			-6.383.250.042
DERECHOS DE DUDOSO COBRO			2.138.132.367
REMANENTE DE TESORERÍA AJUSTADO (ptas.)			-8.521.382.409
REMANENTE DE TESORERÍA AJUSTADO (euros)			-51.214.539,70

A continuación se expone un cuadro que recoge la evolución desde 1991 de las principales macro-magnitudes del fondo del Tesoro y del presupuesto corriente del ejercicio:

	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000		2001	
										Millones de €	Mp.	Millones de €	Mp.
1.- Saldo presupuestario	-23.625,16	-10.523,09	7.505,62	26.833,17	-17.009,54	-27.941,49	-2.885,69	12.529,88	13.740,19	-1,84	-306,86	-26,99	-4.490,71
2.- Superávit/déficit tesorería pto. ordinario	5.389,40	-6.119,80	11.501,34	6.985,03	-3.343,15	1.862,79	38.216,84	62.390,06	54.022,66	465,74	77.493,19	188,56	31.373,75
3.- Créditos ampliables sin cobertura de ingresos	3.600,12	13.825,47	4.982,80	7.301,15	12.676,74	19.146,58	11.708,95	31.566,28	39.418,48	184,13	30.636,47	253,94	42.251,59
4.- Superávit/déficit fondo del Tesoro (a 1 de enero)	8.548,51	-10.541,41	-25.290,89	-13.144,66	-1.611,29	-16.612,95	-14.931,94	-16.181,55	15.914,44	-62,35	-10.373,98	-92,88	-15.453,43
5.- Existencias en caja fondo del Tesoro	31.170,60	-15.366,83	5.406,61	-1.460,22	22.785,50	248,45	-34.246,03	-33.408,57	-21.147,71	-68,89	-11.461,66	-90,49	-15.055,75
6.- Superávit/déficit fondo del Tesoro (a 31 diciembre)	44.165,82	20.152,06	8.415,54	15.670,46	42.185,99	24.592,39	-7.598,52	-13.050,59	-9.152,28	7,41	1.233,61	-11,37	-1.892,54
7.- Superávit/déficit global (31 de diciembre)= 1+6	20.540,66	9.628,97	15.921,16	42.503,62	25.176,44	-3.349,10	-10.484,21	-520,71	4.587,91	5,57	926,75	-51,21	-8.521,38 (**)
8.- Remanente comprometido año siguiente (**)	31.082,08	25.803,49	29.065,82	43.444,91	41.789,40	11.822,84	5.697,35	15.393,73	14.961,89	98,45	16.380,18	137,55	22.886,37 (***)

(*) Las cantidades están expresadas en millones de pesetas.
 (***) Se incluye una provisión por deudores de dudoso cobro de 2.138,13 Mp.
 (***) Hasta el 30 de septiembre de 2002.

Los datos más significativos de la liquidación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2001 se resumen a continuación:

1) Las modificaciones presupuestarias en el presente ejercicio han ascendido a 399,7 millones de € (66.500 Mp.), lo que representa un 10'1% del presupuesto inicial (cuadro nº6). Añadiendo al importe anterior las transferencias de crédito, 186,8 millones de € (31.081,2 Mp.), las cuales no se han tenido en cuenta al ser su saldo neto cero, se obtiene un porcentaje global de modificaciones del 14'8%, ligeramente superior al 13'2% del ejercicio 2000.

2) El grado de ejecución del presupuesto de ingresos representa un porcentaje elevado, alcanzando el 97'7%, lo que unido a un grado de ejecución del presupuesto de gastos del 92'5%, ha dado lugar a un saldo presupuestario de -27 millones de € (- 4.490,7 Mp.).

3) Las ampliaciones de crédito sin cobertura, en la recaudación efectiva de ingresos realizadas en el ejercicio, ascienden a 253,9 millones de € (42.251,6 Mp.), representando un aumento de 27'5% respecto al año anterior.

4) Existe un superávit de tesorería (diferencia entre los cobros y los pagos) de 188,6 millones de € (31.373,7 Mp.), que cubre un 59% de los 319,5 millones de euros (53.157,4 Mp.) pendientes de pago a 31 de diciembre de 2001.

5) La liquidación del presupuesto corriente, con un déficit de millones de 27 millones de € (4.490,7 Mp.), se sustenta en tres variables económicas:

a) Existencias en caja: comentadas en el punto anterior, con un importe de 188,6 millones de € (31.373,7 Mp.).

b) Pendiente de cobro: supone 103,8 millones de € (17.269,6 Mp.) pendientes a 31 de diciembre de 2001 por presupuesto corriente.

c) Pendiente de pago: a 31 de diciembre de 2001, el pendiente de pago asciende a 319,3 millones de € (53.134,1 Mp.).

6) El grado de realización correspondiente al pendiente de pago del Fondo del Tesoro, presenta un porcentaje del 99'9%, ya que de los 552,7 millones de € (91.969,5 Mp.) que la Comunidad Autónoma de Canarias tenía pendiente de pago, una vez deducidos 91.413,9 euros (15,2 Mp.) por prescripción de obligaciones, se abonaron 552,5 millones de € (91.931 Mp.).

Sin embargo, el grado de realización del pendiente de cobro del Fondo del Tesoro en el ejercicio 2001 es sólo del 40'4%, 65,2 millones de € (10.843,7 Mp.) recaudados, frente a los 161,5 millones de € (26.864,8 Mp.) pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2000.

7) El pendiente de cobro total de la CAC a 31 de diciembre de 2000 ascendía a 161,5 millones de € (26.864,8 Mp.), el cual ha aumentado a 183 millones de € (30.456,2 Mp.) un año después.

8) El Fondo del Tesoro presenta un déficit, a 31 de diciembre de 2001, de 11,4 millones de € (1.892,5 Mp.). Este déficit, unido al déficit del presupuesto ordinario de

27 millones de €(4.490,7 Mp.), origina un déficit global de 38,4 millones de €(6.383,3 Mp.).

9) La dotación por deudores de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2001 estimada por el Gobierno de Canarias asciende a 12,9 millones de €(2.138,1 Mp.).

A continuación se recogen las principales macromagnitudes en términos de contabilidad nacional referentes a la situación contable de la CAC.

	Importe (euros)	Importe (ptas.)
1.- Recursos corrientes		
(Dº. rec. cap. 1-5)	3.610.806.741,10	600.787.690.424
2.- Empleos corrientes		
(O. rec. cap. 1-4)	3.132.300.880,57	521.171.014.315
3=1-2.- Ahorro bruto	478.505.860,52	79.616.676.109
4.- Recursos de capital		
(Dº. rec. cap. 6-7)	245.032.873,31	40.770.039.659
5.- Empleos de capital		
(O. rec. cap. 6-7)	745.946.018,07	124.114.974.163
6=3+4-5.- Capacidad de financiación	-22.407.284,24	-3.728.258.395
	Importe (euros)	Importe (ptas.)
1.- Derechos reconocidos		
(Dº. rec. cap. 1-7)	3.855.839.614,41	641.557.730.083
2.- Obligaciones reconocidas		
(Oº Rec. Cap. 1-7)	3.878.246.898,65	645.285.988.478
3=1-2.- Superávit no financiero del ejercicio	-22.407.284,24	-3.728.258.395
4.- Dº. reconocidos activos financieros	17.583.316,10	2.925.617.633
5.- Oº. reconocidas activos financieros	23.705.583,52	3.944.277.219
6.- Dº. reconocidos pasivos financieros	116.593.523,69	19.399.530.032
7.- Oº. reconocidas pasivos financieros	115.053.711,20	19.143.326.792
8=4-5+6-7.- Variación de operac. financieras	-4.582.454,93	-762.456.346
9=3+8.- Resultado total del ejercicio	-26.989.739,17	-4.490.714.741

Los datos anteriores hacen referencia a macromagnitudes del presupuesto corriente, tanto de derechos como de obligaciones reconocidas, y los del cuadro siguiente engloban las operaciones de tesorería del presupuesto corriente y del Fondo del Tesoro.

	Importe (euros)	Importe (ptas.)
1.- Ingresos no financieros		
(a+b) (Cap. 1-7)	3.817.201.463,57	635.128.882.717
a= por presupuesto corriente	3.769.454.550,42	627.184.464.826
b= por fondo del Tesoro	47.746.913,15	7.944.417.891
2.- Pagos no financieros		
(c+d) (Cap. 1-7)	4.111.688.654,77	684.127.428.513
c= por presupuesto corriente	3.561.455.636,57	592.576.357.546
d= por fondo del Tesoro	550.233.018,20	91.551.070.967
3=1-2.- Déficit de caja no financiero	-294.487.191,21	-48.998.545.796
4.- Variac. neta de act. financ. (e+f-g-h)(Cap. 8)	-5.836.937,52	-971.184.686
e= ingresos por ppto. corriente	175.658,04	29.227.038
f= ingresos por fondo del Tesoro	17.425.319,70	2.899.329.243
g= pagos por ppto. corriente	21.154.363,48	3.519.789.922
h= pagos por fondo del Tesoro	2.283.551,77	379.951.045
5=3+4.- Capacidad de endeudamiento	-300.324.128,72	-49.969.730.482
6.- Var. neta de pasivos financ. (i+j-k-l) (Cap. 9)	1.539.812,48	256.203.240
i= ingresos por ppto. corriente	116.593.523,69	19.399.530.032
j= ingresos por fondo del Tesoro	0,00	0
k= pagos por ppto. corriente	115.053.711,20	19.143.326.792
l= pagos por Fondo del Tesoro	0,00	0
7=5+6.- Recursos al Fondo del Tesoro	-298.784.316,24	-49.713.527.242

Este último cuadro refleja unos movimientos de tesorería con un resultado negativo (ingresos menos pagos) de 298,8 millones de €(49.713,5 Mp.), notablemente inferior al correspondiente a 2000 de 199,3 millones de €(33.156,6 Mp.). Esta cifra tiene su origen en la cuantificación del déficit de caja no financiero (ingresos no financieros menos los pagos no financieros) por importe de 294,5 millones de euros (48.998,0 Mp.).

Sin embargo, el cuadro no refleja, al no tenerlas en cuenta, las cantidades pendientes de cobro o pago (tanto por presupuesto corriente como por el Fondo del Tesoro). Por ello, este cuadro no es significativo a la hora de conocer la situación financiera de la CAC.

Escenarios de consolidación presupuestaria.

Los criterios de convergencia europeos, acordados entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la Comunidad Autónoma de Canarias para el período de 1998-2001, firmado el 19 de mayo de 1998, establecen las consolidaciones presupuestarias para el ejercicio 2001 que se recogen a continuación en el siguiente cuadro, en el cual también se señalan las cifras reales al 31 de diciembre de dicho año, las cuales se obtienen de los datos consolidados entre la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus OOAA.

	Consolidación prevista (millones de €)	Consolidación prevista (Mp.)	Datos reales (millones de €)	Datos reales (Mp.)
Ingresos, derechos reconocidos	3.440,7	572.489,0	4.110,2	690.699,0
Gastos, obligaciones reconocidas	3.440,7	572.489,0	4.111,7	659.985,5
Déficit/superávit no financiero	0,0	0	-1,5	710,5
% Ingresos	0,0	0,0	0,0	0,03
Deuda	899,8	(*) 149.707,4	945,3	(**) 157.927,5

(*) Si bien en el escenario de consolidación presupuestaria se acordó la cifra de 981,3 millones de €(163.279,6 Mp.), el programa anual de endeudamiento para el ejercicio 2001 firmado el 5 de septiembre de 2001 lo reduce a 899,8 millones de €(149.707,4 Mp.).

(**) En el capítulo de deuda no se ha incluido aquellos endeudamientos de las empresas públicas que por aplicación del SEC 95 han de catalogarse como tales. Esta cantidad se obtiene sumando a los 831,4 millones de €(138.327,7 Mp.) de deuda por operaciones de crédito los 113,9 millones de €(18.969,5 Mp.) de obligaciones sin contabilizar del SCS y la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, que no han podido hacerse efectivas al no disponer de consignación presupuestaria al 31 de diciembre.

Se observa que la Comunidad Autónoma incumple a 31 de diciembre de 2001 con el parámetro de deuda.

5.4. Memoria.

La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el balance, en la cuenta del resultado económico-patrimonial y en el estado de liquidación del presupuesto. El modelo de memoria que establece el PGCP recoge la información mínima a cumplimentar, y en ella deberá indicarse cualquier otra información que sea necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales.

Tras el análisis de la memoria presentada por la Intervención General, se observa cómo la misma incluye un mayor volumen de información, cumpliendo por tanto la recomendación efectuada en el informe de la Cuenta General del ejercicio 2000.

Así, se ha incluido información referente a:

Organización:

- Enumeración de los principales responsables de la entidad y subentidades, en su caso, tanto a nivel político como de gestión.
- Enumeración de las entidades vinculadas al sujeto contable.

Información de carácter financiero:

- Tesorería: Estado del flujo neto de tesorería del ejercicio.

Información sobre la ejecución del gasto público:

- Convenios.

Información sobre la ejecución del ingreso público:

- Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad.
- Desarrollo de los compromisos de ingresos.

Gastos con financiación afectada.

Información sobre las obras incluidas en el anexo V de la Ley 5/1996.

Sin embargo, es necesario ahondar en una mayor información a incluir en la memoria, para las siguientes materias:

Información sobre la ejecución del gasto público:

- Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

Información sobre la ejecución del ingreso público:

- Compromiso de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.

Asimismo, tal y como se recoge en la propia memoria, la información que se incorpora referente a los gastos de financiación afectada supone un primer paso, debiendo por tanto complementarse la misma en los próximos ejercicios.

5.5. Remanente de tesorería.

El remanente de tesorería es la magnitud que se obtiene por la diferencia entre los derechos reconocidos netos pendientes de cobro, más los fondos líquidos o disponibles, y las obligaciones ciertas reconocidas netas y pendientes de pago a corto plazo, procedentes de operaciones presupuestarias (dado que el análisis global de las operaciones extrapresupuestarias no influyen en el mismo).

El estado del remanente de tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma presentado por la Intervención General, es el siguiente:

	Importe (euros)	Importe (ptas.)
Existencias a 31/12/01	98.073.148,94	16.317.998.959
Saldo pendiente de cobro	183.045.361,05	30.456.185.444
Saldo pendiente de pago	-319.482.615,39	-53.157.434.445
Remanente de tesorería	-38.364.105,41	-6.383.250.042
Derechos de dudoso cobro	-12.850.434,33	-2.138.132.367
Remanente de tesorería ajustado	-51.214.539,74	-8.521.382.409

5.5.1. Ajustes a realizar al citado remanente.

1.- Se tiene constancia de obligaciones exigibles a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas por diversos proveedores a 31 de diciembre de 2001, en al menos 5,3 millones de €(882,4 Mp.), cifra que en cualquier caso hay que restar de la cifra del remanente ofrecido.

2.- Destacar que en la memoria financiera se remite una primera aproximación a los gastos e ingresos con financiación afectada, en la que consta fuente de financiación e importe. Dicho análisis, por tratarse como se ha comentado de estudios preliminares a la introducción definitiva de dicho estado contable en el PICCAC, no ha determinado ningún ajuste al remanente de tesorería.

5.6. Conciliación entre el resultado presupuestario y el financiero.**1. AJUSTES CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

	Euros	Ptas.
I. Resultado presupuestario	-26.989.739,17	-4.490.714.741
II. Ajuste de gastos presupuestarios que no son gastos en contabilidad financiera	380.932.540,84	63.381.841.740
+ Obligaciones reconocidas capítulo 6	242.173.246,12	40.294.237.729
+ Obligaciones reconocidas capítulos 8 y 9	138.759.294,72	23.087.604.011
III. Ajustes de ingresos presupuestarios que no son ingresos en contabil. financiera	-150.403.857,73	-25.025.096.273
- Derechos reconocidos capítulo 6	-13.721.287,05	-2.283.030.067
- Derechos reconocidos capítulos 8 y 9	-134.176.839,79	-22.325.147.665
- Derechos reconocidos por cancelación de aplaz. y fracc.	-2.505.730,90	-416.918.541
IV. Ajuste de menor ingreso ppto. que no afecta a contabilidad financiera	1.393.412,20	231.844.283
+ Aplazamiento y fraccionamiento de corriente	1.393.412,20	231.844.283
V. Total resultado presupuestario ajustado	204.932.356,14	34.097.875.009

2. AJUSTES CONTABILIDAD FINANCIERA

VI. Gastos en contabilidad financiera que no afectan a la contab. ppta.	135.063.871,25	22.472.737.282
+ Amortizaciones	15.754.237,47	2.621.284.555
+ Provisión para insolvencias	12.850.434,33	2.138.132.367
+ Depuración artículo 64	97.396.747,86	16.205.455.290
+ Bajas insolvencia de cerrados	7.403.895,64	1.231.904.580
+ Pérdida por modificación derechos de cerrados	1.747.087,95	290.690.976
- Modificación gastos de cerrados	-88.532,00	-14.730.486
VII. Ingresos en contabilidad financiera que no afectan a la presupuestaria	-6.419.344,62	-1.068.089.074
- Derechos anulados de cerrados	-7.539.719,76	-1.254.503.812
+ Rectificación derechos de cerrados	794.520,80	132.197.138
+ Donaciones recibidas edificios	181.611,43	30.217.600
+ Donaciones recibidas suelo	144.242,91	24.000.000
RESULTADO AJUSTADO V-VI+VII	63.449.140,27	10.557.048.653
RESULTADO CONTABILIDAD FINANCIERA	63.449.140,27	10.557.048.653
DIFERENCIA	0	0

6. DEUDORES, ACREEDORES Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS.**6.1. Deudores.**

El pendiente de cobro que presentaba la CAC, a 1 de enero de 2001, ascendía a 161,5 millones de € (26.864,8 Mp.) (cuadro nº 52). Esta cantidad se desglosa entre deudores por ejercicio corriente (referente a 2000) y deudores por ejercicios cerrados (referente a 1999 y anteriores), de la siguiente forma:

	Importe (euros)	Importe (ptas.)
- Deudores del ejercicio presupuestario 2000	84.961.614,5	14.136.423.197
- Deudores del ejercicio presupuestario 1999 y anteriores	76.498.922,3	12.728.349.687
TOTAL	161.460.536,85	26.864.772.884

Durante el ejercicio 2001 se recaudaron 65,2 millones de € (10.843,7 Mp.), mientras que por rectificaciones aumentaron el importe de los derechos a cobrar en 790.030

euros (131,4 Mp.), y los derechos anulados y bajas supusieron una disminución de los mismos de 10,4 millones de € (1.734 Mp.) y 7,4 millones de € (1.231,9 Mp.), respectivamente, totalizando 17,8 millones de € (2.965,9 Mp.), el 20% de lo recaudado.

Por ello, a 31 de diciembre de 2001, el pendiente de cobro de ejercicios anteriores alcanza los 79,3 millones de € (13.186,5 Mp.), que sumado al pendiente de cobro por ejercicio corriente, 103,8 millones de € (17.269,6 Mp.), alcanza un global de 183,0 millones de € (30.456,2 Mp.) al final del ejercicio.

El control de los capítulos 4, 7, 8 y 9 de este pendiente de cobro se efectúa por parte de la Intervención Delegada en el Tesoro, y el resto (capítulos 1, 2 y 3), por las Intervenciones insulares.

El desglose por ejercicios y capítulos se ha obtenido a través de informaciones contables facilitadas por la Intervención Delegada en el Tesoro y por las Tesorerías insulares. A partir de dicha información se han confeccionado los siguientes cuadros:

Cuadro expresado en euros									
Año	TESORERÍA INSULAR DE GRAN CANARIA				TESORERÍA INSULAR DE TENERIFE				Total
	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Subtotal	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Subtotal	
2000	1.783.723,48	2.198.996,45	5.260.307,96	9.243.027,89	2.462.096,15	1.874.584,24	5.404.864,10	9.741.544,49	18.984.572,38
1999	872.290,69	557.912,06	6.613.663,98	8.043.866,73	951.979,44	1.769.723,02	6.199.350,22	8.921.052,68	16.964.919,41
1998	589.309,76	560.749,00	2.198.054,1	3.348.112,86	264.554,37	1.802.794,89	1.502.832,45	3.570.181,71	6.918.294,57
1997	572.632,67	1.190.276,92	621.568,64	2.384.478,23	264.418,69	2.871.119,55	1.484.555,99	4.620.094,23	7.004.572,46
1996	2.017.364,33	736.167,00	712.782,39	3.466.313,72	259.582,9	778.475,73	951.668,47	1.989.727,1	5.456.040,82
1995	687.763,14	1.325.539,86	1.800.855,74	3.814.158,74	380.561,36	1.260.988,39	1.121.882,33	2.763.432,08	6.577.590,82
1994	404.264,38	607.658,91	697.661,68	1.709.584,97	449.956,87	230.628,52	321.442,89	1.002.028,28	2.711.613,25
1993	391.681,33	1.539.502,88	574.093,19	2.505.277,40	43.931,81	1.019.245,15	475.915,92	1.539.092,88	4.044.370,28
1992	188.856,85	834.178,91	832.087,78	1.855.123,54	337.936,66	305.426,24	506.637,06	1.149.999,96	3.005.123,50
1991	56.805,31	634.354,43	352.523,51	1.043.683,25	10.054,61	274.131,04	35.348,04	319.533,69	1.363.216,94
1990	22.773,06	1.462.863,12	405.923,74	1.891.559,92		126.628,08	14.4543,61	141.081,69	2.032.641,61
1989	8.788,6	270.849,3	93.190,78	372.828,68	918,71	90.683,19	7.219,74	98.821,64	471.650,32
1988	5.634,76	128.055,51	27.263,63	160.953,9		3.084,56	86,77	3.171,33	164.125,23
1987	164,61	2.029,62	5.249,24	7.443,47		72.252,23		72.252,23	79.695,70
1986	30.312,25	43.451,71	12.329,36	86.093,32					86.093,32
1985	873,98	17.958,13	2.838,86	21.670,97		0,6		0,6	21.671,57
1984	1.411,37	35.820,29	777,20	38.003,86					38.003,86
1983		1269,19	120,2	1.389,39					1.389,39
1982		348,59							18.984.572,38
TOTAL €	7.634.650,57	12.147.981,88	20.211.291,98	39.993.570,84	5.425.991,57	12.479.765,43	18.156.347,59		94.910.157,81

A los 75,9 millones de €(12.633 Mp.) de pendientes de cobro de los capítulos 1 al 3 de ejercicios cerrados, habría que añadir los importes correspondientes a los capítulos 4, por importe de 403.591 euros (67,1 Mp.), relativo al año 1996 por la iniciativa Youthstar del FSE y 2,9 millones de € (486,4 Mp.), correspondientes a Fondos de cohesión de 1996, del Capítulo 7.

Por lo que respecta al ejercicio 2001, el pendiente de cobro, que asciende a 103,8 millones de €(17.269,6 Mp.) se desglosa por capítulos de acuerdo con los datos de la cuenta, de la siguiente manera (cuadro 52):

	Importe (euros)	Importe (ptas.)
Capítulo 1	4.082.024,96	679.191.805
Capítulo 2	5.990.073,43	996.664.358
Capítulo 3	18.137.800,27	3.017.876.036
Capítulo 4	34.911.627,52	5.808.806.057
Capítulo 7	23.263.537,80	3.870.727.001
Capítulo 8	17.407.658,01	2.896.390.585
Total	103.792.722,00	17.269.655.842

Como conclusión del análisis anterior cabe destacar que si del total de derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2001 (183,1 millones de euros / 30.456,2 Mp.) deducimos los 17,4 millones de €(2.896,6 Mp.) correspondientes a anticipos reintegrables al personal contabilizados en el Capítulo 8, Activos financieros, quedaría un pendiente de cobro de 165,6 millones de €(27.559,5 Mp.), figurando 61,5 millones de €(10.233,1 Mp.) como pendiente de cobro en los capítulos 4 y 7 (cuadro nº 52, Anexo II).

6.2. Acreedores.

El cuadro nº 54 del Anexo II refleja la evolución de los acreedores presupuestarios durante el ejercicio 2001 y su situación a final de año. De acuerdo con dicho cuadro, de las obligaciones procedentes del ejercicio anterior, 552,7 millones de €(91.969,5 Mp.) se anularon por prescripción 361 euros (60.000 ptas.) y se minoraron en 90.392 euros (15 Mp.) llevándose a cabo el pago de 552,7 millones de €(91.931 Mp.), con lo que a 31 de diciembre de 2001 únicamente quedan pendientes de pago 140.095,9 euros (23,3 Mp.).

Esta pequeña cantidad deriva de la contabilización hasta el 31 de diciembre de 1994 de documentos "O" (reconocimiento de la obligación) que en gran parte intentaban evitar contabilizaciones de obligaciones que no estuvieran suficientemente fundadas y con cuya contabilización el centro gestor pretendía no perder el crédito presupuestado. En base a ello, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de septiembre de 1994, y apertura de 1995 en relación a la contabilidad de los gastos e ingresos públicos, introduce la imposibilidad de tramitar documentos contables "O", a no ser que conlleven la propuesta de pago "K".

Se ha llevado a cabo un seguimiento del pendiente de pago de ejercicios cerrados en los informes de fiscalización de la Cuenta General de los ejercicios 1995, 1996, 1997 y 1998, del que cabe destacar el esfuerzo realizado para depurar obligaciones pendientes de pago originadas en ejercicios anteriores, dando por hecho que ya en el 2001 se han concluido con dichas depuraciones.

6.3. Operaciones extrapresupuestarias.

El listado de las operaciones extrapresupuestarias más significativas se encuentran en los cuadros 42 al 46 del Anexo II, en los que se recoge una relación pormenorizada de los acreedores, deudores, valores y partidas pendientes de aplicación.

A continuación se analizan cuatro de las operaciones más significativas incluidas en el marco extrapresupuestario.

A) Plan de Inversiones Universitarias de Canarias.

La DA cuarta de la Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 2001, autoriza al consejero de Economía y Hacienda a realizar, en dicho ejercicio, amortizaciones parciales de los préstamos concedidos al amparo de la Ley 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias (PIUC).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 8/1994, los Presupuestos Generales de la CAC recogerán, dentro de la sección correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, las consignaciones de los créditos necesarios para hacer frente al pago tanto del capital como

de los intereses que genere anualmente el endeudamiento afectado a la financiación de las inversiones previstas en el PIUC, según detalles recogidos en los anexos I y II de la Ley 8/1994, y que asciende, para el período 1994-1999, a 120,2 millones de €(20.000 Mp.).

El pago de los intereses por parte de la Comunidad Autónoma se hace por las respectivas universidades tras recibir los correspondientes fondos por parte de aquélla; dichos intereses se contabilizan en el Capítulo 4 (Transferencias corrientes) dentro del Programa 422-F "Financiación de las universidades canarias" de la Sección 18 "Consejería de Educación, Cultura y Deportes".

Durante el ejercicio 2001, las obligaciones reconocidas como transferencias corrientes por dicha consejería, recogidas en los PI/LAS: 18480802 "Coste financiero Universidad de La Laguna" y 18480902 "Coste financiero Universidad de Las Palmas de Gran Canaria", ascendieron a 598.488 euros (99,6 Mp.) y 2,0 millones de €(337,4 Mp.), respectivamente.

Durante el ejercicio 2001, el estado de deudores no presupuestarios no sólo no se ha incrementado con los pagos correspondientes a las amortizaciones parciales de los préstamos de las universidades canarias, sino que se ha procedido (tal y como se venía recomendando) a la depuración de ambas rúbricas. Dichas depuraciones se llevaron a cabo mediante sendas órdenes del consejero de Educación, Cultura y Deportes en fecha 31 de diciembre

de 2001 en las siguientes cuentas con sus respectivos importes:

Concepto deudores no presupuestarios	Importe (euros)	Importe (ptas.)
310021 Amortización parcial del préstamo a la ULPGC.	24.388.916,53	4.057.974.266
310022 Amortización parcial del préstamo a la ULL.	19.097.614,79	3.177.575.734
TOTAL	43.486.531,32	7.235.550.000

Destacar que el importe para dicha regularización derivó de una modificación presupuestaria, en concreto una ampliación de crédito contabilizada en los PI/LA: 01718611 y 01718612 del programa presupuestario 422F "Financiación de las universidades canarias".

B) Seguridad Social.

De acuerdo con los convenios suscritos entre la Administración de la CAC y la Seguridad Social (9/12/97 y 26/7/99) aquélla se comprometía a librar mensualmente unas cantidades fijas a cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social, teniendo lugar a final de año la liquidación definitiva de los saldos deudores y acreedores.

Dichos pagos a cuenta se realizan extrapresupuestariamente, contabilizándose en la partida 310031 del estado de deudores no presupuestarios. Los saldos de esta partida durante los ejercicios 1999 y 2000 han sido los siguientes:

	Saldo 1/1 (ptas.)	Saldo 1/1 (€)	Pagos (ptas.)	Pagos (€)	Total (ptas.)	Total (€)	Ingresos (ptas.)	Ingresos (€)	Saldo pte. de cobro (ptas.)	Saldo pte. de cobro (€)
1999	-5.650.118.809	217.868.802,7	36.250.318.612	183.910.904,8	30.600.199.803	238.267.576,8	39.644.389.028	-54.356.672,0	-9.044.189.225	-54.356.672,0
2000	-9.044.189.225	284.549.485,3	47.345.050.667	230.192.813,5	38.300.861.442	248.803.686,2	41.397.450.131	-18.610.872,8	-3.096.588.689	-18.610.872,8
2001	-3.096.588.689	277.308.540,5	46.140.258.815	258.697.667,6	43.043.670.126	256.753.463,8	42.720.181.827	1.944.203,8	323.488.299	1.944.203,8

Es importante destacar el importante esfuerzo realizado por el personal de la Intervención General en el proceso de cuadro de las liquidaciones presentadas y la cuenta de relaciones, el cual quedó terminada a finales de enero de 2000, acreditando el grado de eficacia del procedimiento, con lo cual se ha conseguido un mejor seguimiento y casi nulidad de los recargos.

C) Pólizas de crédito a corto plazo.

Los movimientos de los créditos de tesorería son reflejados, contablemente, en la cuenta 320045 "Pólizas de crédito a corto plazo", del estado de acreedores no presupuestarios.

En el ejercicio 2000 se concertaron operaciones por importe de 69,4 millones de €(11.548,4 Mp.), con una vigencia no superior al 31 de diciembre del ejercicio.

Aunque en el Tomo I de la cuenta, apartado Deuda Pública, venía reflejado extracontablemente como amortizada esa cantidad a 31 de diciembre de 2000, sin embargo, en la rúbrica antes señalada del estado de acreedores no presupuestarios, esa cantidad aparece como pendiente de pago al final del ejercicio, por lo que existía una disparidad entre lo reflejado en la cuenta de la Deuda Pública y los datos contables.

Durante el ejercicio 2001, dicha cantidad fue correctamente anulada en dicha rúbrica, contabilizándose a su vez 82,1 millones de €(13.663,7 Mp.), de operaciones a corto plazo efectuadas en el 2001, las cuales fueron

correctamente dadas de baja antes del 31 de diciembre al procederse a su cancelación.

D) Pendientes por regularización por euro.

La rúbrica se ha creado durante el ejercicio 2001, presentando a fin de año un saldo de 6,5 millones de €(1.081 Mp.). De su análisis se constata cómo la totalidad de las asientos contables se han contabilizado el 31 de diciembre, no teniendo ninguna relación con el nombre de la misma. Estas operaciones corresponden a ingresos pendientes de aplicación, por lo que dicha rúbrica del estado de acreedores extrapresupuestarios debe ser depurada y su saldo trasladado a la rúbrica correspondiente dentro del estado de partidas pendientes de aplicación.

7. AVALES.

La normativa reguladora vigente sobre la concesión y tramitación de avales de la Comunidad Autónoma viene fijada actualmente en el Decreto 26/1986, de 7 de febrero, modificado posteriormente y parcialmente por el Decreto 156/1998, de 10 de septiembre, y, más recientemente, por el Decreto 127/1999, de 17 de junio. La Orden de 10 de marzo de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan determinadas normas de desarrollo del Decreto 26/1986, de 7 de febrero; al igual que la Orden de 5 de octubre de 1998, por la que se dictan normas específicas para la concesión de avales a las empresas adjudicatarias de contratos bajo la modalidad de abono total del precio,

modificado parcialmente por la Orden de 30 de noviembre de 1999, son las que complementan a los anteriores decretos respecto de dicha materia, así como la autorización y formalización a la que hace mención los artículos 75-77 de la LHPC.

Asimismo, es la Ley de Presupuestos Generales la que anualmente fija los importes máximos a prestar durante cada ejercicio. Dicha ley para el año 2001, en su art. 45 contempla el límite máximo que la Comunidad podrá prestar para las operaciones de crédito, interior o exterior que se concierten

con las entidades financieras, el cual asciende hasta un importe de 72,3 millones de €(12.034,0 Mp.).

A 31 de diciembre de 2001 el riesgo vivo se sitúa en 186,8 millones de €(31.074,4 Mp.) incrementándose en un 20'6% respecto del año anterior, el cual se situó en 154,8 millones de €(25.760 Mp.).

7.1. Avales otorgados durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2001 la CAC concedió un total de 5 avales por un importe de 25,6 millones de €(4.263,1 Mp.).

Beneficiario	Tipo de opinión		Importe aval (euros)	Importe aval (ptas.)
	DGT y PF	IG CAC.		
Consortio Sanitario de Tfe.	Favorable condicionado	Desfavorable	6.010.121,04	1.000.000.000
Consortio Sanitario de Tfe.	Favorable condicionado	Desfavorable	10.397.509,41	1.730.000.000
Consortio Sanitario de Tfe.	Favorable condicionado	Desfavorable	6.010.121,04	1.000.000.000
Mercocanarias, SA	Desfavorable	Desfavorable	1.803.036,31	300.000.000
Universidad LP de GC	Favorable	Favorable	1.401.319,82	233.160.000

1.- Consorcio Sanitario de Tenerife.

La Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para el año 2001 (BOC nº 171), en su art. 45.2 a) establece que la Administración de la Comunidad Autónoma puede prestar avales, entre otros, al Consorcio Sanitario de Tenerife por un máximo de 22,4 millones de €(3.730 Mp.).

Por Decreto 123/2001, de 28 de mayo, BOC nº 79, de 27 de junio, se autoriza el otorgamiento de tres avales de tesorería de la Comunidad Autónoma a favor del Consorcio Sanitario de Tenerife, por importe global de 22,4 millones de €(3.730,0 Mp.). Dichos avales, que se declaran de interés para la Comunidad Autónoma, tienen por objeto la refinanciación de la deuda procedente de los hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, cuyo vencimiento se produce en el ejercicio de 2001.

Con respecto a los preceptivos informes evacuados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y de la Intervención General, de fechas 25 de abril de 2001 y 11 de junio de 2001, respectivamente, significar que, pese a las posibles tensiones de liquidez que se pudieran generar e insuficiencia de fondos previsible para atender las necesidades financieras inmediatas en las que se vería el CST, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera emite informe favorable a la concesión de los avales, condicionado a la aportación de documentación por parte de la comisión paritaria que conforma el consorcio, fundamentales para determinar el volumen total de obligaciones a asumir por el mismo.

Por otra parte la Intervención General estima en su informe que: "...la continuación de la gestión administrativa del expediente puede causar quebrantos económicos al Tesoro, por lo que informa desfavorablemente el expediente de aval de tesorería...".

2.- A la empresa MERCOCANARIAS, SA.

La Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para el año 2001 (BOC nº 171), en su art. 45.2k) establece que la Administración de la Comunidad Autónoma puede prestar avales, entre otros, a la empresa MERCOCANARIAS por 1,8 millones de €(300,0 Mp.) para la

adquisición de una nave comercial en Gran Canaria y la construcción de una nueva sede empresarial en Tenerife.

Por Decreto 216/2001, de 21 de diciembre, BOC nº 168, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, se otorga dicho aval, declarándose el mismo de interés general para la CAC. Las características del mismo vienen reflejadas en el siguiente cuadro:

Respecto a los informes preceptivos de la Intervención General y de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre la concesión del aval, ambos departamentos informan desfavorablemente, desde un punto de vista exclusivamente financiero, ya que según la Intervención General "...la continuación del expediente pudiera causar quebrantos económicos al Tesoro...".

Por Orden, de 28 de diciembre de 2001, del consejero de Hacienda, se determina que el aval concedido a MERCOCANARIAS no devengue comisión.

3.- Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Mediante el Decreto 225/2001, de 21 de diciembre, BOC nº 168, de 28 de diciembre, se autoriza el otorgamiento de aval de tesorería a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por un importe máximo de 1,4 millones de €(233,2 Mp.) con el objeto de garantizar la formalización del préstamo a suscribir con la Caja Insular de Ahorros de Canarias, previa cancelación del aval concedido por decreto 209/2000, de 6 de noviembre.

Este aval no se computa en el límite que marca el art. 1º de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2001, ya que es una novación de créditos anteriores con cancelación de su correspondiente aval, no incrementándose el riesgo vivo.

Respecto a los informes preceptivos de la Intervención General y de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre la concesión del aval, ambos departamentos informan favorablemente la misma.

7.2. Avales en situación de impagados.

A 31 de diciembre de 2001 los avales impagados son los siguientes:

Beneficiario	NIF	Legislación	Imp. aval (€)	Imp. aval (ptas.)	Imp. ptmo. (€)	Imp. ptmo. (ptas.)	Imp. impagado (€)	Imp. impagado (ptas.)
Sdad. Coop. Aridaman	F35096858	Decreto 177/1986, de 9 diciembre (BOC nº 150, de 15 de diciembre)	90.151,8	15.000.000	84.141,7	14.000.000	90.151,8	15.000.000
SAL Grúas Guimoy,	A35102656	Decreto 62/1987, de 24 abril (BOC nº 55, de 2 mayo)	30.050,6	5.000.000	30.050,6	5.000.000	6.189,5	1.029.853
Cofacan, SA	A38320321	Decreto 223/2000, de 4 de diciembre de 2000 (BOC nº 163, de 15 de diciembre)	751.265,1	125.000.000	751.265,1	125.000.000	23.674,1	3.939.037
Pesqueras Gurepe, SL	B35305887	Decreto 52/1997, de 20 de marzo (BOC nº 43, de 4 de abril).	601.012,1	100.000.000	601.012,1	100.000.000	8.324,7	1.385.117
TOTAL			1.472.479,7	245.000.000	1.466.469,5	244.000.000	128.340,2	21.354.007

1.- Sociedad Cooperativa Aridaman.

El aval fue concedido en 1986, estando previsto el vencimiento el 20 de agosto de 1999, pero desde 1987 la empresa incurrió en impagos.

Hasta el año 2000 los servicios jurídicos del Banco de Crédito Agrícola (Argentaria) reclaman el pago efectivo del aval a la Comunidad Autónoma de Canarias, oponiéndose la asesoría jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio y por diversas motivaciones.

Durante los ejercicios 2001 y 2002 se han efectuado diversas actuaciones en torno a dicho aval que se resumen en adelante:

- Reclamación previa a la vía judicial civil presentada por D. Matías Trujillo León, en nombre y representación de la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, de fecha 18 de abril de 2001, con registro de entrada nº 3.632, de 23 de abril de 2001.

- Comunicación de fecha 7 de febrero de 2002, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, con registro de entrada nº 694 de este centro directivo, comunicando que la empresa tiene todas las amortizaciones impagadas y todos los recibos pendientes de pago, habida cuenta ruegan se le indique a correo seguido las gestiones precisas que deben realizar ante la Administración en aras a recuperar el importe de 90.151,8 euros (15,0 Mp.), que está garantizado con aval. Éste era uno de los requisitos que, hasta el ejercicio pasado impedían, según la consejería, el pago del aval.

- Escrito de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 8 de febrero de 2002, con registro de salida nº 777 de 11 de febrero de 2002, contestando el escrito de 7 de febrero de 2002, de la entidad financiera, señalándole que por escrito del Excmo. Sr. consejero de Economía, Hacienda y Comercio de fecha 19 de julio de 2001, se le indicaron los motivos de oposición a la ejecución pretendida.

2.- SAL Grúas Guimoy.

Se concedió el aval por 30.051 euros (5 Mp.) en el año 1987, estando impagado el préstamo por importe de 6.190 euros (1.029.853 ptas.). A solicitud de información de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la Caja Insular de Ahorros de Canarias contesta que la situación actual del expediente es suspenso que, en términos de la entidad bancaria, es el paso previo al litigio.

A 31 de diciembre de 2001 la entidad bancaria certifica que el importe total de capital, intereses y gastos asciende a 20.256 euros (3.370.342 ptas.).

3.- Cofacan, SA.

Se recibe fax, en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de fecha 15 de junio de 2001 de la Caja Rural de Tenerife, en el que comunican que el préstamo que tiene Cofacan, SA, con la entidad financiera por importe de 751.265 euros (125 Mp.), figura con primer vencimiento irregular, 20 de marzo de 2001, por importe de 11.909,7 euros (1.981.610 ptas.), y prevé que el próximo vencimiento de fecha 20 de junio de 2001 también pase a situación irregular.

La misma entidad comunica, con fecha 3 de enero de 2002, que a 31 de diciembre de 2001 la empresa acumula entre intereses y capital un importe vencido de 292.693 euros (48,7 Mp.).

Este aval fue concedido sobre la novación de un préstamo anterior, también avalado, de 901.518 euros (150 Mp.).

Por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera se emiten los siguientes informes respecto a la concesión del aval:

a) Informe negativo de 29 de mayo de 2000.

b) Informe negativo de 24 de noviembre de 2000, posterior a la presentación de las cuentas auditadas del ejercicio 1999 y a varios escritos de la Viceconsejería de Pesca, así como de la propia empresa.

No obstante los informes anteriores el aval de tesorería fue concedido.

Por la Viceconsejería de Pesca se han concedido a la empresa las siguientes subvenciones:

Año 1998	1.269.337,56 € (211.200.000 ptas.)
Año 1999	2.162.291,30 € (359.775.000 ptas.)
Instalación frío (1999)	2.047.751,32 € (340.717.151 ptas.)
Ampliación frigoríficos (1999)	650.333,86 € (108.206.450 ptas.)
TOTAL	6.129.714,04 € (1.019.898.601 ptas.)

4.- Pesqueras Gurepe, SL.

Con fecha 27 de noviembre de 2001 se recibe comunicación de la Caja General de Ahorros de Canarias comunicando que la empresa está en origen precontencioso, con dos recibos pendientes por importe de 6.401,2 euros (1.065.071 ptas.).

Sin embargo, a 31 de diciembre de 2001 la entidad financiera indica que el saldo pendiente asciende a 475.466,7 euros (79,1 Mp.).

7.3. Expedientes vigentes a 31 de diciembre de 2001.

Los expedientes vigentes a 31 de diciembre de 2001 se reconocen en el cuadro nº 57 del Anexo II. De ellos se han seleccionado los cuatro siguientes, uno por cada sector más representativo de los avales otorgados por la Comunidad Autónoma:

Nombre	Importe (€)	Importe (ptas.)	Banco	Fecha	Observaciones
Fund. Hogar Santa Rita	3.005.060,52	500.000.000	Cajacanar.	28/03/2000	sin incidencias
Canarias Congress Bureau Tfe. Sur, SA	7.212.145,25	1.200.000.000	BBVA	19/11/1999	sin incidencias
Ricardo Alonso y Jose M. Castellano	210.354,24	35.000.000	Cajacanar.	07/08/1998	sin incidencias
Dabur UTE	2.102.941,35	349.900.000	Cajacanar.	18/12/1998	sin incidencias

Del análisis de los mismos, en base a la documentación obrante en el Servicio de Política Financiera, contrastada con las entidades bancarias, no se observan incidencias en cuanto al desarrollo de los pagos de los préstamos, ni de ningún otro que pueda afectar a los intereses del Tesoro de la CAC.

8. INMOVILIZADO Y PATRIMONIO.

8.1. Introducción.

La normativa básica por la que se rige el Patrimonio de la Comunidad Autónoma la constituye la Ley 8/1987, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, y el reglamento para su aplicación, aprobado por el Decreto 133/1988, de 22 de septiembre. Este decreto ha sido modificado posteriormente por el Decreto 95/1999, de 25 de mayo, y completado por la Orden, de 22 de junio de 1999, por la que se regulan la formación y el mantenimiento de la sección de bienes muebles del Inventario General de bienes y derechos de la CAC.

Según la referida normativa, el patrimonio de la CAC está constituido por todos los bienes y derechos que le pertenezcan, así como la titularidad de los bienes y derechos que le hayan sido transferidos por el Estado para el desempeño de las competencias asumidas por aquella.

- 1) Bienes inmuebles en régimen de propiedad.
- 2) Derechos de arrendamiento.
- 3) Bienes muebles.
- 4) Valores mobiliarios y derechos de propiedad incorporal.
- 5) Vehículos.
- 6) Concesiones administrativas y demaniales.
- 7) Bienes y derechos adscritos a los organismos autónomos.
- 8) Otros derechos.

En este ejercicio 2001 se ha continuado con la labor comenzada en 1999, con la implantación del nuevo PICCAC, incrementándose la información rendida partir de la contabilidad presupuestaria y de la contabilidad financiera.

Al igual que en ejercicios anteriores y en aplicación del PGCP, se presentan cuentas de balance, cuenta de

resultados, memoria del ejercicio y cuadro de financiación. Dichos estados continúan sin coincidir con el Inventario General presentado por la Dirección General de Patrimonio, debido, tal y como se ha reflejado en las alegaciones del informe sobre la Cuenta General del ejercicio 2000 a que el aplicativo informático del inventario no guarda el valor de un determinado bien en una fecha concreta ya que es un registro vivo, por lo que no es coincidente el que se remite con el vigente a 31 de diciembre.

8.2. Bienes inmuebles en régimen de propiedad.

De la memoria del ejercicio se extrae información adicional aclaratoria sobre las valoraciones aplicadas a los bienes que forman el patrimonio además de las pautas seguidas para su composición. Así, se expresa que existen bienes que aún estando inventariados carecen de valoración, por lo que solamente es posible su activación a medida que son valorados por la Dirección General de Patrimonio y Contratación. En tal sentido, en el ejercicio 2001 se ha procedido a incorporar al patrimonio contable de la Comunidad Autónoma bienes adquiridos con anterioridad al 1 de enero de 1999 pero que no se habían valorado anteriormente por importe de 6,15 millones de € (1.023,6 Mp.). El criterio contable de valoración es el mismo seguido en el ejercicio anterior.

De la documentación remitida por la Dirección General de Patrimonio y Contratación, se presenta relación por secciones presupuestarias para el año 2001, en la que se recogen las propiedades pertenecientes a la Comunidad Autónoma. Como novedad se presentan los inmuebles valorados, de forma separada suelo y edificio, además de la composición de la ficha mucho más completa y detallada. En líneas generales se destaca un ligero incremento en el total de bienes inmuebles en propiedad de la CAC respecto al año anterior.

Continúa sin presentarse los totales de valor de mercado que posee cada sección presupuestaria, es por ello por lo que esta Audiencia de Cuentas elabora el siguiente cuadro, donde se muestran claramente los importes en inmuebles que cada sección/institución contiene:

Sección/institución	Importe (euros)	Importe (ptas.)
01 Parlamento	3.504.656,37	583.125.756
02 Consejo Consultivo	1.697.426,32	282.427.977
06 Presidencia del Gobierno	10.359.396,28	1.723.658.509
08 Presidencia e Innovación Tecnológica	47.975.135,76	7.982.390.939
10 Economía, Hacienda y Comercio	108.204.553,5	18.003.722.839
11 Obras Públicas, Vivienda y Aguas	79.052.853,14	13.153.288.023
12 Política Territorial	18.637.644,5	3.101.043.118
13 Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	13.995.731	2.328.693.706
14 Sanidad y Consumo	11.667.791	1.941.357.073
16 Turismo y Transporte	18.392.868,25	3.060.315.777
18 Educación, Cultura y Deportes	394.945.947,16	65.713.476.364
23 Empleo y Asuntos Sociales	47.771.818,63	7.948.561.815
TOTAL	756.205.821,91	125.822.061.884

Y los bienes cedidos a los cabildos insulares son:

Sección/institución	Importe (euros)	Importe (ptas.)
11 Obras Públicas, Vivienda y Aguas	1.601.789,94	266.515.421
12 Política Territorial	6.819.441,21	1.134.659.545
23 Empleo y Asuntos Sociales	550.668,71	91.623.563
TOTAL	8.971.899,86	1.492.798.530

Sección/institución	Importe (euros)	Importe (ptas.)
Bienes de las consejerías	756.205.821,91	125.822.061.884
Bienes cedidos a los cabildos	8.971.899,86	1.492.798.530
TOTAL	765.177.721,77	127.314.860.419

El incremento producido en inmuebles procede de diversas secciones, fundamentalmente de "Presidencia de Gobierno-06" que aumenta respecto al ejercicio anterior en 781,3 millones de € (130 Mp.) y a la Sección 10 "Economía, Hacienda y Comercio" que sufre un incremento de 7,2 millones de € (1.191,4 Mp.) y la Sección 12 "Política Territorial" con un incremento superior a 1,2 millones de € (196 Mp.).

En este ejercicio 2001 no se presenta listado de viviendas de promoción pública de la CAC como sí ocurrió el año anterior en donde se presentaban clasificados por municipios.

8.3. Bienes muebles.

Por la Orden de 22 de junio de 1999 (BOC nº 90, del 12 de julio de 1999), por la que se regula la formación y el mantenimiento de la sección de bienes muebles del Inventario General de Bienes y Derechos de la CAC, quedó derogada la Resolución, de 19 de julio de 1993, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se fija el valor mínimo, a partir del cual un bien mueble no fungible es considerado inventariable.

A los efectos de esta orden se entenderá por bien mueble a todo aquél que se pueda transportar de un lugar a otro sin menoscabo del inmueble donde se encuentra ubicado.

Para que un bien mueble pueda ser considerado unidad inventariable es necesario que cumpla los siguientes requisitos:

- 1.- Que no se trate de un bien fungible o consumible.
- 2.- Que tenga un coste igual o superior a 150,25 euros (25.000 ptas.) en el caso de mobiliario de oficina y de 300,51 euros (50.000 ptas.) para todos los demás.

El Inventario General se presenta con una relación de mobiliario y enseres estructurada exactamente igual que el año anterior destacándose que no existe concordancia entre el año anterior y el presente al denotarse menos bienes contabilizados, desconociéndose si se han dado de baja o se han trasladados a otra sección. A esta pérdida de información se le añade el hecho de no recogerse la amortización de los mismos en la citada ficha a pesar de que sí fue efectuada en un 10% según memoria del ejercicio.

Al igual, tampoco constan los totales de bienes muebles ni por sección ni en su totalidad en la Comunidad Autónoma.

8.4. Bienes muebles de carácter histórico-artístico o cultural de considerable valor económico.

Al igual que el año anterior la relación de estos bienes es presentada de forma diferenciada al resto de bienes muebles.

Estos bienes se incluyen en una serie de fichas cuyos datos de cada una de las obras se compone de autor, título de la obra, fecha de adquisición, localización por consejería, precio de compra y valoración.

La inmensa mayoría de las obras de arte que se encuentran inventariadas poseen una fecha de adquisición correspondiente a los años 1994 y 1995. No constan adquisiciones producidas en años recientes.

Como novedoso en este ejercicio se inserta en el inventario relación de Bienes de Interés Cultural en régimen de propiedad en la CAC. De este modo consta un total de 27 inmuebles sitos en distintos municipios de Canarias cuya composición de la ficha está formada por la descripción del inmueble, domicilio, municipio, isla, superficie y consejería a la que está adscrita, en su mayoría a Educación, Cultura y Deportes.

8.5. Valores mobiliarios, créditos y derechos de propiedad incorporal.

De la información extracontable suministrada obtenemos una relación de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma, así como de aquellas en las que tenga una participación directa o indirecta.

La ficha en cuestión se compone de los siguientes campos:

- Capital social inicial.
- Aumento/disminución del capital social.
- Capital social actual.
- Número de acciones.
- Valor nominal.
- Porcentaje de participación de la CAC en el capital social.
- Otras participaciones en capital social.

La información referente al capital social de las empresas públicas se recoge en el Capítulo 1 de la Parte IV.

A diferencia de años anteriores en este ejercicio no se ha suministrado relación de los derechos de propiedad intelectual (marcas).

8.6. Vehículos.

Se presenta en inventario general, listado de vehículos por secciones, así como aquellos delegados a cabildos insulares.

La ficha de los vehículos mantiene la misma composición que el ejercicio anterior conformándose con los siguientes datos: tipo de vehículo, denominación, marca y modelo, matriculación, fecha de matriculación, localización, uso o destino, valor de adquisición, y valor amortizado. A pesar

de que dicha ficha incluye el dato de amortización aún este no se encuentra calculado, con lo cual se carece de esta información. En la memoria del ejercicio sin embargo, consta que a los vehículos se les practicó una amortización del 10% anual.

Según los datos que proceden del Inventario General, el parque móvil que posee la Comunidad Autónoma, incluyendo los delegados a cabildos insulares, asciende a 7,4 millones de €(1.227,6Mp.), dato que no se corresponde con el aparecido en la memoria del ejercicio, según el cual, los elementos de transporte se elevan a 9,1 millones de €(1.520,1 Mp.). En cualquier caso superan los importes del ejercicio anterior.

8.7. Otros derechos.

En el inventario general se presenta listado de bienes de derecho de uso que han sido transferidos a la Comunidad Autónoma por parte de otras administraciones. Se presenta clasificado por consejerías siendo las más numerosas en cuanto a bienes con derecho a uso la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. El número total de derechos asciende a 1.079.

Se presenta listado de bienes de derecho delegados a cabildos insulares, delegados desde Política Territorial y Empleo y Asuntos Sociales, ascendiendo éstos a un total de 27.

Respecto al estado de valores en depósito vigente a 31 de diciembre de 2001, no se presenta relación en el inventario general, la única información referente consta en el Tomo I de la cuenta general (estado de valores en depósito) en donde se relaciona listado de garantías y fianzas depositadas por la Comunidad Autónoma, siendo los más destacados por importe los documentos de garantía por adjudicación de obras y servicios con un saldo de 145 millones de €(24.131,8Mp.) y documentos de garantía por pago diferido con un importe de 123,6 millones de €(20.563,5 Mp.).

8.8. Concesiones demaniales y administrativas.

El art. 204 del Reglamento de la Ley de Patrimonio (Decreto 133/1988, de 22 de septiembre), regula las clases de concesión existentes, que salvo casos especiales podrán ser:

- Concesión de dominio público o demanial.
- Concesión de servicios públicos o administrativa.
- Concesión de obras y servicios públicos o mixta.

Las concesiones de dominio público o demanial suponen un título jurídico de utilización privativo mediante el que la Administración otorga a un particular un derecho real, consistente en usar y aprovechar de forma excluyente bienes de dominio público en beneficio de la actividad del particular y de la colectividad.

En este ejercicio se ha presentado inventario de concesiones demaniales, ascendiendo a un número de 62, concentrados en las secciones de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y de Industria y Comercio.

Las concesiones de servicios públicos o administrativas, tienen lugar cuando se encomienda al concesionario la prestación de un servicio del que sea titular el concedente.

Se ha recibido relación de concesiones administrativas por secciones, distinguiéndose relación de concesionario y relación de concedente.

Según listado presentado las concesiones administrativas de concesionario ascienden a un total de 18 por un importe de 43.798,3 euros (7.287.422 ptas.) y las concesiones administrativas de concedente a un total de 185 por importe de 233.747,17 euros (38.892.240 ptas.).

Durante el ejercicio 2001 se han concedido un total de 33 concesiones de la Administración (concedente) concentradas en su totalidad en la Sección 18, Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Según el art. 205.4 del Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio “las concesiones estarán sujetas al pago del canon anual que se fije, no pudiendo ser inferior al resultado de aplicar el tipo de interés básico del Banco de España al valor del elemento patrimonial al que se refiere”.

En estas relaciones no consta en muchas de las concesiones el canon anual correspondiente.

Por otro lado, en la ficha-composición de las concesiones no figura el valor del elemento patrimonial, lo que imposibilita la revisión del cálculo del canon.

El mismo art. 205.3 señala: “*El plazo de duración no excederá de treinta años, salvo que las leyes especiales señalen otro menor... En ningún caso, podrán otorgarse concesiones por tiempo indefinido*”. Esta Audiencia de Cuentas ha venido denunciando desde el ejercicio 1998, y así lo ha expresado en informes anteriores la explotación de la concesión administrativa en la sección 11, nº de inventario 55, a “Distribuidora Industrial para instalación tubería desde Salinetas a Pta. Potabilizadora” cuya fecha de otorgamiento fue el 6 de diciembre de 1965, con lo cual dicha concesión tuvo que haberse extinguido según el art. 235.1 a) del Reglamento de la Ley de Patrimonio, sin que conste su renovación o baja. En este ejercicio se relaciona de forma separada la ocupación del subsuelo de la instalación tubería Salinetas-Aeropuerto, obviamente con la misma fecha.

Se desconoce si se exigen al concesionario las garantías suficientes para asegurar el buen uso de los bienes e instalaciones (art. 205.7 del Reglamento de la Ley de Patrimonio).

Se recomienda que, en base al art. 205.6 del Reglamento de la Ley de Patrimonio, se realicen las inspecciones oportunas por parte de los inspectores de la CAC, así como la revisión del pago de los cánones establecidos de las pólizas y prórrogas de las mismas.

8.9. Bienes y derechos adscritos a los organismos autónomos dependientes de la Comunidad Autónoma.

El art. 21 del Decreto 133/1988, establece que los bienes y derechos adscritos a los organismos autónomos dependientes de la Comunidad Autónoma permanecerán incluidos en el inventario general por medio de relaciones separadas del mismo, debiéndose incluir los que se adquieran libremente por dicho organismos.

Cumpliendo con lo establecido en el artículo citado anteriormente, se presenta una relación por organismos

autónomos de los bienes y derechos adscritos a los mismos, distinguiéndose:

- Bienes inmuebles en régimen de propiedad.
- Bienes inmuebles en régimen de arrendamiento.
- Otros derechos.
- Vehículos.
- Bienes muebles.

Dichas relaciones presentadas se han completado en datos respecto al ejercicio anterior figurando con el mismo formato-ficha que los utilizados para las secciones e igualmente careciendo en las mismas el dato de amortización.

Según memoria del ejercicio se procedió a efectuar la amortización de todos los bienes inmuebles, muebles y los vehículos registrados y valorados en el Inventario General de Bienes de la Comunidad siendo los coeficientes aplicados de: vehículos y bienes muebles un 10%; bienes de comunicación y equipos y programas informáticos un 20%; bienes inmuebles un 2%.

8.10. Arrendamientos.

Se presenta relación de los gastos anuales en arrendamiento por secciones, presentándose también

los derechos por arrendamientos delegados a cabildos insulares.

La confección de la ficha que compone el listado de arrendamientos de nuevo se configura de forma más completa constando de los siguientes datos:

- Tipo de arrendamiento.
- Nombre/Dirección.
- Arrendador.
- Fecha de iniciación contrato.
- Fecha de extinción contrato.
- Precio metros cuadrados/mes.
- Renta anual actual.

Se destaca en líneas generales una disminución en arrendamientos tanto en número como en importes. Las variaciones más importantes respecto al ejercicio anterior se sitúan en la Sección 08 "Presidencia e Innovación Tecnológica", con una diferencia de importe en más de 1 millón de euros (166 Mp.), Sección 23 "Empleo y Asuntos Sociales", con una diferencia de 546.921,01 euros (91 Mp.) y la Sección 10 "Economía y Hacienda", con una diferencia de 450.759,08 euros (75 Mp.).

A continuación exponemos el siguiente cuadro-resumen por secciones:

Consejería/institución	Nº de arrend.	Importe (ptas.)	Importe (euros)
01 Parlamento	5	20.692.538	124.364,66
02 Consejo Consultivo	1	98.844	594,06
06 Presidencia del Gobierno	3	28.190.399	169.427,71
08 Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica	21	131.023.125	787.464,84
10 Consejería de Economía y Hacienda	6	35.715.901	214.656,89
11 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas	3	3.730.981	22.423,65
12 Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente	4	8.016.406	48.179,57
13 Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	5	9.055.635	54.425,46
14 Consejería de Sanidad y Consumo	2	17.853.920	107.304,22
16 Consejería de Turismo y Transporte	4	17.088.621	102.704,68
18 Consejería de Educación, Cultura y Deportes	21	128.897.921	774.692,11
23 Consejería de Empleo y Asuntos Sociales	4	25.448.557	152.948,91
TOTAL	79	425.812.848	2.559.186,76

ARRENDAMIENTOS DELEGADOS A CABILDOS INSULARES DIFERENCIADOS POR SECCIONES PRESUPUESTARIAS

Sección	Número	Importe (ptas.)	Importe (euros)
12	Política Territorial	2.326.560	13.982,90

A continuación se destaca en el siguiente cuadro una muestra de rentas anuales más significativas que esta CAC

abona por un inmueble:

Sección	Denominación inmueble	Imp. anual (euros)	Imp. anual (ptas.)
18 Educación, Cultura y Deportes	Edificio Arco Iris, planta baja.		
	Dirección Gral de Centros y Pr. Sta. Cruz de Tenerife	365.521,52	60.817.664
10 Economía, Hacienda y Comercio	Edificio Urbis. Dirección Gral. de Patrimonio y Contrat.		
	Direcc. Gral. Las Palmas de GC.	191.013,96	31.782.049
08 Presidencia e Innovación Tecnológica	Edificio Arco Iris. planta baja. Dirección Gral. de la Función Pública. Sta. Cruz de Tenerife	139.432,84	23.199.673
08 Presidencia e Innovación Tecnológica	Edificio Arco Iris (locales 105, 108, 109, 110)		
	Dirección Gral. F. Sta. Cruz de Tenerife	131.443,87	21.870.420
08 Presidencia e Innovación Tecnológica	Edificio El Cabo (locales Nº 18 y 19- 3ª planta).		
	Inspección General. Sta. Cruz de Tenerife.	116.694,53	19.416.336
23 Empleo y Asuntos Sociales	Edificio El Cabo (locales Nº 33 y 34- 5ª planta)		
	Dept. Admva. Sta. Cruz de Tenerife.	111.803,40	18.602.521

Dentro del Inventario General de bienes y derechos de la CAC figura listado de bienes y derechos adscritos a los organismos autónomos, presentándose las rentas

anuales por pago de arrendamientos de dichos organismos.

Destacamos los importes más elevados, siendo coincidentes con los del ejercicio anterior y correspondiendo en su totalidad al Servicio Canario de Salud:

Sección	Denominación inmueble	Imp. anual (euros)	Imp. anual (ptas.)
Servicio Canario de la Salud	Centro de Salud de Los Cristianos. Arona	290.278,03	48.298.200
Servicio Canario de la Salud	Almacén del Hospital Ntra. Sra. de La Candelaria. El Rosario	90.526,85	15.062.400
Servicio Canario de la Salud	Centro de Salud de San Roque. Triana. Las Palmas de GC	83.348,31	13.867.992

Las cifras recogidas del Inventario General, al igual que años anteriores, no coinciden con las cifras reflejadas en la cuenta de Administración General de la CAC en el subconcepto 202.00 "Arrendamientos de edificios y otras construcciones", ya que éste refleja unas obligaciones reconocidas de 4,5 millones de €(740,4 Mp.), mientras que la proporcionada en el Inventario General presentado se eleva a la cantidad de 2,5 millones de €(428,1 Mp.), situándose en una diferencia 1,9 millones de €(312,3 Mp.)

9. ANÁLISIS DE LOS INFORMES REALIZADOS POR LAS INTERVENCIONES DELEGADAS.

En este capítulo se lleva a cabo un análisis de los informes que han sido realizados por las Intervenciones Delegadas durante el año 2001, en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el ROFIG, completado por el Decreto 273/1997, de 27 de noviembre, sobre el ejercicio de la función interventora en el ámbito de los gastos de personal y a su vez modificado por el Decreto 110/1999, de 25 de mayo, por el que se establece la fiscalización previa limitada para determinados expedientes de gastos de la Administración Pública de la CAC, el cual a su vez ha sido modificado parcialmente por el Decreto 117/2000, de 26 de junio.

Los informes de gestión aparecen claramente regulados en el referido art. 18, donde se expone que las Intervenciones Delegadas realizan anualmente un informe de toda actividad económica-financiera desarrollada por los órganos, organismos o entes sujetos a control. A su vez, los órganos de la Intervención General, en sus respectivos ámbitos de competencia, podrán emitir informes acerca del ejercicio de la función interventora.

La Intervención General, en su caso, remitirá los informes realizados al titular del departamento que corresponda, a efectos de que en un plazo de 15 días pueda formular las alegaciones que estime procedentes.

Los informes y las propuestas de medidas y actuaciones necesarias para asegurar la correcta administración de los recursos públicos, así como las alegaciones remitidas, podrán elevarse por el Interventor General a través del consejero competente en materia de hacienda, a la consideración del Gobierno.

El objetivo de estos informes es verificar que dichas obligaciones o gastos se han ajustado a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento en la gestión de los créditos, así como en la determinación de la eficacia en la gestión del gasto, en su caso.

Respecto a la elaboración de los informes de Intervención se presenta como novedad la Circular nº 1/2002 de 11 de enero, emitida por la Intervención General para la elaboración de los informes de fiscalización plena posterior y de los informes de gestión así como la guía para la elaboración del informe de fiscalización plena posterior y de gestión, relativa a las áreas de contratos, personal y subvenciones.

Los informes presentados correspondientes al ejercicio 2001 han sido elaborados conforme a dicha circular, ya que estos se realizan por las Intervenciones Delegadas dentro del mes siguiente al cierre del ejercicio presupuestario. La Circular 1/2002, de 11 de enero, deja sin efectos a la anterior Circular 1/1998, de 14 de enero.

La Audiencia de Cuentas ha procedido a extraer de los informes de gestión recibidos lo más relevante de cada área englobando los datos y comentarios textualmente suscritos en los anteriores, así como procediendo a la unificación de los mismos, en la medida de lo posible. Del ejercicio 2001 se han recibido todos los informes de gestión correspondientes a la CAC.

9.1. Ejecución presupuestaria.

En líneas generales, el grado medio de ejecución de las consejerías y entes que conforman la Administración autonómica se sitúa en un 80% del presupuesto. De nuevo el grado de ejecución mayor se sitúa fundamentalmente en el último trimestre y concretamente en el mes de diciembre, sin embargo y a diferencia de ejercicios anteriores se denota una mejoría sustancial en la ejecución del presupuesto en el sentido de que en muchos de los informes de gestión se constata una ejecución más equitativa y uniforme a lo largo del ejercicio, en parte debido a que la orden de cierre adelantó los mencionados plazos (Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 29 de junio de 2001, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2001 y apertura de 2002 en relación a la contabilidad de los gastos e ingresos públicos), y consiguió reducir la acumulación de expedientes al final del ejercicio, lo que supone un acierto a considerar para futuros ejercicios.

El hecho de que se continúe con la ejecución del presupuesto en el último mes del año provoca y dificulta, básicamente en el área de subvenciones e inversiones, el buen funcionamiento tanto en la gestión de los centros gestores como en el órgano fiscalizador por la acumulación de trabajo, con remisiones masivas de expedientes en las fechas establecidas como límite para cada fase contable.

9.2. Procedimiento de adjudicación.

Durante el ejercicio 2001, la normativa básica aplicable al área de contratación es el vigente Texto Refundido Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las administraciones públicas (LCAP).

El nuevo texto refundido supuso incrementar la concurrencia y aumentar la transparencia y objetividad en el procedimiento de contratación. Se considera como forma ordinaria de adjudicación el concurso y la subasta para los

contratos de obra y el concurso para los contratos de suministros, contratos de consultoría y asistencia, y para los contratos de gestión de servicios públicos.

El procedimiento de adjudicación más utilizado de forma generalizada continúa siendo el concurso, en cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido del Real Decreto de la Ley 2/2000, de 16 de junio.

A continuación se expone un cuadro-resumen donde se recogen los procedimientos de adjudicación utilizados por las distintas consejerías/organismos autónomos.

Consejerías	Nº expte	Concurso	%	Subasta	%	Negociado	%
Presidencia del Gobierno	23	16	70	0		7	30
Presidencia e Innovación Tecnológica	68	28	41			40	59
Economía, Hacienda y Comercio	204	85	42			119	58
Obras Públicas, Vivienda y Aguas	134	38	28	20	15	76	57
Política Territorial y Medio Ambiente	24	18	75			6	25
Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	60	14	23'3	1	1'7	45	75
Sanidad y Consumo	3	2	67			1	33
Turismo y Transporte	52	22	42	11	21	19	37
Educación	138	86	62	18	13	34	25
Viceconsejería de Cultura	44	13	30	5	11	26	59
Empleo y Asuntos Sociales	112	70	62'5			42	37'5

Realizado un análisis comparativo con el ejercicio anterior, se observa una disminución considerable, y con carácter general, del procedimiento negociado. No obstante, se detecta que en determinadas consejerías aún se continúa acudiendo a la utilización frecuente del procedimiento de negociado, como se refleja en las Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y en Presidencia e Innovación Tecnológica.

9.3. Contratación.

La nueva LCAP supuso, entre otras novedades, la reducción de los contratos de gestión de servicios públicos, según sus diferentes tipos, como en los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios a un plazo máximo de dos años, con lo que se trata de favorecer la concurrencia en estos contratos. Asimismo, se suprime la figura contractual como son los "contratos de trabajos específicos y concretos no habituales" y se introducen nuevas figuras de contratación como son los "contratos de arrendamiento financiero" y de "arrendamiento con opción a compra", superando el obstáculo que para su utilización

suponía la prohibición de precio aplazado y los contratos con empresas de trabajo temporal con todo lo cual se pretende dotar a las administraciones públicas de modalidades contractuales de normal utilización en el tráfico contractual privado.

El contrato menor continúa siendo figura importante de contratación durante este ejercicio, extendiéndose a las modalidades ya conocidas, excepto a los contratos de gestión de servicios públicos.

Las cuantías límites de las que no podrán exceder estos contratos menores, no han sufrido modificaciones y son las siguientes:

- para contratos menores de obras: 30.050,61 euros (5 Mp.)
- para contratos menores de suministros: 12.020,24 euros (2 Mp.)
- para contratos menores de consultoría, asistencia, servicios: 12.020,24 euros (2 Mp.)

A continuación se expone cuadro de contratos menores, clasificado por secciones, mostrando el porcentaje de aumento o disminución de importes empleados en contratación comparativamente con el ejercicio anterior.

Sección/consejería	Año 2000 euros	Año 2001 euros	%
Presidencia del Gobierno	1.013.819,75	1.494.244,90	47'4
Presidencia e Innovación Tecnológica	3.832.217,42	3.934.021,86	23'92
Economía, Hacienda y Comercio	No consta	2.613.820,51	
Obras Públicas, Vivienda y Aguas	6.955.333,03	8.143.637,59	17
Política Territorial y Medio Ambiente	1.622.527,86	2.193.286,94	35
Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	3.518.247,19	3.578.783,07	3'99
Sanidad y Consumo	468.959,86	350.502,06	-25'26
Turismo y Transporte	No consta	2.031.201,48	
Educación, Cultura y Deportes	12.533.369,74	13.160.389,03	5
Viceconsejería de Cultura y Deportes	2.629.234,06	2.800.088,13	6'5
Empleo y Asuntos Sociales	3.264.835,28	2.865.123,27	12'24
Consejo Consultivo de Canarias	148.661,15	112.665,43	-43'66

Se destaca lo más relevante por consejerías/organismos del análisis extraído de los informes de gestión, respecto a contratación:

a) Presidencia del Gobierno:

El número de contratos menores se ha incrementado en número considerable respecto al ejercicio anterior, sin

embargo la tramitación administrativa no presenta especial complejidad, siendo la gestión evaluable como satisfactoria.

Muchas de las contrataciones menores llevadas a cabo son anuales, siendo recomendable hacer una previsión en sucesivos ejercicios del gasto aproximado a llevar a cabo en determinadas materias, lo que supondría la disminución

del volumen de contratación menor al poder contratar de forma más global.

b) Consejería de la Presidencia e Innovación Tecnológica:

Utilización mayoritaria del procedimiento negociado. Se recurre frecuentemente al procedimiento de urgencia en la tramitación de los contratos, a veces innecesariamente, dado que se podrían gestionar por el procedimiento ordinario si se iniciaran los mismos a comienzo del ejercicio presupuestario con objeto de favorecer la concurrencia.

Se resalta que en los contratos menores de asistencias y consultorías, se suele contratar a las mismas personas durante años consecutivos, modificando el objeto contratado, así en la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, se utiliza este procedimiento con tres personas y en la Inspección General de Servicios con una.

c) Consejería de Economía, Hacienda y Comercio:

Excesivo uso de procedimiento negociado, si bien se justifican en los expedientes. Es en la Dirección General de Patrimonio y Contratación donde se detecta un abuso de la contratación por dicho procedimiento, lo cual se refleja en los reparos efectuados.

Por otro lado, se tramitaron varios expedientes por la vía de elevarlo al Gobierno para que se acuerde el abono de las obligaciones generadas por obras, servicios o asistencias, omitiendo la tramitación del oportuno expediente de contratación, con el agravante de que fueron previamente reparados.

d) Consejería de Obras Públicas, Viviendas y Aguas:

Elevado número de contratos menores, durante este ejercicio se ha incrementado tanto el número de ellos como el importe que los mismos conllevan.

El incremento se ha producido fundamentalmente en los contratos de obras y en los de servicios, mientras que se ha producido una disminución en los contratos de suministro y en los de asistencia técnica.

Se recomienda promover la concurrencia acumulando aquellos contratos con objetos similares, a efectos de disminuir el número de contratos menores, así como limitar el número de obras de emergencia y el cumplimiento de plazos establecidos por la Ley de Contratos para el abono de las certificaciones de obra, evitando el pago de intereses de demora y a efectos de evitar las convalidaciones por el Gobierno.

e) Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente:

Aumento considerable de la utilización de la contratación menor, tanto comparativamente con el ejercicio anterior como con el resto de los procedimientos previstos en la LCAP. Sería conveniente, si fuera posible, unificar objetos de contratación y promover la concurrencia.

Llama especialmente la atención el importe tan elevado que se abona por el procedimiento de negociado por parte de la Viceconsejería de Medio Ambiente y la Dirección General de Política Ambiental, por la prestación de servicios y asistencias técnicas.

Elevado volumen de expedientes tramitados mediante el procedimiento de "encomiendas de gestión" a las empresas públicas GESPLAN, SA, TRAGSA y GRAFCAN, SA, ascendiendo a un total de 85 expedientes por un importe de 9.371.834,4 euros (1.559.342.032 ptas.). De la fiscalización realizada

y en concreto con GESPLAN, SA, se detectó que el tipo de actuación que se pretendió encomendar no está contemplada en los convenios reguladores con dicha empresa pública por lo se tuvo que considerar la validez de la actuación por parte de la Intervención General.

f) Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación:

Se destaca un uso desmedido de expedientes de contratación mediante tramitación urgente, durante todo el ejercicio y que la misma se incrementa aún más en los últimos meses del año. Al igual se utiliza de forma excesiva la contratación menor. Se contrata reiteradamente con el mismo interesado (especialmente asistencia y servicios) por importes que en total superan los 12.020,2 euros (2,0 Mp.) en el mismo año.

Se detectan que se efectúan contratos menores, por el mismo servicio y con el mismo objeto, como es el caso de la Viceconsejería de Agricultura que ha adquirido a la empresa Qwerty Sistem, SAL, equipos informáticos por un importe total de 42.721,9 euros (7.108.328 ptas.); por lo que parece procedente establecer una junta de compras en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y que adquisiciones como la anterior se efectúen a través de la misma.

g) Consejería de Educación, Cultura y Deportes:

Se precisa poner de manifiesto un fuerte incremento en el volumen de gasto destinado a la contratación menor, en concreto los realizados por la Secretaría General Técnica, en donde se han pasado de los 165 expedientes por importe de 560.345,1 euros (93.233.581 ptas.) a 478 por importe de 1.337.330,5 euros (222.513.073 ptas.), lo que supone un aumento del 138'7%, por lo que deberán llevarse a cabo las oportunas medidas destinadas a utilizar los procedimientos ordinarios de adjudicación, ya que este procedimiento de los contratos menores debería ser excepcional al no requerir el mismo el cumplimiento de los requisitos de publicidad y concurrencia inspiradores de la contratación pública.

Se debe resaltar que en líneas generales la tramitación de los expedientes de contratación es correcta, detectándose como defecto más frecuente el relacionado con el registro de contratos ya que en muchos casos los datos contenidos en las fichas de contrato no coinciden con la información que consta en los expedientes.

En cuanto a la Viceconsejería de Cultura y Deportes, destaca la dificultad en la tramitación de determinadas clases de expedientes de contratación, especialmente obras tramitadas por la Dirección General de Patrimonio Histórico. Así destaca y llama la atención que anualmente se tramiten las mismas obras, que no han llegado a culminar en ejercicios anteriores, debido fundamentalmente a su tramitación en el mes de diciembre, así destacan:

- Restauración y rehabilitación Casa los Coroneles, por importe de 1.135.623,4 euros (188.951.843 ptas.).
- Obra de emergencia Casa de los Coroneles.
- Obra de restauración Teatro Guinguada.
- Obra emergencia Teatro Guinguada.

Se determina la posibilidad de prever determinadas actividades, tramitadas como contratos menores, susceptibles de licitación, que se realizan a lo largo del año, cuyo objeto es idéntico, y se diferencian en la espacialidad.

h) Consejería de Empleo y Asuntos Sociales:

A pesar de la mejoría evidente en la tramitación contable, reduciéndose el número de reparos, debido a la puesta en marcha del nuevo sistema PICCAC, cabe destacar que se ha apreciado un incremento significativo de expedientes de convalidación tramitados al amparo del art. 26 del Decreto 28/97, de 6 de marzo. La mayoría de estos expedientes se derivan de la puesta en marcha de la *Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad penal de los menores*, que posiblemente, no contó con la suficiente previsión para su aplicación por parte de la consejería.

i) Consejo Consultivo de Canarias:

Se resalta que en los contratos menores de consultoría y asistencias, así como de servicios se ha contratado a cuatro personas consecutivamente durante los últimos años, modificando únicamente el objeto del contrato, por lo que debería evitarse esta práctica, contraria a lo preceptuado en la Ley de Contratos de las administraciones públicas.

Errores detectados.

Los errores más destacables y que se siguen produciendo en la tramitación de los contratos menores son principalmente:

- Casos de fraccionamiento del gasto, vulnerando el art. 68 del TRLCAP.
- Abuso del procedimiento negociado, eludiéndose los principios de publicidad y concurrencia.
- Tramitación de urgencia, no siempre justificada.
- Incremento significativo de expedientes de convalidación.

9.4. Ayudas y subvenciones.

El Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la CAC, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, así como por Decreto 174/1998, de 8 de octubre (que introduce

la DA decimotercera al primero), es la normativa aplicable durante el ejercicio 2001 para el control del destino de los fondos públicos.

Las nuevas modificaciones introducidas por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, modifica parcialmente el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre. Dichos cambios justificaron a su vez la modificación del régimen de fiscalización previa limitada de las ayudas y subvenciones prevista en el art. 9 del Decreto 110/1999, de 25 de mayo, por el que se establece la fiscalización previa limitada para determinados expedientes de gastos de la Administración Pública de la CAC, el cual fue modificado por el Decreto 117/2000, de 26 de junio.

Dadas las modificaciones introducidas con el fin de unificar los criterios a aplicar por las Intervenciones Delegadas en la fiscalización de los expedientes de ayudas y subvenciones que se concedan en el ámbito de aplicación del régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la CAC es por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 21 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común*, se dictó la Circular 2/2000, de 17 de octubre, de la IGCAC, por la que se establecen instrucciones sobre fiscalización de ayudas y subvenciones sujetas al régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración pública de la CAC.

Igualmente se dictó Resolución de Intervención General, de 30 de noviembre de 2000, por la que se establecieron las instrucciones para la aplicación del procedimiento de muestreo en la fiscalización plena posterior de los expedientes relativos a la concesión, abono y justificación de las subvenciones de la Administración Pública de la CAC.

A continuación exponemos un cuadro representativo de las ayudas y subvenciones concedidas por cada consejería haciendo una clasificación de los mismos. Los datos fueron extraídos de los informes de gestión de las Intervenciones Delegadas.

Consejería	Subvenc. específicas	Subvenc. genéricas	Subvenc. nominadas	Transf.	Ayudas
Presidencia de Gobierno	2.493.953,05	244.030,21	420.107,46		
Diversas consejerías	69.856,76				
Presidencia e Innovación Tecnológica	7.628.789,68	277.234,75	301.892,86	126.320.099,48	
Economía, Hacienda y Comercio	3.250.320,32	8.271.968,06	8.260.297,67		
Obras Públicas, Vivienda y Agua	5.946.339,93		3.645.851,21		
Política Territorial y Medio Ambiente	334.805,80	385.977,17	4.143.088,48		
Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	564.130,14		36.060,73		
Sanidad y Consumo	235.767,16	368.415,89	8.008.486,29		
Turismo y Transporte	2.706.158,69	3.185.759,43	29.370.106,81		
Educación, Cultura y Deportes	2.896.780,86	5.188.282,96	3.923.208,43	798.643.610,24	10.546.334,95
Viceconsejería de Cultura y Deportes	801.149,14	54.630,13	2.382.087,44		
Empleo y Asuntos Sociales	14.272.055,76	17.584.474,17	6.401.076,21	96.589.860,81	
Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica	1.493.513,04	853.668,19	2.100.705,66		
Total	42.693.620,33	36.414.440,96	68.992.969,25	1.021.553.570,53	10.546.334,95

* Las ayudas tramitadas en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes corresponden a ayudas específicas 2.750.087,17 euros y a ayudas genérica 7.796.247,78 euros.

A continuación se exponen las conclusiones y recomendaciones más relevantes dentro del área de gestión y tramitación de subvenciones y ayudas de los informes de gestión remitidos:

a) Presidencia del Gobierno:

Se recomienda la posibilidad de tramitar subvenciones por convocatoria pública genérica, ya que la mayor parte de los beneficiarios de subvenciones otorgadas por la Presidencia y Vicepresidencia son las asociaciones de vecinos con el agravante de que la misma asociación resulte subvencionada para una finalidad supuestamente similar por la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno. Dicha circunstancia de que un mismo perceptor reciba

simultáneamente ambas subvenciones se debe a los bajos importes de la misma ya que en la mayor parte de los casos oscilan entre 601,0 y 3.005,1 euros (100.000 y 500.000 ptas.), por lo que no se exige que estén al amparo del Decreto 337/1997. Se aconseja exigir la documentación adecuada que permita garantizar la juridicidad de la subvención concedida.

Por otro lado se recomienda la ejecución del gasto de forma paulatina, la realización de las convocatorias con suficiente antelación y la elaboración de decretos que contemplen las especificidades del colectivo subvencionado y el examen exhaustivo de la documentación justificativa, así como que los justificantes coincidan con la actividad subvencionada.

b) Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica:

En general se destaca una notable mejora en la tramitación de las subvenciones, conclusión resultante por la fiscalización plena posterior llevada a cabo. No obstante, se recomienda la gestión de las nominadas y específicas de forma periódica y no al final del ejercicio, para evitar retrasos en la percepción del importe de las mismas por el beneficiario.

c) Consejería de Economía, Hacienda y Comercio:

En el área de subvenciones debe existir una tramitación racional, en el tiempo, de los expedientes, de manera que no se acumulen al final del ejercicio. En este aspecto la gestión ha sido muy deficiente.

En las subvenciones específicas, los motivos que se argumentan para determinar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concesión, son válidos para la acción concreta subvencionable, pero no para justificarla dentro de las acciones de la Línea de Actuación o Proyecto de Inversión (PI/LA).

d) Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente:

Se solicita una reflexión sobre el alto porcentaje de renunciadas de perceptores, motivadas quizás por el pequeño importe de la subvención, o bien por el escaso margen de tiempo concedido para llevar a cabo la inversión, teniendo en cuenta que el periodo comprendido entre la orden de concesión y el cumplimiento de la actividad subvencionada es muy corto.

Por otro lado se recomienda la inclusión en futuras bases reguladoras de las convocatorias a realizar de criterios objetivos de baremación, para la fijación del importe exacto subvencionado, ya que actualmente sólo se establecen importes máximos en función del tipo de actividad. Así como que dichas bases reguladoras se publiquen con el tiempo suficiente para que el órgano concedente disponga del tiempo suficiente para poder realizar el examen y selección de solicitudes a su vez pueda ser remitida a la Intervención para llevar la oportuna fiscalización.

En el análisis de las subvenciones pendientes de reintegro se destaca en el informe de fiscalización plena posterior, la existencia de elevado número de subvenciones concedidas a GESPLAN, SA que están incursas en propuesta de reintegro a raíz de auditorías realizadas por el Servicio de Control Financiero del Sector público. Está pendiente la emisión del informe definitivo de estas auditorías para ordenar el reintegro de dichas subvenciones por parte de la consejería competente.

e) Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación:

Se recomienda encarecidamente que se dé cumplimiento a los plazos que el Gobierno señala, anualmente, al iniciarse el correspondiente ejercicio presupuestario, para las convocatorias públicas de ayudas y subvenciones genéricas en los que se refiere a su publicación y resolución, evitando que se produzcan excepciones a los citados plazos (en el año 2001 fueron exceptuados un total de 15 convocatorias), salvo casos puntuales y muy justificados, ya que el no hacerlo provoca problema de congestión de expedientes en el servicio de fiscalización.

La consejería se limita en algunos casos a gestionar las ayudas previstas en los reales decretos, por lo que las convocatorias autonómicas están supeditadas a la previa realización por parte del MAPA de las correspondientes convocatorias anuales mediante orden ministerial por lo que no es posible realizar antes las convocatorias del año 2001. La tardía incorporación de los remanentes de crédito al ejercicio 2000 y 2001 demoró la resolución de las convocatorias de dichos ejercicios en espera de conocer los créditos definitivos que se podían utilizar para cada convocatoria, lo que retrasó las convocatorias del año 2001.

f) Consejería de Turismo y Transporte:

Para evitar los puntos más débiles y más significativos detectados en el área de subvenciones, se recomienda lo siguiente:

- Justificación irrefutable del alcance promocional de las acciones turísticas subvencionables y de los convenios de patrocinio que se suscriban.
- Extremar el rigor en la baremación y valoración de los criterios que determinan la concesión de subvenciones genéricas por convocatoria pública.
- Mayor rigor en la tramitación de los expedientes de la convocatoria para la concesión de subvenciones que potencien la estructura organizativa y comercial del sector discrecional de transporte público por carretera de viajeros y mercancías.

g) Consejería de Educación, Cultura y Deportes:

Se observa en algunos centros directivos (Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Dirección Gral. de Infraestructura Educativa) un mayor uso de las subvenciones específicas, que son aquellas que se conceden sin promover la concurrencia, y suponen casi el doble que las subvenciones genéricas concedidas por estas direcciones generales.

Respecto a la tramitación de las subvenciones genéricas en el proceso de fiscalización plena posterior se ha observado que la gran mayoría de las resoluciones de concesión (que representan el 97'8% del importe total concedido) se han dictado fuera de plazo establecido para ello en las respectivas convocatorias.

En caso de que se estime que dichos plazos son insuficientes debería instarse su ampliación o la autorización correspondiente para resolver fuera del mismo, en lugar de obviarlos, ya que el cumplimiento de los plazos legalmente establecidos debe ser exigible no sólo a los ciudadanos sino también a la Administración.

En cuanto a subvenciones específicas se pone de manifiesto que en su mayoría se han tramitado en los últimos meses del ejercicio, en concreto 115 de un total de 135 expedientes, a pesar de que los créditos estaban previstos en la Ley de Presupuestos.

En cuanto a la Viceconsejería de Cultura y Deportes, se observan ciertos intentos de evitar la aplicación de la norma, así se procede a subvencionar a la Sociedad de Artes Escénicas y de la Música (SOCAEM), a través de la Sección 19 (Diversas consejerías), con ello, al no ser el mismo órgano concedente, y no figurar cantidad alguna en el contraído previo, procede el otorgamiento y consecuentemente concesión de una nueva subvención. En referencia a la empresa pública SOCAEM, se señala el elevado importe de transferencias nominadas, las cuales no exigen justificación y consecuentemente no impiden el otorgamiento de nuevas transferencias.

En la Dirección General de Patrimonio Histórico se observan mayores deficiencias sobre todo destaca la tardía ejecución del gasto, concentrado en el último trimestre.

h) Consejería de Empleo y Asuntos Sociales:

Por lo que respecta a subvenciones y ayudas cabe reseñar que los defectos más significativos a poner de manifiesto vienen derivados de las justificaciones presentadas respecto de los presupuestos aprobados.

En las subvenciones específicas, cuyo volumen sigue resultando muy significativo, se han detectado a menudo defectos en la motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia.

Los principales motivos de reparo derivados de la fiscalización de las ayudas y subvenciones son:

- Tardía ejecución del gasto aplicado mayoritariamente en el último trimestre.
- Se observa que no se está aportando toda la documentación requerida en las convocatorias.
- Propuesta de subvenciones sin tener en cuenta que el beneficiario no había justificado las concedidas con anterioridad.
- Justificación de subvenciones presentadas fuera de plazo.
- La documentación justificativa no se ajusta a lo establecido en la orden de concesión de la subvención. Se presentan fotocopias sin compulsar además de no corresponder facturas con documentos contables.

9.5. Nóminas e incidencias.

El art. 5 del Decreto 273/1997, de 27 de noviembre, sobre ejercicio de la función interventora en el ámbito de gastos de personal prevé que las obligaciones y gastos sometidos a la fiscalización previa limitada establecida por este decreto, sean objeto de fiscalización plena posterior, con el fin de:

- Comprobar la adecuación de la misma a las disposiciones y directrices que la rijan.
- Determinar el grado de cumplimiento de la gestión de los créditos, así como en su caso, la eficacia del gasto.

A estos efectos se reflejarán en los informes de gestión correspondientes, las actuaciones que hayan practicado durante el ejercicio 2001 en la fiscalización plena posterior de los expedientes relativos al personal, pronunciándose particularmente sobre los siguientes extremos:

- Número de expedientes del personal examinados.
- Número y clase de incidencias analizadas.
- Criterios de selección de los expedientes escogidos.
- Resultado de la fiscalización plena posterior.
- Porcentaje que representa sobre el total de efectivos.
- Frecuencia o periodicidad de la fiscalización.

La elaboración del informe se efectuará en función de la documentación obrante en las Intervenciones Delegadas, de forma que sólo deberán cumplimentarse aquellas tablas o fichas que la información disponible en cada uno de estos órganos de control los permita, ante el planteamiento adoptado por este centro directivo de considerar los datos obtenidos no sólo como un resumen y análisis de resultados del pasado ejercicio, sino también como un instrumento de trabajo para los ejercicios posteriores al analizado.

Por otra parte y como consecuencia de la resolución del concurso de traslados del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias operado en el ejercicio 2001, y en cumplimiento de las instrucciones impartidas al efecto por la Intervención General, las Intervenciones Delegadas han practicado la fiscalización plena de las altas y bajas producidas en los distintos departamentos autonómicos, lo cual ha comportado el examen de multitud de expedientes personales; esta circunstancia particular ha supuesto que se haya superado ampliamente cualquier exigencia de muestreo en la realización de la fiscalización plena posterior.

Durante el ejercicio 2001, se observa con generalidad que las unidades fiscalizadoras arrojan un resultado positivo en su totalidad, con defectos que fueron subsanados de forma inmediata en su gran mayoría, lo que supone una mejora en la tramitación respecto a la realizada en años anteriores y una disminución de reparos presentados lo que motivó una mayor eficacia y celeridad en la gestión administrativa.

En líneas generales cabría destacar el correcto cumplimiento por parte de los órganos gestores de las previsiones contenidas en la Orden, de 20 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, relativa al control del gasto que devengan los efectivos reales al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvando aquellos créditos que obedecen a la concesión de anticipos reintegrables al personal, al perfeccionamiento de trienios y antigüedad. Se observa ampliación en los créditos que amparan las cuotas de la Seguridad Social que generan las nóminas del personal de forma mensual en algunos servicios y programas presupuestarios.

Se detectan insuficiencias de crédito en la presupuestación del concepto 131.00 "Personal laboral eventual", tanto en el salario base como en otras remuneraciones, de todos los centros directivos. Lo que produjo que se abonaran los atrasos de personal con cargo incorrecto a otras clasificaciones presupuestarias como 132.00 "Resolución judicial firme", como se produjo con los pagos de personal correspondientes a la empresa pública GESPLAN, SA.

De nuevo y de forma consecutiva destaca la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sin duda por el volumen de personal que abarca, con incidencias en el ámbito de tramitación de nóminas, observándose una demora considerable entre la fecha de contratación de un trabajador y la fecha de inclusión en nómina, por la lentitud en su tramitación. El retraso también se produce en su presentación para su fiscalización. Por segundo año se dan de alta en nómina a los profesores que aprueban oposiciones con anterioridad a su nombramiento como funcionarios en prácticas, irregularidad que se subsana con la publicación, siempre posterior, de dichos nombramientos.

9.6. Área de provisión de fondos: anticipos de caja fija y pagos a justificar.

El Decreto 40/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el régimen de provisiones de fondos a las habilitaciones de pago del Gobierno de Canarias, establece el régimen aplicable a los anticipos de caja fija, fijando los gastos que pueden atenderse a través de este sistema de provisión de fondos de carácter extrapresupuestario.

De acuerdo con el apartado 1 del art. 12 del mencionado Decreto 40/1995, para la fiscalización de las cuentas y los documentos que las justifican, podrán utilizarse procedimientos de muestreo, de acuerdo con las instrucciones dictadas por la Intervención General.

Por su parte, la DA primera del Decreto 110/1999, de 25 de mayo, por el que se establece la fiscalización previa limitada para determinados expedientes de gastos de la Administración Pública de la CAC, prevé que la fiscalización de las cuentas que deben rendir los habilitados de pagos a justificar, previa verificación de que su importe total coincide con el del correspondiente libramiento, pueda realizarse utilizando el procedimiento de muestreo, ajustado a las instrucciones que se dicten por la Intervención General.

La Resolución, de 17 de junio de 1999, de la Intervención General, tiene por objeto establecer el procedimiento de muestreo en la fiscalización de las cuentas relativas a los anticipos de caja fija y de pagos a justificar y determinar las reglas para su aplicación por los órganos competentes de la Intervención General.

A principios del ejercicio 2001 se definieron los criterios de selección de la muestra, recogidos en el "Memo de criterio de selección". Así, de acuerdo con los criterios establecidos, la elección se realizó como regla general, considerando como unidad de selección cada cuenta justificativa presentada para su fiscalización; en caso de presentación de documentos multiaplicación sólo se revisaron los subconceptos seleccionados. Y de cada justificación seleccionada se revisó la totalidad de los justificantes aportados.

En cuanto a los reparos o incidencias más comunes detectados, se destaca los que hacen referencia a la aplicación incorrecta del Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de indemnización por razón del servicio, y a errores en la imputación contable de los gastos en función de su naturaleza.

Respecto a los libros de contabilidad que han de llevar los habilitados, conforme a la Resolución, de 12 de abril de 1995, de la Intervención General, se detecta que éstos, en muchas ocasiones, no se presentan en la Intervención Delegada dentro de los plazos establecidos, algunos anexos no se realizan con la periodicidad indicada en la citada resolución y en ocasiones se presentan sin estar debidamente cuadrados, lo que deriva en la apreciación de que los habilitados no prestan la debida diligencia en lo referente a su contabilidad.

Cabe destacar dos circunstancias que se producen usualmente ha tener en cuenta, de una parte, que los comisionados son autorizados frecuentemente para utilizar vehículos de alquiler, en detrimento de los servicios públicos, lo que origina elevados gastos, y de otra, que al subconcepto económico 226.06, "Gastos diversos. Reuniones, cursos y conferencias", se imputa un alto porcentaje del gasto previsto en facturas de restaurantes, siendo preocupante dicha práctica.

En la Consejería de Política Territorial se señala los altos importes que se han tramitado en dos expedientes, correspondientes a libramientos a justificar, en concepto de pagos por expropiaciones por una cantidad que asciende a euros (416.207.220 ptas.).

Como en informes anteriores se vuelve a poner de manifiesto los importes asignados a los centros docentes no universitarios en anticipos de caja, que en este ejercicio 2001 ha ascendido a 20.631.287,6 euros (3.432.757.416 ptas.), a este importe hay que añadirle el remanente existente a 31 de diciembre de 2000, el cual ascendía a 4.278.902,9 euros (711.949.538 ptas.), lo que supone que los centros han dispuesto durante el ejercicio 2001 de 24.910.190,5 euros (4.144.706.954 ptas.). Dicho remanente se trata de una cantidad de dinero que se encuentra en poder de los centros sin utilizar, por lo que debería tenerse en cuenta en los libramientos siguientes. Asimismo se detecta que en determinados supuestos, que los importes justificados son bastantes inferiores al asignado, pero las direcciones generales continúan autorizando libramientos por los mismos importes, e incluso, en ocasiones, cantidades superiores, lo que da lugar a un crecimiento del remanente a disposición del centro sin justificación.

Se menciona el libramiento a justificar que se realiza al consejo escolar y que ha ascendido a 257.233,2 euros (42.800.000 ptas.).

9.7. Análisis del informe de la Intervención Delegada del Tesoro.

De forma particular se revela el contenido del informe de Intervención Delegada del Tesoro quizás por la diferencia comparada con ejercicios anteriores. Configurado de manera densa en las distintas materias abarcadas, y bien soportado en principios legales, proporciona información notable respecto a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

A continuación se extraen los comentarios, ideas y conclusiones determinados por dicha Intervención y considerados de singular importancia por esta Audiencia de Cuentas:

- Error en la imputación contable del término amortizativo de los préstamos hipotecarios correspondientes a los Planes de Vivienda canaria I (1988-1991) y II (1992-1995) suscritos entre el Banco Hipotecario y la CAC, por haberse aplicado las subvenciones íntegramente a la cuota de intereses, cuando debería haberse destinado a intereses y capital. El mantenimiento del criterio actual de contabilización lleva a registrar cuotas negativas de intereses a partir del 1 de agosto de 2007, cuando la última de las amortizaciones de capital se producirá el 31 de diciembre.

El 24 de mayo de 2000 representantes de la Viceconsejería de Hacienda, de la DG del Tesoro y de la Intervención General acordaron la elaboración de un cuadro para cada préstamo hipotecario con el desglose del término amortizativo, sin que hasta la fecha se haya solventado el problema.

- En materia de pagos, el sistema PICCAC prevé que los pagos presupuestarios por transferencia se concentraran en Caja 01 con el objeto de cumplir con el principio de unidad de caja, sin embargo se expone cuadro en el que se reflejan los pagos presupuestarios que se han materializados por transferencias en cajas distintas a la 01.

Respecto a la ordenación del pago se detectan un volumen destacado que desde su entrada hasta su materialización sufren retrasos de más de tres meses.

- Respecto al plan de disposición de fondos señalar que aunque se elaboró por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera no se aplicó, según se señala por razones no imputables al centro directivo, lo que supuso que en el ejercicio del control formal de pagos no pudo verificarse que se ajustaban a dicho plan, como exige el art. 33 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo.

- En materia de cuentas bancarias se detectan cuentas sin estar conciliadas. Por la información recibida no se permite establecer de forma definitiva el número de cuentas corrientes de las que es titular la Comunidad Autónoma y de cuántas recaen en el ámbito competencial de la DGT y PF y de esta Intervención Delegada, entre otros por ser muchos los centros de gestión autónoma que operan con el NIF de la Comunidad Autónoma, con lo que no puede contrastarse los datos facilitados por la DGT.

- En la revisión de los claveros de las cuentas, facilitados por la Caja General de Ahorros, se obtienen los siguientes resultados:

a) En las cuentas clasificadas del tipo "Vivienda rural", las personas que figuran como firmantes ya no ejercen su labor ni en la Intervención Gral. ni en la DGT y PF.

b) Las cuentas de "Habilitación del pago", tienen múltiples incidencias como no figurar ningún miembro de Intervención, o cuentas que tienen firmantes que no desempeñan funciones de Intervención ni en la DGT, y una cuenta en la que sólo hay un firmante, lo cual además de vulnerar el precitado art. 3.3 de la Orden, de 14 de diciembre de 1983, supone un grave riesgo para el control de fondos públicos.

c) Las cuentas clasificadas como "Restringidas" tienen como firmantes personal de Intervención o de la DGT a personas que ya no desempeñan sus funciones en las mismas y una solo tiene a un firmante que además no tiene relación alguna en estos momentos con la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio y que es un antiguo consejero de Economía y Hacienda.

- Dada la complejidad del tema de embargos, el hecho de que las tesorerías de los OOAA esté por razones operativas vinculada a la Caja 01 de la CAC, la complejidad del sistema de contraído previo, la casuística propia de los embargos, el diferente orden de prelación de los distintos embargos y su entrada al sistema, etc... hace necesario que fuera recomendable en la DGT y PF un servicio especializado únicamente en esta tema.

La Dirección General del Tesoro emitió un informe de alegaciones respecto del emitido en 1ª instancia por la Intervención Delegada, del cual se ha extraído toda la información anterior. Del mencionado informe de alegaciones se solventan algunas de las puntualizaciones formuladas por el anterior, también se proporciona la totalidad de la documentación actualizada, se especifica que determinadas funciones no se encuentran en la competencia de dicha dirección y se justifican determinadas actuaciones por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

No obstante, esta Audiencia de Cuentas ha realizado una valoración respecto a la totalidad del informe suscrito y pone

de manifiesto su conformidad con lo expuesto por la Intervención Delegada correspondiente, de la que destaca las recomendaciones propuestas a seguir para con ello evitar situaciones de riesgo, ilegalidad y deficiencias económicas que pueden llegar a derivarse de situaciones que actualmente se están produciendo, lo que daría lugar a graves perjuicios en las arcas de la Comunidad Autónoma canaria.

9.8. Resumen.

En el Decreto 28/1997, de 6 de marzo, del Reglamento de organización y funcionamiento de la Intervención General, en su art. 18 se especifica que los interventores delegados realizarán anualmente un informe de toda la actividad económica-financiera desarrollada por los órganos, organismos y entes sujetos a su control. Al igual se especifica que los informes y las propuestas de medidas y actuaciones necesarias para asegurar la correcta administración de los recursos públicos, así como las alegaciones remitidas, podrán elevarse al Interventor General, a través del consejero competente en materia de hacienda, a la consideración del Gobierno.

Por otro lado en el art. 29 del Decreto 28/1997 establece que los expedientes sometidos a fiscalización previa limitada serán objeto de una fiscalización plena con posterioridad, que se plasmará en un informe, dentro del mes siguiente al cierre del ejercicio presupuestario, pudiendo abarcar dicha fiscalización la totalidad o una muestra representativa de los citados expedientes.

Como novedad y en cumplimiento de los artículos anteriores se dictó por la Intervención General la Instrucción para la elaboración de los informes de fiscalización plena posterior y de los informes de gestión, aprobado por la Circular nº 1/2002, de 11 de enero, así como la guía para la elaboración del informe de fiscalización plena posterior y de gestión, relativa a las áreas de contratos, personal y subvenciones.

Los informes de fiscalización plena posterior y el informe de gestión presentados se han elaborado siguiendo los modelos incorporados al anexo de la mencionada circular, presentándose ambos informes de forma unificada.

La Circular 1/2002, de 11 de enero, deja sin efectos a la anterior Circular 1/1998, de 14 de enero.

En determinados informes de gestión no se han podido elaborar los cuadros que figuran en el anexo de la Circular 1/2002, de 11 de enero, debido a la imposibilidad de obtener datos del sistema informático contable PICCAC. También se detecta la no coincidencia de datos contenidos en el sistema con los datos contenidos en los expedientes.

Ejecución presupuestaria:

Comparativamente con los ejercicios anteriores se constata de los informes una ejecución más equitativa y uniforme a lo largo del ejercicio, en parte debido a que la orden de cierre adelantó los mencionados plazos (Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 29 de junio de 2001, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2001 y apertura de 2002 en relación a la contabilidad de los gastos e ingresos públicos), se consiguió reducir en parte la acumulación de expedientes al final del ejercicio, lo que supone un acierto a considerar para futuros ejercicios.

Aún así se continúa la acumulación de los expedientes en el último mes del año generalmente en las áreas de subvenciones e inversiones, lo que da lugar a una congestión de expedientes tanto en la propia gestión de los centros gestores como en las unidades fiscalizadoras por la acumulación de trabajo, con remisiones masivas en las fechas establecidas como límite para cada fase contable.

Área de contratación:

1.- Continúa un elevado uso de la contratación menor. Por esta razón sería conveniente que se agruparan contratación de gastos de igual naturaleza que afecten a todas las unidades administrativas que integran la consejería y tramitar los mismos por concurso o subasta.

2.- El fraccionamiento de contratos utilizado para eludir los procedimientos de concurrencia se sigue produciendo, presentándose un elevado porcentaje del procedimiento negociado como la forma de adjudicación más utilizada.

Por otro lado, se tramitaron varios expedientes por la vía de elevarlo al Gobierno para que se acuerde el abono de las obligaciones generadas por obras, servicios o asistencias, omitiendo la tramitación del oportuno expediente de contratación, con el agravante de que fueron previamente reparados.

Se recomienda promover la concurrencia acumulando aquellos contratos con objetos similares, a efectos de disminuir el número de contratos menores; así como limitar el número de obras de emergencia y el cumplimiento de plazos establecidos por la Ley de Contratos para el abono de las certificaciones de obra, evitando el pago de intereses de demora y a efectos de evitar las convalidaciones por el Gobierno.

3.- Se recomienda que los expedientes tramitados mediante el procedimiento de "encomiendas de gestión" a las empresas públicas, éstas estén comprendidos en los convenios reguladores con dichas empresas públicas ya que de lo contrario generaría una ilegalidad que podría derivar en una invalidez de los actos realizados.

4.- Apesar de la mejora evidente en la tramitación contable, reduciéndose el número de reparos, debido a la puesta en marcha del nuevo sistema PICCAC, cabe destacar que los datos en el registro de contratos no siempre son coincidentes con la información que consta en los expedientes.

Área de ayudas y subvenciones:

1.- Se continúan tramitando subvenciones específicas en las cuales no se encuentra motivada la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia, tal circunstancia puede suponer un menoscabo de los principios que deben regir la concesión de subvenciones en especial los de objetividad, concurrencia e igualdad.

2.- Se recomienda tener en cuenta el tipo de actividad que se va a subvencionar, para que el plazo de ejecución que se señale sea factible, puesto que a menudo se gestionan expedientes para la realización de inversiones al final del ejercicio y coincide la fiscalización del expediente inicial con el plazo límite de realización de la actividad, con lo que nos encontramos ante actos de contenido imposible.

3.- Destaca de modo particular el informe de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en el sentido de que se manifiesta de forma sucesiva ejercicio tras ejercicio

el no cumplimiento de los plazos para las publicaciones y resoluciones para la gestión de ayudas y subvenciones previstas para el ejercicio. El problema se acentúa al ser ésta una consejería que se limita en algunos casos a gestionar las ayudas previstas en reales decretos, por lo que las convocatorias autonómicas están supeditadas a la previa realización por parte del MAPA de las correspondientes convocatorias anuales mediante orden ministerial por lo que no es posible realizar antes las convocatorias del año 2001.

La tardía incorporación de los remanentes de crédito al ejercicio correspondiente demora la resolución de las convocatorias y en general genera un retraso en cadena del todo proceso que dar lugar a que no se puedan llegar a cumplir los plazos establecidos y a efectuar las excepciones de los plazos por acuerdo de Gobierno.

Se aconseja por parte de esta de Audiencia de Cuentas que se cumplan los plazos establecidos que el Gobierno señala anualmente, y que las ordenes y decretos de concesión se configuren de modo que, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas, fijen plazos reales y viables en que los órganos de gestión puedan llevar a cabo una tramitación eficiente y rápida y los interesados puedan llevar a cabo la realización de la actividad, objeto de subvención.

4.- Se recomienda introducir en las convocatorias de ayudas y subvenciones criterios objetivos de baremación para el cálculo de los importes.

5.- Al igual, se recomienda la existencia de un registro centralizado de beneficiarios de ayudas y subvenciones con el fin de poder ejercer un mayor control sobre los mismos así como evitar conceder subvenciones a aquellos que tengan pendientes de justificar, así como no dar lugar a concesión de varias subvenciones con el mismo objeto a un mismo beneficiario.

6.- Resaltan sobre otros ejercicios anteriores, las deficiencias observadas y los reparos efectuados en la justificación de subvenciones, tanto en lo referente a la escasa e incorrecta documentación presentada así como en las desviaciones producidas en las mismas respecto a los presupuestos aprobados.

Se recomienda un endurecimiento de la fase de justificación en coordinación con el órgano gestor, de forma que, en las ordenes y en los decretos de concesión se exija la documentación necesaria o se señale la posibilidad de que motivadamente se pueda solicitar toda aquella que permita garantizar la juridicidad de la subvención concedida.

Área de nóminas:

Durante el ejercicio 2001, se observa con generalidad que las unidades fiscalizadoras arrojan un resultado positivo respecto a la tramitación de nóminas, lo que refleja una mayor eficacia y celeridad en la gestión administrativa.

Por otra parte y como consecuencia de la resolución del concurso de traslados del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias operado en el ejercicio 2001, y en cumplimiento de las instrucciones impartidas al efecto por la Intervención General, las Intervenciones Delegadas han practicado la fiscalización plena de las altas y bajas producidas en los distintos departamentos autonómicos, lo cual ha comportado el examen de multitud de expedientes personales; esta circunstancia particular ha supuesto que

se haya superado ampliamente cualquier exigencia de muestreo en la realización de la fiscalización plena posterior. Lo que ha derivado un mayor control existente sobre esta área subsanándose los defectos encontrados.

Se recomienda que la presupuestación en dichos créditos de personal se realice de forma correcta ya que al amparo de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, se tramitan ampliaciones de créditos en las cuotas de la Seguridad Social que generan las nóminas del personal de forma prácticamente mensual en algunos servicios y programas presupuestarios.

Área de provisión de fondos:

1.- De los informes de gestión elaborados se denota la apreciación de que los habilitados no prestan la debida diligencia en lo referente a su contabilidad. Tanto por la incorrecta imputación contable de los gastos en función de su naturaleza así como la aplicación incorrecta del Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de indemnización por razón del servicio.

Igualmente los libros de contabilidad que han de llevar los habilitados, conforme a la Resolución, de 12 de abril de 1995, de la Intervención General, en muchas ocasiones, no se presentan en la Intervención Delegada dentro de los plazos establecidos, algunos anexos no se realizan con la periodicidad indicada en la citada resolución y en ocasiones se presentan sin estar debidamente cuadrados.

2.- La incorrecta imputación contable de los gastos es, sin duda, el defecto más preocupante de los habilitados, ya que al no existir en la normativa una definición exacta y congruente de los subconceptos y qué gastos determinados se pueden incluir en los mismos, genera situaciones de ilegalidad y descontrol de unos gastos que en muchas ocasiones poseen elevados importes y a los que se recurre para cubrir gastos que no son justificables ni contable ni legalmente, siendo preocupante dicha práctica que debida a la rutina con la que es ejercida durante años sucesivos se pierde bajo el derecho de la costumbre.

Se recomienda que se modifique la normativa actual, asentada en el Decreto 40/1995, de 10 de marzo, acomodándola a la realidad actual en el sentido de que proporcione una mayor agilidad en la gestión pero a su vez que deje de ser una vía por la que se desvirtúa la gestión y aplicación de los fondos públicos y se establezcan unas guías de procedimientos a llevar a cabo por los habilitados en sus funciones para evitar situaciones como las mencionadas anteriormente.

3.- Se recomienda plantear la reducción de aquellas habilitaciones en las que se detectan un escaso movimiento, siendo aconsejable hacer una reestructuración de las mismas.

Concluyendo, se aprecia por parte de esta Audiencia de Cuentas una mejoría considerable en la elaboración de los informes de gestión, sin duda generado por la publicación de la Circular emitida por la Intervención General, 1/2002, de 11 de enero, así como la guía para la elaboración del informe de fiscalización plena posterior y de gestión, relativa a las áreas de contratos, personal y subvenciones; lo que produjo la tan ansiada homogeneización de los informes, tanto en criterios a valorar para la realización de la fiscalización plena, como en la estructura de los mismos. Todo ello proporciona una visión más global de la gestión económica-financiera y contable del sector público canario.

Asímismo, se detecta, por parte de los interventores delegados, una mayor implicación en la elaboración de los informes demostrándose en los comentarios y conclusiones de los mismos respecto de los resultados de la fiscalización que han procesado, tal y como se demuestra en el correspondiente a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Se recomienda que se continúe en la línea actual, proporcionándose, una mayor aportación individual de los mismos, dado que son las Intervenciones Delegadas las que conllevan y conocen el órgano de gestión, su problemática y sus posibilidades de mejora.

PARTE III

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Organismos autónomos de la Comunidad Autónoma.

El art. 4 de *Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias* (LHPC) establece que son organismos autónomos las entidades de Derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios distintos de los de la Comunidad, a quienes se encomienda expresamente en régimen descentralizado la organización y administración de algún servicio público y de los fondos adscritos al mismo, el cumplimiento de actividades económicas al servicio de fines diversos y la administración de determinados bienes de la Comunidad. Dichos organismos a efectos de dicha ley se clasifican en organismos autónomos de carácter administrativo y organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogos. En este artículo, también se establece que estos organismos autónomos, se regirán por su legislación específica y por lo establecido en la LHPC en lo que les sea de aplicación.

En el art. 1 de la *Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para el año 2001*, se relacionan como organismos autónomos de carácter administrativo, los siguientes:

- Instituto Canario de Administración Pública (ICAP).
- Instituto Canario de Estadística (ISTAC).
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).
- Instituto Canario de la Mujer (ICM).
- Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA).
- Academia Canaria de Seguridad (ACS).
- Servicio Canario de la Salud (SCS).
- Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural (APMUN).

Asímismo, en el art. 3 de la citada ley, se contempla como organismo autónomo de carácter comercial al Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (ICHH).

Como se puede apreciar, la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural se relaciona por el Gobierno de Canarias como un organismo autónomo. De hecho, en la memoria remitida con las cuentas de la misma correspondiente al ejercicio 2001, se hace constar literalmente, que se trata de "un organismo autónomo de carácter administrativo y consorcial, creado por la Ley 9/1999, de Ordenación del Territorio de Canarias". Sin embargo, en la mencionada ley en su art. 29, lo que se contempla es que la agencia "... es un organismo público de naturaleza consorcial, dotado de personalidad jurídica y presupuesto propio...", por lo que

no se incluye con los organismos autónomos, sino en la parte de este informe correspondiente a otros entes públicos.

El presente capítulo y los tres siguientes se dedican a los organismos autónomos en su conjunto, a excepción del Servicio Canario de la Salud, que se analiza de forma independiente a continuación del Capítulo 4 de esta parte.

1.2. Constitución y naturaleza. Organigrama y plantilla. Instituto Canario de Administración Pública (ICAP).

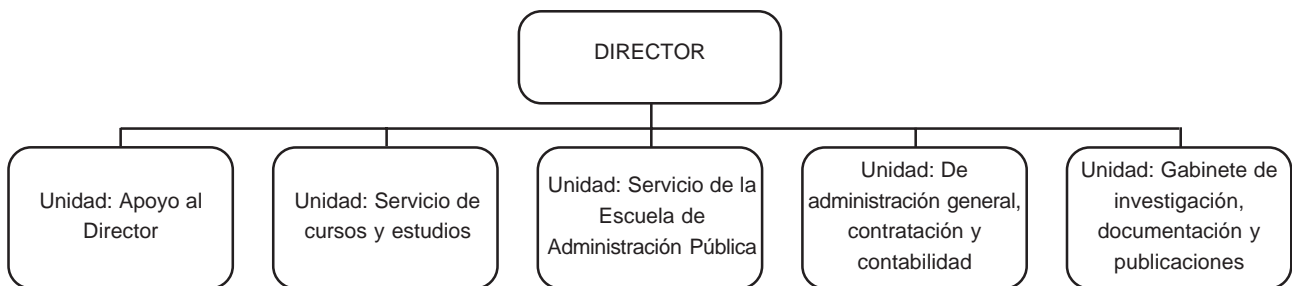
La Ley territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública canaria (LFPC), creó el Instituto Canario de Administración Pública como organismo autónomo de carácter administrativo dependiente de la Consejería de la Presidencia (en la actualidad Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica) y estableció las bases de su organización y funcionamiento a desarrollar por vía reglamentaria. Así, mediante Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del mismo en el que en su art. 3 se contemplan como fines del instituto, los siguientes:

- La formación, el perfeccionamiento y, en su caso, la colaboración en el proceso de selección de los funcionarios

de la Administración autonómica y de las entidades locales de Canarias, en los términos que se convengan con las mismas, sin perjuicio de las competencias que en esta materia ostentan otros órganos de la Comunidad Autónoma.

- La realización de estudios en materia de organización administrativa.
- La edición de publicaciones relacionadas con la ciencia de la Administración.
- La creación de un fondo bibliográfico y documental sobre Administración Pública.
- Prestación de asistencia y apoyo técnico a la Consejería de la Presidencia y a las administraciones insulares y municipales de Canarias, en materia de organización, procedimientos y función pública.

También como documentación complementaria a las cuentas remitidas, se solicitó el organigrama y la plantilla del organismo autónomo a 31 de diciembre de 2001, en la que se tendrían que distinguir los efectivos reales y las vacantes. El organigrama que se plasma a continuación constaba en la memoria explicativa enviada con las cuentas.



La plantilla a 31 de diciembre de 2001 de este organismo autónomo contaba con 6 vacantes y 38 efectivos reales, número que es superior en 1 a los efectivos reales a 31 de diciembre de 2000. Los 38 correspondientes a 2001, se distribuyen de la siguiente forma:

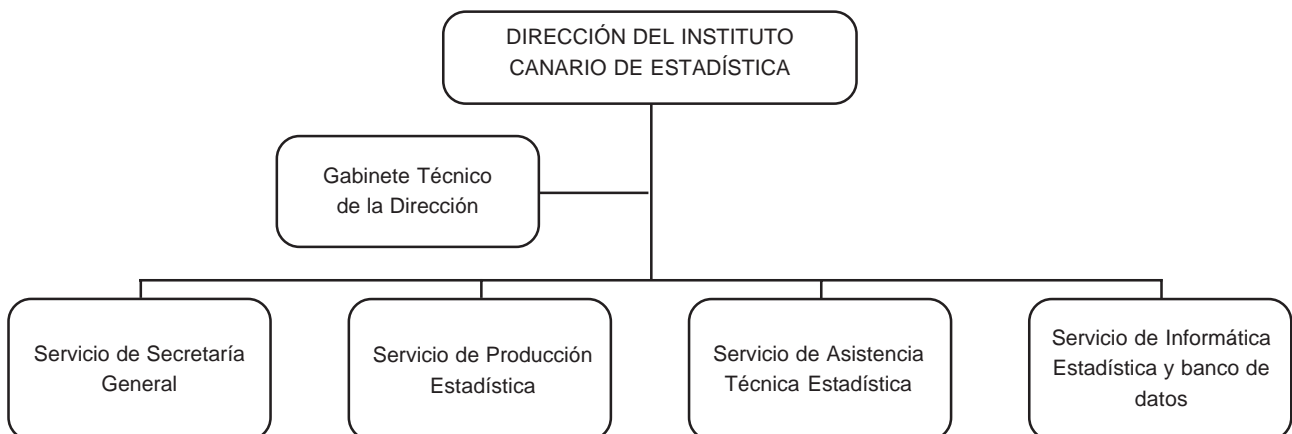
Funcionarios	18
Personal laboral	20
TOTAL	38

Instituto Canario de Estadística (ISTAC).

El Instituto Canario de Estadística se crea mediante la Ley territorial 1/1991, de 28 de enero, de Estadística de

la Comunidad Autónoma, concretamente en el art. 4 de la misma, donde se establece además, que se trata de un organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la consejería con competencias estatutarias en materia de estadística (en la actualidad la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio). Como funciones con carácter general del ISTAC, en materia de estadísticas de interés de la Comunidad Autónoma de Canarias, este ha de constituir, mantener y promover el desarrollo del sistema estadístico de la CAC, impulsando, coordinando, centralizando y organizando la actividad estadística de los diferentes órganos que lo componen.

El ISTAC cuenta con el siguiente organigrama:



La plantilla de este organismo autónomo cuenta a 31 de diciembre con 7 vacantes y 30 efectivos reales, número que coincide con los del ejercicio anterior a la misma fecha. Estos 30 efectivos, se distribuyen de la siguiente manera:

Funcionarios	24
Personal laboral	6
TOTAL	30

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).

El Instituto Canario de Formación y Empleo se crea por la Ley territorial 7/1992, de 25 de noviembre, como organismo autónomo de carácter administrativo, que se configura como un instrumento planificador e integrador con el que se pretende dotar a la Comunidad Autónoma canaria, al objeto de racionalizar y optimizar sus acciones y programas de empleo, y que mediante la participación de los distintos agentes sociales propicie un aprovechamiento más adecuado de los recursos destinados a la inserción y reinserción laboral de los trabajadores. Así se establece en el art. 2 de esta ley como finalidad del ICFEM, la aplicación de la política de empleo del Gobierno de Canarias, y especialmente:

- Atender con carácter prioritario a aquellos colectivos que presentan mayores dificultades para su inserción laboral.
- Cubrir las necesidades de cualificación de los colectivos de desempleados y ocupados y adecuar sus conocimientos a las necesidades del sistema productivo.
- Satisfacer la demanda social de información sobre el mercado de trabajo, orientado a los agentes económicos y

sociales sobre la oferta formativa que ayude a optimizar la utilización de los recursos humanos.

- Orientar y coordinar a las administraciones públicas de Canarias en sus acciones en materia de empleo, con criterios de integración participativa de los agentes sociales.

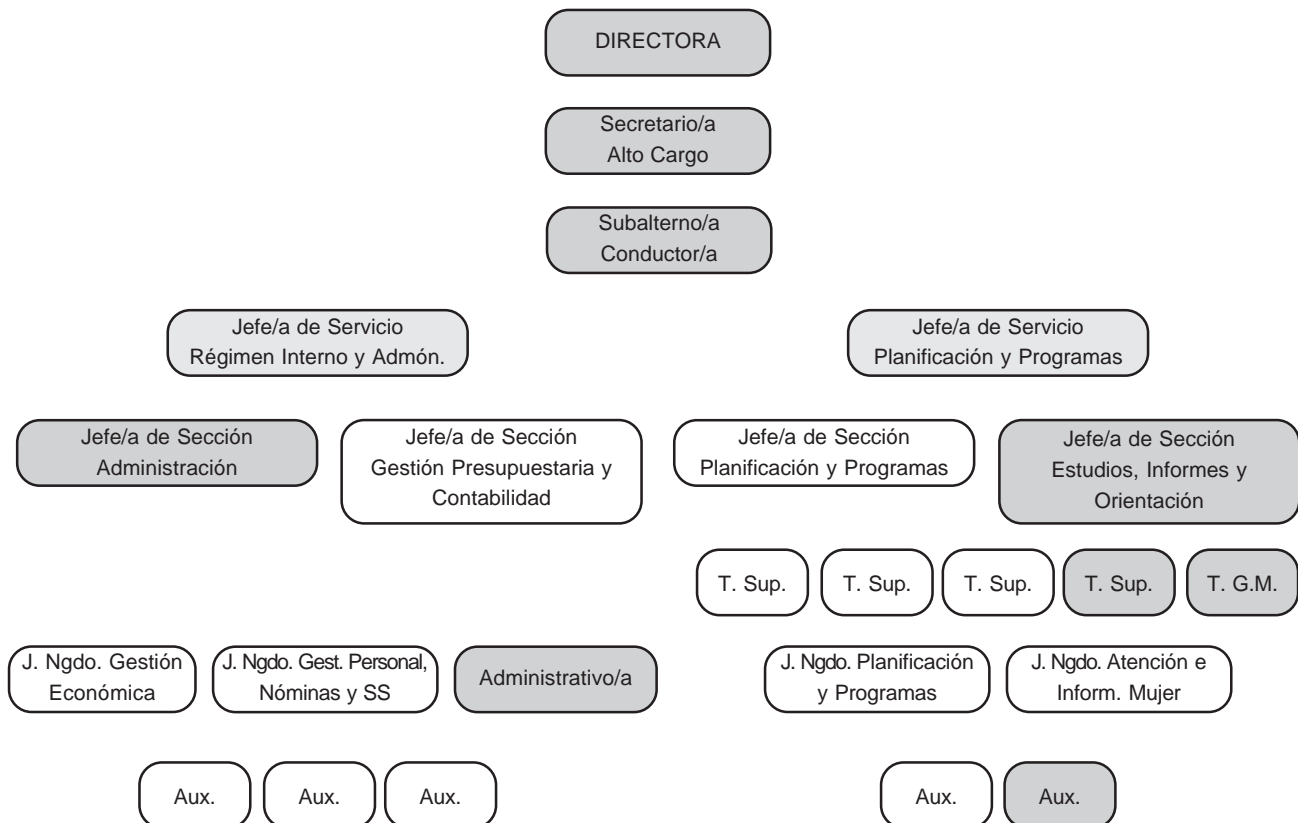
En el art. 1 del Decreto 18/1993, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico del ICFEM, se adscribe el mismo a la Consejería de Trabajo y Función Pública (en la actualidad Consejería de Empleo y Asuntos Sociales).

Este organismo autónomo no ha enviado su organigrama ni tampoco la plantilla con la que contaba a 31 de diciembre de 2001. Sin embargo, del informe de gestión elaborado por la Intervención General, se ha podido observar cómo a 31 de diciembre de 2001 contaba con 449 efectivos reales y 74 vacantes. A 31 de diciembre de 2000 los efectivos reales ascendían a 420.

Instituto Canario de la Mujer (ICM).

El Instituto Canario de la Mujer se crea por la Ley territorial 1/1994, de 13 de enero, como organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la consejería competente en materia de asuntos sociales (en la actualidad Consejería de Empleo y Asuntos Sociales), con el objetivo primordial de promover las condiciones que hagan real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social de canarias.

El ICM cuenta con el siguiente organigrama:



La plantilla de este organismo autónomo cuenta a 31 de diciembre con 4 vacantes y 19 efectivos reales, número que coincide con los del ejercicio anterior a la misma fecha. Estos efectivos se distribuyen de la siguiente manera:

Funcionarios	10
Personal laboral	9
TOTAL	19

Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA).

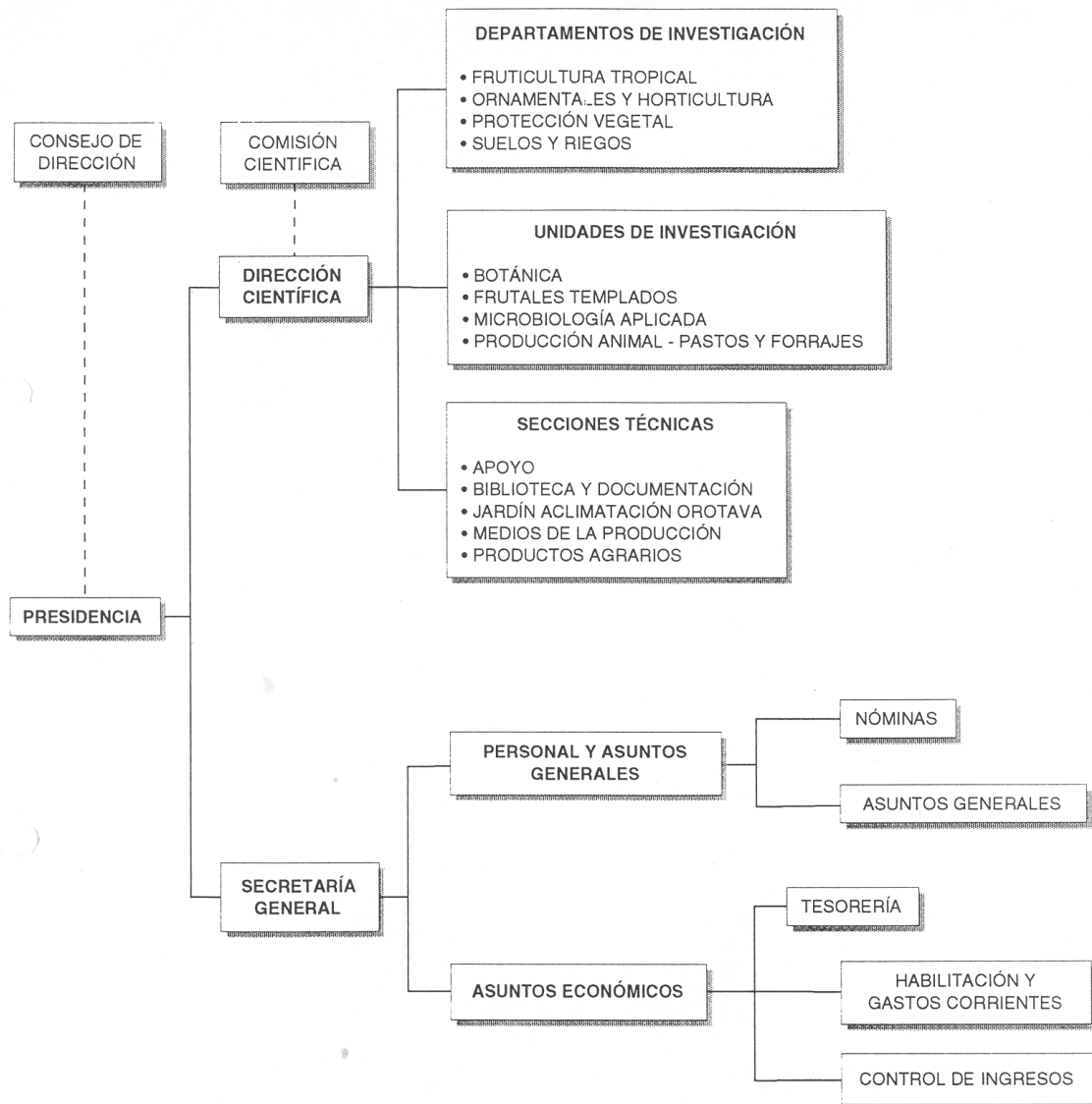
La Ley territorial 4/1995, de 27 de marzo, de creación del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, y del Consejo Asesor de Investigaciones Agrarias, contempla en su art. 1 la creación del instituto como un organismo autónomo de carácter administrativo, quedando adscrito a la consejería competente en materia de agricultura (en la actualidad la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación). En el art. 3 de esta ley se establecen como

finés de este instituto la programación, ejecución y seguimiento de las actividades de investigación agraria y el desarrollo y transferencia de tecnologías agrarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como aquellos otros que en materia de investigación y desarrollo tecnológico agrarios le atribuyan los órganos competentes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El ICIA cuenta con el siguiente organigrama:

INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS

ORGANIGRAMA



El ICIA cuenta a 31 de diciembre de 2001 con 149 efectivos reales y 33 vacantes. Este personal, se distribuye de la siguiente manera:

Funcionarios	50
Personal laboral fijo	99
TOTAL	149

Academia Canaria de Seguridad (Acs).

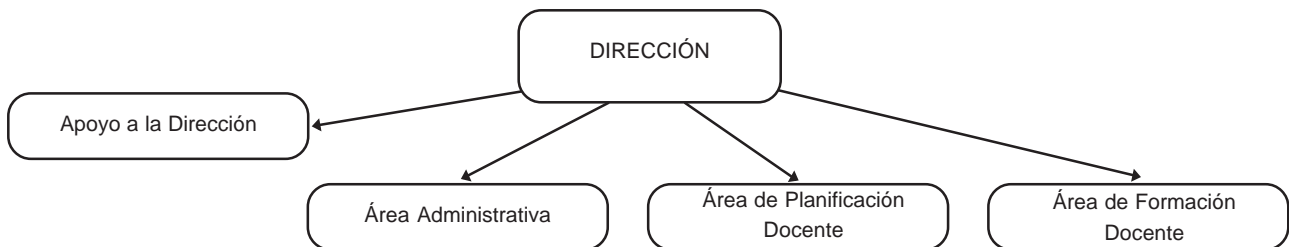
Esta academia se crea mediante la Ley territorial 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de policías locales de Canarias, que en su art. 31.1 la contempla como un organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la consejería competente en materia de coordinación de policías locales (en la actualidad la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica). En el art. 3 del Decreto 172/1998, de 8 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Acs, se establece como fines de la misma, los siguientes:

- Promover la mejora de la formación profesional de las policías, así como el perfeccionamiento y especialización de sus miembros.
- Promover la mejora de la formación profesional del personal integrante de los cuerpos

de bomberos, agrupaciones de protección civil y otros servicios relacionados con la seguridad pública.

- La realización de trabajos de investigación y divulgación en materia de seguridad.
- Promover la colaboración institucional de las universidades canarias, del Poder Judicial, del Ministerio Fiscal, de las demás fuerzas y cuerpos de seguridad, de las Fuerzas Armadas y otras instituciones, centros o establecimientos que interesen para el desarrollo de las actividades de formación.
- La edición de publicaciones relacionadas con la materia de seguridad pública.

El Acs cuenta con el siguiente organigrama:



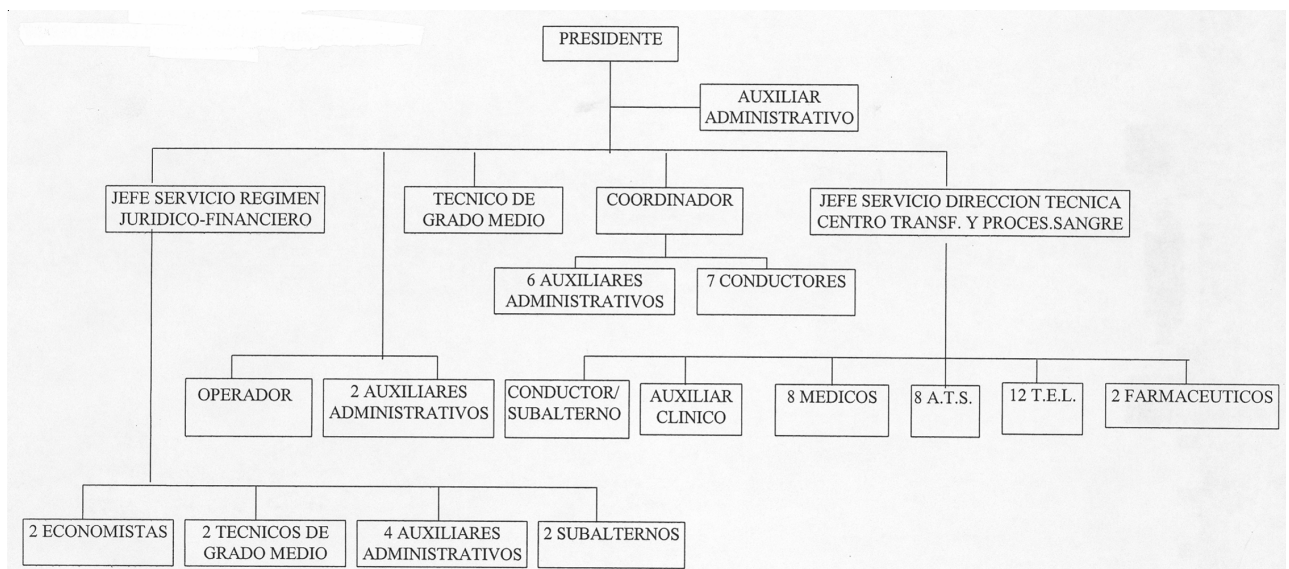
La plantilla de este organismo autónomo cuenta a 31 de diciembre con 3 vacantes y 9 efectivos reales, número que supera en 2 los del ejercicio anterior a la misma fecha, todos ellos funcionarios.

Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (ICHH).

El Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia se crea por la Ley territorial 11/1986 como un organismo autónomo de carácter comercial sin ánimo de lucro, rigiéndose en su actuación por la legislación correspondiente a la actividad que desarrolla, así como por

las normas propias del Derecho privado. Queda adscrito a la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social (en la actualidad Consejería de Sanidad y Consumo), teniendo por objeto el ejercicio de las funciones atribuidas por el Real Decreto 1.945/1985, de 9 de octubre, a los centros comunitarios de transfusión y bancos de sangre provinciales, de área y hospitalarios, esto es, que trata de regular la donación de sangre humana y sus componentes, los bancos de sangre y sus actividades. El ICHH gestiona la donación, análisis y distribución de la sangre humana y sus hemoderivados en la Comunidad Autónoma de Canarias.

El ICHH cuenta con el siguiente organigrama:



Este organismo no ha enviado la plantilla solicitada como tal. En su lugar se ha remitido un escrito en el que se hace constar literalmente, "La plantilla de personal a 31 de diciembre de 2001 estaba compuesta por 62 efectivos reales, estando 3 plazas vacantes. Por otra parte, en la memoria explicativa incluida con las cuentas correspondientes al ejercicio 2000, se recoge que la plantilla a 31 de diciembre de 2000 era también de 62 empleados.

2. CUENTAS RENDIDAS.

2.1. Análisis formal de las cuentas rendidas.

En los artículos 87 y 88 la LHPC se establece que los organismos autónomos de la CAC están sujetos al régimen de contabilidad pública, así como que esto comporta la obligación de rendir cuentas de sus respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Audiencia de Canarias. Mediante Resolución, de 1 de diciembre de 1995, de la Intervención General, por la que se dictan instrucciones sobre la contabilidad de los organismos autónomos de la CAC, se contempla en su art. 1, que estos podrán utilizar a partir de la ejecución del ejercicio presupuestario 1996 el PGCP, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1994, en el que se recoge, a su vez, que las cuentas anuales estarán integradas por:

- El balance.
- La cuenta de resultado económico-patrimonial.
- El estado de liquidación del presupuesto.
- La memoria.

Por Orden, de 5 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, se regula la rendición de cuentas de los organismos autónomos administrativos, en la que en su art. 2 se recoge que la rendición de cuentas de éstos se realizará conforme a los estados y anexos que

se relacionan a continuación, acompañados de la correspondiente memoria explicativa:

- Balance de situación.
- Cuenta de resultados.
- Estado de origen y aplicación de fondos y cuadro de financiación anual.
- Balance de sumas y saldos.
- Estado de ejecución del presupuesto de ingresos.
- Cuenta de rentas públicas del presupuesto de ingresos corriente y cerrados.
- Estado de ejecución del presupuesto de gastos.
- Evolución del presupuesto de gastos.
- Estado de ejecución del presupuesto de gastos.
- Resultado presupuestario y remanente de tesorería.
- Estado de ejecución de las operaciones del Tesoro.
- Estado de compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores.
- Estado de tramitación anticipada.
- Anexo de situación de los créditos.
- Anexo de modificaciones de crédito.
- Estado de ampliaciones sin cobertura de ingresos.
- Estado de situación de los fondos.
- Acta de arqueo.

En el caso del ICHH, éste tendrá que rendir además la cuenta del resultado de las operaciones comerciales.

En el siguiente cuadro, se detallan los estados y anexos remitidos de los organismos autónomos, correspondientes al ejercicio 2001, contemplados en la mencionada Orden, de 5 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

Estados y anexos	ICAP	ISTAC	ICFEM	ICM	ICIA	ACS	ICHH
Balance de situación	X	X	X	X	X	X	X
Cuenta de resultados	X	X	X	X	X	X	X
Estado de O. y aplicación de fondos	X	X	X	X	X	X	X
Balance de sumas y saldos	X	X	X	X	X	X	X
Estado de ejecución. Presupuesto de ingresos	X	X	X	X	X	X	X
Cuenta de rentas públicas	X	X	X	X	X	X	X
Estado de ejecución presupuesto corriente de gastos	X	X	X	X	X	X	X
Evolución del presupuesto de gastos	X	X	X	X	X	X	X
Estado de ejecución presupuesto ejerc. cerrados de gastos	X	X	X	X	X	X	X
Resultado presupuestario	X	X	X	X	X	X	X
Remanente de tesorería	X	X	X	X	X	X	X
Estado de ejecución. Operaciones del Tesoro	X	X	X	X	X	X	X
Compromisos de gastos ejercicios posteriores	X	X	X	X	X	X	X
Estado de tramitación anticipada	X	X	X	X	X	X	X
Situación de los créditos	X	X	X	X	X	X	X
Modificaciones de créditos	X	X	X	X	X	X	X
Ampliaciones sin cobertura de ingresos	X	X	X	X	X	X	X
Situación de los fondos	X	X	X	X	X	X	X
Acta de arqueo	X	X	X	X	X	X	
Memoria explicativa	X	X	X	X	X	X	
Otros estados y anexos					X		X

Como se puede observar el ICFEM no ha formulado el estado de tramitación anticipada.

El ICHH ha remitido además de lo relacionado en el cuadro anterior un estado de operaciones comerciales, un estado de transferencias y una relación de acreedores y deudores.

Salvo en el caso del SCS, ICAP e ICFEM, las cuentas se aprueban con anterioridad al 31 de marzo de 2002, que es la fecha establecida como máximo para que los OOAA

rindan sus cuentas a la Intervención General, conforme se contempla en el art. 5 de la Orden de 5 de marzo de 2001.

En el caso del ICIA, se ha remitido el documento acreditativo de la aprobación de las cuentas, sin que conste en el mismo la fecha de aprobación.

Los estados y anexos que conforman las cuentas remitidas por los OOAA se presentan debidamente autorizados por los responsables competentes, en los términos que se hace constar en el art. 4 de la de la Orden de 5 de marzo de 2001, a excepción

del ICIA, en el que no consta dicha autorización en el estado del resultado presupuestario y el acta de arqueo, y en el caso de la memoria explicativa tan solo aparece la rúbrica del Presidente del organismo autónomo, pero no la del Jefe de Contabilidad.

También en este art. 4 se contempla que cada una de las hojas que componen los estados y anexos deberán estar rubricados por el responsable de la contabilidad. Sin embargo, en las verificaciones efectuadas se ha podido comprobar cómo en el caso del ICFEM, ICM, ICIA y ACS las hojas que componen los estados y anexos presentados no constan firmadas por dicho responsable.

2.2. Estado de liquidación del presupuesto y balance.

Como se ha puesto de manifiesto en el epígrafe anterior, todos los organismos autónomos han remitido además de un estado de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2001, un balance de situación y una cuenta de resultados. En líneas generales, se puede afirmar que las cifras registradas en los respectivos estados de liquidación del presupuesto concuerdan con las cifras que constan en los correspondientes balances y viceversa.

Sin embargo, de la documentación examinada se ha podido observar lo siguiente:

- El ICFEM registra en su estado de liquidación en el Capítulo 6 de gastos, Inversiones reales, 3 millones de € (494,6 Mp.) por inversiones de carácter inmaterial, que no tienen su correspondencia en el inmovilizado del balance. Asimismo, este organismo autónomo no ha dotado amortización alguna de su inmovilizado durante el ejercicio 2001.
- El ICM y la ACS no han dotado amortización durante 2001 de su inmovilizado inmaterial.

3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

3.1. Presupuesto inicial. Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, el Presupuesto inicial previsto en el ejercicio 2001 para el total de organismos autónomos asciende a 207,1 millones de € (34.462,1 Mp.), del que un 89'7% se corresponde con el ICFEM. Estos créditos iniciales se incrementan en un 3'5%.

Organismos autónomos	Presupuesto inicial	Modificaciones presupuestarias	Presupuesto definitivo
ICAP	3.402.317,50	236.055,14	3.638.372,64
ISTAC	2.539.276,14	31.940,64	2.571.216,79
ICFEM	185.850.167,68	5.695.387,08	191.545.554,79
ICM	3.579.814,41	237.904,66	3.817.719,07
ICIA	6.821.487,38	945.766,02	7.767.253,40
ACS	2.220.234,88	6.574,13	2.226.809,01
ICHH	2.708.256,70	76.352,39	2.784.609,09
TOTAL (euros)	207.121.554,70	7.229.980,06	214.351.534,76
TOTAL (ptas.)	34.462.127.000	1.202.967.462	35.665.094.462

El presente capítulo y el siguiente se dedica a los organismos autónomos en su conjunto, a excepción del Servicio Canario de la Salud, que se analiza de forma independiente a continuación del Capítulo 4 de esta parte.

El presupuesto inicial recogido por cada uno de los OOAA en sus estados de liquidación coincide con la consignación que consta en los Presupuestos Generales de la Comunidad

Autónoma canaria para el ejercicio 2001, si bien el presupuesto definitivo del ICFEM queda desvirtuado al existir una retención de no disponibilidad de crédito de 41,8 millones de € (6.960,4 Mp.), lo que rebaja la cifra real disponible del presupuesto definitivo de dicho organismo a 149,7 millones de € (24.910,1 Mp.) y todo ello como consecuencia de que dicha retención está incluida en el presupuesto inicial de ingresos y gastos como cobertura para la ejecución de un convenio con la Administración del Estado, que no se llegó a firmar.

Del total de 214,4 millones de € (35.665,1 Mp.) de presupuesto definitivo para el total de organismos autónomos, un 94'9% tiene que ver con créditos destinados a gastos corrientes, entre los que destacan las transferencias corrientes, que alcanzan por sí solas un 78'8% de ese total, recogidos en su mayor parte en el presupuesto del ICFEM. En concordancia con esto, también en los correspondientes presupuestos de ingresos de los organismos autónomos la mayor parte de los ingresos tiene su origen en transferencias corrientes.

También se ha podido observar cómo para algunos organismos autónomos el presupuesto definitivo de gastos supera el presupuesto definitivo de ingresos, al producirse un incremento de los créditos vía modificaciones presupuestarias sin cobertura en ingresos, concretamente:

- El presupuesto definitivo de gastos del ICAP supera en 19.506 € (3,2 Mp.) al presupuesto definitivo de ingresos, mediante modificaciones presupuestarias tramitadas como ampliaciones de crédito, que incrementan los capítulos 2 y 7 de gastos.
- El presupuesto definitivo de gastos del ISTAC supera en 414 € (68.815 ptas.) al presupuesto definitivo de ingresos, mediante modificaciones presupuestarias tramitadas como ampliaciones de crédito.
- El presupuesto definitivo de gastos del ICFEM supera en 765.100 € (127,3 Mp.) al presupuesto definitivo de ingresos, mediante modificaciones presupuestarias tramitadas como ampliaciones de crédito, que incrementan los capítulos 1 y 7 de gastos.
- El presupuesto definitivo de gastos del ICM supera en 5.012 € (834.005 ptas.) al presupuesto definitivo de ingresos, mediante modificaciones presupuestarias tramitadas como ampliaciones de crédito, que incrementan los capítulos 1, 2 y 7 de gastos.
- El presupuesto definitivo de gastos del ICIA supera en 120.317 € (20 Mp.) al presupuesto definitivo de ingresos, mediante modificaciones presupuestarias tramitadas como ampliaciones de crédito, que incrementan los capítulos 1 y 7 de gastos.
- El presupuesto definitivo de gastos de la ACS supera en 6.574 € (1,1 Mp.) al presupuesto definitivo de ingresos, mediante modificaciones presupuestarias tramitadas como ampliaciones de crédito, que incrementan los capítulos 1 y 7 de gastos.

3.2. Grado de ejecución y realización de los ingresos y gastos.

Tomando como referencia las cifras registradas por cada organismo autónomo en su estado de liquidación del ejercicio 2001, se puede obtener el siguiente cuadro, en el que queda patente el grado de ejecución y realización obtenido por cada uno de ellos, para los respectivos presupuestos de ingresos y gastos.

INGRESOS

Organismos autónomos	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Grado ejecución	Ingresos realizados	Grado realizac.
ICAP	3.618.867,04	2.835.507,03	78'4%	2.812.943,01	99'2%
ISTAC	2.539.276,14	2.432.922,40	95'8%	2.417.770,38	99'4%
ICFEM	190.780.454,30	123.105.478,56	64'5% (1)	78.066.349,65	63'4%
ICM	3.812.706,60	3.576.510,92	93'8%	3.569.306,85	99'8%
ICIA	7.646.936,88	6.709.798,71	87'7%	6.634.378,99	98'9%
ACS	2.220.234,88	1.848.016,67	83'2%	1.842.136,43	99'7%
ICHH	2.744.073,61	2.526.104,92	92'1%	2.494.859,74	98'8%
TOTAL (euros)	213.362.549,44	143.034.339,20	67'0% (2)	97.837.745,05	68'4%
TOTAL (ptas.)	35.500.541,151	23.798.911,562	67'0% (2)	16.278.831,048	68'4%

(1) Este porcentaje pasa a ser del 82'7% al existir una retención de no disponibilidad de 41,8 millones de €(6.960,4 Mp.).

(2) Este porcentaje pasa a ser del 83'3% por igual motivo que el apartado anterior.

GASTOS

Organismos autónomos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Grado ejecución	Pagos realizados	Grado realizac.
ICAP	3.638.372,64	2.608.806,21	71'7%	2.608.451,41	100'0%
ISTAC	2.571.216,79	2.258.492,33	87'8%	2.162.364,05	95'7%
ICFEM	191.545.554,76	102.088.803,42	53'3% (1)	76.107.923,65	74'6%
ICM	3.817.719,07	3.446.874,57	90'3%	2.893.612,81	84'0%
ICIA	7.767.253,40	6.496.937,96	83'7%	6.269.130,37	96'5%
ACS	2.226.809,01	1.544.754,16	69'4%	1.544.141,32	100'0%
ICHH	2.784.609,09	2.665.858,35	95'7%	2.576.908,50	96'7%
TOTAL (euros)	214.351.534,76	121.110.527,01	56'5% (2)	94.162.532,11	77'8%
TOTAL (ptas.)	35.665.094,462	20.151.096,147	56'5% (2)	15.667.327,067	77'8%

(1) Este porcentaje pasa a ser del 68'2% al existir una retención de no disponibilidad de 41,8 millones de €(6.960,4 Mp.).

(2) Este porcentaje pasa a ser del 70'2% por igual motivo que el apartado anterior.

En el cuadro se puede observar que, si se tiene en cuenta la retención de no disponibilidad en el presupuesto del ICFEM, el grado de ejecución del presupuesto de ingresos oscila entre el 78'4% del ICAP y el 95'8% del ISTAC. En lo que respecta al grado de realización del presupuesto de ingresos de los organismos autónomos, a excepción del ICFEM, éste está en torno a un 99%.

En lo relativo al presupuesto de gastos, en general el grado de ejecución alcanzado por los OOAA, es inferior al obtenido por los ingresos, oscilando este entre el 62'8% que obtiene el ICFEM (teniendo en cuenta la retención de no disponibilidad) y el 95'7% que obtiene el ICHH. En lo que respecta al grado de realización del presupuesto de ingresos de los organismos autónomos, éste oscila entre el 74'6% del ICFEM y el 99'7% del ICAP.

Al contar el ICFEM con un presupuesto muy superior al del resto de organismos y teniendo en cuenta las cifras del cuadro anterior, así como la retención de no disponibilidad, resulta que para los ingresos y gastos se obtiene un grado de ejecución para el conjunto de OOAA, excepto el Scs, de un 83'3% y un 70'2%, respectivamente. Lo mismo ocurre con el grado de realización que asciende a un 68'4% para los ingresos y a un 77'8% para los gastos.

Asimismo, se ha podido comprobar en la documentación remitida con las cuentas del ICFEM, cómo el grado de ejecución alcanzado por este organismo autónomo en su presupuesto de gastos, viene motivado fundamentalmente por las transferencias corrientes y de capital, para las que alcanza un grado de ejecución de un 63'8% y un 34'8%, respectivamente.

3.3. Resultado presupuestario y remanente de tesorería.

Si se recoge en un solo cuadro el resultado presupuestario obtenido por cada uno de los OOAA en el ejercicio presupuestario 2001, se observa que para todos ellos excepto para el ICHH, los recursos presupuestarios derivados de las operaciones no financieras y derivadas de activos financieros han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios de las operaciones de la misma naturaleza.

Organismos autónomos	Resultado presupuestario (euros)	Resultado presupuestario (ptas.)
ICAP	226.700,82	37.719.842
ISTAC	174.430,07	29.022.721
ICFEM	21.016.675,13	4.496.880.509
ICM	129.636,35	21.569.673
ICIA	212.860,75	35.417.048
ACS	303.262,51	50.458.636
ICHH	-139.715,35	-23.246.678
TOTAL	21.923.850,27	3.647.821.751

Entre todos ellos, destaca el superávit de 21 millones de € (3.496,9 Mp.) obtenido por el ICFEM, motivado fundamentalmente por lo expuesto en el apartado anterior, lo que supone que ha reconocido derechos por los fondos que recibe destinados a financiar las subvenciones que a su vez concede a terceros, para las que no se ha registrado el correspondiente reconocimiento de la obligación, ya que se lleva a cabo con posterioridad cuando se concede.

Si se recoge en un solo cuadro el remanente de tesorería que se obtiene a 31 de diciembre de 2001 para cada uno de los OAAA, se observa que en todos los casos es positivo, donde al igual que en los apartados anteriores destaca la cifra de 69,2 millones de €(11.516,7 Mp.) que se obtiene para el ICFEM. En el estado del remanente de tesorería presentado de este organismo autónomo, se puede apreciar como en la obtención de esos 69,2 millones de €(11.516,7 Mp.) contribuyen de forma decisiva los 44,5 millones de €(7.402,4 Mp.) de fondos líquidos a 31 de diciembre de 2001, que resultan a su vez, de la diferencia entre los cobros y pagos del ejercicio más unas existencias iniciales en tesorería a 1/01/01 de 54,4 millones de €(9.057,6 Mp.).

Organismos autónomos	Remanente de tesorería (euros)	Remanente de tesorería (ptas.)
ICAP	1.026.293,79	170.760.919
ISTAC	682.358,20	113.534.851
ICFEM	69.216.662,74	11.516.683.646
ICM	1.021.232,26	169.918.750
ICIA	1.444.790,48	240.392.909
ACS	965.126,34	160.583.512
ICHH	76.788,89	12.776.597
TOTAL	74.433.252,70	12.384.651

Aunque en términos relativos, resulta de especial relevancia para el conjunto de los OAAA el remanente de tesorería obtenido a 31 de diciembre de 2001 por el ICFEM, no se ha de obviar el hecho de que el resto de organismos autónomos disponen de un remanente de tesorería considerable, si se tienen en cuenta los presupuestos con los que cuentan, a excepción del ICHH, que cuenta con un remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2001 de 76.788 €(12,8 Mp.), y un presupuesto definitivo de gastos de 2,8 millones de €(463,3 Mp.).

4. INVENTARIOS DE BIENES.

Como documentación complementaria a las cuentas, se solicitaron los inventarios de bienes actualizados a 31 de diciembre de 2001 de los OAAA.

En relación con los mismos, se ha de poner de manifiesto lo siguiente:

- El inventario remitido por el ISTAC, tan solo incluye bienes dados de alta en el mismo a partir del 2 de enero de 1999. En el mismo no se diferencian los bienes propios, de los adscritos o cedidos, cuando en la cuenta del pasivo del balance "Patrimonio recibido en adscripción" constan 258.435 euros (43 Mp.).

- En el inventario del ICFEM no se distingue los bienes que tiene adscritos, que por otra parte se recogen en el pasivo del balance como "Patrimonio recibido en adscripción" por 267.475 euros (44,5 Mp.).

- En el inventario de la ACS consta tan solo un bien en adscripción que según se refleja literalmente en el mismo, se trata de "Edificio en c/. Fco. Inglot Artiles", que a su vez no aparece valorado. Sin embargo, en el pasivo del balance de este organismo autónomo no consta registro alguno como "Patrimonio recibido en adscripción". Por otra parte, no se ha adjuntado el documento justificativo de la adscripción, como se había solicitado por esta institución.

- En el inventario de la ICIA consta un inmueble (oficinas y garajes) situado en la calle Padre José de Sosa, en

Las Palmas de Gran Canaria, el cual fue adscrito a este organismo autónomo por la Dirección General de Patrimonio y Contratación el 24 de febrero de 2000. También constan 2 vehículos afectados al mismo por la mencionada Dirección General de Patrimonio y Contratación en noviembre de 2001. Sin embargo, en el pasivo del balance de este organismo autónomo no consta registro alguno como "Patrimonio recibido en adscripción".

SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Organización.

El Servicio Canario de la Salud (en adelante Scs) fue creado por medio de la Ley territorial 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación sanitaria de Canarias (en adelante LOSC), como un organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrito a la consejería competente en materia de sanidad (actualmente, Consejería de Sanidad y Consumo). El Scs tiene por objeto el desarrollo de las competencias de la Administración de la CAC en materia de promoción y protección de la salud, la prevención de la enfermedad y la asistencia sanitaria, así como la gestión y administración de los centros, servicios y establecimientos sanitarios integrados o adscritos funcionalmente al propio servicio.

La organización del Scs se produjo con el Decreto territorial 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprobó el Reglamento de organización y funcionamiento del mismo (ROF), con posterioridad a la fecha prevista en la disposición transitoria tercera de la LOSC.

La puesta en funcionamiento de los órganos del Scs previstos en el citado reglamento se ha efectuado de forma gradual durante los ejercicios 1995 a 1998.

Con fecha 28 de marzo de 1997 entró en vigor el Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad económico-financiera del Scs, con el cual se pretende reunir en un solo cuerpo la regulación de todos los aspectos de la actividad económico-financiera del organismo: patrimonio, contratación, presupuestos, endeudamiento, ingresos, tesorería, contabilidad y control.

El Servicio Canario de la Salud posee dos tipos de órganos de dirección y administración: los centrales y los territoriales.

Los órganos centrales son:

- a) El Consejo de Dirección.
- b) La Presidencia.
- c) La Dirección.
- d) Las direcciones generales.

Las direcciones generales del Scs son las siguientes:

- a) Dirección General de Programas Asistenciales.
- b) Dirección General de Recursos Económicos.
- c) Dirección General de Recursos Humanos.
- d) Dirección General de Salud Pública.
- e) Secretaría General del servicio.

La Dirección General de Recursos Económicos es la encargada de ejercer, entre otras, las funciones relacionadas con la gestión económica, presupuestaria y contable del servicio, así como la gestión de su tesorería y la ordenación de pagos.

En virtud del art. 26 del Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad económico-financiera del Scs, la Dirección General de Recursos Económicos es la encargada de la coordinación de las relaciones entre los distintos centros gestores del Scs y la Audiencia de Cuentas de Canarias, sin perjuicio de las competencias legales de la Intervención General.

El Scs se organiza territorialmente en demarcaciones denominadas áreas de salud, encargadas, a través de sus órganos de gobierno, de asumir la responsabilidad de la financiación de las actuaciones sanitarias en su ámbito territorial. Las áreas de salud, que son siete, una por cada isla, poseen dos órganos de dirección: el consejo de dirección y la dirección del área, y dos tipos de órganos de prestación de los servicios sanitarios:

1. Las Zonas Básicas de Salud (ZBS), órganos integrados por todos los profesionales del equipo de atención primaria que prestan la atención primaria de acceso directo de la población en una demarcación poblacional y territorial elemental del área de salud.

Las Zonas Básicas de Salud se integran en las gerencias de atención primaria, en las áreas de salud de Gran Canaria y Tenerife, o en las gerencias de servicios sanitarios, en el resto de las áreas. Su órgano de gobierno y administración es el Director, que está bajo la dependencia del gerente de Atención Primaria o de Servicios Sanitarios correspondiente.

2. Los hospitales del servicio, integrados en la red hospitalaria de utilización pública, que prestan la atención sanitaria especializada.

Al frente de cada hospital, o complejo hospitalario, se encuentra un Director-Gerente. En las islas no capitalinas, en las que sólo hay un hospital del servicio, las gerencias de Servicios Sanitarios asumen las funciones de directores-gerentes de los respectivos hospitales.

1.2. Sistema contable.

El Scs, en tanto que organismo autónomo, y en aplicación del art. 24 del Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad económico-financiera del Scs, está sometido al régimen de contabilidad pública en los términos previstos en la legislación estatal y en la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que comporta la obligación de rendir cuentas de sus operaciones a la Audiencia de Cuentas, siendo el cuentadante el presidente del Consejo de Dirección del servicio.

La estructura, elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto del servicio se rige por la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, por las correspondientes leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y, con carácter supletorio, por la Ley General Presupuestaria.

El ejercicio 2001 es el tercero en el que el Scs actúa contable y presupuestariamente como un organismo autónomo, puesto que desde su creación hasta el 31 de diciembre de 1998 ha permanecido integrado en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma como una sección presupuestaria, tal y como se estableció en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales de la CAC para los respectivos años.

La contabilidad del Scs se encuentra adaptada al Plan General de Contabilidad Pública, aprobado mediante la

Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1994.

El Scs en el ejercicio 2001 ha utilizado el Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (PICCAC), regulado por el Decreto 234/1998, de 18 de diciembre, que puso a su disposición la Consejería de Economía y Hacienda desde el ejercicio 1999. Sistema de información contable que ha diseñado para el conjunto de la Administración de la CAC y sus organismos autónomos de carácter administrativo y que supone un gran avance en la gestión contable, ya que mejora considerablemente el tratamiento de la información presupuestaria, posibilitando, a su vez, la puesta en marcha de la contabilidad económico-financiera. No obstante, se encuentra en permanente desarrollo con objeto, entre otros, de adaptarse a las necesidades contables y de gestión de la información económico-patrimonial que un organismo de las características del Scs requiere.

La gestión contable del Scs la lleva a cabo la Intervención General, a través de las Intervenciones Delegadas y oficinas contables existentes en los diferentes centros gestores. Existe una Intervención, que, a su vez, actúa como oficina contable, en cada uno de los 23 servicios. A 31 de diciembre de 2001 existieron cinco titulares de Intervenciones Delegadas, que acumulan las funciones de diferentes centros, que son las siguientes:

- Intervención Delegada en el Scs de Gran Canaria: acumula las intervenciones de los órganos centrales (excepto el capítulo 1), de la Dirección de Área de Gran Canaria (excepto el capítulo 1) y de la Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria.

- Intervención Delegada en el Scs de Tenerife: acumula las intervenciones de la DG de Recursos Humanos (que gestiona los gastos de personal de los órganos centrales y de las áreas de salud) y de la Dirección de Área y Gerencia de Atención Primaria de Tenerife.

- Intervención Delegada en el Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín y Complejo Hospitalario Materno-Infantil/Insular.

- Intervención Delegada en el Complejo Hospitalario la Candelaria/Ofra: ejerce además las intervenciones de las direcciones de área y gerencia de Servicios Sanitarios de las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro.

- Intervención Delegada en la Dirección de Área y Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura.

Los centros sanitarios adscritos a la Dirección de Área y Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote se encontraron sometidos al control financiero de carácter permanente, en sustitución de la función interventora, en virtud de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 22 de enero de 1999. No obstante, el 18 de diciembre de 2001 se dictó otra orden por la que se restablece la función interventora en estos centros, a la vista de los resultados obtenidos con el sistema anterior.

1.3. Presentación de las cuentas.

El 28 de junio de 2002, mediante escrito de la Intervención General (Reg. ent. nº 479), tuvo entrada en la Audiencia de Cuentas la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio 2001, integrada, entre otras, por las cuentas del Servicio Canario de la Salud.

Las cuentas del Scs rendidas, recogidas en siete tomos, que incluyen las cuentas anuales previstas en el Plan General de Contabilidad Pública, se componen de los siguientes documentos:

- Memoria.
- Balance.
- Cuenta de resultado económico-patrimonial.
- Estado de origen y aplicación de fondos y cuadro de financiación.
- Estado operativo.
- Balance de sumas y saldos.
- Estado de ejecución del presupuesto de ingresos corriente y cerrados.
- Cuenta de rentas públicas. Presupuesto corriente y presupuestos cerrados.
- Liquidación del presupuesto de gastos. Corrientes.
- Evolución del estado de ejecución del presupuesto de gastos.
- Liquidación del presupuesto de gastos. Cerrados.
- Liquidación del presupuesto: Resultado presupuestario.
- Estado de remanente de tesorería.
- Estado de ejecución de operaciones del Tesoro.
- Estado de compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores.
- Estado de tramitación anticipada.
- Anexo de situación de créditos.
- Anexo de modificaciones de crédito.
- Estado de ampliaciones sin cobertura de ingresos.
- Desarrollo de la tesorería: acta de arqueo y estado de situación de fondos.

Las cuentas anuales rendidas han sido formadas por la DGRE con fecha 17 de abril de 2002 y aprobadas por el Consejo de Dirección en su reunión del 30 de abril, con posterioridad a la fecha (31 de marzo) establecida como máximo para rendir sus cuentas a la Intervención General, por el art. 5 de la Orden, de 5 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

1.4. Control interno.

El control interno de la gestión económico-financiera del Scs la lleva a cabo la Intervención General, mediante el ejercicio de la función interventora y del control financiero, según establece el Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Intervención General, a través de las Intervenciones Delegadas mencionadas en el epígrafe 1.2.

El art. 18 del Decreto 28/1997 establece que los interventores delegados realizarán anualmente un informe de toda la actividad económico-financiera desarrollada por los órganos, organismos u entes sujetos a su control.

Mediante escrito de 5 de septiembre de 2002 de la Intervención General, se recibieron en la Audiencia de Cuentas los informes de gestión de las Intervenciones Delegadas, entre los que se encontraban los siguientes referidos al Scs:

- Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.
- Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria.
- Complejo Hospitalario Materno-Insular.
- Scs de Tenerife: que incluye la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección del Área de Salud y la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife.

- Scs de Gran Canaria: que incluye la Dirección del Área de Salud y la Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria.
- Gerencia y Área de Salud de Fuerteventura.
- Dirección del Área de Salud de La Palma.
- Dirección del Área de Salud de La Gomera.
- Dirección del Área de Salud de El Hierro.
- Hospital General de La Palma.
- Hospital Ntra. Sra. de Guadalupe.
- Hospital Ntra. Sra. de Las Nieves.

Del análisis de los informes de gestión recibidos se deduce que no existe una uniformidad en su contenido. Tres de ellos (Hospital de GC Dr. Negrín y Complejo Hospitalario Materno Insular y Scs de Tenerife) son más exhaustivos y completos e incluyen información sobre la estructura y medios de la Intervención Delegada, así como una relación detallada de los entes sujetos a su control.

No se han recibido los informes de control financiero, previstos en el art. 43 del Decreto 28/1997, correspondientes a los centros sanitarios adscritos a la Dirección de Área y Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, que durante 2001 se encontraron sometidos al control financiero de carácter permanente, por encontrarse los mismos en fase de elaboración.

La memoria anual del servicio del ejercicio 2001, a la que se refiere el art. 6.3 d) del Decreto 32/1995, igual que la de los ejercicios anteriores, no ha sido elaborada por el Scs.

2. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES.

2.1. Presupuesto.

El Presupuesto inicial del Scs para el ejercicio 2001, integrado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobados por la Ley 7/2000, de 28 de diciembre, ascendió a 1.339,9 millones de € (222.939,7 Mp.), un 8'5% superior al del ejercicio anterior.

El presupuesto definitivo de ingresos alcanzó los 1.394,6 millones de € (232.041,8 Mp.), con la siguiente distribución por capítulos (en millones de €):

Capítulos	Previsión inicial	Modificac.	Previsión definitiva
3. Tasas y otros ingresos	10,3	0,0	10,3
4. Transferencias corrientes	1.233,6	53,2	1.286,8
5. Ingresos patrimoniales	1,9	0,0	1,9
7. Transferencias de capital	93,8	0,0	93,8
8. Activos financieros	0,3	1,5	1,8
TOTAL (millones de €)	1.339,9	55,7	1.394,6
TOTAL (millones de ptas.)	222.939,7	9.102,0	232.041,8

La mayor parte de los ingresos del Scs (99%), tanto corrientes (92'3%) como de capital (6'7%), procede de transferencias de la CAC y otros organismos públicos, en tanto que los ingresos generados por el servicio (tasas y otros, ingresos patrimoniales y activos financieros) sólo representan el 1% de las previsiones definitivas.

Las modificaciones del estado de ingresos han sido inferiores a las de 2000, representando un 4'1% de las previsiones iniciales, fundamentalmente como consecuencia de las modificaciones del capítulo 4.

El presupuesto definitivo de gastos alcanzó los 1.409,5 millones de € (234.528,5 Mp.), un 4'9% superior al de 2000, y se distribuyó, por capítulos, de la siguiente manera (en millones de €):

Capítulos	Previsión inicial	Modificac.	Previsión definitiva
1. Gastos de personal	530,0	23,4	553,5
2. Gastos ctes. en bienes y serv.	447,5	7,1	454,6
3. Gastos financieros	0,2	-0,1	0,0
4. Transferencias corrientes	268,1	33,5	301,6
6. Inversiones reales	76,2	-3,7	72,6
7. Transferencias de capital	16,3	5,1	21,4
8. Activos financieros	1,5	4,4	5,9
TOTAL (millones de €)	1.339,9	69,6	1.409,5
TOTAL (millones de ptas.)	222.939,7	11.588,8	234.528,5

El presupuesto definitivo de gastos del Scs, se distribuyó en los siguientes programas presupuestarios (en millones de €):

Programa	Créditos iniciales	Modific. netas	Créditos definitivos
112A Dirección política y gobierno	0,8	0,0	0,8
412C Atención especializada	843,1	26,4	869,4
412D Formación del personal sanitario	12,6	1,0	13,7
412E Dirección y servicios generales	20,7	1,1	21,8
412F Atención primaria	440,2	40,4	480,6
412G Gestión de recursos económicos	2,2	0,3	2,5
413A Salud pública	18,0	0,5	18,5
542C Investigación sanitaria	2,4	-0,1	2,3
TOTAL (millones de €)	1.339,9	69,6	1.409,5
TOTAL (millones de ptas.)	222.939,7	11.588,8	234.528,5

Los programas de Atención Primaria y Atención Especializada representan el 95'8% de los créditos definitivos, y son también los que absorben la mayor parte de las modificaciones del ejercicio.

En este ejercicio se observa la aparición de un nuevo Programa, el 542C, Investigación sanitaria.

En el Presupuesto de 2001 se mantiene la tendencia, observada en los últimos presupuestos, de insuficiencia de créditos iniciales para atender las obligaciones ciertas del Scs y las previsibles.

Los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2001 fueron inferiores a las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2000 en el capítulo 4, concretamente en el art. 48 que es el que recoge el gasto por prestaciones farmacéuticas.

En el capítulo 1, aunque globalmente los créditos son superiores a las obligaciones del ejercicio anterior, se aprecia una insuficiente dotación presupuestaria en los artículos 10, 13 y 15. Tampoco es razonable que la dotación del artículo 16 (Cuotas y prestaciones sociales) aumente un 0'3%, cuando la del artículo 12 (Funcionarios y personal estatutario) aumenta un 17'2%.

Por lo que se refiere al capítulo 2, los créditos iniciales del presupuesto de 2001 fueron superiores a las obligaciones reconocidas del ejercicio 2000 en tan sólo un 1'8%, pero se observa una insuficiencia en los artículos 20 (Arrendamientos) y 22 (Suministros y otros). Destaca este último caso, puesto que se presupuestan unos créditos inferiores a las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2000, cuando el servicio tenía, además, a 31/12/00, unas obligaciones sin contabilizar, la mayoría de las cuales son suministros, por importe de 89,5 millones de € (un 44'8% de las obligaciones reconocidas en ese artículo).

El presupuesto inicial de gastos del Scs ha crecido en el periodo 1995-2001, un 58'6%, pasando de 845,3 millones

de €(140.653,8 Mp.) a 1.339,9 millones de €(222.939,7 Mp.), en tanto que el definitivo lo ha hecho en un 52'5%, pasando de 924,1 millones de €(153.754,7 Mp.) a 1.409,5 millones de €(234.528,5 Mp.). El aumento del presupuesto definitivo, que ha crecido a una media del 8'8% anual, ha sido insuficiente para atender los gastos reales del Scs en este periodo y este es el motivo de que existan obligaciones pendientes de contabilizar.

2.2. Modificaciones presupuestarias.

Las modificaciones del estado de gastos ascendieron a 69,6 millones de €(11.588,8 Mp.), lo cual representa el 5'2% del presupuesto inicial, siendo inferiores en un 36'2% a las del ejercicio 2000.

El total de modificaciones del estado de gastos se distribuyó de la siguiente manera:

Modificaciones	Importe (millones de €)	Importe (millones de ptas.)
Suplementos de crédito	21,0	3.486,5
Ampliaciones de crédito	14,9	2.486,7
Incorporación de remanentes	1,5	245,6
Créditos generados por ingresos	31,5	5.234,2
Incorporación de créditos	0,8	135,7
TOTAL	69,6	11.588,8

Además, se han producido transferencias entre conceptos del presupuesto del organismo por importe de 24,4 millones de €(4.065,7 Mp.).

Cuantitativamente, el tipo de modificación más importante, con diferencia, han sido los créditos generados por ingresos, seguida de los suplementos de crédito y las ampliaciones.

3. CUENTAS ANUALES.

Según establece el PGCP, las cuentas anuales comprenden el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria. Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad.

3.1. Balance.

A continuación se presenta un resumen del balance a 31/12/01 aportado por el Scs (en millones de euros):

Activo	Ejercicio 2001	Ejercicio 2000
A INMOVILIZADO	350,4	285,6
II. Inmovilizaciones inmateriales	14,5	12,3
III. Inmovilizaciones materiales	332,3	270,9
V. Inversiones financieras permanentes	3,6	2,4
C) ACTIVO CIRCULANTE	194,1	296,5
I. Existencias	22,7	18,9
II. Deudores	159,1	234,9
IV. Tesorería	12,4	42,8
TOTAL ACTIVO (millones de €)	544,6	582,1
TOTAL ACTIVO (millones de ptas.)	90.606,9	96.853,6

Pasivo	Ejercicio		Haber	Ejercicio	
	2001	2000		2001	2000
A) FONDOS PROPIOS	363,8	291,3	B) INGRESOS	1.397,5	1.323,3
I. Patrimonio	291,3	203,1	1. Prestación de servicios	9,5	12,9
IV. Resultados del ejercicio	72,5	88,2	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	7,1	2,6
C) ACREEDORES A L/PLAZO	0,0	0,0	3. Transferencias y subvenciones	1.380,8	1.307,7
II. Otras deudas a l/p.	0,0	0,0	4. Ganancias e ingresos extraordinarios	0,0	
D) ACREEDORES A C/PLAZO	180,7	290,8	DESAHORRO (millones de euros)	0,0	0,0
III. Acreedores	180,7	290,8	DESAHORRO (millones de ptas.)	0,0	0,0
TOTAL activo (millones de €)	544,6	582,1			
TOTAL activo (millones de ptas.)	90.606,9	96.853,6			

Se ha detectado la existencia de obligaciones no contabilizadas que afectan al saldo de acreedores a corto plazo, las cuales se analizan en el epígrafe 5.8 y que el inmovilizado material no recoge la totalidad de los bienes muebles del Scs, analizado en el capítulo 6.

En el Anexo III se presenta el balance a 31/12/01 ajustado, en el que se recoge los ajustes contables propuestos a lo largo del informe.

3.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial.

La cuenta del resultado económico-patrimonial comprende, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado, ahorro o desahorro.

Debe	Ejercicio	
	2001	2000
A) GASTOS	1.325,0	1.235,1
1. Aprovisionamientos	368,1	314,3
2. Otros gastos de gestión	634,1	635,0
3. Transferencias y subvenciones	322,7	285,8
4. Pérdidas y gastos extraordinarios	0,0	
AHORRO (millones de euros)	72,5	88,2
AHORRO (millones de ptas.)	12.064,7	14.675,7

Si consideramos los ajustes contables que se derivan de las obligaciones no contabilizadas, que se analizan en el epígrafe 5.8, el Scs en el ejercicio 2001 ha obtenido un ahorro por un importe aproximado de 51,9 millones de € (8.629,1 Mp.).

En el Anexo III se presenta la cuenta del resultado económico-patrimonial a 31/12/01 ajustada, con los ajustes contables propuestos a lo largo del informe.

3.3. Estado de liquidación del presupuesto.

El estado de liquidación del presupuesto comprende, con la debida separación, la liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos del organismo, así como el resultado presupuestario.

El resultado presupuestario se determina por la diferencia entre los derechos reconocidos durante el ejercicio, minorado por el total de derechos anulados y los cancelados por insolvencias y otras causas durante el mismo, y las obligaciones reconocidas.

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	1.397,7	1.393,2	4,6
2. Operaciones con activos financieros	4,6	5,8	-1,2
3. Operaciones comerciales	0,0	0,0	0,0
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	1.402,4	1.399,0	3,4
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANC.	0,0	0,0	0,0
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			3,4
4. Créditos gastados financiadas con remanente de tesorería			1,5
5. Desviaciones de financiación positivas de recursos del ejercicio con financiación afectada			0,0
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos del ejercicio con financiación afectada			0,0
IV. DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (millones de euros)			4,8
IV. DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (millones de ptas.)			806,3

Si consideramos los ajustes contables que se derivan de las obligaciones no contabilizadas, que se analizan en el epígrafe 5.8, el Scs en el ejercicio 2001 ha obtenido un déficit de financiación por un importe aproximado de 25,5 millones de € (4.241,9 Mp.).

En el Anexo III se presenta la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2001.

3.4. Memoria.

La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el balance, en la cuenta del resultado económico-patrimonial y en el estado de liquidación del presupuesto. El modelo de memoria que establece el PGCP recoge la información mínima a cumplimentar, y en ella deberá indicarse cualquier otra información que sea necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales.

Tras el análisis de la memoria presentada por el Scs, se deduce que ésta no incluye la siguiente información:

a) Organización:

- Enumeración de los principales responsables de la entidad y subentidades, en su caso, tanto a nivel político como de gestión.
- Enumeración de las entidades vinculadas al sujeto contable.

b) Información de carácter financiero:

- Tesorería: Estado de tesorería y estado del flujo neto de tesorería del ejercicio.

Lo aportado, no formando parte de la memoria, es el acta de arqueo y el estado de situación de fondos. Faltaría la información sobre el total de cobros y pagos del ejercicio, distinguiendo por tipos de operaciones.

c) Información sobre la ejecución del gasto público:

- Remanentes de crédito. No se aporta información sobre los remanentes de crédito comprometidos y no comprometidos y sobre los incorporables y no incorporables.
- Ejecución de proyectos de inversión.
- Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

- Anticipos de tesorería.

d) Información sobre la ejecución del ingreso público:

- Aplicación del remanente de tesorería.
- Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad.
- Desarrollo de los compromisos de ingreso.
- Compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.

e) Gastos con financiación afectada.

f) Información sobre el inmovilizado no financiero:

- Inversiones gestionadas para otros entes públicos.
- Inversiones destinadas al uso general.

Por otra parte, la información aportada en los siguientes estados resulta insuficiente en relación a la mínima establecida en el PGCP:

- El remanente de tesorería aportado en el Tomo III no coincide con el de la memoria, que es el ajustado. Es decir, no incluye los ajustes efectuados a la contabilidad.

- Contratación administrativa, aunque se complementa con la información del PICCAC.

- Convenios.

- Proceso de gestión del ingreso público.

- Inmovilizado inmaterial. No incluye detalle de los elementos recogidos en cada una de las cuentas.

- Inmovilizado material. No incluye detalle de los elementos recogidos en cada una de las cuentas.

- Existencias.

Por el contrario, se aporta información no prevista en el modelo de la memoria del PGCP, lo que demuestra el esfuerzo que hace el Scs por aportar toda la información disponible, que se puede considerar útil para la interpretación de las cuentas anuales.

El acta de arqueo que presenta el Scs es confusa y parece indicar la existencia de una caja central, en la cual se encuentran depositadas las fianzas recibidas.

3.5. Remanente de tesorería.

El remanente de tesorería es un estado integrante de la memoria. Es la magnitud que se obtiene por la diferencia entre los derechos reconocidos netos pendientes de cobro,

más los fondos líquidos o disponibles, y las obligaciones ciertas reconocidas netas y pendientes de pago a corto plazo, procedentes tanto de operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

De los datos aportados por el PICCAC, el Scs obtiene, a 31/12/01, un remanente de tesorería negativo por importe de 1,6 millones de €(267,8 Mp.).

No obstante, tal como se recoge en la memoria, con objeto de ofrecer la imagen fiel de su situación económico-patrimonial, el Scs ha realizado una serie de ajustes a la contabilidad presupuestaria aportada por el PICCAC, que se reflejan en el balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial, con lo que se obtiene un remanente de tesorería ajustado negativo por importe de 6,8 millones de €(1.125,4 Mp.).

	Importes
REMANENTE DE TESORERÍA	-1,6
1. (+) Derechos pendientes de cobro	-2,2
(+) De operaciones no presupuestarias	-2,2
2. (-) Obligaciones pendientes de pago	6,6
(-) Otros acreedores no presupuestarios Seg. Social	6,6
3. (+) Fondos líquidos	3,6
(+) Saldo cuentas restringidas pagos habilitados	2,2
(+) Saldo cuentas restringidas de recaudación.	
Prestación de servicios a terceros	1,4
(+) Saldo cuentas restringidas de recaudación.	
Derechos de examen	0,0
REMANENTE DE TESORERÍA AJUSTADO (millones de €)	-6,8
REMANENTE DE TESORERÍA AJUSTADO (Mp.)	-1.125,4

Según se recoge en la memoria, estos ajustes se han efectuado como asientos directos en contabilidad y se reflejan en el balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial. Sin embargo, el remanente de tesorería aportado (recogido en el Tomo 27), no recoge estos ajustes, sino que se indican en la propia memoria. Cuando es de suponer que si los ajustes se han efectuado mediante asientos en contabilidad, el PICCAC también debe emitir el remanente de tesorería ajustado.

Con los ajustes indicados en la memoria, el remanente de tesorería del Scs a 31/12/01 quedaría de la siguiente manera:

	Importes
1. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	159,1
(+) Del presupuesto corriente	157,8
(+) De presupuestos cerrados	0,8
(+) De operaciones no presupuestarias	0,6
(+) De operaciones comerciales	
(-) De dudoso cobro	0,2
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	
2. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	178,2
(+) Del presupuesto corriente	118,5
(+) De presupuestos cerrados	0,0
(+) De operaciones no presupuestarias	53,2
(+) Otros acreedores no presupuestarios	6,6
(+) De operaciones comerciales	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	12,4
(+) Fondos líquidos	8,8
(+) Saldos cuentas restringidas	3,6
REMANENTE DE TESORERÍA AJUSTADO (millones de €)	-6,8
REMANENTE DE TESORERÍA AJUSTADO (Mp.)	-1.125,4

Teniendo en cuenta el ajuste derivado de las obligaciones no contabilizadas, que se analizan en el epígrafe 5.8, el Scs tendría a 31/12/01 un remanente de tesorería negativo por importe de 116,9 millones de € (19.444,6 Mp.). En el Anexo III se presenta el remanente de tesorería ajustado.

4. INGRESOS.

4.1. Aspectos generales y de ejecución.

El siguiente cuadro muestra el estado de ejecución, por capítulos, del presupuesto de ingresos, expresado en millones de euros:

Capítulos	Previsiones definitivas	Derechos rec. netos	Grado ejec. (%)	Recaudac. líquida	Grado cump. (%)
3	10,3	12,5	121,3	11,8	93,9
4	1.286,8	1.287,0	100,0	1.134,1	88,1
5	1,9	4,4	231,5	4,0	90,7
7	93,8	93,8	100,0	93,8	100,0
8	1,8	4,6	256,2	0,9	19,0
TOTAL (millones €)	1.394,6	1.402,4	100,6	1.244,5	88,7
TOTAL (Mp.)	232.041,8	233.332,8	100,6	207.072,9	88,7

Destaca el alto grado de ejecución de los ingresos, superior al 100% en todos los capítulos, y el de realización, cercano al 90%.

4.2. Tasas y otros ingresos.

Representan sólo el 0'9% de los derechos reconocidos en el ejercicio, y se corresponden con los siguientes artículos (en euros):

Artículo	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
32. Tasas	586.285	396.909	189.376
33. Tasas de organismos autónomos	47.357	40.350	7.007
35. Otros ingresos por prestac. servic.	10.188.930	9.912.994	275.936
38. Reintegros	371.771	356.648	15.123
39. Otros ingresos	1.321.444	1.043.626	277.818
TOTAL CAPÍTULO (euros)	12.515.787	11.750.527	765.260
TOTAL CAPÍTULO (ptas.)	2.082.451.768	1.955.123.153	127.328.615

El artículo 35, otros ingresos por prestación de servicios, que generó el 81'4% de los ingresos del capítulo, corresponde a los ingresos procedentes de la prestación de servicios sanitarios a usuarios sin derecho a asistencia del Scs y de la asistencia sanitaria en los supuestos contemplados en el art. 83 de la *Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad* (seguros obligatorios especiales y todos aquellos en que aparezca un tercero obligado al pago). Dichas prestaciones tienen la naturaleza de precio público, según el Decreto 21/1995, de 10 de febrero, por el que se acuerda la aplicación y se desarrolla la regulación del precio público de los servicios sanitarios prestados por el Scs.

4.3. Transferencias corrientes.

Las transferencias corrientes representan el 91'8% de los derechos reconocidos en el ejercicio y se corresponden con los siguientes artículos (en euros):

Artículo	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
40. Del Estado, sus OOA y Seg. Social	28.542.263	568.286	27.973.977
41. De la Comunidad Autónoma	1.257.447.711	1.132.652.923	124.794.788
42. De organismos autónomos administrat.	328.271	328.271	0
44. De empresas públicas de la CAC y otros entes públicos	633.631	600.399	33.232
47. De empresas privadas	82.244	77.103	5.141
TOTAL CAPÍTULO (euros)	1.287.034.120	1.134.136.981	152.897.139
TOTAL CAPÍTULO (ptas.)	214.144.459.107	188.704.515.797	25.439.943.310

El artículo 41, que representa el 97'7% de los ingresos del capítulo, recoge las transferencias de la Comunidad Autónoma. Los ingresos que recibe la CAC, procedentes del Estado, para la financiación de la asistencia sanitaria se recogen aquí, el concepto 410.01, transferencias de la Comunidad Autónoma, sin distinción respecto a la aportación de la propia Comunidad.

4.4. Ingresos patrimoniales.

Estos ingresos representan sólo el 0'3% de los derechos reconocidos en el ejercicio y se corresponden con intereses de depósitos y productos de concesiones administrativas y aprovechamientos especiales.

4.5. Transferencias de capital.

Las transferencias de capital representan el 6'7% de los derechos reconocidos en el ejercicio y se corresponden, en su totalidad, con transferencias de la Comunidad Autónoma.

5. GASTOS.

5.1. Aspectos generales y de ejecución.

El siguiente cuadro muestra el estado de ejecución, por capítulos, del presupuesto de gastos del Scs, expresado en millones de euros:

Capítulos	Créditos definitiv.	Obligag. reconoc.	Grado ejec. (%)	Pagos realizad.	Grado cump. (%)
1	553,5	547,0	98,8	547,0	100,0
2	454,6	452,2	99,5	402,0	88,9
3	0,0	0,0	100,0	0,0	100,0
4	301,6	301,4	99,9	250,6	83,2
6	72,6	71,2	98,2	53,7	75,4
7	21,4	21,3	99,6	21,3	99,7
8	5,9	5,8	98,8	5,8	100,0
TOTAL (millones €)	1.409,5	1.399,0	99,3	1.280,5	91,5
TOTAL (Mp.)	234.528,5	232.772,0	99,3	213.055,7	91,5

El grado de ejecución del presupuesto de gastos ha sido muy elevado (99'3%), superando el 98% en todos los capítulos. El grado de cumplimiento general ha sido elevado, casi 9 puntos superior al ejercicio 2000.

El presupuesto del Scs fue gestionado por 26 servicios, que se corresponden con los 23 centros de gastos que

constituyen las áreas de gestión, más tres servicios para el Fondo de Compensación Interterritorial, de los ejercicios 1999 a 2001.

El siguiente cuadro refleja las obligaciones reconocidas de cada uno de los servicios, detallado por capítulos y expresado en euros.

Centros gestores	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Total
18. Dirección del Servicio	992.229	30.951.002	0	6.227.211	60.030	0	17.197	38.247.669
19. Secretaría del Servicio	3.669.067	7.201.947	0	0	17.956.147	21.334.484	64.414	50.226.059
21. Salud Pública	3.811.580	6.056.982	0	390.673	1.388.905	0	77.880	11.726.020
22. Direc. General Programas Asistenciales	1.066.847	187.582	0	0	188.482	0	13.454	1.456.375
23. Direc. General de Recursos Económicos	2.658.001	1.146.408	14.070	2.164	6.235.712	0	1.232.244	11.288.599
24. Direc. General de Recursos Humanos	2.558.430	312.126	0	0	0	0	75.623	2.946.180
31. Dirección de Área de Fuenteventura	592.739	191.307	0	6.701.122	7.318	0	0	7.492.486
32. Dirección de Área de Lanzarote	812.346	2.464.917	0	11.637.246	9.328	0	24.828	14.948.664
33. Dirección de Área de Gran Canaria	3.413.120	43.665.151	0	132.813.172	37.419	0	82.994	180.011.857
34. Dirección de Área de La Gomera	410.944	74.438	0	3.640.312	9.352	0	8.340	4.143.386
35. Dirección de Área de El Hierro	256.381	118.702	0	2.053.262	7.951	0	5.837	2.442.133
36. Dirección de Área de La Palma	890.980	1.285.564	0	15.835.570	9.352	0	8.881	18.030.347
37. Dirección de Área de Tenerife	3.735.335	159.313.510	0	122.056.026	37.425	0	87.126	285.229.423
51. Dir. Ger. Hosp. Gran Canaria-Dr. Negrín	91.345.036	58.483.513	0	0	879.025	0	609.270	151.316.844
52. Gerencia Servicios Sanitarios de Lanzarote	30.127.046	8.674.333	0	0	909.777	0	193.149	39.904.305
53. Gerencia Servicios Sanitarios de Fuenteventura	21.808.401	4.400.002	0	0	882.001	0	116.278	27.206.681
54. Direc. Ger. Comp. Hosp. Materno/Insular	113.488.036	48.755.680	0	0	868.026	0	1.096.523	164.208.266
55. Direc. Gerenc. Comp. Hosp. La Candelaria	99.962.892	55.060.442	0	0	1.503.747	0	1.274.497	157.801.578
56. Gerencia Servicios Sanitarios de La Palma	30.847.287	8.557.060	0	0	632.852	0	222.675	40.259.874
57. Gerencia Servicios Sanitarios de La Gomera	7.154.342	1.308.428	0	0	240.397	0	26.204	8.729.371
58. Gerencia Servicios Sanitarios de El Hierro	3.649.092	696.376	0	0	180.304	0	0	4.525.771
60. Gerencia Atención Primaria de Gran Canaria	61.971.761	6.775.056	0	0	751.262	0	227.714	69.725.792
61. Gerencia Atención Primaria de Tenerife	61.813.566	6.510.076	0	0	751.257	0	372.394	69.447.283
81. Fondo Compens. Interterritorial. Año 1999	0	0	0	0	79.129	0	0	79.129
82. Fondo Compens. Interterritorial. Año 2000	0	0	0	0	321	0	0	321
81. Fondo Compens. Interterritorial. Año 2001	0	0	0	0	37.593.774	0	0	37.593.774
TOTAL	547.035.458	452.190.603	14.070	301.356.757	71.219.301	21.334.484	5.837.523	1.398.988.195

De ellos destacan, por el volumen de gasto, la Dirección de Área de Tenerife (que incluye el Contrato-Programa del HUC), seguida de la Dirección de Área de Gran Canaria y de las direcciones gerencias de los tres grandes complejos hospitalarios del Archipiélago: el Materno-Infantil/Insular, la Candelaria y Gran Canaria Dr. Negrín.

Las direcciones de área han ganado protagonismo porque desde el ejercicio 2001 se le imputan los gastos de farmacia por las recetas médicas, que hasta el ejercicio 2000 se imputaban a la secretaría del servicio.

5.2. Estructura funcional del presupuesto de gastos.

El Scs gestionó, durante el ejercicio 2001, ocho programas presupuestarios, siete de ellos en su totalidad y uno de forma parcial, el 112A, Dirección Política y Gobierno. Seis de ellos se integran en la función 41 "Sanidad" y el último en la función 54 "Investigación científica, técnica y aplicada".

El siguiente cuadro refleja el estado de ejecución de los diferentes programas presupuestarios (en millones de euros):

Capítulos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	%
112A Dirección política y gobierno	0,8	0,7	0,1
412C Atención especializada	869,4	864,7	61,8
412D Formación del personal sanitario	13,7	12,5	0,9
412E Dirección y servicios generales	21,8	21,0	1,5
412F Atención primaria	480,6	477,8	34,2
412G Gestión de recursos económicos	2,5	2,4	0,2
413 A Salud pública	18,5	18,3	1,3
542C Investigación sanitaria	2,3	1,5	0,1
TOTAL (millones de €)	1.409,5	1.399,0	100
TOTAL (Mp.)	234.528,5	232.772,0	100

El mayor peso relativo, con diferencia, recae en el Programa 412C, Atención Especializada, seguido del 412F Atención Primaria, absorbiendo entre ambos más del 95% de las obligaciones totales del ejercicio.

5.3. Gastos de personal.

Este capítulo, con unos créditos definitivos de 553,5 millones de euros (92.091 Mp.) es el de mayor importancia cuantitativa, representando el 39'3% del presupuesto definitivo total del Scs.

El siguiente cuadro muestra, en euros, el detalle de los gastos de personal por artículos presupuestarios:

Artículos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
10. Altos cargos	654.257,9	654.257,9
12. Funcionarios y personal estatutar.	348.553.995,4	348.553.995,4
13. Laborales	32.697.410,8	32.697.410,8
14. Otro personal	312.957,1	312.957,1
15. Incentivo al rendimiento	50.074.323,4	50.074.323,4
16. Cuotas, prest. y gastos sociales	114.742.512,9	114.742.512,9
Total capítulo (euros)	547.035.457,5	547.035.457,5
Total capítulo (ptas.)	91.019.041.636	91.019.041.636

El número de trabajadores del Scs ascendió, a finales de 2001, a 16.115, distribuidos de la siguiente manera:

Categorías	Nº de puestos	Importe
1. Altos cargos	13	108.859.350
2. Personal funcionario (RPT)	744	2.419.328.570
3. Personal de centros sanitarios	14.592	67.155.293.011
Equipos directivos	350	
Sanitarios facultativos	2.964	
Sanitarios no facultativos	7.355	
No sanitarios	3.923	
4. Personal laboral (RPT)	203	664.868.013
5. Personal en formación (MIR)	563	1.579.144.938
TOTAL (euros)	16.115	
TOTAL (ptas.)	16.115	71.927.493.882

5.4. Gastos en bienes corrientes y servicios.

El capítulo 2 recoge los gastos en bienes corrientes y servicios para el funcionamiento del Scs en los distintos centros y dependencias en que se encuentra estructurado.

En el ejercicio 2001, los créditos definitivos de este capítulo han ascendido a 454,6 millones de euros (75.636,8 Mp.), lo que representa el 32'3% del presupuesto definitivo total del Scs.

El siguiente cuadro muestra, en euros, el detalle de los gastos de funcionamiento por artículos presupuestarios:

Artículo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendte. de pago
20. Arrendam. y cánones	1.231.957,0	1.091.337,4	140.619,6
21. Reparación, mant. y conservación	12.014.670,0	10.493.649,9	1.521.020,1
22. Suministros y otros	188.758.001,8	164.907.204,7	23.850.797,1
23. Indem. por razón del servicio	1.737.520,0	1.694.290,4	43.229,6
25. Asistencia sanitaria con medios ajenos	248.448.453,8	223.811.366,1	24.637.087,7
Total capítulo (euros)	452.190.602,6	401.997.848,5	50.192.754,1
Total capítulo (ptas.)	75.238.185.603	66.886.814.021	8.351.371.582

5.5. Transferencias corrientes.

El capítulo de transferencias corrientes, que recoge las subvenciones a terceros, pertenecientes al sector público o privado, para cubrir gastos realizados por los beneficiarios, con unos créditos definitivos de 301,6 millones de euros (50.179 Mp.), representa el 21'4% del presupuesto definitivo total del Scs en el ejercicio 2001, y se distribuyó, por artículos, de la siguiente manera:

Artículo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendte. de pago
40. Al Estado, sus org. aut. y la Seg. Social	30.050,6	0,0	30.050,6
41. A la Comunidad Aut.	30.050,6	30.050,6	0,0
42. A OoAA administ.	186.313,8	0,0	186.313,8
44. A emp. púb. y otros entes públicos	4.757.351,5	4.241.402,5	515.949,0
45. A ayuntamientos	23.139,0	3.005,1	20.133,9
48. A familias e inst. sin fines de lucro.	296.329.851,4	246.363.225,0	49.966.626,4
Total cap. (euros)	301.356.756,8	250.637.683,2	50.719.073,6
Total cap. (ptas.)	50.141.545.332	41.702.601.562	8.438.943.770

El artículo 48, transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro, que absorbe el 98'4% de las obligaciones reconocidas del capítulo, se corresponde con dos subconceptos, el 480.11, que incluye el gasto de farmacia, las indemnizaciones por desplazamientos, prótesis y vehículos para inválidos junto a subvenciones a instituciones sin fines de lucro (99'7%), y el 482.11, subvenciones a fundaciones (0'3%).

El gasto de farmacia, que recoge el pago a las farmacias de los consumos que realizan los asegurados, previa receta de los facultativos del SCS, ha ascendido en el ejercicio 2001 a (en ptas.):

Gastos de farmacia	Importe concedido	Obligaciones reconocidas
Área de Salud de Fuerteventura	928.658.938	744.465.000
Área de Salud de Lanzarote	1.703.987.984	1.405.167.800
Área de Salud de Gran Canaria	21.741.646.624	17.897.507.020
Área de Salud de La Gomera	545.797.000	450.795.000
Área de Salud de El Hierro	300.298.590	239.173.000
Área de Salud de La Palma	2.467.377.804	2.044.475.835
Área de Salud de Tenerife	20.036.535.843	16.668.605.575
TOTAL	47.724.302.783	39.450.189.230

La estructura económica de gastos de los Presupuestos Generales de la CAC debería recoger, dentro del artículo 48, en conceptos y subconceptos separados, este tipo de gastos, propios del SCS, a efectos de su mejor presupuestación y control.

5.6. Inversiones reales.

El capítulo 6, que recoge las inversiones reales de los distintos centros y dependencias en que se encuentra estructurado el SCS, tuvo en el ejercicio 2001, unos créditos definitivos de 72,6 millones de euros (12.072,5 Mp.), lo que representa el 5'1% del presupuesto definitivo total del SCS.

El siguiente cuadro muestra, en euros, el detalle de las inversiones reales por artículos presupuestarios:

Artículo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendte. de pago
60. Inv. nueva infraest. y bienes uso general	49.766.281,7	41.932.390,7	7.833.891
61. Inv. reposic. infr. y bienes uso general	1.860.038,6	1.371.533,0	488.505,6
62. Inv. nueva asoc. funcionam. servicios	10.841.485,9	4.679.141,2	6.162.344,7
63. Inv. reposic. asoc. funcion. servicios	5.795.889,9	4.398.745,9	1.397.144
64. Gastos invers. carácter inmaterial	2.955.604,6	1.322.615,3	1.632.989,3
Total capítulo (euros)	71.219.300,7	53.704.426,2	17.514.874,5
Total capítulo (ptas.)	11.849.894.572	8.935.664.658	2.914.229.914

5.7. Transferencias de capital.

El capítulo de transferencias de capital recoge los créditos destinados a financiar subvenciones a terceros, pertenecientes al sector público o privado, para cubrir operaciones de capital realizadas por los beneficiarios. Su presupuesto definitivo ascendió a 21,4 millones de euros (3.563,8 Mp.) el 1'5% del presupuesto definitivo total del SCS en el ejercicio 2001, y se distribuyó, por artículos, de la siguiente manera:

Artículo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendte. de pago
74. A emp. púb. y otros entes púb.	21.263.714,7	21.263.714,7	0,0
75. A ayuntamientos	70.769,2	0,0	70.769,2
Total capítulo (euros)	21.334.483,9	21.263.714,7	70.769,2
Total capítulo (ptas.)	3.549.759.434	3.537.984.434	11.775.000

5.8. Obligaciones no contabilizadas.

Como en los ejercicios anteriores, el SCS mantiene obligaciones sin contabilizar por la inexistencia de crédito. Se trata de deudas con proveedores por suministros efectuados a los distintos centros de gastos, documentadas en los correspondientes albaranes y facturas, que no han sido aplicadas a presupuesto y, por tanto, no contabilizadas.

En respuesta a la solicitud efectuada por la Audiencia de Cuentas, mediante el escrito de 10 de julio de 2002, el SCS remitió, el 4 de octubre, la información solicitada referente a las obligaciones con proveedores pendientes de imputar a presupuesto a 31/12/01 de los distintos centros gestores (gerencias de los complejos hospitalarios, gerencias de servicios sanitarios, así como direcciones de áreas y de Atención Primaria).

Al igual que en los anteriores ejercicios, el SCS se ha limitado a enviar copia de los escritos de los responsables de los distintos centros gestores, remitidos, a su vez, al servicio, al cierre del ejercicio 2001, sin ningún escrito o documento de la DGRE en el que se valide o se resume la información, que sirva a la Audiencia de Cuentas para asegurarse de que lo remitido es la totalidad de la información que maneja dicha dirección general.

Además, en el escrito de remisión se deja constancia de que *"este centro directivo no puede asegurar que de la totalidad de las mismas puedan derivarse obligaciones, por cuanto se carece de la documentación administrativa necesaria para su acreditación. En algunos casos pudiera tratarse de reclamaciones realizadas, las cuales no son reconocidas como obligaciones por el Servicio Canario de Salud"*.

La DGRE se limita a recabar la información de los distintos centros gestores sin efectuar sobre ella ninguna verificación. Prueba de ello son las siguientes incidencias observadas por la Audiencia de Cuentas en la información recibida:

- Algunos centros gestores (Hospital Ntra. Sra. de Guadalupe, Área de Salud de Gran Canaria y Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria) indican el importe de la deuda del ejercicio 2001, sin especificar la de ejercicios anteriores.

- En el caso del Área de Salud de Gran Canaria, no coincide el importe de la deuda en pesetas y en euros.

- El Área de Salud de La Palma indica, en un escrito fechado el 16 de septiembre, que "la estimación del gasto real del capítulo 2, para el cierre del presente ejercicio es de...", que no podemos saber si se está refiriendo al mismo concepto, en todo caso está hablando de estimación, no de datos reales.

Por todo ello, se puede concluir que el SCS sigue ejerciendo un escaso control sobre este tipo de obligaciones. Y ése es el motivo por el cual las cifras que se ofrecen en este informe sobre estas obligaciones son siempre aproximadas.

La deuda con proveedores a 31/12/00 ascendió, aproximadamente, a 89,5 millones de € (14.883,7 Mp.).

La deuda a 31/12/01 ascendió, aproximadamente, a 110,1 millones de € (18.319,2 Mp.), con el siguiente desglose por centros (en euros y pesetas):

Centros gestores	Importe (euros)	Importe (ptas.)
31 Dirección de Área de Fuerteventura	157.153,31	26.148.111
32 Dirección de Área de Lanzarote	285.311,80	47.471.889
33 Dirección de Área de Gran Canaria	1.353.398,77	225.186.607
34 Dirección de Área de La Gomera	33.340,54	5.547.399
35 Dirección de Área de El Hierro	106.514,52	17.722.525
36 Dirección de Área de La Palma	43.738,10	7.277.408
37 Dirección de Área de Tenerife	2.520.243,39	419.333.217
51 Dción. - Gerenc.		
Hosp. El Pino-El Sabinal	38.991.069,33	6.487.568.061
52 Gerencia Serv. San. Lanzarote	2.768.908,92	460.707.679
53 Gerencia Serv. San. Fuerteventura	2.897.595,24	482.119.282
54 Dción. - Gerenc.		
Hosp. Materno-Insular	31.767.938,31	5.285.740.183
55 Dción. - Gerenc.		
Hosp. La Candelaria	21.853.871,79	3.636.178.312
56 Gerencia Serv. San. de La Palma	5.736.130,56	954.411.819
57 Gerencia Serv. San. de La Gomera	104.302,42	17.354.462
58 Gerencia Serv. San. de El Hierro	0,00	0
60 Gerencia Atenc. Prim. de Gran Canaria	478.890,57	79.680.686
61 Gerencia Atenc. Prim. de Tenerife	1.002.210,83	166.753.851
TOTAL	110.100.618,39	18.319.201.491

La mayor parte de las facturas que integran los saldos de la citada deuda corresponde a obligaciones que no se pudieron tramitar debido a la inexistencia de crédito presupuestario. Y son, en general, del capítulo 2, fundamentalmente suministros para los que los procedimientos de gestión establecidos vienen determinados por la existencia de una legislación aplicable que correspondía, básicamente, a la Ley de Contratos de las administraciones públicas.

La existencia de este tipo de deuda produce el efecto de que las cuentas anuales rendidas por el Scs no reflejen fielmente la realidad económico-financiera del mismo.

No se dispone de información de la parte de la deuda pendiente a 31/12/00 que fue imputada y pagada con cargo a los créditos del presupuesto del ejercicio 2001, pero considerando las cifras de las obligaciones del ejercicio 2001, con las salvedades manifestadas en relación a la misma, y comparando los totales pendientes a 31 de diciembre de los dos ejercicios, se obtiene que la deuda generada en el ejercicio fue de aproximadamente 35,9 millones de € (5.968,4 Mp.) y la pagada en el ejercicio de aproximadamente 15,2 millones de € (2.532,8 Mp.).

	Imputada al pto. corriente	Generada durante el ejercicio	Acumulada a fin de ejercicio
31/12/99	2.738.590.880	8.224.388.558	15.232.237.081
31/12/00	9.474.853.374	9.126.275.517	14.883.659.224
31/12/01	2.532.834.571	5.968.376.838	18.319.201.491

Como ya se adelantó en el epígrafe 2.1, la explicación de la existencia, año tras año, de obligaciones sin contabilizar se encuentra en la insuficiencia de créditos iniciales del presupuesto del Scs, especialmente en el capítulo 2.

La existencia de obligaciones sin contabilizar en el ejercicio y una acumulada a 31/12/01 tienen efecto sobre el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y el remanente de tesorería (ajuste nº 1), como se recoge en los anexos.

El Scs debería recoger la información sobre estas obligaciones en sus estados financieros con el fin de que aquellos muestren la imagen fiel, ajustando la contabilidad, mediante la contabilización en la Cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, o, al menos, aportando la información precisa en la memoria.

6. INMOVILIZADO Y PATRIMONIO.

El patrimonio del Servicio Canario de la Salud está constituido por todos los bienes y derechos que le pertenecen y aquellos que adquiera o reciba por cualquier título de las administraciones públicas, de las entidades públicas o privadas o de particulares.

Los bienes y derechos del Scs se clasifican en bienes de dominio público o demaniales y bienes de dominio privado o patrimoniales. Los primeros son los de su titularidad que se encuentren afectos a la prestación de los servicios de salud y asistencia sanitaria, así como los edificios de su propiedad en los que se alojen servicios administrativos del mismo.

Son bienes y derechos patrimoniales:

- Los de las entidades insulares o municipales integrados en el Scs de acuerdo con lo establecido en la LOSCA.
- Los bienes que correspondan al servicio en propiedad o por cualquier otro título y en los que no concurren las circunstancias expresadas en el apartado anterior.
- Los derechos reales y de arrendamiento de que sea titular, así como aquellos de cualquier naturaleza que deriven del dominio de los bienes patrimoniales del servicio.
- Los derechos de propiedad industrial o intelectual de que sea titular.
- Las cuotas, partes alícuotas y títulos representativos de capital que le pertenezcan por cualquier título en empresas constituidas con arreglo a las normas de Derecho privado.

Inventario de bienes.

La relación de los bienes y derechos de los que sean titular, utilicen o tengan adscritos los organismos autónomos integran, por medio de relaciones separadas, el Inventario General de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma, como establece el art. 21 del Decreto 133/1988, y están obligados, por el art. 22, a colaborar en la confección del mismo, mediante la remisión a la Consejería de Economía y Hacienda de las relaciones correspondientes, firmadas por su Director.

Según establece el art. 3 del Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad económico-financiera del Scs, la Dirección General de Recursos Económicos procederá a elaborar, formar, llevar, actualizar y custodiar el Inventario de los bienes y derechos del Servicio Canario de Salud, haciendo constar en el mismo las especificaciones que se deriven de lo dispuesto en la Ley 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este inventario deberá comprender todos los bienes y derechos propios del servicio, así como aquellos que le sean adscritos cuyo uso, gestión y administración sea competencia

del servicio, a excepción de aquellos bienes muebles cuyo valor unitario sea inferior al reglamentariamente señalado por la consejería competente en materia de hacienda.

A tal fin, los distintos servicios, centros y establecimientos integrados en el Scs deberán elaborar inventarios de los bienes del servicio sobre los que ejerzan el directo uso, su gestión y administración, y remitir, en la forma y plazos que reglamentariamente se determinen, relaciones detalladas de los mismos a la DGRE a efectos de la formación del inventario del servicio.

El Scs no dispone de un inventario actualizado de sus bienes. La información de los bienes inmuebles la ha obtenido de los datos reflejados en el fichero aportado por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, el cual no se encuentra perfectamente depurado. Por lo que respecta a los bienes muebles, se carece de datos anteriores a 1999, porque los centros gestores no disponen, y no han remitido a la DGRE, las preceptivas relaciones detalladas de los mismos.

A partir de 1999, con la puesta en funcionamiento del nuevo PICCAC, todas las adquisiciones de bienes se dan de alta en el inventario general del Scs, aunque en el caso de los bienes muebles ese inventario es alimentado desde el centro gestor en el momento en que se contabilizan los expedientes de gasto.

Información de las cuentas anuales a 31/12/01.

La información que se recoge en el balance en los epígrafes de inmovilizaciones inmateriales e inmovilizaciones materiales, y consecuentemente, en la cuenta de patrimonio, no se ajusta a la realidad, por lo comentado en los párrafos anteriores respecto al inventario del Scs. Esta circunstancia queda reflejada en la memoria al indicarse que *“en lo que se refiere a los activos materiales adquiridos con anterioridad a la puesta en funcionamiento del PICCAC, que no fueron activados en el ejercicio 1999, quedan a la espera de que la información aportada en el fichero de patrimonio se encuentra suficientemente depurada. La incorporación de este inmovilizado se realizará en el momento en que la información esté disponible”*.

La contabilidad del Scs incorpora el inmovilizado adquirido durante el ejercicio de 2001, que se suma al existente a 31/12/00, pero no realiza ninguna incorporación del adquirido con anterioridad a 1999.

El epígrafe de inmovilizado inmaterial recoge los activos inmateriales adquiridos durante el ejercicio por valor de 3 millones de €(491.771,2 Mp.).

El epígrafe de inmovilizado material incluye el adquirido durante el ejercicio (67,3 millones de €/ 11.205,9 Mp.), y las amortizaciones (5,9 millones de €/ 981,8 Mp.), como se refleja en el siguiente cuadro:

Inmovilizaciones materiales	Inm. material a 31/12/00	Adquirido en el ejercicio	Inm. material a 31/12/01
Terrenos y construcciones	226,8	52,2	279,0
Instalac. técnicas y maq.	23,7	11,0	34,7
Utillaje y mobiliario	14,5	1,6	16,2
Otro inmovilizado	7,7	2,5	10,2
Amortizaciones	-1,8	-5,9	-7,7
TOTAL (millones de €)	270,9	61,4	332,3
TOTAL (Mp.)	45.073,9	10.224,0	55.297,9

PARTE IV EMPRESAS PÚBLICAS

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Empresas públicas de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con el art. 5.1 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (LHPC), son empresas públicas de la Comunidad:

a) Las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación directa e indirecta de la Administración de la Comunidad o de sus organismos autónomos sea mayoritaria.

b) Las entidades de Derecho público con personalidad jurídica que, de acuerdo con su norma de creación, hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado.

Las sociedades mercantiles se analizan en el capítulo 2 de esta parte del informe, en tanto que de la letra b) sólo existe la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, que se analiza en el capítulo.

1.2. Cuenta de las empresas públicas.

Como se ha indicado en el capítulo 1 de la Parte I de este informe, la Intervención General remitió, formando parte de la Cuenta General del ejercicio 2001, la cuenta de las empresas públicas con fecha de 28 de junio de 2002, en cumplimiento de lo establecido en el art. 96 de la LHPC, según redacción dada por el art. 8 de la Ley territorial 2/1999, de 4 de febrero, de medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la CAC para el ejercicio 1999.

Posteriormente, con fecha de 31 de julio de 2002, se remitieron las cuentas y el certificado de aprobación de las mismas de la Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, SA (SODECAN) pues la recepción en la Intervención General tuvo lugar fuera de los plazos establecidos para ello.

La cuenta, integrada por dos tomos, los números 34 y 35, se compone de:

- Memoria.
- Estados contables agregados compuestos por:
 - Balance agregado
 - Cuenta de pérdidas y ganancias agregada
- Estados contables desglosados de cada una de las empresas, compuestos por:
 - Memoria
 - Balance
 - Cuenta de pérdidas y ganancias
 - Informe de gestión (en su caso)
 - Informe de auditoría (en su caso)

Las empresas incluidas en la cuenta son:

La cuenta de las empresas públicas rendida no incluyen las cuentas anuales de SODECAN, por no haberlas presentado debidamente autorizadas, dentro de los plazos previstos para que la Intervención General pueda formar dicha cuenta. Asimismo, también se excluyen las cuentas de la sociedad Sofesa San Antonio Inc. pues tal como dispone el art. 132.2 del TRLGP la cuenta general deberá formarse mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que formen sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española y

disposiciones que la desarrollen siendo las cuentas de dicha empresa elaboradas de acuerdo con la normativa del Estado de Texas (EEUU) al estar radicado su domicilio social en la localidad de San Antonio de Texas.

Los estados contables de la Sociedad Anónima de Gestión del polígono "El Rosario" (PROSA) no incluían el balance ni la cuenta de pérdidas y ganancias.

Con las salvedades anteriormente mencionadas la rendición de las cuentas de las sociedades mercantiles se ha efectuado de acuerdo con lo establecido en los artículos 95 y 96 de la LHPC.

2. SOCIEDADES MERCANTILES.

2.1. Sociedades mercantiles de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con el art. 5.1 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, son empresas públicas de la

Comunidad las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación directa e indirecta de la Administración de la Comunidad o de sus organismos autónomos sea mayoritaria.

La Resolución, de 30 de septiembre de 1997, de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación a la moción sobre los conceptos de sociedad estatal y de empresa pública, señala que para que una empresa sea calificada de pública, el Estado, las comunidades autónomas o las corporaciones locales deben poseer, por un lado, por sí mismos o sumando otras participaciones públicas directas o indirectas, de organismos autónomos u otras entidades públicas, más del 50 por 100 de su capital social, y por otro, su control o dominio efectivo, directo o indirecto. De acuerdo con ello, las sociedades mercantiles de la Comunidad Autónoma, clasificadas según la consejería a la que están adscritas, son las siguientes:

a) Sociedades mercantiles adscritas a una única consejería:

Consejería	Empresa pública adscrita	Finalidad
Presidencia e Innovación Tecnológica	Televisión Pública de Canarias, SA (Tvpcc)	La gestión del servicio público de televisión de la CAC y en particular la producción y difusión simultánea de imágenes y sonidos
	Instituto Tecnológico de Canarias, SA (Itc)	El fomento e impulso de la investigación, desarrollada por sí misma o bien a través de su participación en institutos tecnológicos específicos
Economía, Hacienda y Comercio	Gestión Recaudatoria de Canarias, SA (Grecasa)	Actuar como entidad colaboradora en la gestión de órganos de recaudación de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio
	Promociones Exteriores de Canarias, SA (Proexca)	El fomento de la exportación de productos y servicios canarios tanto al territorio nacional como en el extranjero, por sí o a través de sociedades participadas
	Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA (Sofesa)	El fomento de los mecanismos de cooperación que contribuyen al desarrollo de las empresas de la región
	Sofesa San Antonio Incorporation	Contar con una oficina en San Antonio de Texas para contactos empresariales del más alto nivel e interés de cara a la promoción económica de Canarias
Obras Públicas, Vvda. y Aguas	Gestión Urbanística de Las Palmas, SA (Gestur Las Palmas)	El estudio urbanístico, la actividad urbanizadora, la gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización, todos ellos en el ámbito de la provincia de Las Palmas de GC
	Gestión Urbanística de Tenerife, SA (Gestur Tenerife)	Estudios urbanísticos, actividad urbanizadora, gestión y explotación de obras y servicios, así como arrendamiento de bienes inmuebles, todos ellos en el ámbito de la provincia de Santa Cruz de Tenerife
	Sociedad Anónima de Gestión del Polígono de El Rosario, SA (Prosa)	La gestión de las inversiones públicas, así como la promoción gestión de ventas de parcelas y viviendas de protección oficial en el polígono "El Rosario"
	Viviendas Sociales e Infraestructura de Canarias, SA (Visocan)	Planeamiento, urbanización, parcelación y adquisición de terrenos e inmuebles a fin de construir sobre ellos viviendas de protección oficial y su correspondiente equipamiento para su posterior cesión o enajenación
Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	Mercados en Origen de Productos Agrarios de Canarias, SA (Mercocanarias)	Desarrollo de distintas actividades relacionadas con la política agraria, mantenimiento de rentas, asociacionismo agrario e intervención de excedentes
Educación, Cultura y Deportes	Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA (Socaem)	La promoción y gestión de actividades culturales, así como museísticas de juventud, de esparcimiento y de ocio de interés para la Comunidad
Política Territorial y Medio Ambiente	Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (Gesplan)	Realización de estudios urbanísticos y medioambientales, valoraciones inmobiliarias, constitución de inventarios de bienes y fomento de la naturaleza y la actividad urbanizadora
	Cartográfica de Canarias, SA (Grafcan)	Realización de levantamiento y representaciones cartográficas, valoración inmobiliaria y redacción de todo tipo de planes y estudios urbanísticos

Consejería	Empresa pública adscrita	Finalidad
Turismo y Transportes	Canarias Congress Bureau, Maspalomas Gran Canaria, SA (CCB Maspalomas)	Construcción de un centro de congresos, convenciones, incentivos, conferencias, espectáculos, etc. Así como su gestión, promoción y explotación
	Canarias Congress Bureau Tenerife sur, SA (CCB Tenerife)	Construcción de un centro de congresos, convenciones, incentivos, conferencias, espectáculos, etc. Así como su gestión, promoción y explotación
	Hoteles Escuela de Canarias, SA (Hecansa)	Impartición y fomento de la formación docente relativa a la hostelería y turismo, así como la explotación de los establecimientos creados en su seno y toda la actividad propia del tráfico hotelero
	Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (Saturno)	Realización de toda clase de actividades dirigidas a la creación, mejora, perfeccionamiento de la infraestructura del ocio en la CAC, así como la mejora y embellecimiento de la imagen de Canarias
	Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA (Pmmt)	Desarrollo y ejecución del Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, extracción del mineral, así como la transformación y comercialización de productos terminados para la construcción
	Transportes Interurbanos de Tenerife, SA (Titsa)	Gestión del transporte regular colectivo de viajeros para la isla de Tenerife, gestión de transporte discrecional y explotación de los servicios complementarios de diversas estaciones en la isla de Tenerife

b) Sociedades mercantiles adscritas a varias consejerías:

Empresa pública adscrita	Consejería	Finalidad
Instituto Canario de Investigación Y Desarrollo, SA (Icid)	Presidencia e Innovación Tecnológica	La creación, desarrollo y aplicación de tecnología para la mejora de la competitividad
	Economía, Hacienda y Comercio	
	Educación, Cultura y Deportes	
Sociedad de Desarrollo Económico de Canarias, SA (Sodecan)	Economía, Hacienda y Comercio	Promover el desarrollo económico de Canarias
	Presidencia e Innovación Tecnológica	
Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA (Gsc)	Sanidad y Consumo	La atención urgente pre-hospitalaria, así como otras actividades relativas a la gestión de servicios sanitarios y de seguridad como la del teléfono único de urgencias 112
	Presidencia e Innovación Tecnológica	

2.2. Capital social y participación de las sociedades mercantiles.

Mediante escrito de 16 de julio de 2002, esta Audiencia de Cuentas solicitó a la Intervención General, y ésta a su vez, a la Dirección General de Patrimonio y Contratación, la relación a 31 de diciembre de 2001, de las sociedades mercantiles en

cuyo capital social participe la Administración de la Comunidad Autónoma (de forma mayoritaria o minoritaria), con referencia expresa al capital social de cada una de ellas, el porcentaje de participación de la Administración autonómica así como el resto de participaciones. A continuación se presenta un cuadro resumen con el detalle de la información solicitada:

Empresa	Capital social inicial	Aumento/ disminución capital social	Capital social actual	Nº de acciones	Valor nominal acciones	Participación CAC en el capital social		Otras participaciones en capital social		
						%	Importe	%	Importe	Entidades
Canarias Congress Bureau Maspalomas, SA	2.283.846	+1.944.274,16	4.228.120,15	7.035	601,012103			54,01 45,99	2.283.845,99 1.944.274,16	- Saturno - Ayunt. San Bartolomé de Tirajana
Canarias Congress Bureau Tenerife sur, SA.	3.606.072,63		3.606.072,63	6.000	601,01			64 36	2.307.886,48 1.298.186,15	- Saturno - Ayunt. de Adeje
Cartográfica de Canarias, SA (Grafcán)	1.202.024,21	-270.455,45 -0,76 *	931.568	200	4.657,84	61,5	572.914,32	9,5 9,5 10 9,5	88.498,96 88.498,96 93.156,80 88.498,96	- Cabildo Tenerife - Cabildo Gran Canaria - Grafcán (autocartera) - Sodecan
Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (Gesplan)	300.506,05	-1,05 *	300.505	500	601,01	100	300.505			
Gestión Recaudatoria de Canarias, SA	60.101,21	+241.606,87 +300.506,05 +180.303,63 -2,74 *	782.515,02	1.302	601,01	100	782.515,02			
Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad de Canarias, SA	60.101,21	+4.808.096,84 -17,05 *	4.868.181,00	8.100	601,01	100	4.868.181,00			
Gestión Urbanística de Las Palmas, SA (Gestur Las Palmas)	601.012,10	+300.506,05 +477.804,62 +1.803.036,31 -0,002712 *	3.182.359,09	1.059 A-541 B-518	3.005,060519	85,55	2.722.584,830538	8,31 2,27 1,32 1,42 1,13	264.445,325704 72.121,452465 42.070,847271 45.075,907790 36.060,726232	- Cabildo Gran Canaria - Cabildo Lanzarote - Cabildo Fuerteventura - Sodecan - Visocan
Gestión Urbanística de Tenerife, SA, (Gestur Tenerife, SA)	3.005.062,52	+1.706.874,38 +700.179,10 +0,000024 *	5.412.114	A-952 B-849	3.005,0060522	63,24	3.422.763,934481	26,21 2,22 4,44 3,89	1.418.388,566352 120.202,420877 240.404,841755 210.354,236535	- Cabildo Tenerife - Cabildo La Palma - Visocan - Sodecan
Gran Telescopio de Canarias, SA (Grantecan)	60.101,21	+60.101,21	120.202,42	200	601,01	50	60.101,21	50	60.101,21	- AGE
Hoteles Escuelas de Canarias, SA (Hecansa)	360.607,26	+6.575.072,42 -1,20 *	6.935.678,48	1.154	6.010,12	100	6.935.678,48			
Instituto Tecnológico de Canarias, SA (Itc)	120.202,42	+300.506,05 -1,47 *	420.707	700	601,01	100	420.707			
Mercados en Origen de Productos Agrarios de Canarias, SA (Mercocanarias)	685.153,80	-685.153,80 +1.237.483,92 reducción a 0 +960.417,34 +1.021.720,58 reducción a 0 +2.116.163,62 reducción a 0 +4.207.084,73 -2.767.084,73 +2.613.200,63	4.053.225,63	6.744	601,0121043	100	4.053.225,63			

Empresa	Capital social inicial	Aumento/disminución capital social	Capital social actual	Nº de acciones	Valor nominal acciones	Participación CAC en el capital social		Otras participaciones en capital social		
						%	Importe	%	Importe	Entidades
Promociones Exteriores de Canarias, SA (Proexca)	540.910,89	-457.069,71 +0,11 *	83.841,3	A-90 B-90	A-260,84 B-670,73	88,8	74.451,0744	5,6 2,8 2,8	(A) 4.695,11 (A) 2.347,55 (A) 2.347,55	- Sodecan - CIA. - CGA
Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA (Pmmt)	5.409.108,94	-18,94 *	5.409.090	9.000	601,01			100	5.409.108,94	- Saturno
Sociedad Anónima de Gestión del Polígono de El Rosario (Prosa)	60.101,21	+2.704.554,47 +4.627.793,20 +4.627.793,20 -4.808.096,84 -4.507.590,78 -806.642,39	897.912,08	1.800	498,84	55	493.851,60	41 2 1,5 0,5	368.143,92 17.958,24 13.468,68 4.489,56	- Visocan - Ayunt. S/C Tenerife - Ayunt. La Laguna - Sofesa
Sociedad Anónima de Promoción de Turismo, Naturaleza y Ocio (Saturno)	1.081.821,79	+108.182,18 +1.202.024,21 +2.404.048,42	4.796.076,592	A-2.200 B-402	A-1.081,821787 B-6.010,121043	100	4.796.076,592			
Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA (Sofesa)	300.506,05	+601.012,10 +701.381,13 +0,72 *	1.602.900	500	3.205,80	100	1.602.900			
Sofesa San Antonio Incorporation	10 \$		10 \$	1.000	0,01 \$			100	10 \$	
Sociedad Canaria De Las Artes Escénicas Y De La Música (Socaem)	601,01	+450.759,08 +601.012,10 +1.809.046,43 +300.506,06 -2.371.443,51 +35,1 * +751.220,04	1.541.736,37	7.961: A-100 B-7.510 C-301 D-50	A-2.905,71 B-30,79 C-2.905,71 D-2.905,71	100	1.541.736,37			
Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, SA (Sodecan)	6.010.121,04	+1.803.036,31 +1.177.983,72 +1.803.036,31 +1.141.923,01 +961.619,37 +818.868,87 +180,12 *			300,51	65,938	9.040.606,69	15,027 13,631 4,193 1,212	2.060.317,22 1.868.914,88 574.892,53 166.174,51	- CIA - Caja Gral. Tenerife - Banco Exterior - Caja Rural
Televisión Pública de Canarias, SA	60.101,21	+751.265,13			6.010,12			100	811.366,34	Ente Público Rtvcc
Transportes Interurbanos de Tenerife, SA (Titsa)	1.803.036,31	+1.803.036,31 +1.803.036,31 -8,94 *			1.081,82	100	5.409.108,94			
Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, SA (Visocan)	4.327.287,15	+4.928.299,26 +2.361.977,57 +4.760.015,87 +1.800 -8.202.579,85			3.000	100	9.975.000			

* Redondeo – redenominación art. 28, Ley 46/1998

2.3. Estados financieros.

Para el informe de la Cuenta General de la CAC correspondiente al ejercicio 2000, esta Audiencia de Cuentas, tomando como referencia las cuentas anuales remitidas por la Intervención General para cada una de las sociedades mercantiles, procedió a confeccionar un balance de situación agregado así como un estado de ingresos y gastos para el conjunto de las sociedades mercantiles.

Incorporando la metodología propuesta por esta Audiencia de Cuentas, la Intervención General elaboró los estados contables agregados que se incluyen en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio 2001.

En el Anexo IV se recogen el balance agregado y la cuenta de pérdidas y ganancias agregada (expresados en miles de € y de ptas.).

2.4. Transferencias recibidas.

De acuerdo con los datos consignados en la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2001, el importe de las obligaciones reconocidas por la Administración de la Comunidad Autónoma en concepto de transferencias corrientes (art. 44) ascendió a 40.127,9 euros y en concepto de transferencias de capital (art. 74) a 15.952,6 euros.

2.5. Análisis de los informes de auditoría incluidos en la cuenta general.

En relación a la verificación de las cuentas anuales, el art. 203 del Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, establece que las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser revisados por

auditores de cuentas exceptuándose de esta obligación a las sociedades que puedan presentar balance abreviado.

De acuerdo con dicha ley (art. 181) podrán formular balance abreviado las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

- Que el total de las partidas del activo no supere los 2,4 millones de €(395 Mp.).
- Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 4,7 millones de €(790 Mp.).
- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.

Las sociedades no perderán la facultad de presentar balance abreviado si no dejan de reunir, durante dos ejercicios consecutivos, dos de las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior.

De las 23 sociedades mercantiles, las que presentaron el balance abreviado correspondiente al ejercicio 2001, y por tanto, quedaban exceptuadas de la obligación de revisión de sus cuentas por auditores de cuentas, fueron las siguientes:

- MERCOCANARIAS
- PROEXCA
- SODECAN
- CCB MASPALOMAS
- CCB TENERIFE
- ICID
- PMMT
- SOCAEM
- TVPC

La empresa Sofesa San Antonio presenta sus cuentas de acuerdo con las normas del Estado de Texas donde radica su domicilio social.

De entre las sociedades que han sido sometidas a una auditoría de cuentas con informe favorable se cuentan las siguientes:

- GESPLAN (Audiconsult, SL)
- GESTUR LAS PALMAS (Audiconsult, SL)
- GESTUR TENERIFE (CGP Auditores, SL)
- GRECASA (Luján Grant Thornton)
- HECANSA (PriceWaterhouseCoopers Auditores, SL)
- VISOCAN (Mundiaudit, SL)
- TVPC (Ernst & Young). No sujeta a obligación
- PROEXCA (Mundiaudit, SL). No sujeta a obligación

De entre las sociedades que han sido sometidas a una auditoría de cuentas con informe favorable con salvedades se cuentan las siguientes:

- GSC (Arthur Andersen)
- GRAFCAN (Peraza y Compañía Auditores)
- ITC (Ernst & Young)
- PROSA (Peraza y Compañía Auditores)
- SATURNO (Arthur Andersen)
- SOFESA (UnionAudit JYE, SL)
- TITSA (KPMG Auditores, SL)

Los auditores de cuentas dispondrán como mínimo de un plazo de un mes, a partir del momento en que les fueron entregadas las cuentas firmadas por los administradores, para presentar su informe (art. 210 RDL 1564/1989).

A continuación se sintetizan las salvedades más relevantes en relación a los mencionados informes de auditoría de cada una de las siguientes empresas:

A) Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias SA (Gsc).

1ª No se obtuvo confirmación de los saldos a cobrar al Servicio Canario de la Salud que se incluyen en los epígrafes “Deudores-clientes por ventas y prestaciones de servicios” y “Administraciones públicas” del balance de situación al 31 de diciembre de 2001, por un importe total de 9,1 millones de €(1.506,3 Mp.). A 8 de abril de 2002 (fecha del informe) la sociedad había cobrado 7,9 millones de €(1.319,5 Mp.) que formaban parte de los saldos al 31 de diciembre de 2001.

2ª La partida “Deudores-clientes por ventas y prestaciones de servicio” del balance de situación al 31 de diciembre de 2001 incluye saldos a cobrar a terceros no vinculados procedentes de ejercicios anteriores por un importe total de 1,5 millones de €(255,7 Mp.), para los cuales la sociedad tiene constituida una provisión por importe de 527.351 euros (87,7 Mp.). Dada la antigüedad de la deuda y la no existencia de acuerdos para recuperar estos saldos, la provisión registrada debería incrementarse en 1.009.401 euros (168 Mp.) con cargo a los resultados del ejercicio 2001.

B) Cartográfica de Canarias, SA (GRAFCAN).

1ª La sociedad posee al cierre del ejercicio 2001 un 10% de sus acciones en autocartera. Dado que ha transcurrido más de un año desde su adquisición y no ha dotado la totalidad de la reserva indisponible legalmente establecida, de acuerdo con el art. 76 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad debió haber procedido a la amortización de las acciones propias y a la consiguiente reducción del capital. Si bien existe una propuesta de reducción de capital para el ejercicio 2002, en opinión del auditor de cuentas, la sociedad debió haber reducido capital al menos por el valor nominal de las siete acciones que no se encuentran cubiertas con la reserva para acciones propias, ascendente a 32.605 euros (5,4 Mp.), reflejando un resultado negativo por la operación de 12.129 euros (2 Mp.).

C) Instituto Tecnológico de Canarias, SA (Itc).

1ª En inversiones financieras temporales, concretamente en créditos a corto plazo, se incluyen 150.253 euros (25 Mp.) aportados en el ejercicio 1998 a determinada sociedad de investigación y desarrollo para posterior ampliación de capital. Debido al tiempo transcurrido, la sociedad desconoce si las circunstancias actuales, así como las expectativas, se corresponden o no con las que concurrían en su momento, por lo cual ha interpuesto la correspondiente demanda ante los tribunales en reclamación de dicha cantidad, existiendo incertidumbre al respecto.

2ª La sociedad ha presentado demanda contra un proveedor por incumplimiento de suministros por un importe de 420.709 euros (70 Mp.). A 15 de marzo de 2002, fecha del informe de auditoría, se desconocen los posibles resultados de las reclamaciones efectuadas, existiendo incertidumbre al respecto.

3ª En ocasiones suelen existir discrepancias por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias en relación a la interpretación de la adecuación o no de la correcta aplicación de las subvenciones recibidas que, en último término pueden traducirse en importes a reembolsar. En tal sentido existe incertidumbre.

D) Sociedad Anónima de Gestión del Polígono “El Rosario” (PROSA).

1ª En cumplimiento del fin social de consumir el patrimonio de la sociedad, el Consejo de Administración de 26/03/01 trató el tema de que la sociedad habría de liquidarse a finales del año 2001, sin que hasta el momento se haya acordado ninguna fecha para su liquidación, por lo que en opinión de los auditores, la continuidad de la sociedad ha de entenderse como limitada y tal como expresa la nota 2.C de la memoria la sociedad está obteniendo pérdidas continuadas como consecuencia del objeto social de la misma por lo que existe una incertidumbre sobre la capacidad de la entidad para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará.

2ª La Inspección tributaria ha levantado actas que la sociedad ha recurrido ante el Tribunal Económico-Administrativo Central.

3ª Desde su constitución, la sociedad no ha recibido liquidación alguna por tributos locales relacionados con bienes de su propiedad. No es posible estimar de forma objetiva el importe de cualquier pasivo no contabilizado que podría surgir a este respecto, si bien ya existe una provisión constituida de 89.318,54 euros para atender a esta circunstancia.

4ª La sociedad suscribió el 24 de mayo de 1995 un Convenio con la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de la Comunidad Autónoma de Canarias mediante el cual PROSA se encarga de la gestión relacionada con la ejecución de determinadas obras a realizar en el polígono. De acuerdo con la estipulación séptima del citado convenio, el plazo de ejecución de todas las obras finalizaba el 31 de diciembre de 1998, por lo que en un plazo razonable las obras deberían haberse liquidado. Sin embargo, la sociedad presenta dentro del apartado de deudores del balance a 31 de diciembre de 2001 un importe neto de 207.366 euros correspondiente a la compensación de saldos deudores y acreedores derivados de la gestión realizada, que no es

definitivo y no se ha liquidado porque no existe aún acuerdo de finalización de obras. Por tanto, en opinión de los auditores, hasta que no se produzca la liquidación del convenio no es posible conocer los gastos e ingresos y el efecto sobre los resultados que pudieran derivarse de la labor de intermediación que PROSA ha realizado.

E) Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO).

1ª Como limitación al alcance debe mencionarse que los auditores no dispusieron de la información solicitada a los asesores legales de la sociedad, ni de las cuentas auditadas correspondientes a las sociedades participadas por SATURNO.

2ª La sociedad ha incurrido en pérdidas en los últimos ejercicios. La continuidad de sus operaciones depende de que se mantenga el apoyo financiero y patrimonial de su accionista que, es de quien obtiene la mayor parte de sus ingresos.

3ª La sociedad tenía asumidos en años anteriores determinados compromisos que, en esencia, suponían la adquisición de las acciones representativas del 50% del capital social de Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA, que no poseía a 31 de diciembre de 1999. Los acuerdos suscritos establecían los términos en que dicha adquisición debía ser realizada y las indemnizaciones que, en su caso, podrían ponerse de manifiesto en caso de incumplimiento. En este sentido, con fecha de 15 de marzo de 2000, Canteras de Cabo Verde, SA, otorgó escritura de compra venta unilateral a favor de la sociedad de las indicadas acciones, reclamando el pago de 2,7 millones de €y 324.829 euros de principal e intereses, respectivamente. La sociedad accedió a la adquisición de las mismas y solicitó justificación adecuada para determinar el precio. La sociedad, a 8 de abril de 2002, fecha del informe de auditoría, no dispone de información adecuada que le permita determinar el precio de la indicada compra, habiendo asignado un valor contable de cero pesetas de forma provisional hasta que finalmente se determine el precio de las mismas. Adicionalmente y con posterioridad a la fecha de compra, los representantes de Canteras Cabo Verde, SA, y varios de los antiguos administradores de Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA, requirieron a la sociedad para manifestarles que Canteras de Cabo Verde, SA, seguía siendo, ante la falta de pago del precio exigido, la titular de las acciones y que los acuerdos que se hubiesen podido adoptar en PMMT, SA, sin su participación se deberían considerar como no válidos, advirtiéndoles, además que se reservaba el derecho a reclamar a la sociedad los posibles daños y perjuicios ocasionados por la vía judicial. A los auditores, no habiendo obtenido la información solicitada a los abogados de la sociedad, no les ha sido posible concluir sobre la titularidad de tales acciones ni sobre las consecuencias de la misma.

4ª La sociedad tiene sujeta a inspección la totalidad de las liquidaciones de impuestos derivados de las operaciones de los últimos cuatro años, por lo que podrían existir pasivos adicionales de carácter contingente de difícil cuantificación objetiva.

F) Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA (SOFESA).

1ª Durante los ejercicios 1998 y 1999 fueron registrados como ingresos de explotación 271.457 euros, procedentes de transferencias de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, cuya acreditación está pendiente. El detalle de tales ingresos fue el siguiente:

Transferencia	Ejercicio	Importe registro contable (euros)	Importe registrado (ptas.)
Construcción Casa Hogar Venezuela	1998	1.007,1	167.564,82
Atención niños sin nombre Petare	1999	180,6	30.050,61
Programa asistencia Venezuela	1999	443,8	73.841,87
TOTAL		1.631,5	271.457,30

G) Transportes Interurbanos de Tenerife, SA (TITSA).

1ª Hasta el 31 de diciembre de 2001, los resultados de explotación adversos de la sociedad han venido siendo soportados, de forma íntegra, por las entidades públicas que tienen la última responsabilidad de los servicios de transporte interurbano y urbano en la Isla de Tenerife, respectivamente, el Excmo. Cabildo de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Sin embargo, las insuficiencias presupuestarias que han tenido estas entidades, particularmente en los últimos ejercicios, han dado lugar a que la sociedad presente, al 31 de diciembre de 2001, unas cuentas a cobrar con las administraciones públicas por un importe conjunto neto de saldos a liquidar a TITSA de 20,8 millones de € (3.460 Mp.) y del que, con posterioridad, se ha recuperado un importe parcial aproximado de 3,6 millones de € (900 Mp.). Por otra parte, el cabildo insular viene entregando a la sociedad, durante los primeros meses del año 2002, cantidades relativas al precio de los bonos de transporte, transbordos y subvenciones por la minoración del precio de los billetes de largo recorrido, así como aportaciones al transporte urbano de Santa Cruz de Tenerife y contribuciones para inversiones, que se consideran a cuenta de las liquidaciones presupuestarias definitivas que se realizarán en su momento.

PARTE V

OTROS ENTES PÚBLICOS

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Otros entes públicos de la Comunidad Autónoma.

En esta parte del informe, se incluye la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN) como entidad de Derecho público de las que establece el art. 5.1 b) de la LHPC, así como otros entes pertenecientes a la Administración autonómica, como Radiotelevisión Canaria (RTVC), Consejo Económico y Social (CES) y la Agencia de Protección del Medio Ambiente Urbano y Natural (APMUN).

Como se ha mencionado en la parte de este informe correspondiente a los OOAA, tanto en la Ley territorial 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para el año 2001, como en la cuenta general de este ejercicio remitida, el Gobierno de Canarias incluye a la Agencia de Protección del Medio Ambiente Urbano y Natural como un organismo autónomo. De hecho, en la memoria remitida con las cuentas de la misma correspondiente al ejercicio 2001, se hace constar literalmente, que se trata de "un organismo autónomo de carácter administrativo y consorcial, creado por la Ley 9/1999, de Ordenación del Territorio de Canarias". Sin embargo, en la mencionada ley en su art. 29, lo que se contempla es que la agencia

“...es un organismo público de naturaleza consorcial, dotado de personalidad jurídica y presupuesto propio...”, por lo que no se incluye con los organismos autónomos de la Comunidad Autónoma de Canarias, sino en esta parte del informe.

1.2. Constitución y naturaleza. Organigrama y plantilla.

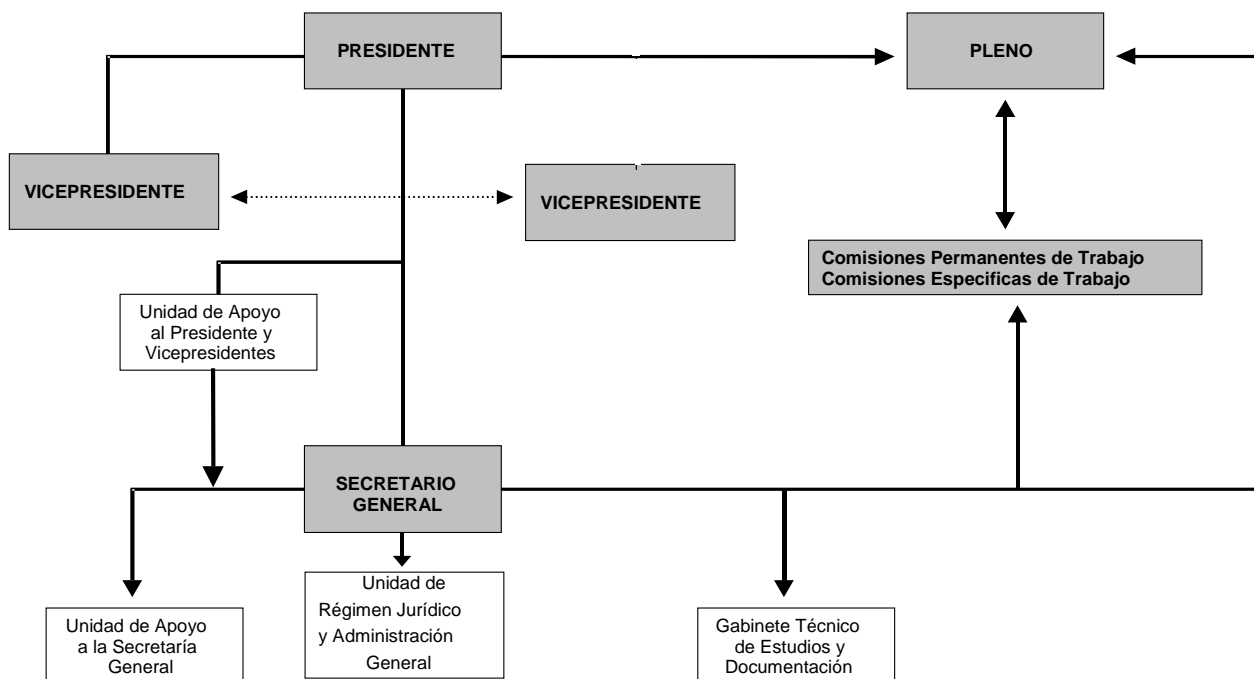
Consejo Económico y Social de Canarias.

Se crea mediante la Ley territorial 8/1990, de 14 de mayo, derogada posteriormente por la también Ley territorial 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social. Así, se dota el mismo con la naturaleza de un organismo de Derecho público, de carácter consultivo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que se pueden sintetizar en, hacer efectiva la participación de los agentes sociales y

económicos en la política económica, social y laboral de Canarias, ejerciéndolo mediante la emisión de informes y dictámenes.

Mediante Decreto territorial 312/1993, de 10 de diciembre, se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Económico y Social de Canarias (CES). En este decreto se establece literalmente en el art. 2 lo siguiente: “El Consejo Económico y Social de Canarias tiene por finalidad hacer efectiva la participación de los agentes sociales y económicos, en la política económica, social y laboral de Canarias”. Asimismo, en el art. 32.2 de este decreto, se establece que el CES ajustará su actividad al régimen jurídico, económico y presupuestario de los organismos autónomos de la CAC y su presupuesto figurará singularizado orgánicamente en los Presupuestos Generales de la CAC.

En lo que se refiere al ejercicio 2001, el consejo cuenta con el siguiente organigrama:



La plantilla del consejo a 31 de diciembre de 2001 cuenta con 10 efectivos reales, uno menos que en el ejercicio anterior, y el número de plazas vacantes asciende a 3.

Radiotelevisión Canaria.

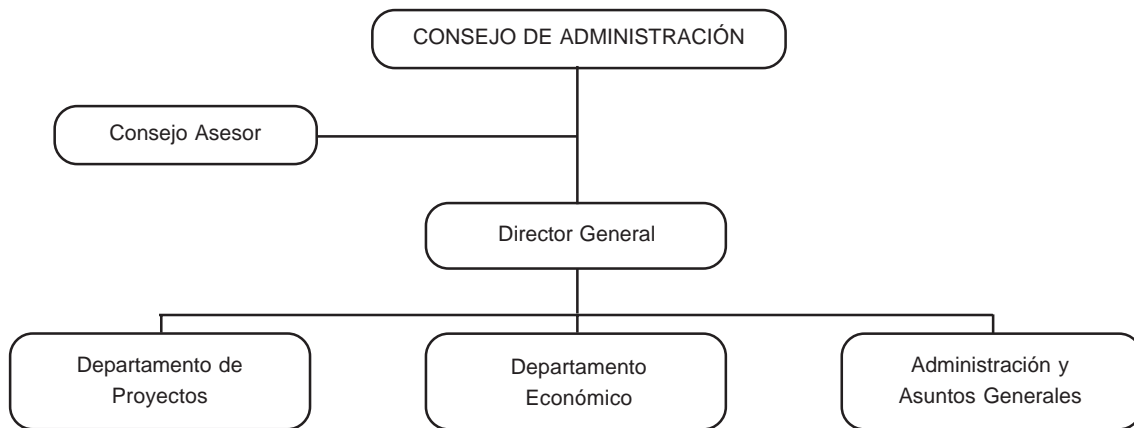
Se crea mediante la Ley territorial 8/1984, de 11 de diciembre, de Radiodifusión y Televisión en la Comunidad Autónoma de Canarias, como persona pública institucional, dependiente de la Administración de la Comunidad Autónoma, sometida a las previsiones de esta ley, disposiciones complementarias y normas de Derecho público que le sean aplicables y sujeta al Derecho privado en sus relaciones externas, adquisiciones patrimoniales y contrataciones. Sin perjuicio de las competencias que correspondan al Parlamento y al Gobierno de Canarias y de las que en periodo electoral desempeñen las Juntas Electorales, las funciones de este ente se pueden sintetizar

en la gestión de las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de Canarias como titular o concesionaria de los servicios públicos de radiodifusión y televisión. Mediante el Decreto 153/2001, de 23 de julio, se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Ente Público Radiotelevisión Canaria.

En el ejercicio 1998, se constituye con un capital social de 60.101 euros (10 Mp.), la empresa Televisión Pública de Canarias, SA, cuyas acciones son suscritas en su totalidad por el ente, tratándose en consecuencia de una sociedad vinculada al mismo para la gestión de los servicios que tiene encomendados, tal como se contempla en el Capítulo III, Sección 2ª, de la mencionada Ley territorial 8/1984.

La estructura organizativa básica del ente está compuesta por:

- a) El Consejo de Administración
- b) El Director General
- c) El Consejo Asesor



Este ente cuenta a 31 de diciembre de 2001 con ocho efectivos reales, uno menos que en el ejercicio 2000, ya que en octubre de 2000 causó baja el jefe del Departamento Económico.

Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

Mediante la Ley territorial 1/1993, de 26 de marzo, se crea la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, como entidad de Derecho público de las previstas en el art. 5.1 b) de la LHPC, con personalidad jurídica propia y plena capacidad, autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines, y sujeta, en su actuación, al ordenamiento jurídico privado. Así, se incluye por primera vez en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1994.

La Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN), se adscribe a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales mediante Decreto territorial 200/1993, de 9 de julio.

En 1994 se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento por Decreto territorial 5/1994, de 14 de

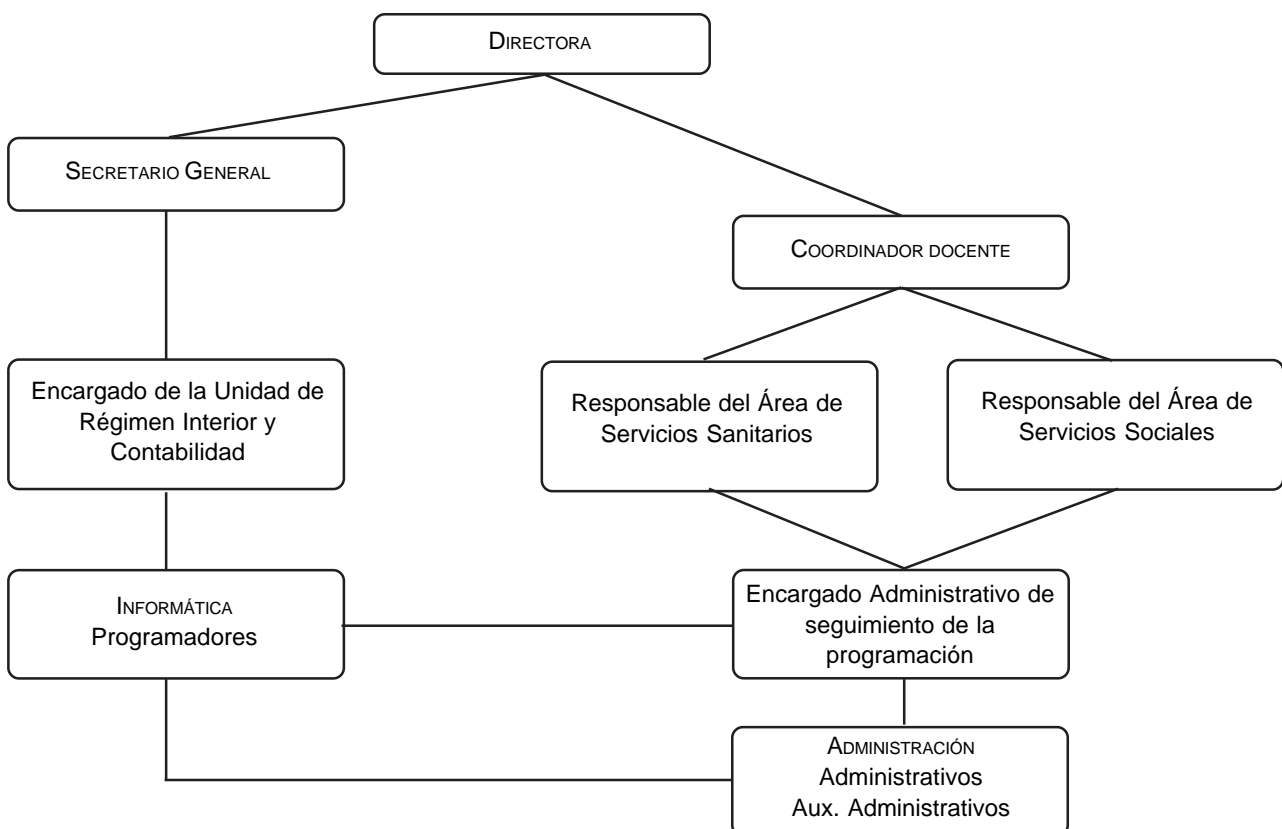
enero, al mismo tiempo que en el art. 112 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación sanitaria de Canarias, se establece que la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias será el instrumento del Servicio Canario de Salud para la formación del personal sanitario y el desarrollo de los programas de investigación sanitaria.

Como objeto tiene:

a) La formación de personal para la gestión y la administración de los servicios sanitarios y sociales, así como de promoción de la salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) La planificación, promoción y desarrollo, en su caso, y evaluación de los programas de investigación dirigidos a actividades socio-sanitarias para la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la difusión de los resultados derivados de los programas de investigación.

Se organiza de la siguiente manera:



ESSSCAN cuenta con un total de 29 efectivos reales, concretamente con:

- Un Coordinador docente.
- Un Encargado de la Unidad de Régimen Interior y Contabilidad.
- Un Responsable del Área de Servicios Sanitarios.
- Dos programadores.
- Siete administrativos (Cuatro laborales fijos y tres laborales temporales).
- Diecisiete auxiliares administrativos (Diez laborales y siete laborales temporales).

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

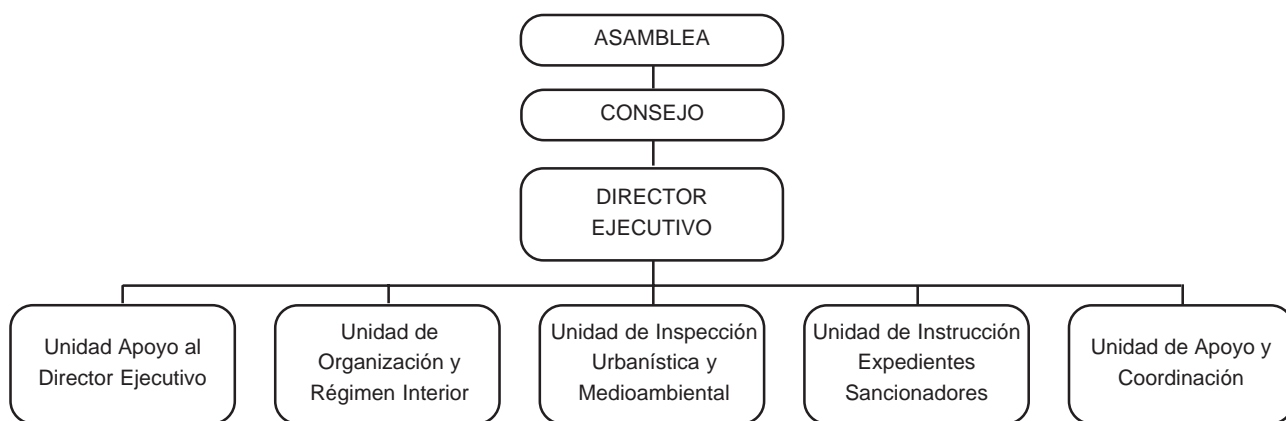
La Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural se crea mediante la Ley territorial 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias, como un organismo público de naturaleza consorcial, dotado de personalidad jurídica y

presupuesto propio, para el desarrollo en común por la Administración de la Comunidad y las administraciones insulares y municipales consorciadas, de la inspección y sanción en materia medioambiental y de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística, así como la asistencia a dichas administraciones en tales materias y el desempeño de cuantas competencias le asigna esta ley o le sean expresamente atribuidas.

A su vez, en el Texto Refundido de las leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, se contempla en el art. 229.1-bis (añadido por la Ley 2/2000, de 17 de julio), que esta agencia podrá actuar en el desarrollo de sus competencias directamente o, mediante convenio autorizado por el Gobierno, a través de empresas de titularidad pública para la gestión y/o ejecución de prestación de servicios, consultorías o asistencias técnicas, gestión de servicios públicos y, en su caso, ejecución de obras por administración.

La APMUN cuenta con el siguiente organigrama:

AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE URBANO Y NATURAL



La Agencia de Protección del Medio Ambiente Urbano y Natural cuenta con un total de 54 efectivos reales a 31 de diciembre de 2001, si bien es cierto que hay 44 plazas vacantes, debido a que no se habían resuelto en su totalidad los procedimientos de provisión de las mismas. Los 54 efectivos reales se distribuyen así:

Funcionarios	33
Personal laboral	19
Personal eventual	2
TOTAL	54

2. CUENTAS RENDIDAS.

2.1. Cuentas rendidas por el CES.

Mediante Orden, de 5 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, se regula la rendición de cuentas de este ente, así como de los organismos autónomos administrativos de la Comunidad Autónoma. En el art. 2 de esta orden, se recogen los estados y anexos que tiene que rendir los mismos con sus cuentas. El CES ha remitido la totalidad de ellos, o lo que es lo mismo:

Las cuentas rendidas constan de:

- Balance de situación
- Cuenta de resultados
- Estado de origen y aplicación de fondos
- Balance de sumas y saldos
- Estado de ejecución. Presupuesto de ingresos

- Cuentas de rentas públicas
- Estado de ejecución. Presupuesto corriente de gastos
- Evolución del presupuesto de gastos
- Estado de ejecución. Presupuesto de ejercicios cerrados de gastos
- Resultado presupuestario
- Remanente de tesorería
- Estado de ejecución de operaciones del Tesoro
- Compromisos de gastos de ejercicios posteriores
- Estado de tramitación anticipada
- Situación de los créditos
- Modificaciones de créditos
- Ampliaciones sin cobertura de ingresos
- Situación de los fondos
- Acta de arqueo
- Memoria explicativa

En la certificación remitida sobre la aprobación de las cuentas, se hace constar como éstas han sido aprobadas en sesión del Pleno del CES el 20 de marzo de 2002, es decir con anterioridad al plazo establecido para rendirlas a la Intervención General.

Asimismo, los distintos estados y anexos que conforman las cuentas, constan debidamente rubricados por los responsables competentes del ente. También cada una de las hojas que componen estos estados y anexos aparecen firmadas por el responsable de contabilidad.

2.2. Cuentas rendidas por RTVC.

Las cuentas rendidas constan de:

- Memoria
- Estado de liquidación del presupuesto corriente
- Balance de situación
- Cuenta de resultados
- Estado de origen y aplicación de fondos y cuadro de financiación anual

A su vez, el estado de liquidación del presupuesto corriente contiene:

- Liquidación del presupuesto de gastos.
- Liquidación del presupuesto de ingresos.
- Resultado presupuestario.

Salvo la memoria que aparece rubricada solamente por el director general de la RTVC, en los estados relacionados, se hace constar por la Intervención, así como por el director general de Radiotelevisión Canaria, lo siguiente: "El presente estado..., comprende todas las operaciones verificadas en el periodo de su referencia, y está conforme con los documentos que constituyen la justificación."

Como anexo a estos estados anuales se envía:

- Estado de tesorería.
- Estado del remanente de tesorería.
- Desarrollo de pagos presupuestarios.
- Operaciones no presupuestarias.
- Estado de modificaciones de crédito.
- Remanentes de crédito.
- Estado de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos.
- Balance de comprobación de sumas y saldos.
- Estado de compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros.

Las cuentas remitidas fueron aprobadas en sesión del Consejo de Administración del ente, celebrada el 27 de mayo de 2002.

2.3. Cuentas rendidas por ESSSCAN.

Las cuentas rendidas constan de:

- Balance de situación
- Cuenta de pérdidas y ganancias
- Memoria

Estas cuentas fueron aprobadas en sesión de la junta general celebrada el 13 de mayo de 2002. A su vez, cada una de las hojas que integran los mencionados estados está debidamente rubricada por los responsables competentes.

2.4. Cuentas rendidas por APMUN.

Las cuentas rendidas constan de:

- Balance de situación
- Cuenta de resultados
- Estado de origen y aplicación de fondos
- Balance de sumas y saldos
- Estado de ejecución. Presupuesto de ingresos
- Cuentas de rentas públicas
- Estado de ejecución. Presupuesto corriente de gastos
- Evolución del presupuesto de gastos
- Estado de ejecución. Presupuesto de ejercicios cerrados de gastos
- Resultado presupuestario

- Remanente de tesorería
- Estado de ejecución de operaciones del Tesoro
- Compromisos de gastos de ejercicios posteriores
- Estado de tramitación anticipada
- Situación de los créditos
- Modificaciones de créditos
- Ampliaciones sin cobertura de ingresos
- Situación de los fondos
- Acta de arqueo
- Memoria explicativa

Como documentación complementaria a las cuentas enviadas, se solicitó certificación acreditativa sobre la aprobación de las mismas por el órgano competente, respondiéndose por la APMUN, lo siguiente: "...atendiendo a lo dispuesto en el art. 13 d) del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, la aprobación de las cuentas de la agencia correspondería a la asamblea de este ente, pero dado que la misma a fecha de este informe no se ha constituido, este ente se ve en la imposibilidad de aportar dicha certificación acreditativa de la aprobación de las cuentas del ejercicio 2001."

Por el director ejecutivo de APMUN, se hace constar literalmente en las cuentas remitidas que, "Los estados/anexos... comprenden todas las operaciones verificadas en el periodo de su referencia y está conforme con los documentos que constituyen la justificación".

3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

En este capítulo no se ha tenido en cuenta la ESSSCAN, al no haber formulado estado de liquidación del presupuesto.

3.1. Presupuesto inicial. Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo.

Si se recoge en un solo cuadro el presupuesto inicial, las modificaciones presupuestarias y el presupuesto definitivo del CES, RTVC y APMUN, se tiene:

Entes públicos	Presupuesto inicial	Modificaciones presupuestarias	Presupuesto definitivo
CES	899.661,03	703,00	900.364,03
RTVC	26.657.411,08	458.636,75	27.116.047,83
APMUN	3.356.003,51	577.160,91	3.933.164,42
TOTAL (euros)	30.913.075,62	1.036.500,66	31.949.576,27
TOTAL (ptas.)	5.143.503.000	172.459.198	5.315.962.198

Los presupuestos iniciales de los tres entes coinciden con los contemplados en la Ley territorial 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001.

Como se puede observar, el presupuesto definitivo de RTVC absorbe por sí solo un 84'87% si se considera la cifra del presupuesto definitivo agregado de los tres entes. En términos relativos, destaca el incremento del presupuesto inicial de la APMUN en un 17'20% de los que a su vez un 13'29% de los mismos no contaba con cobertura en ingresos, que tienen que ver con el aumento de los créditos de los capítulos 1 y 8 de gastos. También el CES y la RTVC incrementan sus créditos iniciales de los capítulos 1 y 8 de gastos en 703,00 €(116.969 ptas.) y 21.268,22 €(3.538.734 ptas.), respectivamente, sin contar con cobertura en ingresos.

3.2. Grado de ejecución y realización de los ingresos y gastos.

Tomando como referencia las cifras registradas por los tres entes en su estado de liquidación del ejercicio 2001, se

puede obtener el siguiente cuadro, en el que queda patente el grado de ejecución y realización obtenido por cada uno de ellos, para los respectivos presupuestos de ingresos y gastos.

INGRESOS

Organismos autónomos	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Grado ejecución	Ingresos realizados	Grado realizac.
CES	899.661,03	815.017,65	90'59%	813.985,97	99'87%
RTVC	27.094.779,61	26.691.093,24	98'51%	26.684.697,67	99'98%
APMUN	3.856.444,60	2.613.667,26	67'77%	2.589.616,36	99'08%
TOTAL (euros)	31.850.885,24	30.119.778,15	94'56%	30.088.300,00	99'90%
TOTAL (ptas.)	5.299.541.392	5.011.509.408	94'56%	5.006.271.884	99'90%

GASTOS

Organismos autónomos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Grado ejecución	Pagos	Grado realizac.
CES	900.364,03	659.549,62	73'25%	626.135,93	94'93%
RTVC	27.116.047,83	26.795.403,52	98'82%	26.795.403,52	100'00%
APMUN	3.933.164,42	2.483.638,17	63'15%	2.437.144,04	98'13%
TOTAL (euros)	31.949.576,27	29.938.591,31	93'71%	29.858.683,50	99'73%
TOTAL (ptas.)	5.315.962.198	4.981.362.454	93'71%	4.968.066.912	99'73%

En el cuadro se puede observar cómo la APMUN obtiene un grado de ejecución de su presupuesto de gastos significativamente inferior al alcanzado por el CES y la RTVC. Esto viene motivado fundamentalmente por el bajo grado de ejecución alcanzado a su vez por la APMUN para su capítulo 1 de gastos, tan solo de un 55'99%, al contar este ente con un número de plazas vacantes, que no se han provisto (un 44'90% del total).

El grado de realización de los presupuestos de ingresos y gastos de los tres entes es similar.

3.3. Resultado presupuestario y remanente de tesorería.

Si se recoge en un solo cuadro el resultado presupuestario obtenido por los tres entes en el ejercicio presupuestario 2001, se observa que todos obtienen un resultado presupuestario positivo.

Entes públicos	Resultado presupuestario
CES	155.468,03
RTVC	333.058,25
APMUN	130.029,09
TOTAL (euros)	618.555,37
TOTAL (ptas.)	102.918.954

Si se recoge en un solo cuadro el remanente de tesorería que se obtiene a 31 de diciembre de 2001 para cada uno de los entes, se observa que para todos ellos el remanente es positivo.

Entes públicos	Remanente de tesorería a 31/12/01
CES	475.316,26
RTVC	958.046,95
APMUN	1.517.091,55
TOTAL (euros)	2.950.454,76
TOTAL (ptas.)	490.914.365

Hay que hacer especial referencia a la APMUN que con un presupuesto definitivo de gastos de 3,9 millones de € (654,4 Mp.), cuenta con un remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2001, o lo que es lo mismo al final de su segundo ejercicio presupuestario, de 1,5 millones de € (252,4 Mp.). Este remanente se obtiene fundamentalmente por 1,7 millones de € (279,3 Mp.) de fondos líquidos con los que cuenta en su tesorería el ente a 31 de diciembre de 2001, de los que a su vez 1,6 millones de € (258 Mp.) tienen su origen en el Presupuesto del ejercicio 2000.

También se puede afirmar que ocurre algo similar con el CES que con un presupuesto definitivo de gastos de 900.364,03 € (149.807.969 ptas.), obtiene un remanente de 475.316,26 € (79.085.972 ptas.), derivado en su mayor parte de 367.521,58 € (61.150.445 ptas.) de fondos líquidos en tesorería a 1 de enero de 2001. Estos se han generado, a su vez, por el bajo grado de ejecución alcanzado en ejercicios anteriores para el capítulo 1 de gastos, al mismo tiempo que recibía transferencias en una cuantía superior de la Administración autonómica para financiar los mismos.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2002.-
EL PRESIDENTE, Marcelino Rodríguez Viera.